BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **JUEVES, 31 DE DICIEMBRE DE 1998** **Número 301**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

14317 17614 Orden de 15 de diciembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Consejería de Economía y Hacienda

14325 17719 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 23 de diciembre de 1998, por la que se establece el procedimiento de redenominación a euros de la Deuda de la Región de Murcia registrada en la Central de Anotaciones.

14326 17720 Orden de 16 diciembre de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación 601, 605 y 609 en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

14333 17455 Corrección de errores de la orden de 16 de noviembre de 1998, por la que se regulan Ayudas para Obras de Acondicionamiento de Caminos Rurales de la Región de Murcia.

14334 17464 Orden conjunta de 17 diciembre de 1998 de las Consejerías de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Sanidad y Política Social e Industria Trabajo y Turismo, por la que se crea la Comisión sobre Coordinación en Materia de Comercialización y Utilización de Plaguicidas.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14335 17505 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Santomera.

14335 17506 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Torre Pacheco.

14335 17413 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

14335 17414 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.

Consejería de Cultura y Educación

14336 17497 Orden de 4 de diciembre de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a particulares para actuaciones arqueológicas durante 1999.

14340 17496 ORDEN de 4 de diciembre de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos para inversiones en materia de patrimonio histórico durante 1999.

14344 17500 ORDEN de 11 de diciembre de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se convoca una beca de colaboración en el Programa Educativo REDINET (Red Estatal de Bases de Datos de Información Educativa: investigación, innovación y recursos didácticos).

14347 17498 ORDEN de 4 de diciembre de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a particulares y entidades sin fin de lucro para inversiones en materia de patrimonio histórico durante 1999.

14351 17499 ORDEN de 9 de diciembre de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan dos becas de colaboración para la realización de visitas guiadas a museos y monumentos de la Región de Murcia.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

14354 17503 Resolución de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca por la que se establecen los plazos de presentación de solicitudes para la inscripción en el Registro de Producciones y Operadores de Agricultura de Producción Integrada en la próxima campaña.

14354 17415 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de instalación de un vertedero de inertes, en el término municipal de Alhama de Murcia, con el n.º de expediente 313/97 de E.I.A., a solicitud de Juan Carlos Font Savater.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

14354 17493 Requerimiento de pago y notificación providencia de embargo.

14367 17494 EDICTO. Notificación Embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de Depósito, a diversos deudores.

14369 17495 EDICTO. Notificación Embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de Depósito, a diversos deudores.

Consejería de Economía y Hacienda
Servicio Territorial de Cartagena

14370 17540 Notificación de expedientes de comprobación de valores.

Consejería de Economía y Hacienda
Servicio Tributario Territorial de Cartagena

14371 17539 Notificación de liquidaciones tributarias y de expedientes de comprobación de valores.

Consejería de Cultura y Educación

14372 17504 Corrección de errores al anuncio de la Secretaría General notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

14372 17501 Corrección de errores del anuncio de contratación, número de expediente 71/98, sobre «Acondicionamiento de plataforma y estabilización de taludes de la eliminación y depósito de la balsa de estériles mineros, mina «Lo Veremos», término municipal de La Unión».

14372 17502 Corrección de errores del anuncio de contratación, número de expediente 66/98, sobre «Asistencia técnica en materia de seguridad y salud 1999, de obras y proyectos a realizar por la Dirección General de Agua (Murcia)».

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria

14373 17351 Notificación a contribuyentes.

ESTE BOLETIN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

Pág.

Agencia Tributaria
Delegación de Murcia
14373 17350 Notificación expediente sancionador.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
14373 17417 Notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia
14382 17416 Notificación de Resolución de expedientes sancionadores por incumplimiento de la Ley 22/1988, de 28 de julio, sobre Costas.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
14383 17418 Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia
Sección Segunda
14386 17276 Auto contra la salud pública 124/98.
14386 17275 Auto de robo 13/98.

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.
14386 17320 Auto menor cuantía 79/98.

Primera Instancia número Dos de Cartagena
14386 17389 Separación matrimonial 196/97.
14387 17428 Expediente de dominio 341/98.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.
14387 17367 Procedimiento Artículo 131 L.H., número 97/98.
14388 17321 Procedimiento de Cognición 27/98.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena.
14389 17366 Procedimiento artículo 131 L.H. número 242/97.

De lo Social número Uno de Cartagena.
14389 17322 Reclamación de cantidad D-635/98.
14390 17396 Reclamación de cantidad D-631/98.

Primera Instancia de Jumilla.
14390 17368 Menor cuantía 62/91.

Primera Instancia número Dos de Lorca
14390 17390 Expediente de dominio 107/94.
14390 17318 Auto de cognición 157/97.
14391 17430 Juicio ejecutivo 331/97.
14391 17429 Juicio de cognición 374/95.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca
14392 17431 Auto de desahucio 239/98.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca
14392 17395 Juicio de faltas 165/95.
14392 17394 Juicio de faltas 720/96.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura
14393 17399 Auto separación 335/98-A.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura
14393 17381 Menor cuantía 74/93.
14393 17382 Juicio ejecutivo 341/94 MD.
14396 17383 Juicio verbal 317/97-G.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura
14396 17380 Juicio menor cuantía 152/97.
14396 17388 Juicio ejecutivo 180/98-J.

Primera Instancia de Mula
14397 17379 Auto artículo 131 L.H., número 15/98.

Primera Instancia número Uno de Murcia
14397 16760 Corrección de error.
14398 17372 Juicio ejecutivo 624/98.
14398 17376 Juicio ejecutivo 179/98.
14398 17378 Juicio ejecutivo 674/96.
14398 17386 Menor cuantía 616/98.
14398 17361 Juicio ejecutivo 915/89.

Primera Instancia número Dos de Murcia.
14399 17364 Procedimiento Artículo 131 L.H. número 576/98.
14399 17385 Juicio ejecutivo 719/98.
14400 17273 Terciaria mejor derechos 410/98.

Primera Instancia número Tres de Murcia
14400 17384 Jura cuentas 1569/97.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
14400 17370 Juicio ejecutivo 613/98.
14400 17375 Juicio ejecutivo 200/96.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
14400 17374 Menor cuantía 461/98.
14401 17373 Auto menor cuantía 532/98.

Pág.

Primera Instancia número Seis de Murcia.
14401 17365 Juicio ejecutivo 608/96.
14401 17360 Juicio verbal 320/97.

Primera Instancia número Siete de Murcia.
14402 17319 Juicio ejecutivo 357/96.
14402 17363 Juicio ejecutivo 91/96.
14403 17371 Juicio ejecutivo 354/98.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
14403 17369 Juicio ejecutivo 899/97-C.
14404 17362 Menor cuantía 74/97.
14404 17377 Auto de juicio 475/96-C.

Instrucción número Dos de Murcia.
14405 17272 Juicio de faltas 661/98-A.

De lo Social número Dos de Murcia.
14405 17274 Auto de despido 1018/98.
14406 17397 Auto de despido 1037/98.

De lo Social número Cuatro de Murcia
14406 17398 Autos de cantidad 1027/98 al 1031/98.

De lo Social número Seis de Murcia
14406 17271 Reclamación de cantidad 979/98-A.

Primera Instancia número Dos de San Javier
14407 17392 Juicio de faltas 36/98-03.
14407 17393 Juicio de faltas 229/98.

Primera Instancia número Tres de San Javier.
14407 17359 Procedimiento cognición 94/98..

Instrucción número Dos de San Javier
14408 17196 Juicio de faltas 17/98-01.

Primera Instancia número Uno de Totana
14408 17489 Juicio de cognición número 256/94.
14409 17387 Artículo 131 L.H., número 278/92.

De lo Social número Uno de Málaga
14411 17391 Auto sobre derechos 251/98.

IV. Administración Local

Albudeite
14412 17426 Bases de las convocatorias para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo y una plaza de Auxiliar de Policía Local de la oferta de empleo público 1998.

Alguazas
14417 17722 Ordenanza fiscal.
14422 17314 Anuncio de subasta. Expediente número 1/98.

Bullas
14423 17312 Licencia municipal de apertura.

Calasparra
14423 17313 Modificación ordenanza municipal de protección del medio ambiente.

Ceutí
14423 17800 Aprobación Ordenanzas Fiscales.

Cieza
14429 17490 Anuncio de adjudicación de obras.
14430 17491 Anuncio de adjudicación de obras.

La Unión
14431 17479 Plantilla de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para el ejercicio de 1998.
14433 17478 Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1998.

Lorca
14434 17308 Servicio de Personal y Régimen Interior.
14434 17059 Corrección de error.
14434 17307 Bases para convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo.

Los Alcázares
14438 17317 Presupuesto general 1999.
14438 17315 Estudio de Detalle de la Zona número 6 del Plan Parcial «La Dorada».

Mazarrón
14438 17492 Estudio de Detalle de Reordenación de las parcelas 25, 26, 27 y 28 de la Urbanización Puntabela.

San Pedro del Pinatar
14438 17624 Relación de deudores.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes La Purísima de Ulea
14442 17349 Convocatoria sesión ordinaria.

Junta de Andalucía
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería
14442 17302 Expediente sancionador por infracción de transportes terrestres.
14442 17300 Expediente sancionador por infracción de transportes terrestres.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

17614 ORDEN de 15 de diciembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por Orden de 30 de mayo de 1997 de la Consejería de Presidencia, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del BORM n.º 131, de 10 de junio de 1997).

Vistas las propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo, efectuados los trámites relacionados en el artículo 5.º del Decreto 46/1990, de 28 de junio, por el que se aprueba el modelo y se dictan normas para la aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero.- Modificar la relaciones de puestos de trabajo de las Consejerías de Presidencia; Economía y Hacienda; Política Territorial y Obras Públicas; Cultura y Educación; Industria, Trabajo y Turismo; Medio Ambiente, Agricultura y Agua; Sanidad y Política Social y de los Organismos Autónomos Imprenta Regional e ISSORM, en los términos establecidos en el Anexo de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de enero de 1999.— El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

MODIFICACIONES

Consejería de Presidencia.

Secretaría General.

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador Registro General Comunidad Autónoma, código N500138, en Complemento Específico, donde dice: “535.836”, debe decir: “616.308”.

El puesto de trabajo de Director Centro Documentación e Información, código DT00028, en Complemento Específico, donde dice: “1.694.232”, debe decir: “1.831.968”.

Los puestos de trabajo de Auxiliar Especialista, códigos JG00010 y JG00383, en Complemento Específico, donde dicen: “105.576”, debe decir: “450.828” y en Jornada, donde dicen: “Ordinaria”, deben decir: “Especial”.

Relaciones Unión Europea

El puesto de trabajo de Asesor Unión Europea-Bruselas, código A700029, en Forma de Provisión, donde dice: “CM”, debe decir: “LD”.

D. G. Función Pública y de la Inspección de Servicios.

El puesto de trabajo de Coordinador U.I.A.C. de Cartagena, código C900008, en Complemento Específico, donde dice: “552.732”, debe decir: “744.840”, y en apartado Observaciones “Carnet Conducir B”.

Los puestos de trabajo de Auxiliar Especialista, códigos JG00123 y JG00142, en Denominación debe decir: “Auxiliar Especialista Información”, y en Complemento Específico, donde dicen: “105.576”, deben decir: “237.096”.

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00731, donde dice: “Denominación: Auxiliar Administrativo, nivel C.D. 14, Complemento Específico: 105.576”, debe decir: “Denominación: Auxiliar Apoyo Información, nivel C.D. 15, Complemento Específico: 237.096”, y asignarle el código “AL00115”.

El puesto de trabajo de Coordinador Instalaciones, código CI00001, en código debe decir: “C600021”.

Los puestos de trabajo de Ordenanza, código O500043, Ayudante de Servicios, código LM00052, Auxiliar Mantenimiento, código Z400001 y Auxiliar en Microinformática, código OC00023, donde dicen: “Centro de trabajo: 30110 (Secretaría General de Presidencia) deben decir: “Centro de trabajo 30130 (Función Pública).

D.G. Administración Local

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500042. donde dice: “Centro de Trabajo: 30110 (Secretaría General de Presidencia)” debe decir:” “30140 (D.G.Administración Local)”.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Secretaría General.

El puesto de trabajo de Auxiliar Técnico, código BJ00001, en el apartado Observaciones debe suprimirse “A.D.”.

D. G. Carreteras.

Los puestos de trabajo de Peón de Carreteras, códigos PA00024 y PA00085, en ubicación debe adicionarse “Lorca”.

El puesto de trabajo de Jefe de Taller, código J400005, del apartado Observaciones debe suprimirse “A.D”.

D.G. Transportes y Comunicación

El puesto de trabajo de Jefe Sección Autorizaciones Transporte Público, código JC00205, donde dice: ”Grupo: A/B” debe decir: “A” y suprimir en cuerpo/opción: ”BGX00”.

Los puestos de trabajo de Agente Auxiliar de Inspección, códigos AK0001, AK00002 y AK00003, en cuerpo/opción, donde dicen:” DGX00”, deben decir: ”DFX00”.

El puesto de trabajo Administrativo, código AD00195, en denominación debe decir: ”Administrativo Información” y en complemento específico, donde dice: ”105.576”, debe decir: ”237.096”.

Consejería de Cultura y Educación.

D. G. Cultura.

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo Cartagena, código AA00110, en ubicación debe suprimirse “Cartagena” y adscribirlo al Centro de Trabajo “30415 (Museo Bellas Artes)”.

El puesto de trabajo de Director Archivo Histórico Provincial, código DV00024”, en Complemento Específico, donde dice: “1.414.836”, debe decir: “1.465.800”.

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00133, donde dice: ”Nivel C.D. 14; complemento específico: ”105.576”, debe decir:” Nivel C.D. 15; complemento específico: ”237.096”, en denominación debe decir: Auxiliar de Apoyo Biblioteca, asignarle el código AL00118 y en el apartado observaciones J.T.

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500018, en complemento específico donde dice: ”105.576”, debe decir: “158.076”.

El puesto de trabajo de Técnico Gestión Archivos, código TC00039, donde dice: ”complemento específico: 386.136, jornada: Ordinaria”. Debe decir: ”complemento específico: 1.099.584”, jornada “Especial”.

D.G. Educación

Los puestos de trabajo de Jefe Sección Formación Permanente, código JC00249, Jefe Sección Promoción y Transferencias Educativas, código JC00435 y Técnico Apoyo Promoción Educativa, código TQ00045, en cuerpo/opción debe adicionarse "BFX04"

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Secretaría General.

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00147, en Complemento Específico, donde dice: "105.576", debe decir: "450.824" y en Jornada, donde dice: "Ordinaria", debe decir: "Especial".

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador Habilitación, código N500319, en Complemento Específico, donde dice: "156.624", debe decir: "535.836" y en Jornada, donde dice: "Ordinaria", debe decir: "Especial".

El puesto de trabajo de Asesor de Apoyo Jurídico, código A100123, en Complemento Específico, donde dice: "386.136", debe decir: "1.099.584" y en Jornada, donde dice: "Ordinaria", debe decir: "Especial".

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00341, en denominación debe adicionarse "Información", y en Complemento Específico, donde dice: "105.576", debe decir: "237.096".

D. G. Comercio, Consumo y Artesanía.

Los puestos de trabajo de Auxiliar Especialista, códigos JG00342 y JG00215, en Complemento Específico, donde dicen: "105.576", deben decir: "450.828", en Jornada donde dicen: "Ordinaria", deben decir: "Especial".

D. G. Trabajo.

Los puestos de trabajo de Jefe Negociado Cartagena, códigos N700529 y N700530, en Complemento Específico, donde dicen: "156.624", deben decir: "603.684", en Jornada, donde dicen: "Ordinaria", deben decir: "Especial".

Los puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador, códigos N500328 y N500323, en Complemento Específico, donde dicen: "156.624", deben decir: "535.836" y en Jornada, donde dicen: "Ordinaria", deben decir: "Especial".

Los puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador Formación, código N500233, Auxiliar Coordinador Empleo, código N500234 y Auxiliar Coordinador Cooperativas, código N500235, en Complemento Específico, donde dice: "156.624", deben decir: "535.836 y en Jornada, donde dicen: "Ordinaria", deben decir: "Especial".

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador, código N500326, donde dice; "Complemento específico: 535.836, jornada Especial", debe decir: "Complemento específico: 156.624, jornada: Ordinaria".

D. G. Turismo.

El puesto de trabajo Auxiliar Especialista, código JG00013, en Complemento Específico, donde dice: "105.576" debe decir: "450.828" en Jornada, donde dice: "Ordinaria", debe decir: "Especial".

Consejería Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

D.G. Investigación y Transferencia Tecnológica

El puesto de trabajo de Administrativo, código AD00152, en denominación debe decir:" Administrativo Información" y en complemento específico donde dice: "105.576" debe decir: "237.096".

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo OCA. Cartagena, código AA00342, donde dice: "Denominación: Auxiliar Administrativo OCA. Cartagena, nivel C.D. 14, complemento específico: 105.576", debe decir: "Denominación: Auxiliar Apoyo Información OCA Cartagena, nivel C.D: 15, complemento específico: 237.096", y asignarle el código AL00119.

Los puestos de trabajo Auxiliar Administrativo OCA. Caravaca, códigos AA00767 y AA00759, donde dicen: "Denominación Auxiliar Administrativo OCA. Caravaca, nivel C.D. 14, complemento específico: 105.576". Deben decir: "Denominación: Auxiliar Apoyo Información OCA. Caravaca, nivel C.D: 15, complemento específico: 237.096", y asignarles los códigos AL00120 y AL00121, respectivamente".

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo OCA. Lorca, código AA00612, donde dice: "Denominación: Auxiliar Administrativo OCA. Lorca, nivel C.D. 14, complemento específico: 105.576", debe decir: "Denominación: Auxiliar Apoyo Información OCA Lorca, nivel C.D: 15, complemento específico: 237.096", y asignarle el código AL00122.

El puesto de trabajo de Administrativo de Apoyo CCA. T.Pacheco, código AS00075, donde dice: "complemento específico: 105.576, Jornada: Ordinaria", debe decir: "complemento específico: 484.788, jornada: Especial"

D.G. Producción Agraria y de la Pesca

Los puestos de trabajo Técnico Gestión, códigos TC00094 y TC00100, donde dicen: "complemento específico: 1.099.584" deben decir: "1.197.648" y en denominación deben decir "Técnico Gestión Ayudas".

D. G. Protección Civil y Ambiental

El puesto de trabajo de Telefonista, código TF00009, donde dice: "Denominación: Telefonista, nivel C.D. 14, C.E.: 105.576", debe decir: "Denominación: Auxiliar de Apoyo Información", nivel C.D. 15, C.E.: 237.096, y asignarle el código AL00117".

Consejería Sanidad y Política Social.

D. G. Salud

Los puestos de trabajo de Facultativo de Laboratorio Totana, código FN00009 y Ayudante Técnico Laboratorio Totana, código AZ00014, en Ubicación, donde dicen: "Totana", deben decir: "Lorca".

El puesto de trabajo de Facultativo Laboratorio Cieza, código FN00008, en Ubicación, debe suprimirse "Cieza" y adscribirlos al Centro de Trabajo "30710 (D. G. Salud)".

Los puestos de trabajo de Facultativo Laboratorio Yecla, código FN00010 y Ayudante Técnico Laboratorio Yecla, código AZ00017, en Ubicación debe suprimirse "Yecla" y adscribirlos al Centro de Trabajo "30710" (D. G. Salud).

I S S O R M

El puesto de Secretario General Técnico, código ST00006, en Complemento Específico donde dice: "2.101.896", debe decir: "2.203.812".

El puesto de trabajo de Jefe Mantenimiento, código J400029, en grupo, donde dice: "D", debe decir: "C/D" y adicionar en Cuerpo/Opción "CFX00"

El puesto de trabajo Auxiliar Especialista, código JG00307, donde dice: "complemento específico: 105.576, jornada: Ordinaria", debe decir: "complemento específico: 450.828, Jornada: Especial".

El puesto de trabajo de Jefe Negociado Información, código N700500, en denominación debe decir: "Jefe Negociado Información Coordinador ORIAD".

El puesto de trabajo Jefe Servicio Valoración y Diagnóstico, código JV00025, en complemento específico donde dice: "1.676.652", debe decir: "1.719.540".

Los puestos de trabajo Técnico Gestión Valoración y Diagnóstico (Murcia, Cartagena) códigos T600112 y T600113, en complemento específico donde dicen: 1.150.524", deben decir: "1.257.384.

El puesto de trabajo de Médico Cartagena, código MD00113, en Ubicación, donde dice: "Cartagena", debe decir: "Lorca" y adscribirlo al Centro de Trabajo "24.903 (Servicio de Valoración y Diagnóstico Lorca)".

Los puestos de trabajo de Jefe Negociado Coordinación Administrativa Lorca, código N700504 y Ordenanza Lorca, código O500307, se adscriben al Centro de Trabajo "24.903 (Servicio de Valoración y Diagnóstico Lorca)".

El puesto de trabajo Subalterno, código SU00126, en centro de trabajo donde dice: "30954" debe decir :"30953".

El puesto de trabajo de Ayudante de Servicios, código LM00129, en denominación, debe decir: "Subalterno" y asignarle el código "SU00190".

El puesto de trabajo Oficial Primera Cocina Servicios Generales Espinardo, código T400222, donde dice: "Denominación: Oficial Primera Cocina Servicios Generales Espinardo, debe decir: "Jefe Cocina C.O. El Palmar, suprimir del apartado observaciones A.A., asignarle el código J500054 y adscribirlo al centro de trabajo 30957.

El puesto de trabajo de Gobernante, código GO00003, en Cuerpo/Opción, debe adicionarse "DGX00" y el apartado Observaciones "A.D.".

El puesto de trabajo de Ayudante de Servicio, código LM00190, en el apartado Observaciones debe suprimirse "A.A.".

El puesto de trabajo de Director R.P.M. Lorca, código DF00017, en Cuerpo/Opción donde dice: "AFX00/BFX00", debe decir: "AF000/BF000".

SUPRESIONES

Consejería de Presidencia
Secretaría General
AD00176 Administrativo
AA00517 Auxiliar Administrativo
AA00746 Auxiliar Administrativo
N500372 Auxiliar Coordinador Contratación
D. Servicios Jurídicos
AA00009 Auxiliar Administrativo
D. G. Función Pública y de la Inspección de Servicios.
CI00006 Coordinador U.I.A.C. de Murcia
AL00092 Auxiliar de Apoyo Información Villanueva/ Ulea/Archena
A700031 Asesor Jurídico
D. G. Administración Local
AA00491 Auxiliar Administrativo
D.G. Comunicación
AA00662 Auxiliar Administrativo
O.A. Imprenta Regional
J400003 Jefe Tipografía
Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
D.G. Ordenación del Territorio y Vivienda
AA00442 Auxiliar Administrativo. Alcantarilla
D. G. Carreteras
CP00010 Capataz de Obras
Consejería de Cultura y Educación.
Secretaría General
AS00089 Administrativo de Apoyo
AA00485 Auxiliar Administrativo
PO00004 Especialista en Informática
D. G. Cultura
AA00107 Auxiliar Administrativo Cehegín
AD00162 Administrativo
AD00127 Administrativo
TM00639 Técnico Cultural
D.G. Educación
Z200104 Cocinero/a
Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.
Secretaría General
TC00007 Técnico Gestión Informática
JG00003 Auxiliar Especialista
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
Organismo Pagador
SD00094 Jefe Sección
TQ00125 Técnico Apoyo
TQ00126 Técnico Apoyo
TT00057 Técnico Especializado
TT00058 Técnico Especializado
TT00059 Técnico Especializado
TT00060 Técnico Especializado
TT00061 Técnico Especializado
TT00062 Técnico Especializado
TT00063 Técnico Especializado
TT00064 Técnico Especializado
TM00659 Técnico
D. G. Investigación y Transferencia Tecnológica
AY00020 Investigador Técnico
ES00030 Especialista OCA Jumilla
ES00031 Especialista OCA Jumilla
ES00036 Especialista OCA Lorca
ES00040 Especialista OCA T.Pacheco
ES00041 Especialista OCA T.Pacheco
ES00043 Especialista OCA Lorca
ES00076 Especialista OCA Alhama
ES00049 Especialista OCA Molina de Segura
ES00056 Especialista OCA Cieza
ES00057 Especialista OCA Cieza
ES00080 Especialista OCA Caravaca
ES00061 Especialista OCA Cartagena
ES00070 Especialista OCA Murcia
CE00001 Técnico Formación y Experimentación CCA Jumilla
CE00007 Técnico Formación y experimentación CCA T. Pacheco
P700005 Pastor
P700010 Pastor
N700537 Jefe Negociado
N700542 Jefe Negociado Fuente Alamo
N500288 Auxiliar Coordinador Bullas
AA00811 Auxiliar Administrativo San Pedro del Pinatar
AA00863 Auxiliar Administrativo
D. G. Producción Agraria y de la Pesca
JB00018 Técnico Analista LAYMA
TC00125 Técnico Gestión Ganadería
AA00158 Auxiliar Administrativo
A100028 Asesor de Apoyo Jurídico
D.G. Estructuras e Industrias Agroalimentarias
TC00082 Técnico Gestión
ES00082 Especialista Industrias
D. G. Medio Natural
IT00016 Ingeniero Técnico Forestal
Consejería de Sanidad y Política Social
I S S O R M
T400207 Oficial 1.ª Carpintero Serv. Generales. Espinardo
AD00228 Administrativo
AD00229 Administrativo Cartagena
PO00033 Especialista en Informática
PO00019 Especialista en Informática
TR00014 Técnico Educador
LM00167 Ayudante de Servicios
TN00042 Terapeuta Espinardo
TR00038 Técnico Educador C. O. Espinardo
LM00357 Ayudante de Servicios Lorca
P500060 Psicólogo
P600004 Pedagogo
AD00225 Administrativo
AA00647 Auxiliar Administrativo C.O. Espinardo

CREACIONES

CONSEJERIA: PRESIDENCIA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL
CEN. DESTINO: 30110 SECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JG00391	AUXILIAR ESPECIALISTA REGISTRO ASOCIACIONES	17	F	450.828	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
JG00390	AUXILIAR ESPECIALISTA REGISTRO FUNDACIONES	17	F	105.576	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
JG00393	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	105.576	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERIA: PRESIDENCIA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL
CEN. DESTINO: 30115 CENTRO DOCUMENTACION E INFORMACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
N700569	JEFE NEGOCIADO ADQ.PUBLICACIONES Y ARCHIVO	20	F	156.624	N	C	C	CGX00		ORDINARIA		

CONSEJERIA: PRESIDENCIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G.FUNC.PUBLICA Y DE LA INSPEC.DE S
CEN. DESTINO: 30130 FUNCION PUBLICA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A100219	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	1.099.584	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
P000042	ESPECIALISTA EN INFORMATICA	16	F	105.576	N	C	C	CFX16		ORDINARIA		P.I.
AL00116	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	237.096	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERIA: PRESIDENCIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL
CEN. DESTINO: 30140 D.G. ADMINISTRACION LOCAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JG00389	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	105.576	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERIA: PRESIDENCIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE COMUNICACION
CEN. DESTINO: 30170 D.G.DE COMUNICACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JG00392	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	105.576	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERIA: PRESIDENCIA
CENTRO DIRECTIVO: IMPRENTA REGIONAL
CEN. DESTINO: 30160 IMPRENTA REGIONAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
MQ00005	MAQUINISTA	14	F	149.964	N	C	D	DFX01		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERIA: POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ORDENACION TERRITORIO Y VIVIEND
CEN. DESTINO: 05302 LABORATORIO VIVIENDA ALCANTARILLA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JG00396	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	105.576	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERIA: POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS
CEN. DESTINO: 30320 D.G. CARRETERAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TQ00128	TECNICO APOYO	22	F	105.576	N	C	B	BFT04		ORDINARIA		

CONSEJERIA: CULTURA Y EDUCACION
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL
CEN. DESTINO: 30401 SECRETARIA GENERAL CULTURA Y EDUCACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
BG00043	TECNICO ESPECIALIZADO EN INFORMATICA	20	F	634.824	N	C	C	CFX16		ESPECIAL		P.I.
N500383	AUXILIAR COORDINADOR ESPECTACULOS PUBLICOS	18	F	535.836	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
N500382	AUXILIAR COORDINADOR GESTION ECONOMICA	18	F	156.624	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERIA: CULTURA Y EDUCACION
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CULTURA
CEN. DESTINO: 30413 BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AS00091	ADMINISTRATIVO DE APOYO	18	F	105.576	N	C	C	CGX00		ORDINARIA		
AL00118	AUXILIAR DE APOYO BIBLIOTECA	15	F	237.096	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		J.T.

CONSEJERIA: CULTURA Y EDUCACION
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CULTURA
CEN. DESTINO: 30410 D. G. CULTURA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TQ00129	TECNICO APOYO	22	F	654.648	N	C	B	BFX10		ESPECIAL		

CONSEJERIA: CULTURA Y EDUCACION
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CULTURA
CEN. DESTINO: 30410 D. G. CULTURA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AS00092	ADMINISTRATIVO DE APOYO	18	F	105.576	N	C	C	CGX00		ORDINARIA		

CONSEJERIA: INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL
CEN. DESTINO: 30501 SECRETARIA GENERAL INDUSTRIA,TRABAJO Y T

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TQ00046	TECNICO RESPONSABLE INFORMATICA	26	F	1.592.292	N	C	A/B	AFX01 BFX06		ESPECIAL		
N500384	AUXILIAR COORDINADOR INTERVENCION DELEGADA	18	F	535.836	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: ORGANISMO PAGADOR
CEN. DESTINO: 30602 ORGANISMO PAGADOR

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00176	TECNICO GESTION	24	F	1.197.648	N	C	B	BFT02 BGX00		ESPECIAL		C.V.
TC00177	TECNICO GESTION	24	F	1.197.648	N	C	B	BFT02 BGX00		ESPECIAL		C.V.
TC00178	TECNICO GESTION	24	F	1.197.648	N	C	B	BFT02 BGX00		ESPECIAL		C.V.
TQ00130	TECNICO APOYO	22	F	654.648	N	C	B	BFT02		ESPECIAL		C.V.
TQ00131	TECNICO APOYO	22	F	654.648	N	C	B	BFT02		ESPECIAL		C.V.
TQ00132	TECNICO APOYO	22	F	654.648	N	C	B	BGX00		ESPECIAL		C.V.
TQ00133	TECNICO APOYO	22	F	654.648	N	C	B	BFT02		ESPECIAL		C.V.
TQ00134	TECNICO APOYO	22	F	654.648	N	C	B	BFT02		ESPECIAL		C.V.
TQ00135	TECNICO APOYO	22	F	654.648	N	C	B	BFT02 BFT05		ESPECIAL		C.V.
TQ00136	TECNICO APOYO	22	F	654.648	N	C	B	BFT02		ESPECIAL		C.V.
TQ00137	TECNICO APOYO	22	F	654.648	N	C	B	BGX00		ESPECIAL		C.V.
TQ00138	TECNICO APOYO	22	F	654.648	N	C	B	BFT02		ESPECIAL		C.V.

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INVESTIGACION Y TRANSF.TECNOLOG
CEN. DESTINO: 22611 C. CAPACITACION Y EXP. AGRARIAS JUMILLA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00173	TECNICO GESTION C.C.A.JUMILLA	24	F	1.099.584	N	C	B	BFT02		ESPECIAL		C.V.

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INVESTIGACION Y TRANSF.TECNOLOG
CEN. DESTINO: 24612 C. CAPACITACION Y EXP. AGRARIAS LORCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
CE00026	TECNICO FORMACION Y EXPERIMENT C.C.A.LORCA	22	F	788.628	N	C	B	BFT02		ESPECIAL		C.V.

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INVESTIGACION Y TRANSF.TECNOLOG
CEN. DESTINO: 27620 CENTRO CAP.Y EXP.AGRARIAS MOLINA SEGURA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
PA00109	PEON AGRARIO C.C.A.MOLINA DE SEGURA	12	F	149.964	N	C	E	EFX00		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INVESTIGACION Y TRANSF.TECNOLOG
CEN. DESTINO: 37613 C.CAPACITACION Y EXP. AGRARIAS T.PACHECO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00174	TECNICO GESTION C.C.A.T.PACHECO	24	F	1.099.584	N	C	B	BFT02		ESPECIAL		C.V.

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INVESTIGACION Y TRANSF.TECNOLOG

CEN. DESTINO: 30623 C.INVESTIG.Y DESARR.AGROALIM.LA ALBERCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
CW00011	ESPECIALISTA AGROPECUARIO	16	F	149.964	N	C	C	CFX08		ORDINARIA		C.V./P.I.
C300009	COORDINADOR TAREAS AGROPECUARIAS	14	F	348.900	N	C	E	EFX00		ESPECIAL		C.V./P.I.

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INVESTIGACION Y TRANSF.TECNOLOG

CEN. DESTINO: 08614 OFICINA COMARCAL BAJO GUADALENTIN ALHAMA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00166	TECNICO GESTION OCA.ALHAMA	24	F	1.099.584	N	C	B	BFT02 BXA00 BXE00		ESPECIAL		C.V.

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INVESTIGACION Y TRANSF.TECNOLOG

CEN. DESTINO: 15615 OFICINA COMARCAL NOROESTE-CARAVACA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00170	TECNICO GESTION OCA.CARAVACA	24	F	1.099.584	N	C	B	BFT02 BFT05 BXA00 BXE00		ESPECIAL		C.V.

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INVESTIGACION Y TRANSF.TECNOLOG

CEN. DESTINO: 16616 OFICINA COMARCAL CARTAGENA OESTE

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00171	TECNICO GESTION OCA.CARTAGENA	24	F	1.099.584	N	C	B	BFT02 BXA00 BXE00		ESPECIAL		C.V.

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INVESTIGACION Y TRANSF.TECNOLOG

CEN. DESTINO: 19617 OFICINA COMARCAL VEGA ALTA CIEZA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00168	TECNICO GESTION NUEVAS TECNOLOGIAS OCA.CIEZA	24	F	1.099.584	N	C	B	BFT02		ESPECIAL		C.V.
TC00169	TECNICO GESTION OCA.CIEZA	24	F	1.099.584	N	C	B	BFT02 BXA00 BXE00		ESPECIAL		C.V.

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INVESTIGACION Y TRANSF.TECNOLOG

CEN. DESTINO: 22618 OFICINA COMARCAL ALTIPLANO JUMILLA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00160	TECNICO GESTION OCA.JUMILLA	24	F	1.099.584	N	C	B	BFT02 BXA00 BXE00		ESPECIAL		C.V.
TC00161	TECNICO GESTION FRUTICULTURA OCA.JUMILLA	24	F	1.099.584	N	C	B	BFT02		ESPECIAL		C.V.

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INVESTIGACION Y TRANSF.TECNOLOG

CEN. DESTINO: 24622 OFICINA COMARCAL ALTO GUADALENTIN LORCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00162	TECNICO GESTION OCA.LORCA	24	F	1.099.584	N	C	B	BFT02 BXA00 BXE00		ESPECIAL		C.V.
TC00165	TECNICO GESTION FLORICULTURA OCA.LORCA	24	F	1.099.584	N	C	B	BFT02		ESPECIAL		C.V.

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INVESTIGACION Y TRANSF.TECNOLOG

CEN. DESTINO: 27619 OFICINA COMARCAL VEGA MEDIA MOLINA SEGUR

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00167	TECNICO GESTION OCA.MOLINA SEGURA	24	F	1.099.584	N	C	B	BFT02 BXA00 BXE00		ESPECIAL		C.V.

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INVESTIGACION Y TRANSF.TECNOLOG

CEN. DESTINO: 29620 OFICINA COMARCAL RIO MULA MULA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00172	TECNICO GESTION OCA.MULA	24	F	1.099.584	N	C	B	BFT02 BXA00 BXE00		ESPECIAL		C.V.

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INVESTIGACION Y TRANSF.TECNOLOG

CEN. DESTINO: 37621 OFICINA COMARCAL CARTAGENA MAR MENOR

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00163	TECNICO GESTION HORTICULTURA OCA.T.PACHECO	24	F	1.099.584	N	C	B	BFT02		ESPECIAL		C.V.
TC00164	TECNICO GESTION OCA.T.PACHECO	24	F	1.099.584	N	C	B	BFT02 BXA00 BXE00		ESPECIAL		C.V.

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PRODUCCION AGRARIA Y DE LA PESC

CEN. DESTINO: 30660 D.G.PRODUCCION AGRARIA Y PESCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
T000047	TECNICO RESPONSABLE	26	F	1.592.292	N	C	A	AFX21		ESPECIAL		C.V.

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PRODUCCION AGRARIA Y DE LA PESC

CEN. DESTINO: 30623 C.INVESTIG.Y DESARR.AGROALIM.LA ALBERCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
PA00108	PEON AGRARIO.LA ALBERCA	12	F	149.964	N	C	E	EFX00		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PRODUCCION AGRARIA Y DE LA PESC

CEN. DESTINO: 30660 D.G.PRODUCCION AGRARIA Y PESCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A700059	ASESOR JURIDICO	26	F	1.592.292	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
JG00395	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	450.828	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PRODUCCION AGRARIA Y DE LA PESC

CEN. DESTINO: 30664 LABORAT.AGRARIO Y DE MED.AMB.EL PALMAR

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JW00027	JEFE DEPARTAM.GARANTIA Y CALIDAD	25	F	1.400.076	S	C	A	AFX21		ESPECIAL		P.I./C.V.
PA00106	PEON AGRARIO.LAYMA	12	F	149.964	N	C	E	EFX00		ORDINARIA		P.I.
PA00107	PEON AGRARIO.LAYMA	12	F	149.964	N	C	E	EFX00		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ESTRUCTURAS E INDUSTRIA AGROALIM

CEN. DESTINO: 30670 D.G.ESTRUCTURAS E INDUSTRIAS AGROALIMENT

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
T000048	TECNICO RESPONSABLE	26	F	1.592.292	N	C	A	AFT02		ESPECIAL		C.V.
TC00175	TECNICO GESTION	24	F	1.099.584	N	C	B	BFT02		ESPECIAL		C.V.

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DEL MEDIO NATURAL

CEN. DESTINO: 30850 D.G. MEDIO NATURAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
IG00002	INGENIERO DE MONTES	22	F	105.576	N	C	A	AFT05		ORDINARIA		C.V.

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DEL MEDIO NATURAL

CEN. DESTINO: 30862 GUARDERIA FORESTAL MURCIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
PA00105	PEON AGRARIO.EL VALLE	12	F	149.964	N	C	E	EFX00		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERIA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.

CEN. DESTINO: 30950 SERVICIOS GENERALES ISSORM

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
BG00041	TECNICO ESPECIALIZADO EN INFORMATICA	20	F	634.824	N	C	C	CFX16		ESPECIAL		P.I.
BG00042	TECNICO ESPECIALIZADO EN INFORMATICA	20	F	634.824	N	C	C	CFX16		ESPECIAL		P.I.

CONSEJERIA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.

CEN. DESTINO: 16969 SERVICIO DE VALORACION CARTAGENA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
N700568	JEFE NEGOCIADO CARTAGENA	20	F	156.624	N	C	C	CGX00		ORDINARIA		

CONSEJERIA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.

CEN. DESTINO: 19966 CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
P600019	PEDAGOGO CIEZA	22	F	184.476	N	C	A	AFX15		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERIA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.

CEN. DESTINO: 24903 SERVICIO DE VALORACION Y DIAGNOST.LORCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00159	TECNICO GESTION VALORACION Y DIAGNOSTICO.LORCA	24	F	1.099.584	N	C	A/B	AFS21 AFX17 BFX02		ESPECIAL		P.I.
P500063	PSICOLOGO LORCA	22	F	184.476	N	C	A	AFX17		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERIA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.

CEN. DESTINO: 30953 GESTION DE SERVICIOS SOCIALES

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00158	TECNICO GESTION PROGRAMAS DISCAPACITADOS	24	F	1.099.584	N	C	A/B	AFX15 BFX04		ESPECIAL		P.I.
CH00009	COORDINADOR CENTRO DE MENORES	22	F	149.964	N	C	B	BFX02 BFX04		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERIA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.

CEN. DESTINO: 19966 CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AI00269	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO C.O.CIEZA	14	F	135.888	N	C	D	DFX05		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERIA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.

CEN. DESTINO: 30957 CENTRO OCUPACIONAL ESPINARDO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JG00394	AUXILIAR ESPECIALISTA C.O.ESPINARDO	17	F	105.576	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
ED00181	EDUCADOR C.O.ESPINARDO	16	F	149.964	N	C	C	CFX12		ORDINARIA		P.I.
AI00268	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO C.O.ESPINARDO	14	F	135.888	N	C	D	DFX05		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERIA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.

CEN. DESTINO: 30958 CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
J500054	JEFE COCINA.C.O.EL PALMAR	16	F	135.888	N	C	D	DFX15		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERIA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.

CEN. DESTINO: 30960 SERVICIOS GENERALES COMPLEJO ESPINARDO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
Z200107	COCINERO/A SERV.GRLES.ESPINARDO	14	F	135.888	N	C	D	DFX15		ORDINARIA		P.I.
LM00386	AYUDANTE DE SERVICIOS SERV.GRALES.ESPINARDO	12	F	105.576	N	C	E	EFX00		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERIA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.

CEN. DESTINO: 30961 PENSIONES,AYUDAS Y SUBVENCIONES

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
N700567	JEFE NEGOCIADO CONTROL Y SEGUIM.PENSIONES	20	F	156.624	N	C	C	CGX00		ORDINARIA		
N700570	JEFE NEGOCIADO	20	F	156.624	N	C	C	CGX00		ORDINARIA		

Consejería de Economía y Hacienda

17719 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 23 de diciembre de 1998, por la que se establece el procedimiento de redenominación a euros de la Deuda de la Región de Murcia registrada en la Central de Anotaciones.

El art. 16.2 de la Ley 46/1998, sobre introducción del euro, establece que a partir del día 1 de enero de 1999 el mercado de Deuda Pública en Anotaciones adoptará como unidad de cuenta el euro.

El número seis del citado artículo dispone que las emisiones distintas de la Deuda del Estado cuyo registro contable se lleve a cabo por la Central de Anotaciones se redenominarán a la unidad euro previo acuerdo del emisor y en el número tres de ese mismo articulo establece el procedimiento de redenominación.

Por otra parte, en virtud del art. 74, apartado 3 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Economía y Hacienda acordar cualquier operación, suponga o no modificación de condiciones de las operaciones de endeudamiento realizadas.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Se redenominará a euros la Deuda de la Región de Murcia denominada en pesetas, representada mediante anotaciones en cuenta y cuyo registro contable se lleve en la Central de Anotaciones que, habiendo sido emitida con anterioridad al 1 de enero de 1999, se encuentre en circulación el citado día.

Artículo 2. Fecha de redenominación.

La redenominación a euros de la Deuda de la Región de Murcia se realizará durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1999 y el momento de apertura del mercado el primer día hábil a efectos del mercado de Deuda Pública del año 1999. A todos los efectos, tendrá la consideración de fecha de redenominación a euros de la Deuda de la Región de Murcia el día 4 de enero de 1999.

Artículo 3. Principios generales del procedimiento de redenominación.

1. La redenominación se realizará por la Central de Anotaciones aplicando el tipo de conversión al saldo nominal de cada uno de los códigos-valor de Deuda de la Región de Murcia que, al cierre del mercado el último día de 1998 hábil a efectos de la Central de Anotaciones, figure registrada a favor de cada titular bien en una cuenta propia en la citada Central o a través de una entidad gestora.

2. La cifra resultante se redondeará, en su caso, al céntimo de euro más próximo, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 11 de la Ley 46/1998 sobre introducción del euro.

3. Los saldos nominales de Deuda de la Región de Murcia quedarán expresados en céntimos de euro.

4. A excepción de la unidad de cuenta de denominación, todas las características de los valores permanecerán invariables.

Artículo 4. Procedimiento de redenominación.

1. En la fecha señalada en el artículo 2 precedente, la Central de Anotaciones obtendrá, para cada código valor, los saldos nominales en pesetas resultantes de la agregación de los saldos de las cuentas propias y de terceros, tanto libres como bloqueados, de cada uno de los titulares de cuenta en la Central.

A cada saldo nominal en pesetas resultante de dicha agregación se le aplicará el tipo de conversión, redondeando, en su caso, al céntimo de euro más próximo. Cada uno de los saldos en euros así obtenidos, que tendrán carácter provisional, se expresará a continuación en céntimos de euro.

En ningún caso la operación dará lugar a liquidación de efectivo.

2. Cada entidad gestora procederá, por su parte, a redenominar a euros, para cada código valor, el saldo nominal de cada uno de sus comitentes, aplicando a cada saldo el tipo de conversión y redondeando, en su caso, al céntimo de euro más próximo. A continuación, cada uno de los saldos nominales se expresará en céntimos de euro y tendrá carácter definitivo.

Si el saldo nominal de un código valor anotado a favor de un comitente estuviera constituido por más de un registro, la redenominación afectará a cada uno de los registros por separado, siendo en ese caso el saldo nominal redenominado el resultado de agregar los importes nominales redenominados y expresados en céntimos de euro de cada uno de dichos registros.

En cualquier caso, la redenominación no alterará la estructura registral. Se mantendrá la debida separación entre los registros correspondientes a un mismo titular y a un mismo código valor de Deuda de la Región de Murcia cuando tales registros reflejen adquisiciones de valores de un mismo código valor en diferentes fechas.

3. Cuando se trate de valores que se encuentren inmovilizados por su titular, la redenominación se realizará sobre el saldo nominal inmovilizado.

No obstante, lo anterior, los certificados de inmovilización expedidos con anterioridad al proceso de redenominación mantendrán su vigencia hasta que los titulares soliciten levantamiento del bloqueo.

4. Cada entidad gestora comunicará a la Central de Anotaciones, en los términos que establezca el Banco de España, el saldo nominal total en céntimos de euro que presenta su cuenta de terceros para cada código valor de Deuda de la Región de Murcia, como resultado de agregar los saldos nominales individuales redenominados considerados definitivos.

5. La Central de Anotaciones, a partir de la información recibida de las entidades gestoras, calculará los saldos nominales de todas las cuentas propias y de terceros de cada uno de los titulares de cuenta, que pasarán a tener carácter definitivo.

6. Se autoriza a la Central de Anotaciones a efectuar los ajustes que sean necesarios con sus titulares de cuenta de modo que la Deuda de la Región de Murcia viva de cada código valor resultante de la redenominación se corresponda exactamente con la suma de los saldos individuales definitivos de cada código valor en cuestión.

Artículo 5. Emisión de resguardos.

Finalizado el procedimiento de redenominación, las entidades gestoras procederán a la emisión y entrega de nuevos resguardos de formalización de la anotación en cuenta a los titulares de Deuda de la Región de Murcia, en los que los

saldos de Deuda aparecerán expresados en la nueva unidad de cuenta.

Artículo 6. Importes mínimos de negociación.

1. Con objeto de homogeneizar las emisiones de Deuda de la Región de Murcia redenominadas con las que la Dirección de Presupuestos y Finanzas realice en euros a partir del 1 de enero de 1999, se establecen unos importes nominales mínimos a efectos de la negociación de los valores de 1.000 euros. Las operaciones por importes superiores habrán de ser siempre múltiplos enteros de dicho importe.

2. No obstante lo anterior, si tras la redenominación los saldos nominales individuales de Deuda expresados en céntimos de euro no fueran múltiplos exactos de los importes mínimos de negociación establecidos, los titulares de Deuda de la Región de Murcia que no sean Titulares de Cuenta en la Central de Anotaciones podrán vender sin limitaciones la totalidad o parte de sus saldos nominales tanto a otros inversores que no sean Titulares en Cuenta en la Central de Anotaciones como a estos últimos.

3. Los Titulares en Cuenta en la Central de Anotaciones estarán autorizados a agrupar saldos nominales de un mismo código valor para alcanzar el importe mínimo de negociación requerido o múltiplos del mismo.

4. Cuando el saldo nominal de un titular y un código valor estuviere constituido por más de un registro, los importes mínimos de negociación se obtendrán a partir del saldo nominal que resulte de la agregación de los importes nominales redenominados correspondientes a todos los registros de ese código valor correspondientes a dicho titular.

Artículo 7. Autorizaciones.

Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas a dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición adicional primera.

La redenominación de la Deuda de la Región de Murcia no será considerada como un canje, y en consecuencia, no supondrá en ningún caso la afloración de plusvalías a efectos contables o fiscales.

Disposición adicional segunda.

El procedimiento de redenominación permitirá el mantenimiento, sin solución de continuidad, de los códigos valores de la Deuda de la Región de Murcia en circulación antes del 1 de enero de 1999. Las nuevas emisiones de Deuda de la Región de Murcia que se realicen a partir de la citada fecha podrán referirse a códigos valor que estuvieren en circulación previamente, constituyendo nuevos tramos de las emisiones redenominadas y siendo fungibles con éstas a todos los efectos pertinentes.

Disposición adicional tercera.

En el caso de que una entidad gestora no comunicara a la Central de Anotaciones en los términos establecidos por el Banco de España el saldo nominal total en céntimos de euro que presente su cuenta de terceros para cada código valor de Deuda de la Región de Murcia, como resultado de agregar los saldos nominales individuales redenominados considerados definitivos, tal y como establece el apartado 4 del artículo 4 de la presente Orden, el Banco de España procederá a redenominar de forma global el saldo nominal en pesetas para cada código valor de los terceros de la citada entidad gestora; el citado saldo a redenominar será el último saldo de terceros que figure registrado en la Central de Anotaciones. La redenominación se efectuará aplicando al citado saldo el tipo de conversión, redondeando al céntimo de euro y expresando, por último, dicho saldo en céntimos de euro. Dicho saldo redenominado de terceros pasará a tener carácter definitivo y, en consecuencia, será la entidad gestora que hubiera incumplido sus obligaciones la que deberá efectuar con sus clientes los ajustes que correspondan. Cada uno de los saldos individuales redenominados de los clientes de dicha entidad gestora será, en todo caso, el que resulte del procedimiento descrito en el apartado 2 del artículo 4, mediante la aplicación a cada saldo individual en pesetas el tipo de conversión y la práctica del redondeo, en su caso, al céntimo de euro más próximo.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia».

Murcia, 23 de diciembre de 1998.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Economía y Hacienda

17720 Orden de 16 diciembre de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación 601, 605 y 609 en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia atribuye en su artículo 9, c) al Consejero de Economía y Hacienda, la administración, gestión y recaudación de los derechos económicos de la Hacienda Regional.

Los derechos económicos de la Hacienda Regional, conforme al artículo 12 de la Ley 3/1990 precitada, están integrados entre otros, por los ingresos procedentes de los impuestos, tasas y contribuciones especiales propios de la Comunidad y por los relativos a los tributos que sean cedidos total o parcialmente por el Estado.

Conforme a la estructura de la Consejería de Economía y Hacienda establecida en el Decreto 60/1996, de 2 de agosto, se atribuye a la Dirección General de Tributos, entre otras funciones, la gestión, liquidación, inspección, revisión y recaudación en voluntaria de los tributos cedidos por el Estado y de los impuestos propios.

En relación con los modelos de impresos de declaración liquidación en materia de tributos cedidos, la Orden de esta Consejería de 19 de febrero de 1998 aprobó determinados modelos de declaración liquidación. Entre éstos, se estableció el modelo 600, para las autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El modelo 600 anterior constituye el impreso ordinario de declaración liquidación por el impuesto citado, abarcando la

totalidad de los supuestos posibles sujetos al mismo. No obstante, la práctica diaria junto a la utilización de programas informáticos de ayuda y asistencia a los contribuyentes aconsejan la utilización de determinados modelos simplificados para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sin la obligación de emplear el modelo 600 ordinario que, por sus características e información que contiene, lo hace innecesario en muchos de los casos que se presentan.

Por ello y a fin de reducir las obligaciones formales de los contribuyentes, sin merma de los derechos e intereses de la Hacienda Pública regional, se aprueban unos modelos simplificados, utilizables en la mayoría de los casos de operaciones sujetas no complejas o que no afectan a una pluralidad de bienes.

Así, se aprueba el modelo 601 D, utilizable en aquellos documentos que contengan exclusivamente actos y operaciones sujetas a la modalidad de transmisiones onerosas, por los que se transmite una vivienda, con o sin plaza de garaje y trastero, admitiendo el modelo el supuesto de constitución o subrogación de un préstamo con garantía hipotecaria sobre dichos bienes, sujeto a la modalidad de actos jurídicos documentados.

Se aprueba el modelo 605 D, a utilizar exclusivamente en aquellos documentos que contienen solamente operaciones o actos sujetos a la modalidad de actos jurídicos documentados.

Se aprueba el modelo 609 D, a utilizar exclusivamente en aquellos documentos que contienen solamente operaciones sujetas a la modalidad de operaciones societarias.

Los nuevos impresos simplificados será expedidos por medio de soporte informático, bien en las unidades de información y asistencia a los contribuyentes radicadas en la Dirección General de Tributos, bien en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario o por medio de los profesionales intervinientes en el tráfico inmobiliario, jurídico o económico o actuantes como asesores tributarios de los obligados al pago del impuesto. Todos ellos dispondrán de los programas informáticos adecuados para expedir en soporte papel los modelos que se aprueban.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confieren la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 3/1990, de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1.

1. Se aprueban los modelos simplificados de impresos de declaración y declaración-liquidación que se unen como Anexo 1, relativos al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuando la competencia gestora, conforme a las Leyes 14/1996 y 34/1997 de Cesión de Tributos, corresponda a la Región de Murcia:

a) **Modelo 601 D**, a utilizar cuando el contenido de la Escritura o documento en el que conste la operación, acto o contrato se refiera exclusivamente a la transmisión onerosa de una vivienda, con o sin garaje o trastero, pudiendo contener además la constitución o subrogación de un préstamo con la garantía hipotecaria de aquellos bienes.

b) **Modelo 605 D**, a utilizar cuando el contenido de la Escritura o documentos en el que conste las operaciones, actos o contratos estén sujetos exclusivamente a la modalidad de actos jurídicos documentados.

c) **Modelo 609 D**, a utilizar exclusivamente para autoliquidar la modalidad de operaciones societarias.

2. Si en una Escritura pública o documento se contuviesen operaciones, actos o contratos sujetos a más de una modalidad de gravamen por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, podrán utilizarse los modelos simplificados anteriores, con las limitaciones establecidas para el modelo 601 D.

3. En los modelos anteriores, el documento de ingreso de las cuotas autoliquidadas será el modelo 600 I, aprobado por Orden de esta Consejería de 19 de febrero de 1998.

Artículo 2

1. Con las adaptaciones técnicas que se requieran, la Dirección General de Tributos y la Dirección General de Informática elaborarán los programas informáticos necesarios para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los contribuyentes y expedir los modelos que se aprueban.

2. El empleo de los citados modelos simplificados sólo podrá llevarse a cabo mediante el uso de los programas informáticos anteriores, no estando disponibles en formato preimpreso.

Artículo 3.- A partir de la entrada en vigor de la presente Orden, los Servicios gestores y la Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario que tienen a su cargo la gestión de los tributos cedidos admitirán los modelos de declaración-liquidación aprobados en esta Orden.

Disposiciones adicionales

Primera.- Se autoriza a la Dirección General de Tributos, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- Se autoriza a la Dirección General de Tributos para que pueda introducir en los impresos que se aprueban y en los programas informáticos que se utilicen para su expedición, las modificaciones que requieran los cambios normativos en relación con los tributos a que se refieren aquéllos. Especialmente queda facultada para, a través de la Dirección General de Informática, duplicar y suministrar los soportes informáticos que faciliten el cumplimiento por las unidades de información, por los propios contribuyentes o por los profesionales habilitados, de las obligaciones tributarias y de información y asistencia a los contribuyentes.

Disposición final

Esta Orden entrará en vigor el día uno de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Dada en Murcia a 16 de diciembre de 1998.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
(Tributo cedido a la Región de Murcia)
TRANSMISIONES PATRIMONIALES .MODELO SIMPLIFICADO.

Mod. **601 D** TRANSMISIONES PATRIMONIALES

Espacio reservado al Código PDF

DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN

(una por cada sujeto pasivo, VER INSTRUCCIONES)

01.-ADMINISTRACIÓN Y UNIDAD GESTORA
(Códigos y denominación)

Cód. 73	**REGIÓN DE MURCIA**	**Número de serie de la declaración**
Cód. 13	**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**	**731302 123 601D 000001 X**
Cód. 02	**DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS**	**Número y fecha de presentación**
Servicio Gestor, Unidad u Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario:		
Cód:		

02.- DATOS DE LA ESCRITURA, CONTRATO O DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS ACTOS, NEGOCIOS U OPERACIONES SUJETAS.:

Notario o funcionario que lo interviene o expide	Tipo de docum.	Localidad de expedición	Número protocolo o nº referencia	Fecha de otorgamiento
Contenido y denominación genérica del documento				Fecha de devengo

03.- DETERMINACIÓN DE LA SUJECIÓN AL IMPUESTO DEL DOCUMENTO O DE LOS ACTOS, NEGOCIOS U OPERACIONES CONTENIDOS EN EL MISMO. (Marcar con X lo que proceda)

☐ NO SUJECIÓN: Ni el documento ni las operaciones en él formalizadas están sujetos al Impuesto.

☐ SUJECIÓN TOTAL O PARCIAL: El documento contiene actos, negocios u operaciones sujetas al Impuesto. En este caso indicar:

04.- OBJETOS TRIBUTARIOS

04.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL Grupo en el que se encuadra el objeto tributario	**ENTIDAD PRESTAMISTA**	**VALOR DECLARADO Pts**
16.- Prestamos Hipotecarios Sujetas al I.V.A..		

06.-INMUEBLES URBANOS. Datos y valoración de la vivienda, trástero y garaje.

06.1.- Desglose y detalle de cada una de las fincas URBANAS

FINCA URBANA

A.1.- DATOS DESCRIPTIVOS DE LA FINCA URBANA.-Obligatorio rellenar todos los campos que le afecten.

Nº Finca Registral	Vía Pública	Número	Escalera	Piso	Puerta	Municipio	Provincia
1ª.- 2ª.- 3ª.-							

Código de Municipio: _____ Código de Zona: _____	Referencia Catastral: 1ª. 2ª. 3ª.	Ejercicio:	Valor catastral

Año de construcción o antigüedad aproximada en su defecto	Valor declarado de las fincas: 1ª.- 2ª.- 3ª.-	Observaciones sobre el estado y circunstancias de la finca	¿Se acoge a V.M.R.? ☐ Si, me acojo a VMR ☐ No me acojo a VMR

DISTRIBUCIÓN, TIPOLOGÍA Y SUPERFICIE SEGÚN USOS

CÁLCULOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR MÍNIMO DE REFERENCIA-V.M.R.- (Rellenar sólo si se acoge al mismo)

Porciones de superficies construidas según usos	**Tipología según Tablas VMR (Código o Descripción)**	**Superficie construida (m2) (c)**	**Valor m2 sin corregir (Tabla VMR) (a)**	**Coeficiente de antigüedad según tablas VMR (b)**	**Valor Mínimo de Referencia= (a)x(b)x(c)**
1.Uso vivienda	1.....	1.....	1.....	1.....	1.....pts
2.Sótano y garaje	2.....	2.....	2.....	2.....	2.....pts
3.Trastero	3.....	3.....	3.....	3.....	3.....pts
4.Parcela no construida correspondiente a la vivienda	4.....	4.....	4.....	4.....	4.....pts
					TOTAL.....pts

Pág 2 mod 601 D

08.- DECLARANTE.- PERSONA FÍSICA O JURÍDICA ADQUIRENTE O SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO Y HECHOS IMPONIBLES A SU CARGO

08.1.- DATOS DEL DECLARANTE O SUJETO PASIVO

1	N.I.F ó C.I.F	Apellidos y nombre o razón social	Teléfono	Firma del Sujeto Pasivo
Vía Pública, nº, esc. piso, pta		Municipio y C.Postal	Provincia	% titularidad sobre los bienes

08.2.-HECHOS IMPONIBLES A CARGO DEL DECLARANTE O SUJETO PASIVO ANTERIOR

NÚMERO 1 **COMPRAVENTA DE INMUEBLES URBANOS**

Fecha devengo	Código Hecho Imp.	Número Impreso Autoliquidación mod. 600 I	Tipo impositivo %
Beneficios fiscales (marcar con x lo que proceda)	☐ Exento definitivo ☐ Exento provisional. Caduca la exención el _____	☐ Hecho bonificado en ☐ Base Imponible ..... % ☐ Cuota ..... %	☐ Fundamento legal del beneficio fiscal

NÚMERO 2 **PRÉSTAMO HIPOTECARIO**

Fecha devengo	Código Hecho Imp.	Número Impreso Autoliquidación mod. 600 I	Tipo impositivo %
Beneficios fiscales (marcar con x lo que proceda)	☐ Exento definitivo ☐ Exento provisional. Caduca la exención el _____	☐ Hecho bonificado en ☐ Base Imponible ..... % ☐ Cuota ..... %	☐ Fundamento legal del beneficio fiscal

09.- PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS TRANSMITENTES DEL OBJETO TRIBUTARIO (No incluir a quienes actúen como representantes o delegados ni al cónyuge en régimen de gananciales.)

1	N.I.F ó C.I.F	Apellidos y nombre o razón social	Teléfono	Carácter con que actúa TRANSMITENTE
Vía Pública, nº, esc. piso, pta		Municipio y C.Postal	Provincia	% titularidad sobre los bienes

10.- DECLARACIÓN QUE FORMULA EL PRESENTADOR DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS HECHOS IMPONIBLES ANTERIORMENTE RELACIONADOS.

NIF Presentador	Apellidos y nombre	Carácter con que actúa el presentador: ☐ Sujeto pasivo o interesado ☐ Mandatario
Domicilio a efecto de notificaciones		

DECLARO que junto con el documento original presento copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquél. Quedo enterado que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre y en el Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, los datos contenidos en esta Declaración serán objeto de inclusión en el correspondiente fichero público al que los interesados tendrán acceso en los términos y condiciones establecidos en tales disposiciones. Fecha y Firma del Presentador o del Sujeto pasivo.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN, CONSTA DE (marcar con x):

- ☐ Declaración Liquidación Mod. 601D
- ☐ _____ Impresos 600 I (Indicar cuántos)
- ☐ Original del documento que contiene el negocio, operación o acto.
- ☐ Copia simple o fotocopia completa coincidente con el anterior.

Pág 1 mod 605 D

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
(Tributo cedido a la Región de Murcia)
ACTOS JURIDICOS. MODELO SIMPLIFICADO

Mod. **605 D** ACTOS JURIDICOS

Espacio reservado Código PDF

DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN

(una por cada sujeto pasivo, VER INSTRUCCIONES)

01.- ADMINISTRACIÓN Y UNIDAD GESTORA

(Códigos y denominación)

Cód. 73	REGIÓN DE MURCIA	**Número de serie de la declaración**
Cód. 13	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	731302 123 605D 000001 X
Cód. 02	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS	**Número y fecha de presentación**
Servicio Gestor, Unidad u Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario:		
Cód:		

02.- DATOS DE LA ESCRITURA, CONTRATO O DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS ACTOS, NEGOCIOS U OPERACIONES SUJETAS.:

Notario o funcionario que lo interviene o expide	Tipo de docum.	Localidad de expedición	Número protocolo o nº referencia	Fecha de otorgamiento

03.- DETERMINACIÓN DE LA SUJECIÓN AL IMPUESTO DEL DOCUMENTO O DE LOS ACTOS, NEGOCIOS U OPERACIONES CONTENIDOS EN EL MISMO. (Marcar con X lo que proceda)

☐ NO SUJECIÓN: Ni el documento ni las operaciones en él formalizadas están sujetas al Impuesto.

☐ SUJECIÓN TOTAL O PARCIAL: El documento contiene actos, negocios u operaciones sujetas al Impuesto.

04.- OBJETOS TRIBUTARIOS

04.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL (Excepto inmuebles urbanos y rústicos o derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía)

Grupo en el que se encuadra el objeto tributario	**Descripción General de las características y contenido de los bienes (excepto bienes urbanos y rústicos) y derechos que constituyen el Objeto Tributario o sobre los que recaen las operaciones, actos o negocios sujetos al Impuesto:**	**VALOR DECLARADO Pts**
1. Entregas en actividades empresariales o profesionales, no sujetas a IVA.		
3.- Derechos reales sobre muebles.		
5.- Derechos reales de garantía sobre bienes inmuebles.		
13.- Documentos Notariales no relativos a operaciones sobre bienes inmuebles.		
14.- Anotaciones Preventivas.		
15.- Títulos Nobiliarios.		
16.- Préstamos Hipotecarios. Sujetos a I.VA..		
17.- Agrupación de fincas.		
18.- Agregación de fincas.		
19.- Segregación de fincas.		
20.- División de fincas.		
21.- Obra Nueva.		
22.- División Horizontal de fincas.		
23.- Extinción de Condominio.		
24.- Operaciones Societarias sujetas a Actos Jurídicos Documentados.		
25.-Entregas de bienes inmuebles sujetas a I.V.A..		
99.- Otros objetos tributarios n.c.o.a..		

Pág **2** mod **605 D**

08.- DECLARANTE.- PERSONA FÍSICA O JURÍDICA ADQUIRENTE O SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO Y HECHOS IMPONIBLES A SU CARGO

08.1.- DATOS DEL DECLARANTE O SUJETO PASIVO

1	N.I.F ó C.I.F	Apellidos y nombre o razón social	Teléfono	Firma del Sujeto Pasivo

Vía Pública, nº, esc. piso, pta	Municipio y C.Postal	Provincia	% titularidad sobre los bienes

08.2.-HECHOS IMPONIBLES A CARGO DEL DECLARANTE O SUJETO PASIVO ANTERIOR

NÚMERO 1

Código Hecho Imp.	Objeto tributario al que se refiere el Hecho Imponible (Indicar los números de orden) Apdo. 04.1:	Número Impreso Autoliquidación mod. 600 I	Tipo impositivo %

Beneficios fiscales (marcar con x lo que proceda)	☐ Exento definitivo ☐ Exento provisional. Caduca la exención el	☐ Hecho bonificado en ☐ Base Imponible _____ % ☐ Cuota %	☐ Fundamento legal del beneficio fiscal

NÚMERO 2

Código Hecho Imp.	Objeto tributario al que se refiere el Hecho Imponible (Indicar los números de orden) Apdo. 04.1:	Número Impreso Autoliquidación mod. 600 I	Tipo impositivo %

Beneficios fiscales (marcar con x lo que proceda)	☐ Exento definitivo ☐ Exento provisional. Caduca la exención el	☐ Hecho bonificado en ☐ Base Imponible _____ % ☐ Cuota %	☐ Fundamento legal del beneficio fiscal

NÚMERO 3

Código Hecho Imp.	Objeto tributario al que se refiere el Hecho Imponible (Indicar los números de orden) Apdo. 04.1:	Número Impreso Autoliquidación mod. 600 I	Tipo impositivo %

Beneficios fiscales (marcar con x lo que proceda)	☐ Exento definitivo ☐ Exento provisional. Caduca la exención el	☐ Hecho bonificado en ☐ Base Imponible _____ % ☐ Cuota %	☐ Fundamento legal del beneficio fiscal

NÚMERO 4

Código Hecho Imp.	Objeto tributario al que se refiere el Hecho Imponible (Indicar los números de orden) Apdo. 04.1:	Número Impreso Autoliquidación mod. 600 I	Tipo impositivo %

Beneficios fiscales (marcar con x lo que proceda)	☐ Exento definitivo ☐ Exento provisional. Caduca la exención el	☐ Hecho bonificado en ☐ Base Imponible _____ % ☐ Cuota %	☐ Fundamento legal del beneficio fiscal

09.- PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS TRANSMITENTES DEL OBJETO TRIBUTARIO (No incluir a quienes actúen como representantes o delegados ni al cónyuge en régimen de gananciales.)

1	N.I.F ó C.I.F	Apellidos y nombre o razón social	Teléfono	Carácter con que actúa TRANSMITENTE

Vía Pública, nº, esc. piso, pta	Municipio y C.Postal	Provincia	% titularidad sobre los bienes

10.- DECLARACIÓN QUE FORMULA EL PRESENTADOR DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS HECHOS IMPONIBLES ANTERIORMENTE RELACIONADOS.

NIF Presentador	Apellidos y nombre	Carácter con que actúa el presentador: ☐ Sujeto pasivo o interesado ☐ Mandatario

Domicilio a efecto de notificaciones

DECLARO que junto con el documento original presento copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquél. Quedo enterado que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre y en el Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, los datos contenidos en esta Declaración serán objeto de inclusión en el correspondiente fichero público al que los interesados tendrán acceso en los términos y condiciones establecidos en tales disposiciones. Fecha y Firma del Presentador o del Sujeto pasivo.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN, CONSTA DE (marcar con x):

☐ Declaración Liquidación Mod. 605 D
☐ ..... Impresos 600 I (Indicar cuántos)
☐ Original del documento que contiene el negocio, operación o acto.
☐ Copia simple o fotocopia completa coincidente con el anterior.

Pág **única** mod **609 D**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
(Tributo cedido a la Región de Murcia)
OPERACIONES SOCIETARIAS. MODELO SIMPLIFICADO

Mod. **609 D** OPERACIONES SOCIETARIAS

Espacio reservado Código PDF

DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN
(una por cada sujeto pasivo, VER INSTRUCCIONES)

01.- ADMINISTRACIÓN Y UNIDAD GESTORA (Códigos y denominación)

Cód. 73	REGIÓN DE MURCIA	Número de serie de la declaración
Cód. 13	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	731302 123 609D 000001 X
Cód. 02	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS	Número y fecha de presentación
Servicio Gestor, Unidad u Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario:		
Cód:		

02.- DATOS DE LA ESCRITURA O DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS OPERACIONES.:

Notario o funcionario que lo interviene o expide	Tipo de docum.	Localidad de expedición	Número protocolo o nº referencia	Fecha de otorgamiento

03.- DETERMINACIÓN DE LA SUJECIÓN AL IMPUESTO DE LAS OPERACIONES DOCUMENTADAS.

☐ NO SUJECIÓN :Ni el documento ni las operaciones en él formalizadas están sujetos al Impuesto.

☐ SUJECIÓN TOTAL O PARCIAL.: El documento contiene actos, negocios u operaciones sujetas al Impuesto.

04.- OBJETOS TRIBUTARIOS

04.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL

Grupo en el que se encuadra el objeto tributario	Descripción General de la Operación Societaria:	VALOR DECLARADO Euros	VALOR DECLARADO Pts
11. Operaciones Societarias. Sociedades Anonimas.			
12- Operaciones Societarias. Sociedades no Anonimas.			

08.1.- DATOS DEL DECLARANTE O SUJETO PASIVO

1	N.I.F ó C.I.F	Apellidos y nombre o razón social	Teléfono	Firma del Sujeto Pasivo

Vía Pública, nº, esc. piso, pta	Municipio y C.Postal	Provincia

08.2.-HECHOS IMPONIBLES A CARGO DEL DECLARANTE O SUJETO PASIVO ANTERIOR

NÚMERO 1

Código Hecho Imp.	Número Impreso Autoliquidación mod. 600 I	Tipo impositivo %

Beneficios fiscales (marcar con x lo que proceda)	☐ Exento definitivo ☐ Exento provisional. Caduca la exención el	☐ Hecho bonificado en ☐ Base Imponible _____ % ☐ Cuota _____ %	☐ Fundamento legal del beneficio fiscal

09.- PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS TRANSMITENTES DEL OBJETO TRIBUTARIO

1	N.I.F ó C.I.F	Apellidos y nombre o razón social	Teléfono

Vía Pública, nº, esc. piso, pta	Municipio y C.Postal	Provincia

10.- DATOS DEL PRESENTADOR DEL DOCUMENTO

NIF Presentador	Apellidos y nombre	Carácter con que actúa el presentador: ☐ Sujeto pasivo o interesado ☐ Mandatario	Fecha y firma:

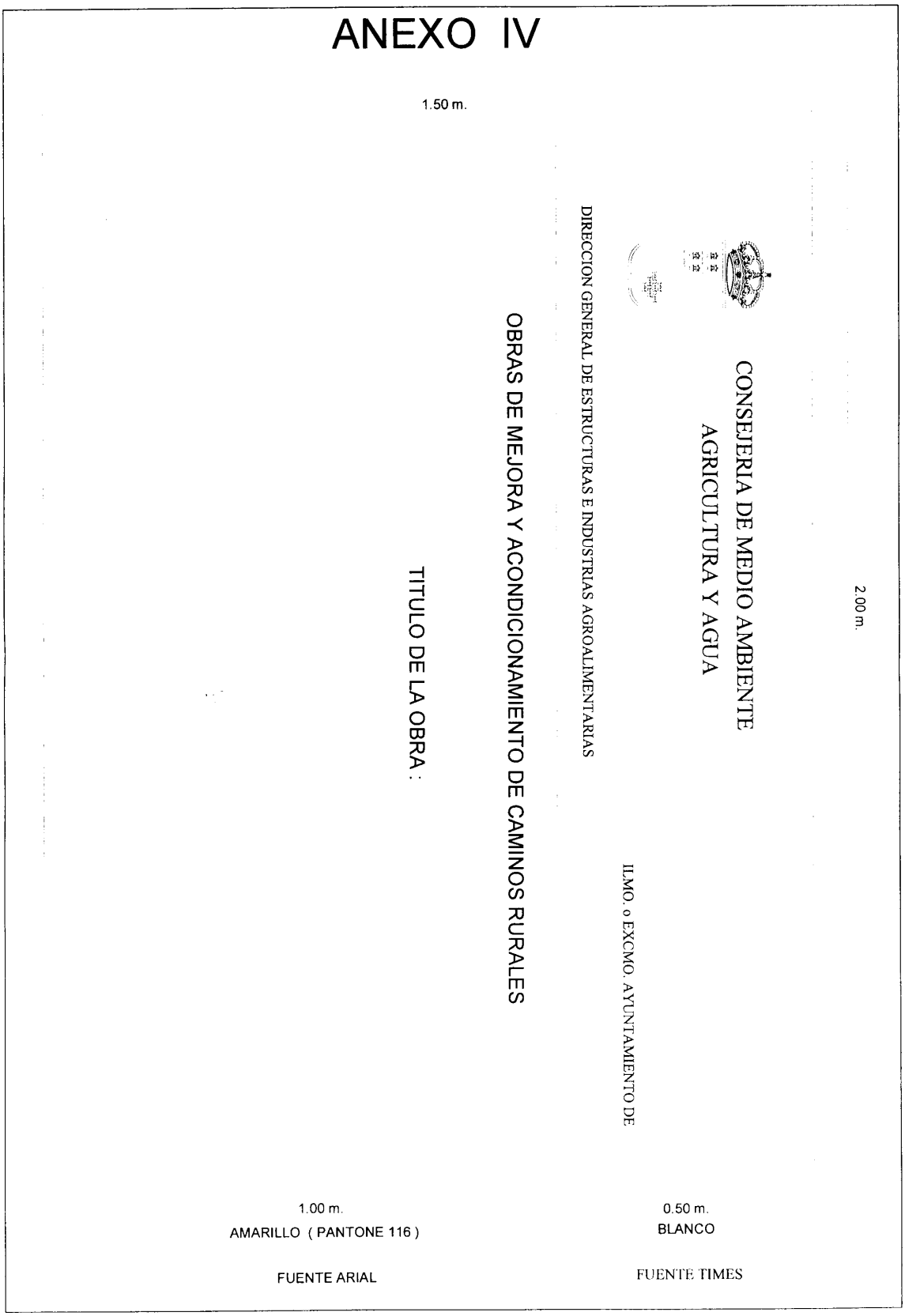
Domicilio a efecto de notificaciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

17455 Corrección de errores de la orden de 16 de noviembre de 1998, por la que se regulan Ayudas para Obras de Acondicionamiento de Caminos Rurales de la Región de Murcia.

Advertido error, por omisión, en el texto de la Orden de 16 de noviembre de 1998, por la que se regulan Ayudas para Obras de Acondicionamiento de Caminos Rurales de la Región de Murcia, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 272, de 24 de noviembre de 1998, se procede a la publicación del Anexo IV a que hace referencia el artículo 13.c) de la Orden citada.

Murcia a 15 de diciembre de 1998.— El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez Almohalla Serrano.**



Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

17464 Orden conjunta de 17 diciembre de 1998 de las Consejerías de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Sanidad y Política Social e Industria Trabajo y Turismo, por la que se crea la Comisión sobre Coordinación en Materia de Comercialización y Utilización de Plaguicidas.

El Real Decreto 3.349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, modificada por los Reales Decretos 167/1991 y 443/1994, establece las bases para salvaguardar la salud de las personas, tanto de las que los manejan como de los consumidores.

Posteriormente, la Administración General del Estado ha dictado, como desarrollo del citado Real Decreto, sendas órdenes de 24 de febrero de 1993 (BOE de 4.3.93) del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por las que se normaliza la inscripción y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Servicios plaguicidas y se establece la normativa reguladora del Libro Oficial de Movimiento de Plaguicidas Peligrosos.

El Ministerio de la Presidencia ha dictado la Orden de 8 de marzo de 1994 (BOE de 15.3.94) por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, que ha sido adaptada a nuestra Comunidad de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de dicha Orden, mediante Orden de 20-5-96 (BORM de 1 de junio).

Asimismo, el Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero, establece los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal, encomendando a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con el artículo 8.4, el desarrollo y ejecución de dicho Real Decreto en relación con los productos vegetales de origen comunitario.

La Directiva 91/414/CEE, por la que se implanta un sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 2.163/1994, de 4 de noviembre.

La Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, establece el marco de tutela y protección de los valores ambientales en relación al conjunto de actividades que tienen incidencia potencial en la conservación del medio ambiente.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que establece las diversas obligaciones que en el ámbito de las relaciones laborales, garantizan el derecho a la protección de la salud a los trabajadores, así como las actuaciones de las Administraciones Públicas que puedan incidir positivamente en la consecución de dicho objetivo.

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, cuyo artículo 19.2 establece la obligatoriedad de la participación de las autoridades sanitarias con otros departamentos en la elaboración y ejecución de la legislación sobre sustancias tóxicas y peligrosas.

Todo ello justifica la necesidad de coordinar las actuaciones de las Consejerías con competencia en dicha materia.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10. Uno. 1. de la Ley orgánica 4/1982, de 9 de junio del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en armonía con el artículo 148.1.1.ª de la Constitución, y a propuesta de las Direcciones Generales de Producción Agraria y de la Pesca, Protección Civil y Ambiental, Trabajo y Salud.

SE DISPONE

Artículo 1.- Objeto.

Se crea la Comisión para coordinar, informar, y conocer la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, con la composición y funciones que figuran en la presente Orden.

Artículo 2.- Composición.

1. La Comisión estará integrada por:

Presidente: El Director General de la Producción Agraria y de la Pesca de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Vocales:

- El Director General de Salud de la Consejería de Sanidad y Política Social.

- El Director General de Trabajo de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

- El Director General de Protección Civil y Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

2. Actuará como Secretario un Jefe de Servicio de la Consejería a la que queda adscrita la Comisión.

Artículo 3.- Funciones.

Corresponde a la Comisión:

1 Coordinar las actuaciones de inspección y control derivadas de la normativa sobre fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, especialmente en casos de emergencia.

2 Informar sobre las actividades del Registro de Establecimientos y Servicios plaguicidas.

3 Coordinar las actuaciones de formación y definir los criterios de evaluación y control.

4 Comunicar los informes que emitan las Consejerías de Sanidad y Política Social, y de Medio Ambiente, Agricultura y Agua dentro del procedimiento establecido en la Orden de 20 de mayo de 1996, sobre homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas.

5 Coordinar los planes anuales de vigilancia de residuos de productos fitosanitarios en productos vegetales en origen y en los mercados.

6 Informar sobre los programas de actuaciones desarrollados relativos a la comercialización y utilización de plaguicidas.

7 Conocer e informar a los órganos competentes en cada caso sobre la adopción de medidas y actuaciones a desarrollar en la materia.

8 Promover la realización de estudios y la emisión de informes en materia de aplicación de plaguicidas y su incidencia en la salud pública, la salud laboral y condiciones de trabajo, el medio ambiente y la producción agroalimentaria.

9 Conocer e informar los proyectos de disposiciones que se tramiten en el desarrollo y aplicación de la normativa estatal sobre esta materia.

2.- En el seno de la Comisión se constituirán grupos de trabajo para la evaluación y seguimiento de los planes de coordinación aprobados por la misma.

Artículo 4. Régimen de funcionamiento.

1. La Comisión se regirá en cuanto a su funcionamiento por las normas contenidas en el Título Segundo, capítulo segundo de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y por las establecidas en la presente Orden.

2. La Comisión podrá requerir la colaboración en calidad de asesoramiento, de cualquier otro organismo o persona que estime oportuno.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- La Comisión se constituirá dentro de los quince días siguientes a la entrada en vigor de la presente Orden.

Segunda.- Se faculta a los Directores Generales de Producción Agraria y de la Pesca, Protección Civil y Ambiental, Trabajo y Salud, para dictar en sus respectivos ámbitos de competencia los actos necesarios para la aplicación de esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 17 de diciembre de 1998.— Los Consejeros de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez Almohalla Serrano**.— El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.— El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

17505 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Santomera.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 366/1998. Construcción de nave agrícola para manipulación de productos hortofrutícolas, en Camino Viejo de Orihuela, s/n, del término municipal de Santomera. Promovido por Joaquín González Pérez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 3 de diciembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

17506 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Torre Pacheco.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 403/1998. Construcción de ampliación instalaciones destinadas a la producción y comercialización productos hortofrutícolas, en los Treviños de Balsicas del término de Torre Pacheco. Promovido por Agricultura y Exportaciones, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 3 de diciembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

——

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

17413 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 154/1998. Construcción de vivienda, en Carril del Tío Pituso del término municipal de Murcia. Promovido por Milagros Pérez Morales.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de noviembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

——

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

17414 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 350/1998. Construcción de vivienda con almacén y semisótano para uso agrícola, en diputación de Morti. Lentiscosa del término municipal de Puerto Lumbreras. Promovido por Mark Anthony John White.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de noviembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

——

Consejería de Cultura y Educación

17497 Orden de 4 de diciembre de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a particulares para actuaciones arqueológicas durante 1999.

La Consejería de Cultura y Educación, en desarrollo de las competencias que tiene atribuidas, considera necesario apoyar los programas de actuación arqueológica que puedan promover los investigadores con experiencia acreditada. Con este fin, ha resuelto convocar subvenciones para las intervenciones a realizar durante 1999.

En consecuencia, conforme al artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Cultura

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.1 La Consejería de Cultura y Educación convoca subvenciones a particulares para el desarrollo de actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia durante 1999.

1.2 La solicitud y concesión de las subvenciones citadas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

1.3 Tendrán consideración prioritaria las actuaciones de consolidación, restauración y protección de yacimientos arqueológicos.

1.4 Las subvenciones se concederán con cargo al concepto presupuestario 15.02.458A.781 del presupuesto de gastos para 1999. En consecuencia, la concesión y la cuantía de las subvenciones quedan condicionadas y supeditadas a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Artículo 2.- Beneficiarios.

2.1 Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los investigadores con experiencia arqueológica acreditada que cumplan las siguientes condiciones:

a) Haber presentado, antes del 31 de diciembre del presente año, proyectos de intervención arqueológica a desarrollar durante 1999, ajustados a lo dispuesto en el Decreto 180/1987, de 26 de noviembre, sobre normativa reguladora de las actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia.

b) Haber cumplido las obligaciones que establece el Decreto citado en el párrafo anterior en relación con actuaciones arqueológicas ya finalizadas.

c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.2 Los investigadores que lo deseen podrán realizar su solicitud como integrantes de centros de investigación públicos o privados sin ánimo de lucro radicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con los efectos de lo que dispone la presente Orden sobre el papel de tales centros.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1 Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se formularán en el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Escultor Salzillo, 42, escalera 2.ª, planta 4.ª, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada.

3.3 Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4.- Documentación necesaria.

4.1 La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del solicitante y, en su caso, C.I.F. del centro de investigación del que forma parte.

b) Proyecto de intervención arqueológica durante 1999, ajustado a lo dispuesto en el Decreto 180/1987, de 26 de noviembre, sobre normativa reguladora de las actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia (si no lo hubiesen presentado con anterioridad a la publicación de esta Orden).

c) Plan de financiación de las actuaciones arqueológicas a realizar, con acreditación de las aportaciones económicas comprometidas por otras personas o instituciones, o solicitadas a éstas, para el caso de que se obtuviera la subvención.

4.2 En el caso de que los investigadores soliciten la subvención como integrantes de centros de investigación, la solicitud se presentará con el visto bueno del representante legal del organismo del que dependan.

4.3 La Dirección General de Cultura podrá recabar de los solicitantes cuantos datos se consideren necesarios para la más adecuada evaluación de sus peticiones.

Artículo 5.- Valoración de las solicitudes.

5.1 Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación

presidida por el Director General de Cultura e integrada por el Director del Instituto de Patrimonio Histórico, un funcionario técnico del área de Arqueología y un funcionario administrativo del Instituto de Patrimonio Histórico que actuará como secretario.

5.2 Para la valoración de las solicitudes la comisión tendrá en cuenta lo expresado en el artículo 1.3 y los siguientes criterios:

a) El interés del proyecto de actuación arqueológica presentado por el solicitante.

b) Que se pretenda completar actuaciones ya iniciadas, dándose prioridad a las mismas, frente a las que pretendan la apertura de nuevos yacimientos, y a los trabajos de consolidación.

c) La participación de otras instituciones en la financiación de la actuación para la que se solicita la subvención.

d) El interés de la actuación que se pretende para el logro de los objetivos de la Consejería de Cultura y Educación.

5.3 La comisión de evaluación podrá recabar cuantas asistencias técnicas considere necesarias.

5.4 La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por el Director General de Cultura a la Consejera de Cultura y Educación. El informe-propuesta contendrá la relación de actuaciones para las que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de actuaciones en reserva, con el objeto de que puedan ser subvencionadas sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran modificaciones, renuncias o revocaciones, o si se generasen nuevos créditos con posterioridad a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999.

Artículo 6.- Resolución de la convocatoria.

6.1 Una vez aprobada la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999, la Consejera de Cultura y Educación, a la vista del informe-propuesta de la comisión de evaluación que le eleve el Director General de Cultura, y oído el Consejo de Dirección, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

6.2 El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de cuatro meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3. Transcurridos los cuatro meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

6.3 El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, supere el coste de la actuación a desarrollar por el beneficiario.

6.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.c), no se concederá subvención alguna a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Modificación de la concesión. Revocaciones.

7.1 Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

7.2 La Consejera de Cultura y Educación podrá revocar las subvenciones concedidas en los casos de incumplimiento de los términos y obligaciones que establece la presente Orden.

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Invertir la subvención en la actuación para la que se concede.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actuaciones subvencionadas y, en particular, las que resultan del Decreto 180/1987, de 26 de noviembre, sobre normativa reguladora de actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia.

c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa autorización de la Consejera de Cultura y Educación.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad de las actuaciones subvencionadas, y en las señalizaciones de las mismas, la participación de la Consejería de Cultura y Educación-Dirección General de Cultura.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Educación y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Admitir la presencia e inspección de la Dirección General de Cultura en el desarrollo de la actuación subvencionada e informar de cualquier eventualidad sobre la misma.

h) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la obtención posterior de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen y naturaleza. La no declaración de éstas puede ser causa de revocación de la subvención concedida.

i) Devolver el importe de la subvención cuando la actuación para la que se concede no haya sido realizada conforme a lo previsto o, en su caso, la fracción de aquélla correspondiente a la parte de actuación no ejecutada.

j) En su caso, si se renunciare a la subvención, comunicar la renuncia en el plazo de quince días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General de Cultura.

Artículo 9.- Pago de las subvenciones.

9.1 Para el pago de las subvenciones concedidas será requisito ineludible que conste acreditado que los beneficiarios han justificado las subvenciones para actuaciones arqueológicas que hayan podido recibir con anterioridad.

9.2 En el caso de los investigadores que soliciten la subvención como miembros de un centro de investigación, el importe de la subvención se librará al organismo con personalidad jurídica en el que aquéllos se encuentren integrados. A los efectos de lo dispuesto en esta convocatoria, los organismos perceptores serán responsables de la aplicación de las cantidades percibidas a los fines para los que

se conceden y de la inclusión de las mismas en sus respectivos presupuestos.

Artículo 10.- Plazos de ejecución de inversiones y de justificación de las subvenciones.

10.1 El plazo para la realización de las actuaciones subvencionadas finalizará el 31 de diciembre de 1999.

10.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 (*Boletín Oficial de la Región de Murcia* número 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios quedan obligados a justificar, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la actuación subvencionada, el cumplimiento de ésta y la aplicación de los fondos percibidos. A tal fin, deberán aportar los siguientes documentos:

a) Memoria de actuación establecida en el Decreto 180/1987, de 26 de noviembre, sobre normativa reguladora de actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia.

b) Facturas o justificantes equivalentes (originales o fotocopias compulsadas) acreditativos de los gastos realizados.

10.3 En el caso de investigadores que soliciten la subvención como integrantes de centros de investigación, la documentación a aportar será la siguiente:

a) Memoria de actuación establecida en el Decreto 180/1987, de 26 de noviembre, sobre normativa reguladora de actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia.

b) Documentación justificativa de la inversión de la subvención, emitida por el organismo perceptor de la misma (certificado o memoria económica de la Gerencia o Servicio de Contabilidad del centro).

Artículo 11.- Reintegros.

11.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

11.2 Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa a la Consejería de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de diciembre de 1998.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral.**

A N E X O

D. _____ con D.N.I. / N.I.F._____ En su caso: Centro de investigación , _____ C.I.F. del centro de investigación _____ Domicilio a efectos de notificaciones: Calle/_____ núm. _____, Código Postal _____ , Localidad _____ Teléfono de contacto _____ Fax _____

Datos bancarios (si la subvención se solicita como miembro de un centro de investigación, consígnense los datos bancarios de éste):

Banco/Caja _____

Sucursal _____ Localidad _____

Código Cuenta Cliente: _____

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

Actuaciones de investigación arqueológica durante 1999 (especificar):

NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

a) Recursos propios:

b) Subvención que se solicita:

c) Otras aportaciones:

Total presupuesto (a+b+c):

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1. Fotocopia del D.N.I./N.I.F del firmante (art. 4.1.a) _____
2. Proyecto de intervención arqueológica (art. 4.1.b) _____
3. Plan de financiación y acreditación de otras aportaciones económicas (art. 4.1.c) _____

El solicitante de la subvención asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Cultura y Educación y las que deriven del artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Hacienda.

....., a ..... de..... de 19.....

En el caso de solicitantes como miembros de un centro de investigación:

(Firma)

V.º B.º

El representante legal del organismo

Fdo:.....

Cargo .....

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. MURCIA.

Consejería de Cultura y Educación

17496 ORDEN de 4 de diciembre de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos para inversiones en materia de patrimonio histórico durante 1999.

La Consejería de Cultura y Educación, en desarrollo de las competencias que tiene atribuidas, considera necesario apoyar las inversiones que puedan promover los Ayuntamientos para la recuperación, restauración y puesta en valor de bienes de nuestro patrimonio histórico. Con este fin, ha resuelto convocar subvenciones para contribuir a financiar las intervenciones que hayan de realizarse durante 1999.

En consecuencia, conforme al artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Cultura.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.1 La Consejería de Cultura y Educación convoca subvenciones a Ayuntamientos para la restauración y adquisición de bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio histórico de la Región de Murcia, así como para la redacción de proyectos de restauración de tales bienes (incluidos yacimientos y zonas arqueológicas), todo ello a realizar durante el año natural de 1999.

1.2 La solicitud y concesión de las subvenciones citadas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

1.3 Tendrán consideración prioritaria -no excluyente- las siguientes actuaciones:

a) Inversiones en la restauración de bienes muebles o inmuebles que estén declarados bienes de interés cultural o que tengan incoado expediente para su declaración, así como en la redacción de proyectos para la restauración de los mismos.

b) Inversiones en la restauración de bienes inmuebles incluidos en conjuntos históricos que estén declarados bienes de interés cultural o que tengan incoado expediente para su declaración, así como en la redacción de proyectos para la restauración de los mismos.

1.4 Las subvenciones se concederán con cargo al concepto presupuestario 15.02.458A.760 del presupuesto de gastos para 1999. En consecuencia, la concesión y la cuantía de las subvenciones quedan condicionadas y supeditadas a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los Ayuntamientos que promuevan, durante 1999, inversiones destinadas a lograr los objetivos que se indican en el artículo anterior.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1 Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán suscritas por el Alcalde o Concejal que ostente su delegación y se formularán en el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Escultor Salzillo, 42, escalera 2.ª, planta 4.ª, de Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada.

3.3 Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4.- Documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

4.1 **En todo caso:**

a) Aprobación del programa por parte del Pleno, de la Comisión de Gobierno o del Alcalde, según corresponda competencialmente. En el documento de aprobación ha de constar lo siguiente:

- Denominación y localización de la actuación a subvencionar.

- Uso al que se destinará el bien objeto de la actuación y compromiso de su mantenimiento durante un mínimo de veinticinco años (no aplicable a subvenciones para redacción de proyectos).

- Plan de financiación de la actuación para la que se solicita la subvención y compromiso, por parte del Ayuntamiento, de aportar la cantidad que destina a la misma.

b) Acreditación de la propiedad del bien sobre el que se pretende actuar, mediante asiento registral, escritura pública o cualquier otro medio admitido en Derecho; o, en su defecto, referencia legal o documento que acredite al Ayuntamiento para intervenir sobre dicho bien.

4.2 **En el caso de intervenciones en bienes inmuebles:** Memoria o proyecto firmado por técnico competente, ajustado a las indicaciones que le serán proporcionadas por la unidad correspondiente de la Dirección General de Cultura. Con independencia de la eventual concesión de la subvención, en los casos en que resulte preceptiva la autorización de la memoria o proyecto por la Dirección General de Cultura, porque así lo exija la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la ejecución efectiva de la intervención quedará condicionada a la obtención de dicha autorización.

En relación con la memoria o proyecto, se tendrá en cuenta el criterio básico de que el objetivo de la intervención es preservar y poner en valor lo existente, por lo que las actuaciones han de orientarse a recuperar, en la medida de lo posible, el estado original del inmueble. En los casos en los que sea necesaria la modernización, ésta se llevará a cabo siguiendo los criterios de la época de origen del inmueble, tanto desde el punto de vista estético como en tipologías, materiales y diseño de los elementos visibles.

4.3 **En el caso de intervenciones en bienes muebles:** Memoria o proyecto firmado por técnico competente, ajustado a las indicaciones que le serán proporcionadas por la unidad correspondiente de la Consejería de Cultura y Educación. Con independencia de la eventual concesión de la subvención, en los casos en que resulte preceptiva la aprobación de la memoria o proyecto por la Dirección General de Cultura, de acuerdo con lo establecido por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la ejecución efectiva de la intervención quedará condicionada a la obtención de dicha aprobación.

En relación con la memoria o proyecto, se tendrá en cuenta el criterio básico de que el objetivo de la intervención es preservar y poner en valor lo existente, por lo que las actuaciones han de orientarse a recuperar, en la medida de lo posible, el estado original del bien o, eventualmente, la imagen del mismo consolidada a través de la Historia, mediante técnicas que permitan diferenciar las partes originales de las restauradas.

4.4 **En el caso de adquisición de bienes:** Memoria sobre la finalidad de la adquisición, incluyendo la oferta de venta por parte del propietario actual.

4.5 **En el caso de redacción de proyectos:** Memoria sobre la finalidad y el alcance del proyecto que se pretende redactar, incluyendo estimación de los honorarios del redactor, firmada por técnico competente.

4.6 La Dirección General de Cultura podrá recabar de los Ayuntamientos solicitantes cuantos datos se consideren necesarios para la más adecuada evaluación de sus peticiones.

Artículo 5.- Valoración de las solicitudes.

5.1 Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura.

5.2 Para la valoración de las solicitudes la comisión tendrá en cuenta lo expresado en los artículos 1.3, 4.2 y 4.3, y los siguientes criterios:

a) Si se trata de actuaciones en inmuebles situados en conjuntos históricos declarados bienes de interés cultural, o de redacción de proyectos sobre los mismos, que dichos conjuntos dispongan de Plan Especial de Protección.

b) Que se pretenda completar actuaciones ya iniciadas.

c) La participación de otras instituciones en la financiación de la actuación para la que se solicita la subvención.

d) El porcentaje de financiación aportado por el Ayuntamiento solicitante de la subvención.

e) El interés de la actuación que se pretende, a nivel de documento y propuesta, y su adecuación a los objetivos de esta convocatoria.

5.3 La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por el Director General de Cultura a la Consejera de Cultura y Educación. El informe-propuesta contendrá la relación de actuaciones para las que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de actuaciones en reserva, con el objeto de que puedan ser subvencionadas sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran modificaciones, renuncias o revocaciones, o si se generasen nuevos créditos con posterioridad a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999.

5.4 La comisión de evaluación podrá recabar de los Ayuntamientos solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes.

Artículo 6.- Resolución de la convocatoria.

6.1 Una vez aprobada la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999, la Consejera de Cultura y Educación, a la vista del informe-propuesta de la comisión que le eleve el Director General de Cultura, y oído el Consejo de Dirección, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

6.2 El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de cuatro meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3. Transcurridos los cuatro meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

6.3 El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, supere el coste de la actuación a desarrollar por el Ayuntamiento beneficiario.

Artículo 7.- Modificación de la concesión. Revocaciones.

7.1 Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

7.2 La Consejera de Cultura y Educación podrá revocar las subvenciones concedidas en los casos de incumplimiento de los términos y obligaciones que establece la presente Orden.

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los Ayuntamientos beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Invertir la subvención en la actuación para la que se concede y cumplir con los requisitos que establece esta convocatoria.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actuaciones subvencionadas.

c) No modificar el contenido de la actuación para la que se concedió la subvención sin la previa autorización de la Consejera de Cultura y Educación.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad de las actuaciones subvencionadas la participación de la Consejería de Cultura y Educación-Dirección General de Cultura. En el caso de obras, colocar en lugar visible del edificio afectado, mientras duren las mismas, un cartel de acuerdo con el modelo que proporcione la Dirección General de Cultura, en el que conste dicha participación.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Educación y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Admitir la presencia de la Dirección General de Cultura en el desarrollo de la actuación subvencionada e informar de cualquier eventualidad sobre la misma.

h) Comunicar a la Dirección General de Cultura la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen y naturaleza. La no declaración de éstas puede ser causa de revocación de la subvención concedida.

i) Devolver el importe de la subvención cuando la actuación para la que se concede no haya sido realizada conforme a lo previsto o, en su caso, la fracción de aquélla correspondiente a la parte de actuación no ejecutada.

j) En su caso, si se renunciare a la subvención, comunicar la renuncia en el plazo de quince días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General de Cultura.

Artículo 9.- Pago de las subvenciones.

Para el pago de las subvenciones concedidas será requisito ineludible que el Ayuntamiento haya justificado las subvenciones que se le hubieran concedido anteriormente con el mismo objeto de esta convocatoria.

Artículo 10.- Plazos de ejecución de inversiones y de justificación de las subvenciones.

10.1 El plazo para la realización de las actuaciones subvencionadas finalizará el 31 de diciembre de 1999.

10.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los Ayuntamientos beneficiarios quedan obligados a justificar, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la actuación subvencionada, el cumplimiento de ésta y la aplicación de los fondos percibidos. A tal fin, deberán aportar los siguientes documentos:

a) **En todo caso:** Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal, así como de que la misma ha sido invertida en la actuación para la que se concedió.

b) **En el caso de intervenciones en bienes inmuebles:** Certificado del acuerdo de adjudicación de las obras y facturas detalladas correspondientes a las distintas certificaciones de obras aprobadas por el órgano municipal correspondiente (originales o fotocopias compulsadas).

c) **En el caso de intervenciones en bienes muebles:** Certificado del acuerdo de adjudicación de los trabajos y facturas detalladas justificativas del pago de los mismos aprobadas por el órgano municipal correspondiente (originales o fotocopias compulsadas).

d) **En el caso de adquisición de bienes:** Facturas justificativas del pago aprobadas por el órgano municipal correspondiente (originales o fotocopias compulsadas) y certificado del Secretario o Interventor del Ayuntamiento de que el bien correspondiente ha sido registrado en el inventario municipal.

e) **En el caso de redacción de proyectos:** Certificado del acuerdo de adjudicación del proyecto, facturas justificativas del pago aprobadas por el órgano municipal correspondiente (originales o fotocopias compulsadas) y copia del proyecto.

Artículo 11.- Reintegros.

11.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma previstos en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

11.2 Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa a la Consejería de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia a 4 de diciembre de 1998.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral.**

A N E X O

D. _____ como _____

_____ del Ayuntamiento de _____

C.I.F. del Ayuntamiento: _____ Domicilio del Ayuntamiento:

Calle _____ núm. _____ , Código Postal _____ , Teléfono _____

Fax _____

Datos bancarios del Ayuntamiento: Banco o Caja _____

Sucursal _____ Localidad _____

C. C. C. del Ayuntamiento: _____

ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

Inversiones municipales en patrimonio histórico durante 1999 (especificar):

NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

a) Recursos propios:

b) Subvención que se solicita:

c) Otras aportaciones:

Total presupuesto (a+b+c):

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1. Aprobación del programa (art. 4.1.a) _____

2. Acreditación de la propiedad o autorización para intervenir (art. 4.1.b). _____

3. Bienes inmuebles: (art. 4.2) _____ .Memoria _____ Proyecto _____

4. Bienes muebles:(art.4.3) _____ Memoria _____ Proyecto. _____

5. Adquisición de bienes: memoria y oferta de venta (art. 4.3) _____

6. Redacción de proyectos: memoria (art. 4.5) _____

La entidad que solicita la ayuda asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Cultura y Educación y las que derivan del artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Hacienda.

....., a ..... de..... de 19.....

(Firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN.MURCIA.

Consejería de Cultura y Educación

17500 ORDEN de 11 de diciembre de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se convoca una beca de colaboración en el Programa Educativo REDINET (Red Estatal de Bases de Datos de Información Educativa: investigación, innovación y recursos didácticos).

La Dirección General de Educación ha programado entre sus actividades continuar con el proceso de actualización del fondo documental existente en la Región de Murcia y su correspondiente incorporación a la red estatal Redinet. Para llevarlo a cabo y realizar las tareas de vaciado de investigaciones y recursos didácticos se considera conveniente la convocatoria de una beca de colaboración.

En su virtud y conforme al artículo 51 de la Ley de Hacienda Regional y lo previsto en la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta de la Directora General de Educación

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto

La presente Orden tiene por objeto convocar una beca de colaboración para continuar con el vaciado y actualización de la red y del fondo documental educativo existente en la Región de Murcia y cuantas tareas le sean encomendadas relativas al desarrollo y funcionamiento del Programa Redinet.

Podrá ser beneficiario de la beca toda aquella persona que esté en posesión del título de licenciado en Pedagogía y que posea conocimientos de informática y de bases de datos documentales.

Artículo 2.- Requisitos

Los aspirantes a esta beca deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la titulación señalada en el artículo 1 de esta Orden.

b) Tener conocimientos de informática y bases de datos documentales.

c) No percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ellos en caso de obtener esta beca.

Artículo 3.- Dotación

El importe de esta beca será de 2.000.000 de ptas. a pagar en tres plazos durante el disfrute de la misma, previo informe favorable de la Directora General de Educación sobre las tareas encomendadas. De igual forma, se sufragarán los gastos que se deriven del trabajo específico del Programa, tales como: asistencia a cursos, desplazamientos, reuniones de las comisiones, etc.

La beca se concederá con cargo a la partida presupuestaria 15.03.421A 485 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999. En consecuencia la concesión de beca queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de la beca en el ejercicio correspondiente.

Artículo 4.- Solicitudes

1. Las solicitudes, según modelo que figura como Anexo a esta Orden, se presentarán en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Escultor Salzillo, 42, 2.ª esc., 4.º 30005 Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes tendrán que acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del título de licenciado en Pedagogía.

c) Acreditación de poseer conocimientos en informática.

d) Declaración jurada de no percibir remuneración alguna de carácter público o privado ni de disfrutar de otra ayuda, o estar dispuesto a renunciar a ella, en caso de concesión de ésta.

e) Curriculum vitae del solicitante, con exposición de los méritos académicos y profesionales que se aleguen y todos ellos justificados documentalmente.

3. La Consejería de Cultura y Educación, a través de la unidad correspondiente, comprobará si la documentación presentada por el interesado es incompleta o defectuosa, en cuyo caso lo notificará al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la omisión o insuficiencia. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la subsanación, se procederá, sin ulterior trámite, al archivo de la solicitud.

Artículo 5. Duración

La duración de esta beca será desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1999.

Artículo 6.- Comisión de Selección

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el estudio y valoración de los méritos acreditados por los solicitantes de la beca corresponderá a una Comisión de Selección designada y presidida por la Directora General de Educación.

Artículo 7.- Criterios de evaluación

Como criterios generales de evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes:

a) Expediente académico.

b) Especialización y trabajos relacionados con el objeto de la beca.

c) Conocimientos de informática (manejo del Programa MicroIsis) y gestión de bases de datos documentales.

d) Experiencia en investigación educativa

e) En caso de empate, la Comisión podrá realizar una entrevista personal a los aspirantes.

Artículo 8.- Resolución

1. Realizada la valoración de méritos, la Comisión de Selección formulará la oportuna propuesta de resolución que será elevada por la Directora General de Educación a la Consejera de Cultura y Educación para que dicte la correspondiente Orden de concesión.

2. La resolución contendrá una relación de los aspirantes seleccionados, por orden de puntuación, con objeto de que éstos puedan ser sucesivamente llamados, en caso de producirse vacante o renuncia, durante el periodo de duración de la beca, sin necesidad de nueva convocatoria o selección.

3. Asimismo, la Comisión podrá formular propuesta en el sentido de que sea declarada desierta la beca si, a su parecer, no hubiera ningún solicitante con méritos suficientes para su adjudicación.

4. El plazo máximo para tramitar y resolver el expediente será de un mes, a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden, entendiéndose desestimadas aquéllas por el transcurso del citado periodo sin que recayera resolución expresa.

5. No se procederá a la concesión de la beca a aquel solicitante que no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Modificación

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la concesión concurrente de otras otorgadas por cualquier Administración o entes públicos nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 10.- Obligaciones del becario

Son obligaciones del becario las siguientes:

a) Aceptar la beca por escrito o comunicar la renuncia, en su caso.

b) Permanecer en la Dirección General de Educación o desplazarse a lugar donde realizará el trabajo de colaboración, contando con el asesoramiento, orientación y dirección del personal asignado al efecto (en jornada de mañana o tarde según los requerimientos de la Dirección General de Educación).

c) No utilizar o reproducir los trabajos realizados en el tiempo de ejecución de la beca sin la correspondiente autorización de la Consejería de Cultura y Educación.

d) La aceptación de la beca implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de las que establezca la Consejería de Cultura y Educación para el seguimiento y evaluación de la misma.

Artículo 11.- Otras obligaciones generales.

El becario estará, asimismo, sujeto a las siguientes obligaciones:

a) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

b) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime pertinente la Consejería de Cultura y Educación, así como el control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de esta beca no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre el beneficiario y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Artículo 13.- Justificación

El beneficiario de esta beca queda obligado a justificar el cumplimiento de la misma, mediante la presentación de una Memoria Final de la actividad realizada, antes del 31 de diciembre de 1999.

Artículo 14.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca y en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley de Hacienda Regional, en los siguientes casos:

a) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.

c) Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda Regional.

Artículo 15.- Responsabilidad y régimen sancionador

El adjudicatario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 16.- Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia. Su interposición requerirá comunicación previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Píublicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 17.- Facultades de la Comisión

La Comisión de Selección queda facultada, en lo no previsto en esta convocatoria, para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y proponer los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la misma.

Murcia, a 11 de diciembre de 1998.- La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

A N E X O

D. _____

Fecha de nacimiento _____ Teléfono _____

Número de Identificación Fiscal (NIF) _____

Domicilio Calle _____ Número _____

Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

S O L I C I T A la concesión de una beca de colaboración para realizar tareas específicas de localización, vaciado y actualización del fondo documental educativo en la Región de Murcia.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

☐ 1.- Fotocopia del D.N.I.

☐ 2.- Fotocopia compulsada del título de licenciado.

☐ 3.- Expediente académico.

☐ 4.- Declaración jurada de no percibir remuneración alguna o de estar dispuesto a renunciar a ella.

☐ 5.- Curriculum vitae.

Nota: Póngase una cruz en lo que corresponda.

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria y la resolución de la misma.

Murcia, de de 1998

FIRMA

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Consejería de Cultura y Educación

17498 ORDEN de 4 de diciembre de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a particulares y entidades sin fin de lucro para inversiones en materia de patrimonio histórico durante 1999.

La Consejería de Cultura y Educación, en desarrollo de las competencias que tiene atribuidas, considera necesario apoyar las inversiones que puedan promover los particulares y las entidades sin fin de lucro, incluida la Iglesia Católica, para la recuperación, restauración y puesta en valor de bienes de nuestro patrimonio histórico. Con este fin, ha resuelto convocar subvenciones para las intervenciones a realizar durante 1999.

En consecuencia, conforme al artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Cultura,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.1 La Consejería de Cultura y Educación convoca subvenciones a particulares y entidades sin fines de lucro, incluida la Iglesia Católica, para la restauración de bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio histórico de la Región de Murcia, así como para la redacción de proyectos de restauración de tales bienes, acciones todas ellas a realizar durante el año 1999.

1.2 La solicitud y concesión de las subvenciones citadas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

1.3 Tendrán consideración prioritaria -no excluyente- las siguientes actuaciones:

a) Inversiones en la restauración de bienes muebles o inmuebles que estén declarados bienes de interés cultural o que tengan incoado expediente para su declaración, así como en la redacción de proyectos para la restauración de los mismos.

b) Inversiones para la restauración de bienes inmuebles incluidos en conjuntos históricos que estén declarados bienes de interés cultural o que tengan incoado expediente para su declaración, así como en la redacción de proyectos para la restauración de los mismos.

1.4 Las subvenciones se concederán con cargo al concepto presupuestario 15.02.458A.780 del presupuesto de gastos para 1999. En consecuencia, la concesión y la cuantía de las subvenciones quedan condicionadas y supeditadas a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los particulares e instituciones sin fines de lucro, incluida la Iglesia Católica, que pretendan realizar, durante 1999, inversiones destinadas a lograr los objetivos que se indican en el artículo anterior y que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1 Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se formularán en el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Escultor Salzillo, 42, escalera 2.ª, planta 4.ª, de Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada.

3.3 Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Artículo 4.- Documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

4.1 **En todo caso:**

a) Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del firmante y, en su caso, del C.I.F. de la persona jurídica.

b) Denominación y localización de la actuación a subvencionar, y acreditación de la propiedad del bien sobre el que se pretende actuar, mediante asiento registral, escritura pública o cualquier otro medio admitido en Derecho.

c) Declaración sobre el uso al que se destinará el bien objeto de la actuación y compromiso de su mantenimiento durante un mínimo de veinticinco años (no aplicable a subvenciones para redacción de proyectos).

d) Plan de financiación de la inversión para la que se solicita la subvención (indicando, en su caso, la existencia o solicitud de otras ayudas, sea cual sea su procedencia) y compromiso de aportar la cantidad que el solicitante destina a la misma.

4.2 **En el caso de intervenciones en bienes inmuebles:** Memoria o proyecto firmado por técnico competente, ajustado a las indicaciones que le serán proporcionadas por la unidad correspondiente de la Consejería de Cultura y Educación. Con independencia de la eventual concesión de la subvención, en los casos en que resulte preceptiva la autorización de la memoria o proyecto por la Dirección General de Cultura, porque así lo exija la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la ejecución efectiva de la intervención quedará condicionada a la obtención de dicha autorización.

En relación con la memoria o proyecto, se tendrá en cuenta el criterio básico de que el objetivo de la intervención es preservar y poner en valor lo existente, por lo que las actuaciones han de orientarse a recuperar, en la medida de lo posible, el estado original del inmueble. En los casos en los que sea necesaria la modernización, ésta se llevará a cabo siguiendo los criterios de la época de origen del inmueble, tanto desde el punto de vista estético como en tipologías, materiales y diseño de los elementos visibles.

4.3 **En el caso de intervenciones en bienes muebles:** Memoria o proyecto firmado por técnico competente, ajustado a las indicaciones que le serán proporcionadas por la unidad

correspondiente de la Consejería de Cultura y Educación. Con independencia de la eventual concesión de la subvención, en los casos en que resulte preceptiva la autorización de la memoria o proyecto por la Dirección General de Cultura, porque así lo exija la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la ejecución efectiva de la intervención quedará condicionada a la obtención de dicha autorización.

En relación con la memoria o proyecto, se tendrá en cuenta el criterio básico de que el objetivo de la intervención es preservar y poner en valor lo existente, por lo que las actuaciones han de orientarse a recuperar, en la medida de lo posible, el estado original del bien o, eventualmente, la imagen del mismo consolidada a través de la Historia, mediante técnicas que permitan diferenciar las partes originales de las restauradas.

4.4 **En el caso de redacción de proyectos:** Memoria sobre finalidad y alcance del proyecto que se pretende redactar, incluyendo estimación de los honorarios del redactor, firmada por técnico competente.

4.5 La Dirección General de Cultura podrá recabar de los solicitantes cuantos datos se consideren necesarios para la más adecuada evaluación de sus peticiones.

Artículo 5.- Valoración de las solicitudes.

5.1 Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura y formada por el Director del Instituto de Patrimonio Histórico, un funcionario técnico del área de restauración y un funcionario administrativo del Instituto de Patrimonio Histórico que actuará como secretario.

5.2 Para la valoración de las solicitudes la comisión tendrá en cuenta lo expresado en los artículos 1.3, 4.2 y 4.3, y los siguientes criterios:

a) Si se trata de actuaciones en inmuebles situados en conjuntos históricos declarados bienes de interés cultural, o de redacción de proyectos sobre los mismos, que dichos conjuntos dispongan de Plan Especial de Protección.

b) Que se pretenda completar actuaciones ya iniciadas.

c) La participación de otras instituciones en la financiación de la actuación para la que se solicita la subvención.

d) El porcentaje de financiación aportado por el solicitante de la subvención.

e) El interés de la actuación que se pretende, a nivel de documento y propuesta, y su adecuación a los objetivos de esta convocatoria.

5.3 La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por el Director General de Cultura a la Consejera de Cultura y Educación. El informe-propuesta contendrá la relación de actuaciones para las que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de actuaciones en reserva, con el objeto de que puedan ser subvencionadas sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran modificaciones, renuncias o revocaciones, o si se generasen nuevos créditos con posterioridad a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999.

Artículo 6.- Resolución de la convocatoria.

6.1 Una vez aprobada la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999, la Consejera de Cultura y Educación, a la vista del informe-propuesta de la comisión que le eleve el Director General de Cultura, y oído el Consejo de Dirección, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

6.2 El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

6.3 El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, supere el coste de la actuación a desarrollar por el beneficiario.

6.4 De acuerdo con lo establecido en el artículo 2, no se concederá subvención alguna a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Modificación de la concesión. Revocaciones.

7.1 Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

7.2 La Consejera de Cultura y Educación podrá revocar las subvenciones concedidas en los casos de incumplimiento de los términos y obligaciones que establece la presente Orden.

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Invertir la subvención en la actuación para la que se concede.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actuaciones subvencionadas.

c) No modificar el contenido de la actuación para la que se concedió la subvención sin la previa autorización de la Consejera de Cultura y Educación.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad de las actuaciones subvencionadas la participación de la Consejería de Cultura y Educación-Dirección General de Cultura. En el caso de obras, colocar en lugar visible del edificio afectado, mientras duren las mismas, un cartel de acuerdo con el modelo que proporcione la Dirección General de Cultura, en el que conste dicha participación.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Educación y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Admitir la presencia de la Dirección General de Cultura en el desarrollo de la actuación subvencionada e informar de cualquier eventualidad sobre la misma.

h) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen y naturaleza. La no declaración de éstas puede ser causa de revocación de la subvención concedida.

i) Devolver el importe de la subvención cuando la inversión para la que se concede no haya sido realizada.

j) En su caso, si se renunciare a la subvención, comunicar la renuncia en un plazo de quince días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General de Cultura.

Artículo 9.- Pago de las subvenciones.

Para el pago de las subvenciones concedidas será requisito ineludible que los beneficiarios hayan justificado las subvenciones que se les hubieran concedido anteriormente con el mismo objeto de esta convocatoria.

Artículo 10.- Plazos de ejecución de inversiones y de justificación de las subvenciones.

10.1 El plazo para la realización de las actuaciones subvencionadas finalizará el 31 de diciembre de 1999.

10.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios quedan obligados a justificar, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la actuación subvencionada, el cumplimiento de ésta y la aplicación de los fondos percibidos. A tal fin, deberán aportar los siguientes documentos:

a) **En el caso de intervenciones en bienes inmuebles:** Memoria del trabajo realizado, firmada por el director del mismo, y facturas detalladas justificativas del pago (originales o fotocopias compulsadas).

b) **En el caso de intervenciones en bienes muebles:** Memoria del trabajo realizado, firmada por el director del mismo, y facturas detalladas justificativas del pago (originales o fotocopias compulsadas).

c) **En el caso de redacción de proyectos:** Copia del proyecto, firmada por su redactor, y factura detallada justificativa del pago (original o fotocopia compulsada).

Artículo 11.- Reintegros.

11.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

11.2 Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia,* ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa a la Consejería de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia a 4 de diciembre de 1998.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral.**

A N E X O

D. _____

con D.N.I. / N.I.F. _____ En su caso: como _____

_____ de la entidad _____ con C.I.F. _____ Domicilio

a efectos de notificaciones: Calle _____ núm _____

Código Postal _____ Localidad _____

Teléfono de contacto _____ Fax _____

Datos bancarios: Banco o Caja _____

Sucursal _____ Localidad _____

Código Cuenta Cliente: _____

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

Inversiones de particulares y entidades en patrimonio histórico -1999 (especificar):

NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

a) Recursos propios:

b) Subvención que se solicita:

c) Otras aportaciones:

Total presupuesto (a+b+c):

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1. Fotocopia del D.N.I./N.I.F del firmante (art. 4.1.a) _____
2. Fotocopia del C.I.F. de la entidad (art. 4.1.a) _____
3. Acreditación de la propiedad del bien (art. 4.1.b) _____
4. Declaración sobre uso y compromiso de mantenimiento (art. 4.1.c) _____
5. Plan de financiación y compromiso de aportación económica del solicitante (art. 4.1.d) _____
6. Bienes inmuebles (art. 4.2) _____ Memoria. _____ Proyecto _____
7. Bienes muebles (art. 4.3) _____ Memoria _____ Proyecto _____
8. Redacción de proyectos: memoria (art. 4.4) _____

La persona que solicita la ayuda asume, en nombre de la entidad a la que representa, todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Cultura y Educación y las que deriven del artículo 51 de la Ley de Hacienda Regional.

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Hacienda.

....., a ..... de..... de 19.....

(Firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. MURCIA.

Consejería de Cultura y Educación

17499 ORDEN de 9 de diciembre de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan dos becas de colaboración para la realización de visitas guiadas a museos y monumentos de la Región de Murcia.

La Consejería de Cultura y Educación, a través de la Dirección General de Educación, tiene previsto entre sus actividades para 1999, la realización de un Programa educativo de visitas guiadas a Museos y Monumentos de la Región de Murcia destinado a Centros de Educación Secundaria, tanto de titularidad pública como privada de esta Región, por lo que se considera conveniente la convocatoria de dos becas de colaboración para guías que explicarán didácticamente y acompañarán a los alumnos en las visitas a Museos y Monumentos, incluidas en este Programa Educativo.

En virtud y conforme al artículo 51 de la Ley de Hacienda Regional y lo previsto en el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta del Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y Beneficiarios.

La presente Orden tiene por objeto convocar dos becas de colaboración para guías especialistas en Historia, con la finalidad de realizar las visitas didácticas incluidas en el Programa Educativo de "Visitas guiadas a Museos y Monumentos de la Región de Murcia" que convoca la Consejería de Cultura y Educación a través de la Dirección General de Educación, para alumnos de Educación Secundaria Obligatoria.

Podrán ser beneficiarios de estas becas todas aquellas personas residentes en la Región de Murcia, que hayan obtenido el título de licenciado en Filosofía y Letras (Geografía e Historia) y estén en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica expedido por el Instituto de Ciencias de la Educación.

Artículo 2.- Requisitos.

Los aspirantes a esta beca deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano de la Unión Europea y residente en la Región de Murcia.

b) Estar en posesión de la titulación señalada en el artículo 1 de esta Orden.

c) No percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ellos en casos de obtener alguna de estas becas.

d) No haber disfrutado de beca de colaboración de la Consejería de Cultura y Educación para iguales fines durante dos convocatorias consecutivas.

Artículo 3.- Dotación.

El importe de estas dos becas será de 3.000.000.- Ptas. correspondiendo a cada una de ellas 1.500.000.- Ptas. a pagar en tres plazos durante el disfrute de la misma, previo informe favorable del Jefe de Servicio de Planificación y Transferencias Educativas.

Las becas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 15.03.421-A.484 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999. En consecuencia la concesión de las becas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de las becas en el ejercicio correspondiente.

Artículo 4.- Solicitudes.

1. Las solicitudes, según modelo que figura como Anexo a esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días naturales contado a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía, 42 - Esc. 2.ª - 4.ª planta - 30005 Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Documentación acreditativa de ser residente en la Región de Murcia.

c) Fotocopia compulsada del título de licenciado en Filosofía y Letras. (Geografía e Historia)

d) Curriculum vitae del solicitante, con exposición de los méritos académicos y profesionales que se aporten, todos ellos justificados documentalmente.

e) Declaración jurada de no percibir ingresos por actividad retribuida o estar dispuestos a renunciar a ellos en caso de concesión de la beca.

3. La Consejería de Cultura y Educación, a través de la unidad correspondiente, comprobará si la documentación presentada por los interesados es incompleta o defectuosa, en cuyo caso lo notificará al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la omisión o insuficiencia. Transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar la subsanación, se procederá sin ulterior trámite, al archivo de la solicitud.

Artículo 5.- Duración.

La duración de estas becas será desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1999.

Artículo 6.- Comisión de Selección.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el estudio y valoración de los méritos acreditados por los solicitantes de la beca corresponderá a una Comisión de Selección designada y presidida por la Directora General de Educación.

Artículo 7.- Criterios de evaluación.

Como criterios generales de evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes:

a) Expediente académico.

b) Especialización y trabajos realizados relacionados con el objeto de la beca.

c) Certificado de Aptitud Pedagógica. (CAP)

d) Entrevista personal.

Artículo 8.- Resolución.

1. Realizada la valoración de méritos, la Comisión de Selección formulará la oportuna propuesta de resolución que

será elevada por la Directora General de Educación a la Consejera de Cultura y Educación para que dicte la correspondiente Orden de concesión.

2.- La resolución contendrá una relación de los aspirantes seleccionados, por orden de puntuación, con objeto de que éstos puedan ser sucesivamente llamados, en caso de producirse vacante o renuncia, durante el periodo de duración de la beca, sin necesidad de nueva convocatoria o selección.

3.- Asimismo, la Comisión podrá formular propuesta en el sentido de que sea declarada desierta la beca si, a su parecer, no hubiera ningún solicitante con méritos suficientes para su adjudicación.

4. El plazo máximo para tramitar y resolver el expediente será de 15 días a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden, entendiéndose desestimadas aquéllas por el transcurso del citado periodo sin que recayera resolución expresa.

5.- No se procederá a la concesión de la beca a aquel solicitante que no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la concesión concurrente de otras otorgadas por cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 10.- Obligaciones del Becario.

a) Aceptar la beca por escrito o comunicar la renuncia, en su caso.

b) Realizar el seguimiento y la evaluación del funcionamiento del “Programa de visitas guiadas a Museos y Monumentos de la Región de Murcia”

c) Desempeñar aquellas tareas organizativas y de coordinación que les sean requeridas desde la Unidad correspondiente de la Dirección General de Educación.

d) Ajustarse a un horario flexible en función de las necesidades de los Centros solicitantes y de los objetivos del Programa.

e) No utilizar o reproducir los trabajos realizados en el tiempo de ejecución de la beca sin la correspondiente autorización de la Consejería de Cultura y Educación, que se reserva su propiedad.

f) La aceptación de la beca implica el cumplimiento de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que establezca la Consejería de Cultura y Educación para el seguimiento y evaluación de la misma.

Artículo 11.- Otras obligaciones generales.

Los becarios estarán, asimismo, sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

b) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime pertinente la Consejería de Cultura y Educación, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 12.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre el beneficiario y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Artículo 13.- Justificación.

Los beneficiarios de estas becas quedarán obligados a justificar el cumplimiento de la misma, mediante la presentación de una Memoria Final de la actividad realizada, antes del 31 de diciembre de 1999.

Artículo 14.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la beca y en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley de Hacienda Regional en los casos previstos en el artículo 51-8º de dicha Ley.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda Regional.

Artículo 15.- Responsabilidad y régimen sancionador.

El adjudicatario de la beca, quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 16.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia. Su interposición requerirá comunicación previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, a 9 de diciembre de 1998.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral.**

ANEXO - SOLICITUD

Nombre y Apellidos: _____

Natural de: _____ Provincial de: _____ Fecha nacimiento: _____

Domicilio completo: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ Nº identificación fiscal: _____

SOLICITA, la concesión de una beca de colaboración para realizar visitas guiadas a Museos y Monumentos de la Región de Murcia, y acompaño la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I.

2. Documentación acreditativa de ser residente en la Región de Murcia.

3. Fotocopia compulsada del título de licenciado.

4. Curriculum Vitae.

5. Declaración jurada de no percibir ingresos por actividad retribuida o estar dispuesto a renunciar a ellos en caso de concesión de la beca.

DECLARO expresamente aceptar las bases de la convocatoria.

Murcia, de diciembre de 1998

Firma:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

17503 Resolución de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca por la que se establecen los plazos de presentación de solicitudes para la inscripción en el Registro de Producciones y Operadores de Agricultura de Producción Integrada en la próxima campaña.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 29 de agosto de 1998 se publicó la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de 21 de agosto, por la que se establece el procedimiento de inscripción en el Registro de Productores y Operadores de Agricultura de Producción Integrada, facultando en su disposición final primera al Director General de Producción Agraria y de la Pesca para que dicte las medidas que requiera la aplicación de dicha Orden.

En su virtud, y a propuesta del Servicio de Protección y Sanidad Vegetal,

RESUELVO:

Los plazos de presentación de solicitudes para la inscripción en la Sección correspondiente del Registro de Productores y Operadores de Agricultura de Producción Integrada, durante la próxima campaña, serán los siguientes:

a) Para los productores con cultivos leñosos o herbáceos de primavera-verano: hasta el 15 de febrero de 1999.

b) Para los productores con cultivos herbáceos de otoño-invierno: del 1 al 30 de junio de 1999.

c) Para los operadores: hasta el 30 de junio de 1999, pero en todo caso con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha en que tengan previsto iniciar los trabajos de manipulación y/o confección con productos procedentes de Agricultura de Producción Integrada.

Murcia, 17 de diciembre de 1998.—El Director General, **José Esteve Grau.**

——

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

17415 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de instalación de un vertedero de inertes, en el término municipal de Alhama de Murcia, con el n.º de expediente 313/97 de E.I.A., a solicitud de Juan Carlos Font Savater.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UN VERTEDERO DE INERTES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAMA DE MURCIA, CON EL Nº DE EXPEDIENTE 313/97 DE E.I.A., A SOLICITUD DE D. JUAN CARLOS FONT SAVATER, con domicilio en C/ Espronceda, Bloque F, 2º Izquierda, 30840-Alhama de Murcia (Murcia), con D.N.I.: 34.825.188-Z, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 26 de noviembre de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

17493 Requerimiento de pago y notificación providencia de embargo.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar directa y personalmente a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en concordancia con lo establecido en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir al deudor para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

A tal efecto deberán personarse en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan:

Murcia, en c/ Villaleal, 2.

Bullas, en c/ Entreplazas, 2.

Calasparra, en Plaza Corredera, 27.

Mula, en c/ Martín Perea, 2.

Jumilla, en c/ Cánovas del Castillo, 31.

Recursos

Contra el presente acto notificado podrá interponerse los siguientes recursos:

A) Para tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo, Tasa Fiscal del Juego, Patrimonio), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indebidos, etc.), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **JUEVES, 31 DE DICIEMBRE DE 1998** **Número 301**

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 14355 A LA 14394

C) Para tributos locales. Recurso de Reposición previo al Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Aplazamientos y fraccionamientos de pago

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento General de recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de los débitos.

Murcia a 23 de diciembre de 1998.—El Jefe del Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez.**

DEUDOR	N.I.F./C.I.F	DOMICILIO	MUNICIPIO	Nº EXPTE.	FECHA PROV. EMBARGO	TOTAL DEUDA
ACUYO CASTILLO ANA	22411961W	CL SALAS LARRAZABAL Nº1	ALCANTARILLA	15771/95	18/04/96	266.258 Pts
AGRUICOLA GARCIA GUILLEN S.L.	B30152334	CTRA DE LA PALMA KM 1	TORRE PACHECO	25240/95	19/04/96	484.564 Pts
AGUDO MORENO JOSE MIGUEL	23189492H	CL CANALEJAS Nº13-1º	AGUILAS	20017/95	19/04/96	18.914 Pts
AGUILERA FERNANDEZ ANTONIO	22426800Y	CL CONTRAPARADA Nº8	ALCANTARILLA	14090/95	18/04/96	97.119 Pts
ALARCON MARTINEZ JOSE	29074666K	CL LAS SUERTES SN	JUMILLA	10755/95	17/04/96	6.270 Pts
ALCARAZ DE LA VIUDA FERNANDO	50672823M	CL ESPARTERO Nº1-1ºB	AGUILAS	26623/95	19/04/96	48.077 Pts
ALCARAZ HERNANDEZ BARTOLOME	52800226T	CL PRIMERO DE MAYOR Nº2	ALCANTARILLA	24576/95	19/04/96	29.189 Pts
ALCAZAR ABELLAN ANGELES	23221517G	ALDA. CERVANTES Nº16-1ºD	LORCA	26630/95	19/04/96	65.159 Pts
ALCAZAR TERUEL SALVADOR	23208592M	CL JOSE ROMAN MARTI Nº37	TORRES DE COTILLAS	20627/95	19/04/96	38.554 Pts
ALIMENTOS CONGELADOS DE MOLINA	A30092100	CTRA MADRID-CARTAGENA KM 381	MOLINA DE SEGURA	8336/91	17/02/92	730.187 Pts
ALMAGRO GOMEZ FRANCISCA CONCEPCION	77541967C	CL JOSE ANTONIO Nº51	ALBUDEITE	3055/98	19/02/98	42.884 Pts
AMADOR AMADOR FRANCISCO	34825539C	CL LA CRUZ Nº16	MURCIA	23717/95	19/04/96	29.969 Pts
AMADOR AMADOR MANUEL	34836752D	CL LA CRUZ Nº16	MURCIA	23716/95	19/04/96	14.400 Pts
ANDREO GARCIA MARIA	22354876A	CL SAN PABLO Nº20-1-E	ALCANTARILLA	8663/95	17/04/96	18.663 Pts
ARIDOS Y PROMOCIONES S.A.	A28703551	CL PASEO ALFONSO XIII Nº26	CARTAGENA	24604/95	19/04/96	37.682 Pts
ARJONA LENZA MARIA JESUS	2164180H	CL HOSPITAL Nº54	YECLA	13520/95	18/04/96	6.000 Pts
AROZA CONSTRUCCIONES S.L.	B30210579	CL DR. MANUEL BERNAL Nº1-2ºB	CEHEGIN	14466/95	18/04/96	92.882 Pts
AUTO RUEDA CARTAGENA C.B.	E30665137	CL CESAR AUGUSTO-TORRECIEGA Nº1	CARTAGENA	8596/95	17/04/96	93.395 Pts
AYAZABAL CABEZUDO BEGOÑA	14749608F	CL TRAVESIA DE BAILEN Nº34	MOLINA DE SEGURA	6351/95	11/04/96	305.647 Pts
AZA BARCELO MARIA LUISA	50262439X	AV.ALFONSO X EL SABIO Nº11-4ºF	MURCIA	13231/95	18/04/96	58.340 Pts
AZNAR IZQUIERDO GREGORIO	23000971M	CL DIAMENTE, 12 URB. MEDITERRÁNEO	CARTAGENA	6248/95	11/04/96	193.729 Pts
BALLESTER MARTINEZ MARIA	23078616W	CL SAN BARTOLOME SN	LIBRILLA	18679/95	19/04/96	9.600 Pts
BAÑOS GARCIA PABLO	23243130C	CL SALITRE Nº7	TOTANA	15537/95	18/04/96	17.869 Pts
BAÑOS MOLINA JOSE	74275305W	CL ALEMANIA Nº16	TORRES DE COTILLAS	23160/95	19/04/96	26.778 Pts
BARBA MARTINEZ GREGORIO	74310539T	AV. DE STOUP Nº60	TORRES DE COTILLAS	15060/95	18/04/96	6.000 Pts
BARNUEVO CAVANILLAS MARIA MERCEDES	31400679K	PB BENIAJAN-FINCA VILLA AZAH	MURCIA	25980/95	19/04/96	45.660 Pts
BARQUERO CASTILLO ENCARNA		DS ESTEVAS Nº1	CARAVACA	2409/92	17/02/92	500 Pts
BELDA GARAY AGUSTIN	23135144L	AV. DE LA FAMA Nº16	MURCIA	1521/95	1/04/96	12.921 Pts
BELIJAR GARRIDO ANTONIO		AVDA. J.A. PEREA Nº41	MULA	2449/92	17/02/92	65.718 Pts
BELIJAR MERCADER ANDRES	74337251D	CL. JOSE M. VALCARCEL, BLQ.6-3A	MULA	19441/95	19/04/96	486.813 Pts
BELTRAN CORDOBA RAMON ANTONIO	74179106N	CL MARMOL Nº1 (EL MOJON)	SAN PEDRO PINATAR	18781/95	19/04/96	354.983 Pts
BENEDICTO AGUILAR RAFAEL	27465203Y	CARRIL ESPARZA Nº1 LA ARBOLEJA	MURCIA	11416/91	17/02/92	5.640.295 Pts
BERMEJO GARCIA AURORA	29062515Z	URB. LOS VIENTOS	MOLINA DE SEGURA	18022/95	19/04/96	92.970 Pts
BERNAL MARTINEZ DOMINGO	74435790Q	AV CONSTITUCION Nº1-3ºA	MAZARRON	13204/98		36.837 Pts
BLANCO PUJANTE ANTONIO	22304523C	AV. DE MURCIA Nº24	ALCANTARILLA	18702/95	19/04/96	30.635 Pts
BLAZQUEZ BURGO JULIO	51584773M	CL IGNACIO LOPEZ LACAL Nº5	ALCANTARILLA	8104/95	17/04/96	234.228 Pts
BROCAL MARTINEZ VICENTE JOSE	27427680L	CL MTR. PUIG VALERA Nº2	SANTOMERA	19550/95	19/04/96	6.000 Pts
CABALLERO SANCHEZ JOAQUIN	22925893E	CL SAN LUIS Nº12 (LOS DOLORES)	CARTAGENA	14509/95	18/04/96	17.952 Pts

DEUDOR	N.I.F./C.I.F	DOMICILIO	MUNICIPIO	Nº EXPTE.	FECHA PROV. EMBARGO	TOTAL DEUDA
CABRERA ALIMENTACION S.L.	B30140826	CL JOAQUIN COSTA Nº4	TORRES DE COTILLAS	19246/95	19/04/96	7.200 Pts
CACERES IBAÑEZ MARIA CARMEN	23207686L	CL PEDRO COCA Nº96	ALBACETE	13191/98	2/11/98	100.122 Pts
CALATRAVA ARAGON AMELIA VICTORIA	52805147E	CL RAMON Y CAJAL Nº48	ALCANTARILLA	19214/95	19/04/96	63.930 Pts
CALZADOS CANOVAS S.L.	B30024962	CL RAMBLILLAS SN	ALHAMA DE MURCIA	26201/95	19/04/96	429.443 Pts
CAMPILLO GONZALEZ FRANCISCO	27440693Z	CL MARIA MAROTO Nº14	MURCIA	22751/95	19/04/96	684.761 Pts
CAMPOS MATA JUAN	27451243F	CL SAGUNTO Nº11	ALHAMA DE MURCIA	19869/95	19/04/96	173.333 Pts
CANO JIMENEZ MARIA CARMEN	22418969H	CL MAYOR Nº52 SANTA CRUZ	MURCIA	26164/95	19/04/96	561.495 Pts
CANO SARABIA MARIA JESUS	22455141B	CL LOS HERNANDEZ Nº27	ALGUAZAS	11999/95	17/04/96	6.000 Pts
CANOVAS MARTINEZ CARLOS	77524062D	CL SAN LEON Nº38-1ºA	SANTOMERA	14470/95	18/04/96	46.208 Pts
CANTERO LOPEZ ALFONSO	23121605G	CL FRANCISCO MARTINEZ 14-B	ALCANTARILLA	7455/95	11/04/96	36.109 Pts
CANTERO MENGUAL PABLO JUAN	74330471Z	CL LOS PASOS Nº2	MOLINA DE SEGURA	18079/95	19/04/96	840.051 Pts
CARIDE PERAL JOSE	52800530M	CL MAYOR Nº123	ALCANTARILLA	13609/95	18/04/96	292.976 Pts
CARPINTERIA LAS TORRES S.A.	A30055214	CL LOS PULPITES	TORRES DE COTILLAS	18103/95	19/04/96	17.670 Pts
CARRASCO CAMPUZANO JOSEFA	22455803Y	PD. LA ARBOLEJA-CARRIL ESPARZA, 73	MURCIA	21184/95	19/04/96	159.084 Pts
CARRILERO EDIFICIOS RAHBILITADOS S.A.	B30139406	CL SAN LORENZO Nº10	MURCIA	20050/95	19/04/96	16.703 Pts
CARRION TOMAS SEBASTIAN	74318520T	AV LA ASUNCION Nº77	JUMILLA	15354/95	18/04/96	17.890 Pts
CARROCERIAS JULIO S.A.	A30056105	CTRA DE MAZARRON KM 2	MURCIA	25716/95	19/04/96	12.074 Pts
CASCALES MARTINEZ ANTONIO	29057363Z	PB LA ALGAIDA-GRAN VIA Nº10	ARCHENA	25109/95	19/04/96	29.563 Pts
CASTAÑO ORENES JOSE LUIS	22482477T	CL GOYA Nº3	TORRES DE COTILLAS	9104/95	17/04/96	6.000 Pts
CASTILLO EGEA ANA MARIA	22391254H	CL NUEVA Nº52	MOLINA DE SEGURA	17143/95	19/04/96	164.865 Pts
CEFESHA S.L.	B30317143	CL JUAN RAMON JIMENEZ Nº10	CEHEGIN	17863/95	19/04/96	142.820 Pts
CELDRAN JIMENEZ PEDRO	74356287R	AV. GENERALISIMO Nº7	TORRE PACHECO	24523/95	19/04/96	19.751 Pts
CEMEFO S.A.	A30122436	CL DOCTOR MARAÑON Nº32	MOLINA DE SEGURA	20912/95	19/04/96	350.305 Pts
CEREZO LOPEZ JOSE MARIA	27474054W	CAMINO HONDO Nº9	MURCIA	17286/95	19/04/96	99.418 Pts
CLEMENTE HERNANDEZ JUAN ANTONIO	2173824W	CL JUAN XXIII Nº	LIBRILLA	10915/95	17/04/96	124.037 Pts
CLEMENTE MOYA FRANCISCO	23219424G	CN VILLAESPESA-TERCIA	LORCA	7601/95	11/04/96	402.469 Pts
CODMA S.L.	B30079974	PZ CAÑO Nº4	AGUILAS	19982/95	19/04/96	9.628.871 Pts
COLL MATEO JOSE	27466612N	CL CALVO SOTELO Nº31	BENIEL	15471/95	18/04/96	35.781 Pts
COLLADO ORENES JESUS	22417360L	CL ALCALDE GERMEN PAEZ Nº2-1ºK	SAN PEDRO PINATAR	26562/95	19/04/96	229.481 Pts
COMERCIAL EGEA MAYA S.A.	A30613244	SUBD LOS PINOS COTO DORDA	CARTAGENA	12012/95	18/04/96	14.637 Pts
COMESTIBLES IBAÑES S.L.	B30117469	CL REINA DOÑA VIOLANTE Nº48	MURCIA	15233/95	18/04/96	222.291 Pts
COMP. MERCANTIL VIDAL COMPLEMENTOS S.L.	B03065755	AV.JUAN CARLOS I, MEDIA SALA Nº45	CARTAGENA	20267/95	19/04/96	33.693 Pts
CONESA RODRIGUEZ FRANCISCO	22936973Q	CL P DE LAS DELCALZAS Nº3C	CARTAGENA	12995/95	18/04/96	6.000 Pts
CONINSA S.A.	A30056303	CL SAGASTA Nº39-BJ	MURCIA	1097/91	17/02/92	1.423.054 Pts
CONST. Y MANTENIMIENTOS S.A.	A30625644	UR. ROCIO - BARRIO PERAL	CARTAGENA	6665/95	11/04/96	206.040 Pts
CONSTRUCCIONES JOCA S.L.	B30606214	CL SAN LUCAS Nº31	CARTAGENA	17091/95	19/04/96	1.466.909 Pts
CONTRERAS HERNANDEZ VICTORIA FUENSANT	29058988Y	PZ POSITO Nº2	FUENTE ALAMO	8459/95	17/04/96	28.093 Pts
CONTRERAS MARTINEZ ROSA	22230160Q	CL LA ALGAIDA Nº35	ARCHENA	20920/95	19/04/96	7.584 Pts
CONVER SUR S.A.	A30014757	CL SAN LORENZO Nº6-1-1	MURCIA	19895/95	19/04/96	576.572 Pts
COPUMA S.A.	A30158018	AV RONDA NORTE 16-E1	MURCIA	20132/95	19/04/96	4.297.604 Pts

DEUDOR	N.I.F./C.I.F	DOMICILIO	MUNICIPIO	Nº EXPTE.	FECHA PROV. EMBARGO	TOTAL DEUDA
CORTES FERNANDEZ DIEGO	27428724M	LOS DOLORES-TIÑOSA Nº82	MURCIA	25145/95	19/04/96	40.697 Pts
CORTES RULL SALVADOR JESUS	74307357S	CL. JURISDICCION.STA.CRUZ, 8	MURCIA	20191/95	19/04/96	68.465 Pts
COSA ORENES JUAN FRANCISCO	27472518F	AV. LA LIBERTAD Nº205	LOS ALCAZARES	14383/95	18/04/96	23.221 Pts
COY FERRER GABRIEL	22148876Z	CL PASCUAL Nº10	MURCIA	25693/95	19/04/96	513.305 Pts
CRUTOM S.A.	A30018162	CTRA DE MADRID, KM 381.8	MOLINA DE SEGURA	20765/95	19/04/96	97.705 Pts
CUTILLAS Y JIMENEZ S.A.	A30004311	CL JUAN XXIII SN	JUMILLA	12096/91	17/02/92	1.787.664 Pts
DAVILA GARCIA JOSE	22920199D	CL AMPURIAS, 6 LOS DOLORES	CARTAGENA	17324/95	19/04/96	33.774 Pts
DE LUZ LAMARCA MARIA ISABEL	4349133V	CL LOPE GISBERT Nº20	LORCA	19799/95	19/04/96	9.600 Pts
DEL REY MIÑARRO ANA MARIA	23213553K	AV. JUAN CARLOS I Nº80	LORCA	16711/95	19/04/96	41.036 Pts
DEL VAS HERNANDEZ PEDRO	23154863G	VEREDA DE ENMEDIO-DIPUTACION TERCIA	LORCA	7331/95	11/04/96	63.410 Pts
DIAZ JODAR FRANCISCO	23151779W	CL LA TEJERA Nº23	PUERTO LUMBRERAS	18222/95	19/04/96	39.411 Pts
DIAZ MARCOS EMILIO	2502218W	CL TOTANA Nº2	SAN JAVIER	24524/95	19/04/96	133.420 Pts
DIAZ Y PERMIAS S.A.	A30116750	CL RAMBLA S/N	AGUILAS	26634/95	19/04/96	63.584 Pts
DICOMAL S.A.	A30144612	CL PEREZ GALDOS Nº2	ALGUAZAS	22881/95	19/04/96	31.587 Pts
DIFIMUR PROMOCION VIVIENDAS S.L.	B30143184	CL SANTA CATALINA Nº1	MURCIA	1789/91	17/02/92	453.779 Pts
DINTEL INMOBILIARIA S.A	A30085930	AV GRAN VIA ESC.SALZILLO Nº7	MURCIA	17924/95	19/04/96	203.372 Pts
DORMAL ZAMORA JOSE	22320289P	CL MALECON Nº56 (VERDOLAY)	MURCIA	7501/95	11/04/96	40.749 Pts
DURANTES FERRER SERAFIN	23185812H	AV FUERZAS ARMADAS Nº21-1º	LORCA	25445/95	19/04/96	303.126 Pts
EASA S.L.	B30633507	CL LOS ROSES-BALSAPINTADA Nº3	FUENTE ALAMO	21467/95	19/04/96	247.551 Pts
ESCOBAR PARRA MANUEL	23212595Y	ALDA. CERVANTES Nº16-1ºD	LORCA	29277/95	19/04/96	65.159 Pts
ESCUDERO REQUENA JUAN C.B.	E30322879	CARRIL DEL PARRA- LA CUEVA SN	MURCIA	16387/95	19/04/96	26.806 Pts
ESPEJO PRIOR JOAQUIN	27470188T	CL SANTA CATALINA Nº18	MURCIA	7510/95	11/04/96	484.396 Pts
ESTAMPACION¡ES DE MURCIA S.A.	A30021901	CNO.SALABOSQUE, 94	ALJUCER	8563/91	17/02/92	518.848 Pts
ESTUDIOS TECNICOS AGRICOLAS S.A.L.	G30061998	PZ VICENTE ANTON Nº3	TORRE PACHECO	15176/95	18/04/96	53.357 Pts
EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL CHACON	A30299143	CL MAR ENCINAS Nº41(STGO.LA RIBERA)	SAN JAVIER	12165/95	18/04/96	14.621 Pts
FEITO HERNANDEZ MANUEL	22446065C	CL SIERRA ESPUÑA Nº4-3ºB	MURCIA	14714/95	18/04/96	234.898 Pts
FERNANDEZ CANTERO JOAQUIN	29059943H	CL MENENDEZ PELAYO Nº60	MOLINA DE SEGURA	17151/95	19/04/96	37.632 Pts
FERNANDEZ ESCUDERO DIEGO	34803418W	CL CID CAMPEADOR Nº2	ALGUAZAS	14503/95	18/04/96	694.882 Pts
FERNANDEZ ESCUDERO DIEGO	34803418W	CL CID CAMPADOR Nº2	ALGUAZAS	14503/95	18/04/96	694.882 Pts
FERNANDEZ ESPIN AGUEDA PILAR	27442553B	AV DE MURCIA Nº24-3ºC	ALCANTARILLA	18777/95	19/04/96	53.122 Pts
FERNANDEZ ESPINOSA CONSUELO	27781611A	URB EL RINCON Nº5-1ºC	MADRID	2841/95	1/04/96	7.422 Pts
FERNANDEZ GARCIA ANGEL	27255976X	CL HUERTAS Nº62	ALICANTE	23862/95	19/04/96	7.200 Pts
FERNANDEZ GARCIA ANTONIO SANTOS	22476573F	PZ. REGION DE MURCIA Nº7	MOLINA DE SEGURA	13085/95	18/04/96	92.546 Pts
FERNANDEZ GOMEZ ANTONIO	74428456L	CL MANOLETE Nº4B	MOLINA DE SEGURA	23340/95	19/04/96	135.382 Pts
FERNANDEZ MARTINEZ JOSE	23170735Y	CL GLORIETA Nº4	MORATALLA	26106/95	19/04/96	46.069 Pts
FERNANDEZ MAYA LUIS	23015002Y	FLORIDABLANCA Nº54	CARTAGENA	16082/95	19/04/96	29.083 Pts
FERNANDEZ MEGIAS SERAFIN	34821905C	UR LA ALCAYNA Nº14 CHALET V.	MOLINA DE SEGURA	18972/95	19/04/96	42.360 Pts
FERNANDEZ MOLINA ANTONIO	28718297L	CL DON MATIAS Nº3	CARTAGENA	11037/91	17/02/92	36.040 Pts
FERNANDEZ MORENO JOSE	21456572X	CL CUARESMA Nº17	ROJALES (ALICANTE)	8714/91	17/04/96	12.805 Pts
FERNANDEZ MUÑOZ JOAQUIN	23188176J	CL SAN ALEJANDRO Nº19	AGUILAS	20136/95	19/04/96	173.208 Pts

DEUDOR	N.I.F./C.I.F	DOMICILIO	MUNICIPIO	Nº EXPTE.	FECHA PROV. EMBARGO	TOTAL DEUDA
FERNANDEZ SANCHEZ MATIAS	27439417A	CL MARCOS SANZ Nº40 (LOS BELONES)	CARTAGENA	8461/95	17/04/96	65.051 Pts
FERNANDEZ SEDANO BARTOLOME	22921527A	CL SAN VICENTE Nº4	LA UNION	26139/95	19/04/96	32.037 Pts
FLORES BELDA JUAN	27473267	CL RAUDA Nº6	FORTUNA	22689/95	19/04/96	133.355 Pts
FLORES HEREDIA JESUS	5651026H	CL BALEARES Nº16	CIUDAD REAL	1855/95	1/04/96	12.820 Pts
FRANCO GONZALEZ Mª JOSEFA	74337789H	CL GRUPO ROCASA Nº7-1ºB	BENIEL	18014/95	19/04/96	60.329 Pts
FRANCO NAVARRO REMEDIOS	22203721G	CL SAN JUSTO Nº20 (JAVALI VIEJO)	MURCIA	16111/95	19/04/96	272.165 Pts
FRUTAS SORIANO S.L.	B32010969	CL GRAN VIA Nº56	MULA	13647/95	18/04/96	24.673 Pts
FRUTAS Y VERDURAS CORDILLERA S.A	A30113344	PB. RAMOS- PURISIMA, 2	MURCIA	18372/95	19/04/96	88.301 Pts
FRUTOS VICENTE JAVIER	52805126R	CL SAN MATEO 31	ALCANTARILLA	18713/95	19/04/96	17.582 Pts
FUENSANTA LOPEZ MORENO	22378731F	CL ISLAS CANARIAS Nº4 (SANTIAGO RIBERA)	SAN JAVIER	13068/95	18/04/96	64.873 Pts
GABARRON RUIZ MARIA TERESA	77501397E	CL LOS NARANJOS Nº5-1ºB	MULA	14668/95	18/04/96	17.952 Pts
GALIAN LOPEZ FRANCISCO JAVIER	52829842S	CL MUSEO DE LA HUERTA Nº3	ALCANTARILLA	18950/95	19/04/96	6.000 Pts
GALVEZ ALARCON JOAQUIN	21922332C	CL CALVO SOTELO Nº54	BENIEL	17761/95	19/04/96	17.693 Pts
GALLEGO FRANCO TERESA	22203028R	CL COMEZ CORTINA Nº15	MURCIA	20747/95	19/04/96	46.371 Pts
GARCIA ALCANTARA MARIA ANGELES	77502992F	CL ISABEL LA CATOLICA Nº1	SANTOMERA	20826/95	19/04/96	25.735 Pts
GARCIA BELMONTE FRANCISCO	27457551J	CARRIL CIPRESES Nº187 LA AZACAYA-BENIAJAN	MURCIA	25248/95	19/04/96	201.904 Pts
GARCIA COLOMINA JOSE LUIS	21610463P	AV. JUAN ANTONIO PEREA Nº48	MULA	17735/95	19/04/96	924 Pts
GARCIA CONDE ANTONIO	22453570G	STGO EL MAYOR-SANTA ROSA-VIENTOS Nº3-1ªEB	MURCIA	6304/95	11/04/96	1.279.515 Pts
GARCIA GARCIA JOSE MANUEL	22970045Z	LG FC AROCHA-LA APARECIDA	CARTAGENA	990/95	1/04/96	12.806 Pts
GARCIA GAVILLAN JOSE	22468824D	CL. COMANDANTE M TEJERA, 5	MURCIA	14270/95	18/04/96	102.130 Pts
GARCIA GOMEZ MARIA CARMEN	27449073E	PD PTE TOCINOS-BL VELASCO Nº6	MURCIA	3028/95	1/04/96	46.535 Pts
GARCIA GONZALEZ JOSE JESUS	74336787M	CL PADRE MARTINEZ GARCI Nº3	MOLINA DE SEGURA	18995/95	19/04/96	37.180 Pts
GARCIA GONZALEZ SALVADOR	29058902N	CL PADRE MARTINEZ GARCI Nº3	MOLINA DE SEGURA	16372/95	19/04/96	115.086 Pts
GARCIA GUILLEN MARIA	22185849A	CL DON ELOY Nº70	CEUTI	26855/95	19/04/96	34.843 Pts
GARCIA GUTIERREZ ANTONIO JESUS	22965234X	CL. MAYOR, 4- LLANO BEAL	CARTAGENA	15626/96	18/04/96	210.061 Pts
GARCIA HERNANDEZ FRANCISCO	74251060E	CL MANUEL DE FALLA Nº6	SANTOMERA	14468/95	18/04/96	9.600 Pts
GARCIA HERNANDEZ JUAN	22375631N	PZA MAYOR Nº2	MURCIA	8745/92	17/02/92	59.722 Pts
GARCIA LOPEZ PATRICIO	34802855Z	CL MATEOS Nº31-4ºDCHA	MURCIA	25498/95	19/04/96	192.454 Pts
GARCIA LORCA MANUEL	34783743S	CARRIL GREGORIAS-CABEZO TORRES, 34	MURCIA	20190/95	19/04/96	1.217.006 Pts
GARCIA MALDONADO AGUEDA	22912838P	CL RAMBLA BENIPILA Nº14-3ºB	CARTAGENA	20452/95	19/04/96	200.521 Pts
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	30999999R	CL SEGURA Nº3	PUERTO LUMBRERAS	30746/95	19/04/96	36.240 Pts
GARCIA MARTINEZ JOSEFA	22469798V	CL FUENSANTA Nº3-1º	ALCANTARILLA	18930/95	19/04/96	9.600 Pts
GARCIA MARTINEZ JULIO	22941730N	CL DIEGO BECERRIL Nº20	CARTAGENA	11756/95	17/04/96	6.000 Pts
GARCIA MONTOYA FELIPE	22981183C	CL ALCALDE AMANCIO MUÑOZ Nº56	CARTAGENA	26966/95	19/04/96	22.718 Pts
GARCIA OLIVA JOSE	74305917R	AV DE LORCA Nº49 (SANGONERA LA SECA)	MURCIA	19040/95	19/04/96	240.977 Pts
GARCIA PALAZON FRANCISCO	27476599V	CL DOCTOR MARAÑON Nº25-2ºA	BENIEL	11354/95	17/04/96	59.489 Pts
GARCIA PEREZ JOSE	32561114Z	CL VINADEL Nº12	MURCIA	19892/95	19/04/96	24.634 Pts
GARCIA PEREZ VICENTE	27483671M	CL BAQUERIN-ESPINARDO Nº52	MURCIA	9163/95	17/04/96	287.985 Pts
GARCIA PERIS MIGUEL ANGEL	22944620G	CL ESTEBAN MINGUEZ Nº262	CARTAGENA	23779/95	19/04/96	28.104 Pts
GARCIA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	22982438X	CL MARINA Nº33 8 (BO.PERAL)	CARTAGENA	14535/95	18/04/96	42.753 Pts

DEUDOR	N.I.F./C.I.F	DOMICILIO	MUNICIPIO	Nº EXPTE.	FECHA PROV. EMBARGO	TOTAL DEUDA
GARCIA SEGURA FULGENCIO	23168138P	CL VOLA-JIMENEZ Nº6-2ºD-BO LOS ANGELES	LORCA	8062/95	17/04/96	103.823 Pts
GARCIA VACAS MANUEL	22977089C	CL LOS CONESAS SN	CARTAGENA	12990/98	18/04/96	18.087 Pts
GARIJO MARTINEZ ANGEL	52804404S	CL ANIMAS Nº6-2ºIZ	ALCANTARILLA	19263/95	19/04/96	24.001 Pts
GARRIDO SOBLECHERO ANA MARIA	51044608H	CL PAGO TOCINO Nº10	TORRES DE COTILLAS	22678/95	19/04/96	156.935 Pts
GEA MARTINEZ AGUSTIN	22798343F	PS ALFONSO XIII Nº3-6ºA	CARTAGENA	8846/95	17/04/96	1.796.920 Pts
GIDOMA S.A.	A30141477	PZ FUENSANTA Nº2-1º	MURCIA	10547/95	17/04/96	789.603 Pts
GIL LOPEZ MARIA JOSEFA	77501362X	CL TRIUNFO Nº24 2ºC "EDIF. AMALIA"	MULA	7752/95	11/04/96	85.579 Pts
GIL MARIN DIEGO	22433659B	CL GARCIA ABELLAN-LA RIBERA Nº29	MOLINA DE SEGURA	22688/95	19/04/96	159.677 Pts
GIMENEZ SANCHEZ DOLORES	22435715C	PB SANOGONERA SECA-VILLA ANGELES Nº136	MURCIA	24679/95	19/04/96	18.145 Pts
GOMEZ GIL PEDRO	22328199Y	CL CARROS Nº24	ALCANTARILLA	23762/95	19/04/96	9.600 Pts
GOMEZ LOPEZ JOSE	22184326K	CL. CORDOBA, 5	MOLINA DEL SEGURA	19566/95	19/04/96	131.505 Pts
GONZALEZ ABELLAN MARIA CARMEN	27435717Y	CL GLORIA Nº1-3ºC	SANTOMERA	13239/95	18/04/96	142.400 Pts
GONZALEZ BELIJAR FELIX	74295503Y	CL TIO LUCAS Nº8	MULA	17705/95	19/04/96	70.811 Pts
GONZALEZ GARCIA JOSE LUIS	77504676N	CL DOCTOR MARAÑON Nº22 BAJO	BENIEL	23863/95	19/04/96	226.883 Pts
GONZALEZ GARCIA ROSENDO	77542273G	CL MURCIA Nº27	ALHAMA DE MURCIA	20596/95	19/04/96	140.650 Pts
GONZALEZ LOPEZ JOSE	22912351G	CL MOLINO MONTESACRO Nº9-B	CARTAGENA	14193/95	18/04/96	540.621 Pts
GONZALEZ SANCHEZ BLANCA ROSA	22478436F	CL CUATRO ESQUINAS 26	SANTOMERA	17995/95	19/04/96	12.000 Pts
GONZALEZ TOMAS JOSE MARIA	41102034L	CL GIL Nº19	ALHAMA DE MURCIA	19940/95	19/04/96	17.387 Pts
GONZALVEZ ALMAGRO AURORA	27438710D	CL SERVANDO GARCIA Nº1	LIBRILLA	23474/95	19/04/96	66.820 Pts
GREGORIO MOYA SANCHEZ S.L.	B33209560	SANTOFIRME-VILLABONA LLANERA Nº12	LLANERA (OVIEDO)	14316/95	18/04/96	6.000 Pts
GUERRERO CORTADO MARIANO ANTON	22478444S	CL ASTURIAS Nº26 BAJO	TORRES DE COTILLAS	26062/95	19/04/96	200.530 Pts
GUERRERO FERNANDEZ BERNARDO	48416862E	CL SOTO LOS PARDOS Nº12	ALGUAZAS	19283/95	19/04/96	300.937 Pts
GUERRERO MUÑOZ JOSE JAIME	27426194M	CL SAN JUAN, 7 - 1- E	MURCIA	6249/95	11/04/96	243.384 Pts
GUIJARRO DIAZ MARIA ANGELES	5380401B	CL NUEVA SAN ANTON Nº27-2ºA	MURCIA	12086/95	18/04/96	223.343 Pts
GUILLAMON FERNANDEZ LAZARO	22392882J	LA FAMA Nº15-7ºA	MURCIA	7954/92	11/04/96	5.951 Pts
GUILLEN CONESA JOSE ANTONIO	22963295A	CL TORRE CIERVA Nº1	TORRE PACHECO	16489/95	19/04/96	22.385 Pts
HERERO MORENO JOSE RAMON	74324373B	CL ACEQUIA Nº81 (EL SISCAR)	SANTOMERA	16331/95	19/04/96	80.899 Pts
HERNANDEZ ESPINOSA JOSE DAVID	34787977V	CL ANTOÑETE GALVEZ Nº2	MURCIA	18288/95	19/04/96	655.229 Pts
HERNANDEZ MEDINA MARIA JOSEFA	22467396F	URB. LOS VIENTOS Nº4	MOLINA DE SEGURA	16424/95	19/04/96	6.000 Pts
HERRADA BERMEJO PIEDAD	30844682A	CL DE LA ERMITA Nº2	LORQUI	26442/95	19/04/96	75.474 Pts
HERRERA ATENZA JOSE	27470327R	CL CORPUS CHRISTI Nº22	ARCHENA	11962/95	17/04/96	14.637 Pts
HIDALGO MARTINEZ JOSE ANTONIO	52807700E	CL INDEPENDENCIA Nº29	ALCANTARILLA	16408/95	19/04/96	105.865 Pts
HILLA DIAZ MANUEL	22156164B	CL JABONERIAS SN	MURCIA	20695/95	19/04/96	364.345 Pts
HORTILUM, S.C.L.	F30147615	CL. LOS LIMONEROS, 24	PUERTO LUMBRERAS	1514/92	17/02/92	981.761 Pts
IBERLAB S.A.	A3061596	CL HORNOS Nº2	CARTAGENA	13519/95	18/04/96	6.000 Pts
IMBERNON PUJANTE JOSE LUIS	22310138T	FINCA ANASTASIO-EL PALMAR Nº1	MURCIA	4532/95	1/04/96	7.695.461 Pts
IMPROMUR S.A	A30141832	AV.PRIMO DE RIVERA, 9	MURCIA	18220/95	19/04/96	390.718 Pts
INDUSTRIAS QUIMICO MINERALES SURESTE S.A.	A30612857	CL LOPEZ DE RUEDA Nº4	CARTAGENA	8956/95	17/04/96	6.000 Pts
INMOBILIARIA S.L.	A30142145	CL. FLORIDABLANCA, 77	MURCIA	988/92	17/02/92	1.062.884 Pts
IZQUIERDO QUILES JOSE	22959721V	CL LA FERIA Nº45	LOS ALCAZARES	15504/95	18/04/96	13.200 Pts

DEUDOR	N.I.F./C.I.F	DOMICILIO	MUNICIPIO	Nº EXPTE.	FECHA PROV. EMBARGO	TOTAL DEUDA
JIMENEZ AMANTE JOSE MARIA	22408797N	AV RONDA DE LEVANTE "ED PROSOL" Nº45-4ºC	MURCIA	25140/95	19/04/96	77.404 Pts
JIMENEZ ESCAMEZ ANGEL ANTONIO	22912440R	CL ANGEL BRUNA Nº12 BJ IZ	CARTAGENA	14453/95	18/04/96	312.083 Pts
JODAR RIQUELME MARIA PILAR	52825114W	CL MADRID Nº73-B	ALCANTARILLA	13608/95	18/04/96	43.517 Pts
JOSE PEREZ JUAN Y ASCENS.PEREZ JUAN	E3016590	CL SAN PASCUAL Nº59	YECLA	14376/95	18/04/96	22.446 Pts
LAFUENTE GARCIA ANTONIO	74422612V	AV JUAN CARLOS I 80-2ºIZDA	AGUILAS	8160/95	17/04/96	21.244 Pts
LASHERAS GARRES MARIANO	22435457S	CL CID CAMPEADOR Nº452ºC	ALCANTARILLA	16416/95	19/04/96	26.758 Pts
LAVANDERIAS DEL MEDITERRANEO S.L.	B30123947	PG INDUSTRIAL PARC 16/4A	ALCANTARILLA	14777/95	18/04/96	137.116 Pts
LOPEZ ALCARAZ ANGEL	22311100L	CL GENERALISIMO Nº6	SAN JAVIER	14029/95	18/04/96	22.830 Pts
LOPEZ AVELLANEDA JOSE MIGUEL	27428370L	CL INSTITUTO Nº1-3 (BENIAJAN)	MURCIA	23968/95	19/04/96	1.160.772 Pts
LOPEZ DOMINGUEZ JOSE LUIS	10189984H	CL CERVANTES Nº1-5ºC	ALCANTARILLA	13613/95	18/04/96	481.129 Pts
LOPEZ EGEA JOSE RAMON	22967807F	CL PACO VALENCIA Nº1	LA UNION	17451/95	19/04/96	34.505 Pts
LOPEZ FERNANDEZ MARIANO	22477352G	CTRA. MULA Nº12	ARCHENA	15684/95	18/04/96	118.288 Pts
LOPEZ HERRERA FRANCISCO	22163773F	CL ORTEGA Y RUBIO SN	MULA	17578/95	19/04/96	4.980 Pts
LOPEZ LARA JUAN VICENTE	27460841Z	AV MARTIRES Nº31-3ºB	MULA	11537/95	17/04/96	93.768 Pts
LOPEZ LASHERAS JAVIER	22405356K	CL PICASSO Nº2	TORRES DE COTILLAS	4436/95	1/04/96	433.246 Pts
LOPEZ LIZAN SALVADOR	74316145V	CTRA PUEBLA DE SOTO Nº17	ALCANTARILLA	18148/95	19/04/96	6.000 Pts
LOPEZ MARTINEZ DOLORES	22468051H	CL MAYOR Nº13 (FUENTE LIBRILLA)	MULA	25827/95	19/04/96	38.413 Pts
LOPEZ PALAZON ANDRES	22445654T	CL CAMPO TEJAR Nº28	MOLINA DE SEGURA	15427/95	18/04/96	9.600 Pts
LOPEZ SANCHEZ ISABEL	23149110R	AV. JUAN CARLOS I Nº21	LORCA	22887/95	19/04/96	9.600 Pts
LORCA GARCIA MIGUEL	22949631R	CL MURCIA Nº8	LA UNION	25719/95	19/04/96	6.904 Pts
LORENTE ABELLAN DOMINGO	22340921D	AV REGION MURCIANA Nº21 LOS DOLORES	MURCIA	13672/95	18/04/96	218.987 Pts
LORENTE LORENTE MANUEL	74316512Q	CL HUERTA ARRIBA SN	ALGUAZAS	9217/91	17/02/92	132.885 Pts
LORENZO GALIAN EVA ARACELI	34818974X	CL ISABEL LA CATOLICA Nº23 (EL PALMAR)	MURCIA	25811/95	19/04/96	41.124 Pts
LORENZO GOMEZ JOSE	77568426Y	AV. 1º DE MAYO Nº10	CALASPARRA	19361/95	19/04/96	27.670 Pts
LORENZO MORALES FRANCISCO	22464412J	CL VALENCIA Nº29	ALCANTARILLA	16362/95	19/04/96	17.863 Pts
LORENZO SOLANO ANGEL	22294631H	PASEO ROSALES Nº14-4ºB	MOLINA DE SEGURA	23748/95	19/04/96	315.100 Pts
LOS MARQUEZ S.A.T. S.L.	F30055107	PB BENIAJAN-FCA MARGUEZ	MURCIA	4485/95	1/04/96	374.926 Pts
LOZANO MUÑOZ MARIA	22372500D	CL DISTRITO Nº4	JUMILLA	10667/95	17/04/96	9.168 Pts
LOZANO VALERO SANTOS	74429472T	CL CTRA DE MURCIA Nº27	CEHEGIN	16674/95	19/04/96	51.705 Pts
LUCAS ORTEGA RAFAEL	378X	CL CARTAGENA Nº3-B	MULA	29762/95	19/04/96	33.628 Pts
LUDISA S.L.	B30291090	PB ALJUCER-CTRA.ALMARCHAS	MURCIA	26055/95	19/04/96	27.738 Pts
LUIS PEREIRA ANGEL S.L.	B06045041	CL HERNAN CORTES Nº5	MEDELLIN (BADAJOZ)	18640/95	19/04/96	6.000 Pts
LUZ MURCIA S.A.	A30241426	CL VILLACONCHITA Nº1	SANTOMERA	13030/95	18/04/96	71.157 Pts
MADRID GARCIA FULGENCIO	22831447Z	AV.LOS MARTIRES Nº5	LORCA	15717/95	18/04/96	35.655 Pts
MADRID GARCIA FULGENCIO	22831447Z	AV. LOS MARTIRES Nº5	LORCA	15717/95	18/04/96	35.627 Pts
MANUEL HERNANDEZ FULGENCIO	22860329P	AV FENIX Nº11 LOS DOLORES	CARTAGENA	15290/95	18/04/96	96.608 Pts
MANZANARES RUFETE HILARIO	27437456C	PB LA ALBERCA-CL CARRETAS Nº2-2ºE	MURCIA	25515/95	19/04/96	61.849 Pts
MAPERSA C.B.	G30633218	CTRA DE MADRID KM 432 (MIRANDA)	CARTAGENA	14981/95	18/04/96	40.914 Pts
MARIA VIVO MOLINA Y OTROS S.L.	B30335343	CL TELEFONOS Nº18	MULA	25875/95	19/04/96	272.522 Pts
MARIA Y CECILIA S.L.	B30210587	CL TIRSO DE MOLINA Nº17	MOLINA DE SEGURA	14396/95	18/04/96	35.722 Pts

DEUDOR	N.I.F./C.I.F	DOMICILIO	MUNICIPIO	Nº EXPTE.	FECHA PROV. EMBARGO	TOTAL DEUDA
MARIN MARTINEZ P.V.C. S.A.	A30622757	CTRA. CABO DE PALOS KM 0,800 (EL ALGAR)	CARTAGENA	8948/95	17/04/96	97.580 Pts
MARIN MUSSO JOSE	22416342J	CL SAN JOSE 69-4º	YECLA	19646/95	19/04/96	17.457 Pts
MARIN RODRIGUEZ JUAN	74176236V	CL DOCTOR FLEMING Nº14	CALLOSA DEL SEGURA	940/95	1/04/96	90.047 Pts
MARQUINA ESPINOSA JOSE MANUEL	22246430W	CL GLORIA Nº6	SANTOMERA	14919/95	18/04/96	17.211 Pts
MARTINEZ ARAGON PEDRO	23127239A	PZ CAÑO Nº2	LORCA	12500/95	18/04/96	6.913 Pts
MARTINEZ AZOR FRANCISCO	37724279R	CL DESVIO Nº127	TOTANA	17480/95	19/04/96	54.343 Pts
MARTINEZ BAÑOS ANTONIO	74274097J	CL. MIGUEL DE CERVANTES, 15	MURCIA	13342/95	18/04/96	934.686 Pts
MARTINEZ CAMACHO JOSE	52804757T	CL ALFONSO X EL SABIO Nº27-1ºD	ALCANTARILLA	18973/95	19/04/96	52.671 Pts
MARTINEZ CERON ALFONSO	23229449R	CL PORTIGOS Nº20-2ºH	ALHAMA DE MURCIA	17153/95	19/04/96	39.898 Pts
MARTINEZ CONTRERAS PILAR	74342020V	CL MENENDEZ PELAYO Nº8-A	MOLINA DE SEGURA	26469/95	19/04/96	85.475 Pts
MARTINEZ CRUZ FELIPE	22936513Q	CL MURALLA DE TIERRA Nº19 DR	CARTAGENA	20124/95	19/04/96	28.234 Pts
MARTINEZ FRUTOS JOSE MANUEL	34808690F	CL ISABEL LA CATOLICA Nº3	SANTOMERA	19315/95	19/04/96	25.949 Pts
MARTINEZ GARCIA ANTONIO	27453741K	CL MARIO ESPREAFICO Nº12	ARCHENA	12893/95	18/04/96	6.000 Pts
MARTINEZ GARCIA TELESFORO	74305829M	PASEO ROSALES Nº35-7ºA	MOLINA DE SEGURA	8300/91	17/02/92	82.835 Pts
MARTINEZ GOMEZ JOSEFA	22245714E	MARTINEZ GOMEZ JOSEFA	JUMILLA	10708/95	17/04/96	5.161 Pts
MARTINEZ INGLES JUAN RAMON	22959190S	JARA, LUXOR, 4 - A	CARTAGENA	20459/95	19/04/96	59.084 Pts
MARTINEZ JIMENEZ CARMELO	22943489T	CL CASUALIDAD-EL ALGAR Nº11	CARTAGENA	26180/95	19/04/96	139.823 Pts
MARTINEZ JIMENEZ CONCEPCION	23232010D	AV.JUAN CARLOS I Nº107	AGUILAS	13446/95	18/04/96	9.600 Pts
MARTINEZ LISON ANTONIO	22458273S	CL MAYOR 1ªFASE Nº73 7	ALCANTARILLA	17534/95	19/04/96	20.960 Pts
MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	22423781T	CL TEIDE URB. CUMBRE Nº88-4ºA	PUERTO DE MAZARRON	14997/95	18/04/96	17.939 Pts
MARTINEZ LOPEZ JOSE FRANCISCO	34826805K	CL ORILLA DE LA ACEQUIA Nº37 (EL SISCAR)	SANTOMERA	20848/95	19/04/96	54.350 Pts
MARTINEZ LOPEZ JUAN LUIS	22406016Z	AV. PIO BAROJA Nº7	MURCIA	7116/95	11/04/96	590.217 Pts
MARTINEZ MARIN JOSE	74427793T	CL ADANES Nº8BJ	CARAVACA DE LA CRUZ	15035/95	18/04/96	17.937 Pts
MARTINEZ MARTINEZ ALFONSO	74435788Z	CL PIQUERAS Nº32	TOTANA	14398/95	18/04/96	9.600 Pts
MARTINEZ MARTINEZ FERMIN	27428348C	MAESTRO ESPADA	LIBRILLA	14405/95	18/04/96	25.845 Pts
MARTINEZ MARTINEZ JOSE	23647004Z	AV. JUAN CARLOS I Nº65 4ºA	LORCA	7334/95	11/04/96	246.834 Pts
MARTINEZ PONCE MARIA DOLORES	38706086F	CL TRAVESIA JERONIMO SANTA FE Nº1	LORCA	16248/95	19/04/96	7.200 Pts
MARTINEZ RECHE EMILIA MARGARITA	27513215V	CL FEDERICO SERVET Nº7	ALBUDEITE	15179/95	18/04/96	31.936 Pts
MARTINEZ RIOS FRANCISCO	22469913V	CL MARTINEZ CAMPOS Nº26	ALCANTARILLA	13444/95	18/04/96	434.411 Pts
MARTINEZ RODENAS ANTONIA	22200608L	VP PALMERAS Nº15 AL ALBATALIA	MURCIA	18313/95	19/04/96	195.596 Pts
MARTINEZ SANCHEZ AURELIO	22472678E	CL GENERAL MOLA Nº1	CEUTI	17824/95	19/04/96	17.695 Pts
MARTINEZ SOLANA JOSEFA	22906536P	CL MENENDEZ PIDAL Nº14	TORRE PACHECO	23988/95	19/04/96	9.600 Pts
MARTINEZ VALERO GABRIEL	77508871K	CL VALENCIA Nº11-4ºI	JUMILLA	25424/95	19/04/96	485.794 Pts
MARTINEZJ TORRECILLAS JOSE	39625972P	LOS GALLEGOS-PATIÑO	PATIÑO	20672/95	19/04/96	140.927 Pts
MATEO FERNANDEZ RAMON	22405696Q	CL JUAN LAORDEN Nº6	SANTOMERA	18559/95	19/04/96	44.403 Pts
MATEOS ALEGRIA JOSE	74330416M	CL BOLIVIA Nº3-1ºD	TORRES DE COTILLAS	19568/95	19/04/96	72.373 Pts
MECA SOTO MANUEL	23225592P	CL JERONIMO SANTA FE 9, EDIF MONICA 3-4ºB	LORCA	31758/95	19/04/96	93.768 Pts
MEGIAS ALARCON RAMON	22309557V	CL ALMOHAJAR Nº2	MURCIA	6496/95	11/04/96	587.998 Pts
MELGAREJO FENOLLAR PEDRO	29063820P	CL CTRA. DE VILLANUEVA Nº20	VILLANUEVA RIO SEGURA	18390/95	19/04/96	78.193 Pts
MEMBRILLA JIMENEZ MANUEL	22434665M	CL ZARAGOZA Nº51	TORRES DE COTILLAS	18043/95	19/04/96	21.190 Pts

DEUDOR	N.I.F./C.I.F	DOMICILIO	MUNICIPIO	Nº EXPTE.	FECHA PROV. EMBARGO	TOTAL DEUDA
MENDEZ NICOLAS BARTOLOME		CL JUAN VIGOU 30	MADRID	30723/95	19/04/96	31.532 Pts
MENÉNDEZ PEÓN RAMÓN	14714007X	CL TRAVESÍA DEL BAILEN, 34	MOLINA DE SEGURA	6296/95	11/04/96	305.647 Pts
MERIDA GRACIA JOSE ANTONIO	23192889B	PZA. GARCIA LORCA Nº2	YECLA	14449/95	18/04/96	6.000 Pts
MEROÑO SAURA BERNABE	74348343S	CL JUAN FERNANDEZ Nº36-3ºB	CARTAGENA	21183/95	19/04/96	224.039 Pts
MESON DE LA HUERTA S.L.	B30065908	AV. PRINCIPE	ALCANTARILLA	13617/95	18/04/96	70.624 Pts
METAL ROPAS	B30203616	CL LOPEZ GISBERT SN	LORCA	4514/95	1/04/96	29.903 Pts
METASURESTE S.L.	B30330153	CL REYES CATOLICOS-AV MULA	TORRES DE COTILLAS	26045/95	19/04/96	75.731 Pts
MICOL GARCIA JUAN	27471391F	CL ESPERANZA Nº28 LA ALBERCA	MURCIA	23960/95	19/04/96	318.239 Pts
MIFERCON S.A.	A30038418	CL SANTA TERESA S/N	MURCIA	5205/92	17/02/92	2.005.451 Pts
MOJICA CONESA CONCEPCION	22877434R	CL SEBASTIAN FERIN Nº5	CARTAGENA	1939/95	1/04/96	32.664 Pts
MOLINA MERCHON CRISTINA	23201597W	FUENTE DEL PINO SN	MURCIA	5258/920	17/02/92	32.653 Pts
MOLINA SANTIAGO MANUELA	41457299Y	CL PICOS DE EUROPA Nº6	PALMA DE MALLORCA	19475/95	19/04/96	86.344 Pts
MOMPEAN PARRA S.A.	A30016455	CL SAN LORENZO Nº6	MURCIA	756/92	17/02/92	807.617 Pts
MONTEJACAR, S.A.	A30099352	CL. EULOGIO SORIANO, 1 - 1D	MURCIA	5297/92	17/02/92	601.043 Pts
MONTERO MANRIQUE RAFAEL	77507364D	CL CUATRO ESQUINAS 2 A	SANTOMERA	17762/95	19/04/96	169.668 Pts
MONTESINOS GARCIA ANTONIO VICENTE	22952332B	CL CANOVAS DEL CASTILLO Nº65	SAN JAVIER	15716/95	18/04/96	9.600 Pts
MORENO ANTOLINOS FRANCISCO	22935083N	CL ESMERALDA Nº22-URB MEDITERRANEO	CARTAGENA	3946/91	17/02/92	164.039 Pts
MORENO LOPEZ ANTONIO	22437467R	CL VALENCIANO GALL Nº25-SANTO ANGEL	MURCIA	25231/95	19/04/96	434.087 Pts
MORENO SAEZ ARMANDO	22383045C	CL. MOLINO DEL PORCHE, S/N	MURCIA	18654/95	19/04/96	88.051 Pts
MORENO SANCHEZ JOSEFA	38764950Z	AV. CIUDAD DE ALMERIA Nº93	MURCIA	26782/95	19/04/96	293.034 Pts
MORTE NICOLAS MARIA MODESTA	74317483K	CL GENERAL ARANDA Nº46-1º	ABARAN	8672/95	17/04/96	1.563.830 Pts
MORTE NICOLAS MARIA MODESTA	74317483K	CL GENERAL ARANDA Nº46-1º	ABARAN	8672/95	17/04/96	1.554.792 Pts
MUEBLES GINES S.A.	A30067102	CL RAMBLA Nº8	TOTANA	16464/95	19/04/96	6.000 Pts
MUÑOZ CARRILLO MANUEL	23198735S	CL EUGENIO NOEL Nº4	LORCA	12904/95	18/04/96	9.600 Pts
MUÑOZ MARIN JOSE ANTONIO	22940860Q	CL PINTOR PORTELA Nº3-4ºB	CARTAGENA	16631/95	19/04/96	17.786 Pts
MUÑOZ MONTES VICENTE	74333834L	CL. HERNAN CORTES, 9	YECLA	19827/95	19/04/96	150.671 Pts
NAVARRO LOPEZ GREGORIO	23100726D	CL LA ESTRELLA Nº10	TOTANA	1844/95	1/04/96	11.752 Pts
NAVARRO MARTINEZ LEONARDA	52803089B	CL MAYOR 113	ALCANTARILLA	18673/95	19/04/96	177.854 Pts
NAVARRO SANCHEZ RAFAEL	23239074N	CL SEVERO MONTALBO Nº1	AGUILAS	19312/95	19/04/96	4.800 Pts
NAVARRO VIGUERAS ANTONIO	52805658G	CL FCO. LOPEZ HURTADO Nº1-1ºB	ALCANTARILLA	24534/95	19/04/96	10.800 Pts
NAVARRO WARREN FRANCISCO	52826278Q	CL INSTITUTO Nº5	TORRES DE COTILLAS	19587/95	19/04/96	204.502 Pts
NICOLAS GOMARIZ JOSE MA	22437544D	AV. CONSTITUCION Nº55	LORQUI	18660/95	19/04/96	17.580 Pts
NICOLAS MARTINEZ BLAS	74344168A	CL CUATRO ESQUINAS Nº9	SANTOMERA	11993/95	17/04/96	9.600 Pts
NICOLAS PAÑOS FUENSANTA	74335245G	CL ALFONSO XIII Nº5 IZDA (TORREAGÜERA)	MURCIA	19029/95	19/04/96	1.418.894 Pts
NIETO CERVANTES MARIA	22928668Z	CL SAN JOSE Nº42-2º	SAN JAVIER	14007/95	18/04/96	31.800 Pts
NISA MURCIA S.A.	A30148050	NISA MURCIA S.A.	MURCIA	11685/91	17/02/92	423.748 Pts
OBRAS 88 S.L.	B30154694	PZA. CIRCULAR Nº7-B	MURCIA	26193/95	19/04/96	31.060 Pts
OLIVARES CASCALES ANTONIO	74266861E	VP FUENTE PINO Nº96	JUMILLA	11066/95	17/04/96	15.686 Pts
OLIVARES MARTINEZ GABRIEL	74335376C	GP DISTRITO CUARTO Nº68T	JUMILLA	10670/95	17/04/96	5.995 Pts
OLMOS VIDAL CRISTOBAL	74345186D	CL MAYOR-JAVALI VIEJO Nº50	MURCIA	20872/95	19/04/96	97.655 Pts

º

DEUDOR	N.I.F./C.I.F	DOMICILIO	MUNICIPIO	Nº EXPTE.	FECHA PROV. EMBARGO	TOTAL DEUDA
OÑATE SAEZ PASCUAL	D04408325	CL TARRAGONA Nº6	TORRE PACHECO	9884/91	17/02/92	31.366 Pts
ORTEGA LOPEZ JOSE MANUEL	77506176V	CL MAESTRO CAMIN Nº1	RICOTE	20822/95	19/04/96	12.600 Pts
ORTEGA ZAMORA MIGUEL ANGEL	48391883K	CL LA ALEGRIA-BARRIO DEL PROGRESO Nº44	MURCIA	20928/95	19/04/96	171.708 Pts
ORTIZ GOMEZ CARLOS	74310922S	TRV. DUQUE DE HUERTA Nº1	ARCHENA	14438/95	18/04/96	91.687 Pts
ORTIZ MARTINEZ MANUEL	22004081G	CL SAN PATRICIO Nº10	MURCIA	1177/91	17/02/92	147.909 Pts
ORTUÑO MUÑOZ MARIA DEL CARMEN	27438352L	CL HUERTOS Nº20	YECLA	15426/95	18/04/96	43.699 Pts
ORTUÑO PALAO MARIA DE LA PAZ	29067654R	CL CONSTITUCION Nº7	YECLA	13497/95	18/04/96	9.600 Pts
ORTUÑO SANTOS JESUS	52803680G	CL CURA HURTADO LORENT Nº37-3º	ALCANTARILLA	16581/95	19/04/96	31.210 Pts
PACHECO PEREZ ENRIQUE	22241745D	CL CA. ALJIBE SN	JUMILLA	11039/95	17/04/96	6.867 Pts
PAGAN HERNANDEZ AGUSTIN	23234947W	CR. DE MAZARRON, KM.3	TOTANA	19991/95	19/04/96	176.242 Pts
PALAZON PASTOR BLAS	22405190Q	CL VALLE INCLAN Nº8	MOLINA DE SEGURA	10719/91	17/04/96	4.698.970 Pts
PALAZON PASTOR BLAS	22405190Q	CL. VALLE INCLAN, 8	MOLINA DEL SEGURA	10719/91	17/02/92	4.710.561 Pts
PARDO SABATER EDUARDO	28999122D	CL DEL PILAR Nº2	SANTOMERA	12867/95	18/04/96	7.200 Pts
PARRA FUENTES MIGUEL	74317613J	CL CAMPOAMOR Nº9	TORRES DE COTILLAS	23294/95	19/04/96	6.000 Pts
PARRAGA FERNANDEZ ROSARIO	22956879G	CL RIO MUNDO Nº3	SAN PEDRO PINATAR	20931/95	19/04/96	172.561 Pts
PELLICER MANZANO JOSE	52803673C	CL RAFAEL LORENZO VIVO Nº6-3ºC	ALCANTARILLA	24621/95	19/04/96	60.091 Pts
PEREZ CASCALES ANTONIO	74295193H	CL MIGUEL UNAMUNO Nº1	JUMILLA	2777/95	1/04/96	227 Pts
PEREZ GUTIERREZ FRANCISCO	22948579F	CL PABLO IGLESIAS Nº44-1ºB	LA UNION	15548/95	18/04/96	6.000 Pts
PEREZ HERNANDEZ JOSE	22869259Z	CL JUAN FERNANDEZ Nº38-7ºB	CARTAGENA	26350/95	19/04/96	202.356 Pts
PEREZ LOPEZ JOAQUIN	22478693B	CL TERCERIA Nº19	BULLAS	11866/95	17/04/96	188.698 Pts
PEREZ LLEDO JOSE MARIA	21415935Z	PB ESPINARDO, LOS RECTORES	MURCIA	20383/95	19/04/96	2.340 Pts
PEREZ MARTINEZ ANTONIO	22931346R	ALMANSA-BO PERAL Nº3 BJ IZ	CARTAGENA	25261/95	19/04/96	71.831 Pts
PEREZ MARTINEZ JESUALDO	27432063D	CL JOSE LOSTAU Nº3	MURCIA	8236/95	17/04/96	9.360 Pts
PEREZ MARTINEZ JUAN JOSE	27452812N	CL AGUSTIN VIRGILI-PD ALQUERIAS SN	MURCIA	7960/95	11/04/96	17.555 Pts
PEREZ MURCIA NARCISO	23186201Q	CL PEREZ CASAS Nº102	LORCA	19160/95	19/04/96	9.000 Pts
PIÑERA SALMERON JOSE LUIS	77512058B	CL SANTA ANA Nº2-2ºA	CIEZA	8503/95	17/04/96	780.732 Pts
PIQUERAS LOPEZ CONSUELO CARMEN	74334806W	URB. LA ALCAINA PAR. 146	MOLINA DE SEGURA	17169/95	19/04/96	4.800 Pts
POVEDA MARTINEZ ANTONIO	23187684G	CL DR. FLEMING Nº4	LORCA	13131/95	18/04/96	30.169 Pts
PRIETO DIEZ FABIAN	13197568F	AV RIO SEGURA Nº8 EDIF. PASARELA	MURCIA	23363/95	19/04/96	877.033 Pts
PRODOSA PVC S.A.	A3021712	CL MARQUES DE ROZALEJO Nº30	TORRE PACHECO	14451/95	18/04/96	6.000 Pts
PRODYMAS S.L.	B30089122	AV. DE LA FERIA	YECLA	15011/95	18/04/96	739.230 Pts
PROMOC. ÑY CONSTRUC. NUEVA BAHIA S.A.	A30655906	PS MIGUEL SANTANA-PORTMAN SN	LA UNION	10185/91	17/02/92	4.454.142 Pts
PROMOC.INMOB. CAÑADA DE GALLEGO S.L.	B30209431	CL VERJA Nº1	MAZARRON	25992/95	19/04/96	659.066 Pts
PROMOCIONES JUPERVI S.L.	B30128953	PZ SAN PEDRO SN	ALCANTARILLA	13347/95	18/04/96	1.240.779 Pts
PROMOCIONES SYBEN S.L.	B30210355	CL VALCARCEL-LA RIBERA Nº17	SAN JAVIER	6657/95	11/04/96	3.273.821 Pts
PROVENCIO ALEDO JOSEFA	23147605Z	CL SAN DIEGO Nº32	ALHAMA DE MURCIA	13987/95	18/04/96	6.000 Pts
PUJANTE LOPEZ JOSEFINA	22327012S	CL MAYOR Nº76 (EL PALMAR)	MURCIA	25034/95	19/04/96	1.866.167 Pts
PUJANTE SAAVEDRA ENCARNACIÓN	52800844C	CL CORONEL SAIBANE Nº17-2ºD	ALCANTARILLA	18752/95	19/04/96	22.211 Pts
QUESADA MINGUEZ ANTONIO	22944862Q	CL CALATAYUD BO. PERAL Nº4	CARTAGENA	18518/95	19/04/96	85.837 Pts
QUIJADA CREVILLEN M. DOLORES	29062633V	CL DUQUE DE HUETE Nº3-3ºIZDA	ARCHENA	26856/95	19/04/96	132.472 Pts

DEUDOR	N.I.F./C.I.F	DOMICILIO	MUNICIPIO	Nº EXPTE.	FECHA PROV. EMBARGO	TOTAL DEUDA
QUIÑONERO FENOLIOS FRANCISCO	23197288V	CL. CODO, 14, 2	LORCA	17921/95	19/04/96	88.551 Pts
RAMON ROS JOSE ANGEL	22956120G	AV AMERICA Nº2-9ºB	CARTAGENA	728/95	1/04/96	6.000 Pts
RECREATIVOS CARDOSO S.L.	B30633945	RECREATIVOS CARDOSO S.L.	CARTAGENA	14868/95	18/04/96	1.139.646 Pts
REVERTE GALLEGO JESUS	23239474K	BARRIO APOLONIA 101	LORCA	18736/95	19/04/96	9.600 Pts
RIBERA LISON JOAQUIN MANUEL	52815268S	CL MAYOR Nº168	MOLINA DE SEGURA	16096/95	19/04/96	89.072 Pts
RIVAS RUBIO ANTONIO	29058057H	CL CALDERON DE LA BARCA Nº14	TORRES DE COTILLAS	13988/95	18/04/96	719.359 Pts
ROCHDI MOHAMED	MU005436	CL BALLESTA Nº2	CARAVACA DE LA CRUZ	15645/95	18/04/96	6.000 Pts
RODRIGUEZ GARRIDO JOSE	29062090A	PASEO ROSALES Nº14-1ºA	MOLINA DE SEGURA	25465/95	19/04/96	94.465 Pts
RODRIGUEZ GONZALVEZ CONSUELO	74330906N	PD SANTA CRUZ-CL MAYOR Nº70	MURCIA	18410/95	19/04/96	290.355 Pts
RODRIGUEZ HERNANDEZ CESAR	74427421L	CL CONDE ARANDA Nº32 BJ	AGUILAS	24410/95	19/04/96	9.600 Pts
RODRIGUEZ MATEO JUAN PEDRO	22429602W	CL TRAV. MURILLO SN	MOLINA DE SEGURA	16432/95	19/04/96	61.199 Pts
RODRIGUEZ MOLINA ANTONIO	74318961G	CL SOR SOLEDAD Nº9-2ºB	BLANCA	17442/95	19/04/96	30.163 Pts
RODRIGUEZ MORENO AGUSTIN	29047521Q	CL CUARTO DISTRITO Nº11	JUMILLA	12902/95	18/04/96	6.000 Pts
RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN	74358844M	CL CUEVAS RELOJERO	MAZARRON	2006/95	1/04/96	58.475 Pts
RODRIGUEZ RAMOS MARIA	22391832K	CL TEJERA Nº10 TORREAGUERA	MURCIA	6376/95	11/04/96	269.733 Pts
ROMERO BUENDIA ANTONIO	22453083T	AV DE LORCA Nº116 SANGONERA LA SECA	MURCIA	3074/95	1/04/96	533.997 Pts
ROMERO ROMERO BARTOLOME	74328261N	CL ERAS Nº8-1º	ALCANTARILLA	24529/95	19/04/96	15.331 Pts
ROMERO SANCHEZ JOAQUIN	74299626N	TORRE GUILL-SANGONERA LA VERDE Nº1	MURCIA	3799/95	1/04/96	2.699.099 Pts
ROMERO SANCHEZ JOAQUIN	74299626N	TORRE GILL-SANONERA LA VERDE Nº1	MURCIA	3799/95	1/04/96	2.704.382 Pts
ROMERO SANTOS DAMIAN	22920467R	CL MAYOR 101-1º (MOLINOS MARFAGONES)	CARTAGENA	24029/95	19/04/96	7.200 Pts
ROS ESPARZA PEDRO	22430873P	CL. ASTURIAS, 2	MURCIA	20054/95	19/04/96	209.899 Pts
ROS MONTOYA MANUEL	22944391M	CL ALCALDE AMANCIO MUÑOZ Nº50	CARTAGENA	1553/95	1/04/96	29.896 Pts
ROS RUIZ VICENTA	22874384X	CL LOPE DE VEGA- LOS BARREROS Nº4-2	CARTAGENA	26391/95	19/04/96	255.030 Pts
ROS SANCHEZ JESUS	52817240V	CL SAN FRANCISCO Nº51	MOLINA DE SEGURA	16964/95	19/04/96	17.767 Pts
RUIPEREZ BELTRAN MANUEL	52800671P	CL STA. ROSA DE LIMA Nº3-I	ALCANTARILLA	12988/95	18/04/96	18.083 Pts
SALAR LOPEZ PEDRO ANTONIO Y OTRO	22408148F	CL SANTA TERESA Nº11	FORTUNA	8524/91	17/02/92	127.598 Pts
SALAS HERNANDEZ MARIANO	23202145K	CL PINTOR REBOLLO ZAMOR Nº3-3ºB	LORCA	14967/95	18/04/96	35.350 Pts
SAN PEDRO MANZANO BLAS DE	74310468K	CL MARQUESES ALEDO Nº12	ALCANTARILLA	24674/95	19/04/96	94.268 Pts
SANCHEZ ALVAREZ PILAR	24053342B	CL SAN JOSE Nº69	YECLA	14440/95	18/04/96	65.438 Pts
SANCHEZ FELIU JESUS	22480961W	CL.GRAL. MARTIN DE LA CARRERA, 1, 4H	MURCIA	1903/95	1/04/96	94.042 Pts
SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	29039939R	CL BAINA-LA MOLINETA Nº15	BLANCA	11773/95	17/04/96	18.320 Pts
SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	27463547Y	AV ATOCHA, 5 (SANTIAGO Y ZARAICHE)	MURCIA	9377/95	17/04/96	731.206 Pts
SANCHEZ GUERRERO MANUEL	23563656H	GRAL. PRIMO DE RIVERA, 5, 10-A	CARTAGENA	25985/95	19/04/96	151.234 Pts
SANCHEZ IBAÑEZ JOSE JUAN	22899124W	CL SIMANCAS DJM APUERTA Nº13-3ºD	CARTAGENA	13515/95	18/04/96	6.000 Pts
SANCHEZ MUÑOZ MARIA ISABEL	21452600V	CL NTRA. SRA. DEL OLMO	MULA	17657/95	19/04/96	7.128 Pts
SANCHEZ NOGUERA JUAN	22159980D	CL VELAZQUEZ Nº9	ALCANTARILLA	16299/95	19/04/96	9.600 Pts
SANCHEZ ORTIZ EVARISTO	27425603N	CL AV. DE YECLA Nº31	JUMILLA	24043/95	19/04/96	6.000 Pts
SANCHEZ PEREZ MARIA VICTORIA	22318800Z	CL F. PALACIOS SN	MULA	10163/95	17/04/96	4.612 Pts
SANCHEZ QUIÑONERO ANGUSTIAS	23193802G	CTRA AGUILAS-CAMPILLO-BASCULA Nº242	LORCA	12528/95	18/04/96	919.432 Pts
SANCHEZ ROMERO JESUS	23619417G	EL PALMAR-RS PALOMA MANZANA Nº2	MURCIA	25510/95	19/04/96	324.447 Pts

DEUDOR	N.I.F./C.I.F	DOMICILIO	MUNICIPIO	Nº EXPTE.	FECHA PROV. EMBARGO	TOTAL DEUDA
SANCHEZ ROS JUAN	74355225C	CL SAN JERONIMO Nº1 (BALSICAS)	MURCIA	25194/95	19/04/96	82.875 Pts
SANCHEZ RUIZ Mª DEL CARMEN	52809867G	AV. DE MURCIA Nº24-1ºD	ALCANTARILLA	24571/95	19/04/96	24.951 Pts
SANCHEZ SANCHEZ ADRIAN	74415604R	CL PLANCHAS Nº62	CARAVACA DE LA CRUZ	14011/95	18/04/96	18.019 Pts
SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	22404783T	CL DEL AIRE Nº25 (SANTIAGO DE LA RIBERA)	SAN JAVIER	15087/95	18/04/96	17.914 Pts
SANCHEZ SEVILLA ANA MARIA	74259231M	PB ESPINARDO-SANTO CRISTO Nº23	MURCIA	7979/95	11/04/96	63.640 Pts
SANTIAGO FERNANDEZ MIGUEL	22930248F	BARRIO DEL CARMEN Nº2	SAN PEDRO PINATAR	2015/95	1/04/96	130.639 Pts
SANTIAGO GARCIA JUAN JOSE	5139579E	CL. CALVARIO, 6 - HELLIN	ALBACETE	5940/95	11/04/96	13.694 Pts
SANTOS BRANDYS VERONICA DE JESUS	02499994D	CL CUARTEL ARTILLERIA Nº17-7ºD	MURCIA	19076/95	19/04/96	446.039 Pts
SDAD.COOP. SERVICIOS AGRICOLAS MULA	F30130140	CL GRAN VIA Nº73	MULA	17673/95	19/04/96	82.830 Pts
SDAD.COOP.LMTDA.COMERCIALIZACIO	F30040893	CTRA DE MAZARRON SN	TOTANA	16303/95	19/04/96	113.500 Pts
SDAD.COOP.LMTDA.COMERCIALIZACION	F30040893	CTRA DE MAZARRON SN	TOTANA	16303/95	19/04/96	113.648 Pts
SERVICIOS M Y C S.L.	B30046759	CL SANTA URSULA Nº9	MURCIA	26023/95	19/04/96	1.180.075 Pts
SEVILLA LORENTE FLORENTINA	52804416G	CL MAR MENOR Nº6	ALCANTARILLA	12970/95	18/04/96	139.106 Pts
SINTAS GIMENEZ JUAN JOSE	22898153C	LA PALMA 25	CARTAGENA	25755/95	19/04/96	72.221 Pts
SINZE S.L.	B30072078	CL LEVANTE-RAIGUERO Nº10	BENIEL	9022/92	17/02/92	422.946 Pts
SOCESORES DE ANTONIO DIAZ CANO S.L.	B30294326	CL BARITONO MARCOS REDONDO Nº7	MURCIA	25747/95	19/04/96	400.467 Pts
SOPORT LOGISTIC TRANSPORT S.L.	B96058011	CL SAN FRANCISCO DE BORJA Nº52	GANDIA (VALENCIA)	18653/95	19/04/96	1.000 Pts
SULE S.A.	A30125298	PG POLIGONO INDUSTRIAL SN	CARAVACA DE LA CRUZ	10884/91	17/02/92	926.891 Pts
SUR AGENCIA SE SEGUROS S.A.	A30633515	CL SANTA FLORENTINA Nº23	CARTAGENA	11724/95	17/04/96	6.000 Pts
TEROL LOPEZ ANTONIO	22312864N	CL MIGUEL BALLESTA Nº10-2º	ALCANTARILLA	13990/95	18/04/96	42.300 Pts
TOLEDO VALERO PEDRO MANUEL	22451757P	CL F.LOPEZ LACAL Nº42	ALCANTARILLA	18983/95	19/04/96	38.856 Pts
TOMAS BARCELO SANTIAGO	25427062X	CL AV. MIRADOR Nº1 (SANTIAGO DE LA RIBERA)	SAN JAVIER	23478/95	19/04/96	23.420 Pts
TORREGROSA JARA FRANCISCO	22363899X	CL DON ELOY 98	CEUTI	26878/95	19/04/96	23.232 Pts
TORRES SALGADO ISABEL	27486870F	CL RAMON Y CAJAL Nº1	ALGUAZAS	15438/95	18/04/96	260.710 Pts
TORTOSA SANCHEZ JUAN	22373470J	CL REMEDIOS Nº8 (EL PUNTAL)	MURCIA	13037/95	18/04/96	23.478 Pts
TRADIMUSA S.L.	B30347520	CL IÑAKI ZULOAGA Nº4 (LA ALGAIDA)	ARCHENA	19809/95	19/04/96	4.800 Pts
TRANSGRUVER S.L.	B30299077	CL SAN PEDRO (JAVALI VIEJO) Nº6	MURCIA	18371/95	19/04/96	6.000 Pts
TRENZA SOTO FRANCISCO	23221044Z	CM DE LA CRUZ Nº35 (EL CAMPILLO)	LORCA	8158/95	17/04/96	127.852 Pts
UTRERA CEREZUELA MARIANO	22433449P	CMNO. DEL OLIVAR Nº7	ALGUAZAS	18170/95	19/04/96	7.200 Pts
VICENTE ABELLAN ANGEL	27458479K	CTRA ARCHENA (YECHAR) Nº31	MULA	17676/95	19/04/96	7.128 Pts
VICENTE NAVARRO AGUSTIN	52806358Z	CL LUZ Nº9	ALCANTARILLA	16597/95	19/04/96	89.245 Pts
VIDAL CASTILLO MARIA CARMEN	27429283N	CL GARCIA LORCA Nº3-1ºDC	ALCANTARILLA	14604/95	18/04/96	9.600 Pts
VIDAL DIAZ MARIA DOLORES	42822145D	CL MUÑOZ Nº49	SAN JAVIER	17835/95	19/04/96	56.768 Pts
VIDAL TORRES JUAN	22963170Q	CL LA UNION-ALJORRA Nº17	CARTAGENA	26390/95	19/04/96	284.422 Pts
VIUDEZ LOPEZ INOCENCIO	27169281W	CL CASSALA Nº6-B	AGUILAS	7950/95	11/04/96	238.927 Pts
ZAMBUDIO NAVARRO JOSE ANTONIO	74330847E	CL JUAN XXIII-LLANO DE BRUJAS	MURCIA	20214/95	19/04/96	384.175 Pts
ZAMORA REQUIEL MIGUEL	52805343B	CL IGNACIO LOPEZ LACAL Nº2	ALCANTARILLA	24514/95	19/04/96	85.869 Pts

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

17494 EDICTO. Notificación Embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de Depósito, a diversos deudores.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar directa y personalmente a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, en las fechas y contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de Depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Recursos

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas diligencias podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Para tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo, Tasa Fiscal del Juego, Patrimonio), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indebidos, etc.), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Exmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales. Recurso de Reposición previo al Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Requerimiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria se advierte a los deudores que deberán comparecer en esta Agencia Regional de Recaudación, sita en calle Villaleal, n.º 2 de Murcia para ser notificados. En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

A tal efecto deberán personarse en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan:

Murcia, en c/ Villaleal, 2.

Bullas, en c/ Entreplazas, 2.

Calasparra, en Plaza Corredera, 27.

Mula, en c/ Martín Perea, 2.

Jumilla, en c/ Cánovas del Castillo, 31.

Murcia a 21 de diciembre de 1998.—El Jefe del Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez.**

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO	DNI./CIF.	EXPEDIENTE	FECHA EMBARG	ENTIDAD DE DEPOSITO	IMPORTE
AGRICOLA COMERCIAL ROS S.A.	C/ SANCHEZ FORTUN, 1	AGUILAS	A30053813	14820/95	27/10/98	CAJA RURAL DE ALMERIA	0 Pts
ALBALADEJO CANALES ENRIQUE	C/ PINTOR PEDRO ORRENTE, 6, 1	MURCIA	74277748F	14207/95	9/12/98	BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO	0 Pts
ASOCIADOS RIQUELME, S.A.	C/ JOSE CARIDE, 75	ALCANTARILLA	A30130215	10264/95	4/12/98	CAJA POSTAL, S.A.	0 Pts
BELANDO GALVEZ PEDRO	PB BENIAJAN-CR BENIAJAN	MURCIA	22397691S	11406/95	2/12/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0 Pts
BELIJAR MERCADER ANDRES	C/ TIO LUCAS, 4	MULA	74337251D	19441/95	21/12/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0 Pts
CARRASCO LOPEZ FRANCISCO	C/ CIPRES, 9	TORRE PACHECO	22924058G	8210/91	14/12/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0 Pts
CASTILLO CUEVAS FRANCISCO	C/ URANO, 2, 2, 1, 3	MURCIA	22322483V	12301/95	14/12/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0 Pts
CERON RAMON ALFONSO	C/ ALFONSO X EL SABIO, 16	ALHAMA DE MURCIA	74436620H	2920/92	10/12/98	BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO	0 Pts
CONSERVAS CORTES, S.L.	CR. VENTA ALEGRIA, S/N	ALBUDEITE	B30238992	11274/95	14/12/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0 Pts
DUCHA-SPORT S.L.	C/ VEREDA DEL REINO, 26	BENIEL	B30279152	11326/95	12/12/98	BANCO DE MURCIA	0 Pts
EXRIMU. S.L.	C/ NTRA. SRA. OLMO	MULA	B30302673	17716/95	14/12/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0 Pts
GARCIA GAVILAN JOSE	C/ COMANDANTE M. TEJERA, 5	MURCIA	22468824D	14270/95	21/12/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0 Pts
GOMEZ LOPEZ JOSE	C/ CORDOBA, 5	MOLINA DE SEGURA	22184326K	19566/95	21/12/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0 Pts
GONZALEZ NAVARRO MIGUEL	C/ ALTOS S. DOMINGO, 5	MULA	42960335S	5274/91	14/12/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0 Pts
GUILLAMON NAVARRO TERESA	C/ ERAS DUPLEX, 6	ALCANTARILLA	74309478C	15845/95	2/12/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	117.829 Pts
IBAÑEZ IBEAS FRANCISCO	TIERNO GALVAN, 24, 3	CARTAGENA	22997215K	19027/95	2/12/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0 Pts
IBAÑEZ IBEAS JUAN	TIERNO GALVAN, 24, 3	CARTAGENA	22977311N	19028/95	26/11/98	BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA	0 Pts
IBAÑEZ IBEAS MARIA DOLORES	TIERNO GALVAN, 24, 3	CARTAGENA	22997682M	19026/95	14/12/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0 Pts
J Y M HERMANOS CANO S.L.	CR. ZENETA- BENIEL KM 1	BENIEL	B30159743	11335/95	12/12/98	BANCO DE MURCIA	0 Pts
LIDON VALENCIA JUAN CARLOS	C/ GENERAL MOLA, 6	BENIEL	74343855N	11949/95	10/12/98	BANCO SANTANDER	0 Pts
LOPEZ ABRIL JOSE	C/ VALENTIN-C/ VEREDA, 18	CEHEGIN	74422933Q	8851/91	14/12/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0 Pts
LOPEZ MARTINEZ MANUELA	PD EL PALMAR- SIERRA CARRASCOY, 1, 4	MURCIA	22412290D	14274/95	21/12/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0 Pts
LORENZO GOMEZ MARIA CONCEPCION	C/ SANIDAD, 12, 1º, 4º	CALASPARRA	11703802E	2293/95	9/12/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0 Pts
MARIN SANCHEZ PASCUAL	C/ JOSE PLANES, 29 BJ. IZQ.	CIEZA	29037495H	11924/95	9/12/98	BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO	0 Pts
MASO FABRICA DE SILLAS, S.L.	DE JUMILLA, KM. 2,5	YECLA	B30067862	14767/95	16/12/98	BANCO DE MURCIA	0 Pts
MONTERO VERA ERNESTO	STGO. ZARAICHE. CLAVELES, 22	MURCIA	16219576E	12594/95	4/12/98	BANCO BILBAO VIZCAYA	0 Pts
MUÑOZ LOZANO SALVADOR	C/ PURISIMA, 5 - CHURRA	MURCIA	22462043J	14271/95	2/12/98	BANCO BILBAO VIZCAYA	234.966 Pts
MUÑOZ LOZANO SALVADOR	C/ PURISIMA, 5 (CHURRA)	MURCIA	22462043J	14271/95	14/12/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0 Pts
MUÑOZ SABATER JUAN ANTONIO	AV. DE MURCIA-CABEZO DE TORRES, 7	MURCIA	22424945Z	11412/95	2/12/98	BANCO GUIPUZCOANO	0 Pts
PINAR ALARCON FRANCISCA	C/ LOS CAMPILLOS - HUERTA ARRIBA	ALGUAZAS	52817014K	13387/91	9/12/98	BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO	0 Pts
PROMOCIONES JUPERVI, S.L.	PZ SAN PEDRO	ALCANTARILLA	B30128953	13347/95	9/12/98	BANCO SANTANDER	0 Pts
S.A.T. 7023 "FABRI"	C/ MONTAÑA, 46-ALGEMESI	VALENCIA	F46359824	7827/92	14/12/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0 Pts
SANCHEZ SANCHEZ ANGEL	DP IFRE-PASTRANA	MAZARRON	231702138F	13047/91	14/12/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0 Pts
TORRES FERNANDEZ J OSE	COMPOSITOR ALBENIZ BL. 6	ALCANTARILLA	22147951D	22874/95	2/12/98	BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA	26.844 Pts
TORRES FLORES ANDRES ASCENS.	PD. LA MANGA, GRAN VIA 414	SAN JAVIER	27204639D	8678/91	9/12/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0 Pts
TRANSPORTES MOLINERA S.A.	CM DEL OLIVAR (ALGUAZAS)	MURCIA	A30028229	17253/95	2/12/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0 Pts

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

17495 EDICTO. Notificación Embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de Depósito, a diversos deudores.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar directa y personalmente a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, en las fechas y contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de Depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Recursos

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas diligencias podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Para tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo, Tasa Fiscal del Juego, Patrimonio), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indebidos, etc.), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Exmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales. Recurso de Reposición previo al Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Requerimiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria se advierte a los deudores que deberán comparecer en esta Agencia Regional de Recaudación, sita en calle Villaleal, n.º 2 de Murcia para ser notificados. En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

A tal efecto deberán personarse en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan:

Murcia, en c/ Villaleal, 2.

Bullas, en c/ Entreplazas, 2.

Calasparra, en Plaza Corredera, 27.

Mula, en c/ Martín Perea, 2.

Jumilla, en c/ Cánovas del Castillo, 31.

Murcia a 21 de diciembre de 1998.—El Jefe del Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez.**

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO	DNI./CIF.	EXPEDIENTE	FECHA EMBARG	ENTIDAD DE DEPOSITO	IMPORTE
ANTONIO BAS E HIJOS, S L	C/ CASTILLO OLITE, 2	CARTAGENA	B30678973	9471/95	26/11/98	CAJA RURAL CENTRAL	0 Pts
BERNAL BARBA ANTONIO	SENDA LOS GARRES, URB BRAZAL 9	MURCIA	22437893J	12205/95	14/12/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	55 061 Pts
CONESA CAMPILLO MARTIN	C/ TORVER CASTILLO 4 BJ IZQ	LA UNION	22910927Y	9740/91	4/12/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	130 651 Pts
DE FRANCESCO SALVATORE	C/ CANALEJAS 1	AGUILAS	X0601131A	7248/95	4/12/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	38 158 Pts
GARCIA MARTINEZ MARIA JOSE	C/ ARROZ BOMBA 17	CALASPARRA	74432318V	3506/95	14/12/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	42 226 Pts
GUILLEN MORENO DOLORES	AV TIERNO GALVAN ALGAIDA 4	ARCHENA	22226853K	9267/91	14/12/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	206 959 Pts
LOPEZ CORTES FRANCISCO	C/ NUEVA 8	CEHEGIN	74415746M	8908/91	14/12/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	8 649 Pts
LOPEZ GALVEZ JOSE MANUEL	C/ PITERAS 14 (EL PALMAR)	MURCIA	27457049V	12245/95	2/12/98	CAJA RURAL CENTRAL	0 Pts
MARTINEZ MOMPEAN SOLEDAD	C/ MURILLO 15 (ALGUAZAS)	MURCIA	22459176K	8486/91	30/11/98	CAJA AH. M P DE MADRID	0 Pts
PAYA SALA ERNESTO	C/ GOYA 18	PETRER	74267055D	1885/92	26/11/98	C CDTO DE PETREL S COOPERATIVA	56 318 Pts
PEREZ MURCIA ANGEL	C/ FELIPE PEDRELL, 6	ELCHE	22329000W	6220/95	4/12/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	13 768 Pts

Consejería de Economía y Hacienda
Servicio Territorial de Cartagena

17540 Notificación de expedientes de comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a citar mediante ANUNCIO en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación del mencionado anuncio, en dicho Boletín Oficial, comparezcan en el SERVICIO TRIBUTARIO TERRITORIAL DE CARTAGENA, sito en calle Campos, número 4, Cartagena, para ser notificados de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en esta Administración Tributaria, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación :

a) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

Lo que se notifica a los interesados a efectos de las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo previstos en la Disposición Adicional Cuarta de la ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos. que se describen a continuación:

A.- PARA EL TRANSMITENTE:

A) Cuando sea persona física: La diferencia tributará como incremento de patrimonio a título lucrativo al tipo del 20%.

B) Cuando sea persona jurídica: La diferencia tributará como incremento de patrimonio lucrativo en el Impuesto de Sociedades al tipo del 35%.

B.- PARA EL ADQUIRENTE:

A) Cuando sea persona física: La diferencia tributará como adquisición lucrativa al tipo resultante de la tarifa del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (con aplicación del coeficiente multiplicador del art. 22)

B) Cuando sea persona jurídica: La diferencia tributará como incremento de patrimonio lucrativo en el Impuesto de Sociedades al tipo del 35%.

Expediente	Apellidos, Nombre, D.N.I. y Domicilio	Municipio	Valor declarado	Valor Comprobado
0014203/94	Yelo Molina Carmen 22292543T C/ Villa de Marin , 14, 2ºD	Madrid	6.633.900	29.749.452
0014203/94	López López Pablo Francisco 22974918B Puertas de Murcia nº 8, 7º	Cartagena	6.633.900	29.749.452
0014203/94	López López Carlos Javier 22985719W Puertas de Murcia nº 8, 7º	Cartagena	6.633.900	29.749.452
0014203/94	López Martinez Mª Isabel 22857006C Puertas de Murcia nº 8, 7º	Cartagena	6.633.900	29.749.452

Cartagena, 22 de diciembre de 1998.—El Jefe del Servicio, **Rafael Ferrández Flores.**

Consejería de Economía y Hacienda
Servicio Tributario Territorial de Cartagena

17539 Notificación de liquidaciones tributarias y de expedientes de comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO, se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el SERVICIO TRIBUTARIO TERRITORIAL DE CARTAGENA, sito en calle Campos, número 4, Cartagena, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

RELACIÓN QUE SE INDICA:

Concepto: «TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS».

Nº LIQUID.	RFª.EXPT.	APELLIDOS,NOMBRE N.I.F. C.I.F. DOMICILIO-MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
92533/98	3921/95	NAVARRO ROS JOSÉ N.I.F. 22971744B CL PROTECCIÓN 3, 1ºD **LA UNIÓN MURCIA**	126.479
116255/98	3126/95	GARCÍA FERNÁNDEZ ANTONIO N.I.F. 22440162M CL EDIF. ATALAYA 5, ESC.4 E LA MANGA **SAN JAVIER MURCIA**	81.942
112379/98	13623/94	ZAMORA SÁNCHEZ ANTONIO N.I.F. 22819121Q CL TIRSO DE MOLINA 1, 4ºA **CARTAGENA**	40.717
107093/98	3903/94	MONTOYA CONESA FRANCISCO N.I.F. 22935885D CL SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL 126, 3ºB **CARTAGENA**	110.661
107347/98	3868/95	LÓPEZ TERUEL ISABEL MARÍA N.I.F. 22840014W CL MORERÍA BAJA 46, 4º **CARTAGENA**	77.311
116325/98	3619/95	GARCÍA HERNÁNDEZ JOSÉ JULIO N.I.F. 22926854V CL AMANCIO MUÑOZ 50,2ºD **CARTAGENA**	47.305
109494/98	2919/95	MARTÍNEZ ROS FRANCISCO N.I.F. 23004836Y CL LA VÍA 20 LOS DOLORES **CARTAGENA**	55.081

Cartagena, 21 diciembre 1998.—El Jefe del Servicio, **Rafael Ferrández Flores.**

Consejería de Cultura y Educación

17504 Corrección de errores al anuncio de la Secretaría General notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Advertidos errores en el anuncio de la Secretaría General notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", núm. 249 de fecha 28 de octubre de 1998, se rectifican en la forma siguiente:

Al final del anuncio en donde dice: "Murcia a 22 de mayo de 1996.- El Secretario...", debe decir: "Murcia, 6 de octubre de 1998..."

Murcia, 4 de diciembre de 1998.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

——

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

17501 Corrección de errores del anuncio de contratación, número de expediente 71/98, sobre «Acondicionamiento de plataforma y estabilización de taludes de la eliminación y depósito de la balsa de estériles mineros, mina «Lo Veremos», término municipal de La Unión».

Advertido error en el citado anuncio, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 289, de fecha 16 de diciembre de 1998, por medio del presente se procede a su rectificación:

En la página 13274, donde dice: «Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las 13 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas».

Debe decir: «Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las 17 horas del día 29 de diciembre de 1998».

Murcia a 18 de diciembre de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

——

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

17502 Corrección de errores del anuncio de contratación, número de expediente 66/98, sobre «Asistencia técnica en materia de seguridad y salud 1999, de obras y proyectos a realizar por la Dirección General de Agua (Murcia)».

Advertido error en el citado anuncio, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 289, de fecha 16 de diciembre de 1998, por medio del presente se procede a su rectificación:

En la página 13273, donde dice: «Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las 13 horas de día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas».

Debe decir: «Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las 17 horas del día 29 de diciembre de 1998».

Murcia a 18 de diciembre de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria

17351 Notificación a contribuyentes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF: NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO

22420338F: JOAQUÍN MORENO MARTÍNEZ: AUDIENCIA PREVIA EXP NÚM. B30418362ALM

22398175Q: PEDRO MARÍN DÍAZ: AUDIENCIA PREVIA EXP NÚM. B30213573PED

34813846: JUAN PEDRO CELDRÁN LUCAS: AUDIENCIA PREVIA EXP NÚM. B30371272CEL

4397420: JUAN LÓPEZ ANDREO: NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES EXP74397420LOP

74420015: MARÍA SÁNCHEZ CÁNOVAS: NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES EXP74397420LOP

B30283303: THADER PUERTAS AUTOMÁTICAS SL: NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES EXPB30283303PUE

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, Gran Vía 21, 2.ª planta, de Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 15 de diciembre de 1998.— La Jefa de la Dependencia de Recaudación adjunta, Paloma Sánchez-Vizcaino Bravo.

___

Agencia Tributaria
Delegación de Murcia

17350 Notificación expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órganos responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.: B30499693.

Nombre y apellidos o razón social: Salvador Martínez Martínez, S.L.

Procedimiento: Acuerdo expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 11 de diciembre de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

___

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

17417 Notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas

podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 11 de diciembre de 1998.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047618591	LORCA Y RUIZ S L	B53148326	AGOST	26.09.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047048129	G ESTEVE	21461761	ALICANTE	19.08.98	10.000		LEY30/1995	
300047048117	G ESTEVE	21461761	ALICANTE	19.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047050070	J GONZALES	21462468	ALICANTE	15.07.98	10.000		LEY30/1995	
300047524810	J PICO	21481141	ALICANTE	28.10.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047524821	J PICO	21481141	ALICANTE	28.10.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047582997	J NAVARRO	22634200	ALICANTE	17.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402593468	V MARIÑO	28303018	ALICANTE	15.10.98	30.000		RD 13/92	050.
300047515868	R MUÑOZ	21488874	ALICANTE	27.07.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047281936	F SANTIAGO	85076234	CALLOSA DE SEGURA	15.09.98	10.000		LEY30/1995	
300047438825	A ALONSO	21960614	ELCHE	22.08.98	10.000		LEY30/1995	
300047421989	P LOPEZ	22907355	GUARDAMAR DEL SEGURA	19.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047346645	M RUIZ	22964973	ORIHUELA	07.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047448612	J MORENO	34783715	ORIHUELA	10.08.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300402593304	M RUIZ	45566982	ORIHUELA	15.10.98	30.000		RD 13/92	050.
300402573172	A GOMEZ	22416478	PILAR DE LA HORADADA	24.09.98	20.000		RD 13/92	052.
300047338089	M CORTES	27471071	REDOVAN	03.08.98	25.000		RDL 339/90	061.4
300047551952	A SALINAS	X1472606P	SANTA POLA	29.09.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047219088	E POVEDA	74474629	SAX	14.09.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047109295	A ORTUÑO	74175170	TORREVIEJA	18.08.98	50.000		RDL 339/90	061.4
309047517654	J LOZANO	05041779	ALBACETE	16.09.98	50.000		RDL 339/90	072.3
300047445556	C MORALES	05046856	ALBACETE	15.08.98	15.000		RD 13/92	167.
300047527214	J LOPEZ	05135542	ALBACETE	15.10.98	15.000		RD 13/92	167.
300047527652	E GREGORIO	07548193	ALBACETE	22.10.98	10.000		RD 13/92	018.1
300402571357	F TOMAS	53141983	HELLIN	08.09.98	20.000		RD 13/92	052.
300047264434	M OLIVENCIA	18108423	ADRA	02.09.98	10.000		LEY30/1995	
300047617768	I COLOMER DE LA	27494740	ALMERIA	14.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047458381	B GARCIA	27215459	ANTAS	13.09.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047575580	F TERRADELLAS	77303887	BARCELONA	15.10.98	15.000		RD 13/92	167.
300047526581	J MORENO	44997207	SABADELL	07.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047450795	J MARTINEZ	74585119	SABADELL	22.07.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300046835442	I MONTAÑO	33977795	VILASSAR DE MAR	29.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047514979	J VELARDE	08691555	MERIDA	29.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402569478	J ARGUESO	78869046	BALMASEDA	25.09.98	26.000		RD 13/92	052.
300402594060	D OCHOA	34956730	MEDINA DE POMAR	18.10.98	30.000		RD 13/92	050.
300402593055	P POUSA	44807313	SANTIAGO	13.10.98	20.000		RD 13/92	048.
300402573299	P SANCHO	27480887	CADIZ	24.09.98	20.000		RD 13/92	052.
300047620627	J GUERRERO	75800280	CHICLANA DE LA FTRA	15.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047348113	TALLERES LECIMANCHA SL	B13128558	PUERTOLLANO	11.08.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047348101	TALLERES LECIMANCHA SL	B13128558	PUERTOLLANO	11.08.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047558119	R UTRERA	05927436	PUERTOLLANO	16.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047612400	TRANSPORTES JOMA S A	A12023263	VINAROZ	20.10.98	45.000		RDL 339/90	061.3
300047551599	C FERNANDEZ	24200994	CANILES	13.09.98	10.000		LEY30/1995	
300402592555	G VICO	29080276	GRANADA	10.10.98	30.000		RD 13/92	052.
300047126785	M NUÑEZ	50028946	GRANADA	20.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046837189	J MONGE	22969447	CASTELLDANS	28.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047557292	F SANZ	51630290	ALCALA DE HENARES	10.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047557309	F SANZ	51630290	ALCALA DE HENARES	10.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047535790	F ILLAN	00625349	CARABAÑA	14.08.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047445362	A TORRES	01480736	COSLADA	12.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402569739	L MORCUENDE	03834618	GETAFE	25.09.98	20.000		RD 13/92	050.
300047526933	R HERNANDO	00408749	MADRID	17.10.98	15.000		RD 13/92	167.
300047555969	J RODRIGUEZ	05257919	MADRID	13.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402573512	P GOMEZ	07235467	MADRID	27.09.98	30.000		RD 13/92	052.

300402593020	J GOMEZ	10038878	MADRID	13.10.98	20.000		RD 13/92	048.
300047519436	G ANDRES	13082158	MADRID	15.08.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047519333	G ANDRES	13082158	MADRID	15.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047458241	E GARCIA	15776556	MADRID	18.10.98	15.000		RD 13/92	154.
300402593638	A CLAVERIA	15793134	MADRID	16.10.98	20.000		RD 13/92	052.
300047449320	S LAZARO	22333042	MADRID	18.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402557920	P VALERO	27161301	MAJADAHONDA	21.07.98	20.000		RD 13/92	048.
300047445404	M IGLESIAS	51957893	RIVAS VACIAMADRID	13.08.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402591356	F SANCHEZ DE LA POZA	08967273	TORREJON DE ARDOZ	02.10.98	30.000		RD 13/92	052.
300402593213	L TORRES	50280577	TORREJON DE ARDOZ	15.10.98	30.000		RD 13/92	052.
300047342263	VAJONIS SL	B29633179	MALAGA	14.07.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047342251	VAJONIS SL	B29633179	MALAGA	14.07.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047341660	VAJONIS SL	B29633179	MALAGA	15.07.98	45.000		RDL 339/90	061.3
300047346475	A TEJADA	00807736	MALAGA	29.09.98	15.000		RD 13/92	106.2
300047552658	M PEÑA	25107719	MALAGA	28.09.98	15.000		RDL 339/90	061.1
300047525928	M NOVAS	77511162	ABARAN	16.10.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047458216	J RODRIGUEZ	77570912	ABARAN	14.10.98	15.000		RD 13/92	118.1
300402575375	J OLIVER	23135732	AGUILAS	09.10.98	20.000		RD 13/92	052.
300047580769	F ASENSIO	23147936	AGUILAS	16.10.98	15.000		RD 13/92	167.
300402575399	J DE HARO	23215986	AGUILAS	09.10.98	20.000		RD 13/92	052.
300046942647	J ROBLES	23263484	AGUILAS	18.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047497672	J NAVARRO	23270613	AGUILAS	31.08.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300046848850	P ESCARABAJAL	23278090	AGUILAS	31.08.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047497738	F CALVENTUS	23284116	AGUILAS	25.08.98	10.000		LEY30/1995	
300047466985	C NIETO	74418806	AGUILAS	14.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047436506	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	28.07.98	25.000		RD 13/92	013.1
300047522757	F MARTINEZ	22369008	ALCANTARILLA	20.10.98	15.000		RDL 339/90	014.1A
300047451039	A FRANCO	22439256	ALCANTARILLA	21.07.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047454089	M GUILLAMON	27447086	ALCANTARILLA	11.08.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300047612837	P RABADAN	27462573	ALCANTARILLA	08.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047097645	S FERNANDEZ	34797602	ALCANTARILLA	26.04.98	10.000		RD 13/92	010.1
300047397264	M ARREDONDO	48426085	ALCANTARILLA	10.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047584556	I CARRASCO	48431261	ALCANTARILLA	15.10.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047584568	I CARRASCO	48431261	ALCANTARILLA	15.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047613398	I CARRASCO	48431261	ALCANTARILLA	14.09.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047450552	D GOMEZ	48431575	ALCANTARILLA	18.07.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047109106	M MAYOR	48432082	ALCANTARILLA	23.09.98	10.000		LEY30/1995	003.B
300047260210	J FERNANDEZ	48432396	ALCANTARILLA	04.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047393842	A SANDOVAL	48432935	ALCANTARILLA	07.08.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047454880	J BALLESTER	48433016	ALCANTARILLA	28.08.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047582079	J SANCHEZ	48434725	ALCANTARILLA	16.10.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047109040	J PEREZ	48543194	ALCANTARILLA	18.08.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047446147	J PERALES	52800931	ALCANTARILLA	12.08.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047581713	J CORTES	52806113	ALCANTARILLA	13.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047585032	A MUNUERA	52806734	ALCANTARILLA	17.10.98	25.000		RD 13/92	084.1
300047582043	M LOPEZ	52807540	ALCANTARILLA	15.10.98	15.000		RD 13/92	118.1
300402593511	D TORRES	52808595	ALCANTARILLA	15.10.98	30.000		RD 13/92	050.
300047390385	J BOLUDA	52829454	ALCANTARILLA	18.09.98	10.000		LEY30/1995	
300047462876	C GAMBIN	22370446	ALGUAZAS	06.08.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047339320	S MARTINEZ	22451197	ALGUAZAS	21.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047580897	A UTRERAS	34797229	ALGUAZAS	23.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047394494	M TORRES	48424488	ALGUAZAS	10.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047458198	M TORRES	48424488	ALGUAZAS	13.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047458174	M TORRES	48424488	ALGUAZAS	13.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402594450	J BELTRAN	77515316	ALGUAZAS	20.10.98	20.000		RD 13/92	048.
300046946951	F GARCIA	27478219	ALHAMA DE MURCIA	08.06.98	25.000	6	RDL 339/90	067.5
300402575480	M FERRON	52805235	ALHAMA DE MURCIA	09.10.98	30.000		RD 13/92	052.
300047612928	A MUÑOZ	74421200	ALHAMA DE MURCIA	16.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047109672	G PEREZ	22415524	ARCHENA	06.10.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047605018	E MEDINA	27467398	ARCHENA	02.11.98	10.000		LEY30/1995	
300047525424	J MARTINEZ	74317180	ARCHENA	24.09.98	15.500		RDL 339/90	062.1

300402575752	E MARCOS	21947841	BENIEL	13.10.98	30.000		RD 13/92	052.
300047581774	A HERNANDEZ	22430434	BENIEL	25.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047045578	A TORRANO	77709140	BLANCA	06.08.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047623793	A FERNANDEZ	77562012	BULLAS	06.10.98	62.000		RDL 339/90	061.1
300047109350	L FERNANDEZ	52813863	CALASPARRA	04.09.98	75.000		RDL 339/90	061.4
300047616922	A GARCIA	00271648	CAMPOS DEL RIO	15.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047523208	M MORENO	27450300	CAMPOS DEL RIO	23.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047553560	J GOMEZ	23265309	CARAVACA DE LA CRUZ	29.09.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047553572	J GOMEZ	23265309	CARAVACA DE LA CRUZ	29.09.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402593134	J GUERRERO	74433072	CARAVACA DE LA CRUZ	15.10.98	30.000		RD 13/92	052.
300046887960	I ALFOCEA	79107463	CARAVACA DE LA CRUZ	21.08.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047469019	FRUTAS VALERO CB	E30660435	CARTAGENA	22.08.98	5.000		RDL 339/90	061.1
300402594461	A GOMEZ	02522582	CARTAGENA	20.10.98	30.000		RD 13/92	052.
300047552075	M CASTELLANOS	05891191	CARTAGENA	16.09.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047420961	J LEGAZ	22316177	CARTAGENA	11.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047535636	F CARAS	22397689	CARTAGENA	24.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402594072	J PEREZ	22854228	CARTAGENA	18.10.98	50.000	1	RD 13/92	050.
300047293458	J GOMEZ	22858412	CARTAGENA	22.09.98	10.000		LEY30/1995	
300402592490	P RUIZ	22887479	CARTAGENA	10.10.98	30.000		RD 13/92	052.
309046835516	J CALDERON	22923411	CARTAGENA	27.07.98	50.000		RDL 339/90	072.3
300046875786	S HUERTAS	22935119	CARTAGENA	10.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047559550	P GARRE	22939869	CARTAGENA	16.10.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300046902455	A LOPEZ	22941030	CARTAGENA	11.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047390269	R GOMEZ	22942690	CARTAGENA	17.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046837177	B FERNANDEZ	22947504	CARTAGENA	28.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047559513	P TOMAS	22948997	CARTAGENA	15.10.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047426720	A CAYUELA	22954180	CARTAGENA	15.08.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047527123	J FONTCUBERTA	22957619	CARTAGENA	14.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402592634	F MONTOYA	22961382	CARTAGENA	10.10.98	40.000		RD 13/92	048.
300047583758	C ALBADALEJO	22963311	CARTAGENA	06.10.98	15.000		RD 13/92	167.
300047553500	J MARTINEZ	22964869	CARTAGENA	19.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402592804	J PIERA	22965819	CARTAGENA	13.10.98	20.000		RD 13/92	050.
300047558168	M PAREDES	22969399	CARTAGENA	20.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047554266	G ESCUDERO	22970944	CARTAGENA	25.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047514440	J MARTINEZ	22982789	CARTAGENA	24.07.98	15.000		RD 13/92	169.
300046996243	E MARTINEZ	22990674	CARTAGENA	16.07.98	15.000		RDL 339/90	061.4
300047601232	A MARTINEZ	22991305	CARTAGENA	14.10.98	10.000		LEY30/1995	
300047105850	M RODRIGUEZ	23004596	CARTAGENA	12.08.98	50.000		RDL 339/90	061.1
300402571436	M ROS	23014740	CARTAGENA	13.09.98	30.000		RD 13/92	050.
300047296769	M HERNANDEZ	23022819	CARTAGENA	05.09.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047013619	D FERNANDEZ	23026136	CARTAGENA	18.10.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047296101	F FERNANDEZ	23032126	CARTAGENA	07.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047047873	L SANDOVAL	27469037	CARTAGENA	24.08.98	10.000		LEY30/1995	
300047521443	J SANTIAGO	27533187	CARTAGENA	25.08.98	75.000		RDL 339/90	061.1
300047555994	J CAMPOS	34809675	CARTAGENA	15.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047552932	M REVERTE	23010273	CARTAGENA	16.10.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300046908548	M LOPEZ	22900661	CARTAGENA	11.06.98	135.000		LEY30/1995	
300047580757	J BARBERO	22938925	CARTAGENA	15.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047421928	J RIVERO	22946440	CARTAGENA	14.07.98	10.000		LEY30/1995	
300047519175	J CARO	22993676	CARTAGENA	13.08.98	25.000		RD 13/92	084.1
300047338508	B CASTILLO	23030463	CARTAGENA	18.10.98	10.000		RD 13/92	036.1
300047304420	A MELERO	22903191	CARTAGENA	05.10.98	10.000		LEY30/1995	
300402592609	P MIRALLES	23015591	CARTAGENA	10.10.98	30.000		RD 13/92	052.
300047561088	F ROBLES	22945715	CARTAGENA	26.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047561090	F ROBLES	22945715	CARTAGENA	26.10.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047515674	S APARICIO	22968821	CARTAGENA	28.07.98	8.000		RD 13/92	090.1
300047556597	A DIAZ	22913573	CARTAGENA	13.10.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047555581	A DIAZ	22913573	CARTAGENA	13.10.98	15.000		RD 13/92	167.
300046836847	A GARCIA	23003810	CARTAGENA	21.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047552944	D RODENHORST	X1100319E	CARTAGENA	16.10.98	50.000	1	RD 13/92	085.2
300047558089	C RUBIO	23026446	CARTAGENA	15.10.98	15.000		RD 13/92	118.1

300047426501	J ALBALADEJO	22937658	CARTAGENA	27.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047397215	A GOMEZ	22942638	CARTAGENA	10.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047340473	DASUR SOCIEDAD COOPERATIVA	F30438774	CARTAGENA	21.08.98	100.000		RDL 339/90	061.1
300047428790	DASUR SOCIEDAD COOPERATIVA	F30438774	CARTAGENA	24.08.98	46.001		D121190	198.H
300047558351	A MARTINEZ	22959633	CARTAGENA	11.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047616375	J SANCHEZ	27440326	CEHEGIN	29.09.98	16.000		RD 13/92	071.4
300047585664	J GARCIA	22453489	CEUTI	25.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047288554	P VALERO	22469672	CEUTI	12.08.98	10.000		LEY30/1995	
300046955915	M DIAZ	22927154	CIEZA	16.09.98	10.000		LEY30/1995	
300402540695	M NUÑEZ	43400047	CIEZA	13.05.98	40.000		RD 13/92	052.
300047527135	J SANCHEZ	74297351	CIEZA	14.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047594422	A LOPEZ	74306902	CIEZA	09.09.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047037934	F AMADOR	77521061	CIEZA	24.09.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402593195	J PIÑERA	77521102	CIEZA	15.10.98	26.000		RD 13/92	052.
300046956282	J MORCILLO	77705637	CIEZA	19.08.98	10.000		LEY30/1995	
300047343103	EXPOFRIO S L	B3016675	JUMILLA	07.07.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047344960	P GARCIA	29048130	JUMILLA	01.08.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047516423	J RODRIGUEZ	22908002	LA UNION	01.08.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047518031	J RODRIGUEZ	22908002	LA UNION	01.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047533238	V HERNANDEZ	22908779	LA UNION	08.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047532933	V HERNANDEZ	22908779	LA UNION	08.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047533214	V HERNANDEZ	22908779	LA UNION	08.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047533226	V HERNANDEZ	22908779	LA UNION	08.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046836215	J RODRIGUEZ	22965888	LA UNION	05.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047338650	A ZAPLANA	22987498	LA UNION	18.10.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047492923	M TORRES	22997116	LA UNION	24.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047420638	F IGLESIAS	23012209	LA UNION	12.07.98	10.000		LEY30/1995	
300047557036	S MATEO	23035079	LA UNION	13.10.98	15.000		RD 13/92	118.1
300402574887	F CEREZO	23001654	LA UNION	05.10.98	30.000		RD 13/92	050.
300047582584	F GONZALEZ	24155673	LAS TORRES COTILLAS	29.09.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300047430899	F RUBIO	34827696	LAS TORRES COTILLAS	10.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047390543	B VICENTE	52815989	LAS TORRES COTILLAS	22.09.98	10.000		LEY30/1995	
300047525291	A GARCIA	77513781	LAS TORRES COTILLAS	18.09.98	10.000		LEY30/1995	
300047621127	B MOUADINE	X2419893V	LORCA	19.10.98	50.000	2	RD 13/92	003.1
300047620597	C MERIDA	23213640	LORCA	13.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402593675	J OLIVARES	23227546	LORCA	16.10.98	20.000		RD 13/92	050.
300402574437	F GONZALEZ	23242534	LORCA	01.10.98	30.000		RD 13/92	052.
300047438692	V DEL REY	23243020	LORCA	11.08.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047104327	F GIMENEZ	23269172	LORCA	18.10.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300046882316	F LORENTE	23276054	LORCA	14.10.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047103438	F GARCIA	23276505	LORCA	15.10.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047102859	F MORENO	23282197	LORCA	14.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047101570	S DIAZ	23283410	LORCA	10.08.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047033000	P GARCIA	27508647	LORCA	20.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047104054	J BELTRAN	71636946	LORCA	11.09.98	25.000		RDL 339/90	060.1
309047122751	M NAVARRO	23258019	LORCA	18.08.98	50.000		RDL 339/90	072.3
300047347121	A DIAZ	23280111	LORCA	01.08.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047613568	M JIMENEZ	04322840	LORQUI	08.09.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047522502	F GARCIA	22862545	LOS ALCAZARES	30.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047048932	M PEREZ	22947710	LOS ALCAZARES	17.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046992134	J UTRERAS	22987559	LOS ALCAZARES	16.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402575521	A MORENO	22973829	MAZARRON	09.10.98	30.000		RD 13/92	052.
300047522721	P RAJA	22987367	MAZARRON	20.10.98	15.000		RD 13/92	167.
300047427554	F MENDEZ	23011901	MAZARRON	13.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047029263	V GOMEZ	23038876	MAZARRON	26.07.98	15.000		RD 13/92	167.
300047611432	J MORENO	23155641	MAZARRON	13.10.98	50.000	1	RD 13/92	084.1
300047531357	D FERNANDEZ	23206350	MAZARRON	22.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402574097	J NICOLAS	22182539	MOLINA DE SEGURA	29.09.98	40.000		RD 13/92	050.
300047459063	M GARCIA	22414210	MOLINA DE SEGURA	05.09.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047573467	J PIQUERAS	22418267	MOLINA DE SEGURA	05.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047571550	A MARTINEZ	22458477	MOLINA DE SEGURA	12.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3

300046885720	R FERNANDEZ	22481369	MOLINA DE SEGURA	10.10.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047459579	F CARRASCO	28954192	MOLINA DE SEGURA	26.09.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047459890	F CARRASCO	28954192	MOLINA DE SEGURA	26.09.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047581464	J FERNANDEZ	29060432	MOLINA DE SEGURA	12.10.98	15.000	RD 13/92	118.1
300046640436	I SANCHEZ	29062872	MOLINA DE SEGURA	06.10.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047459490	S FERNANDEZ	29063244	MOLINA DE SEGURA	26.09.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047583217	F ABELLAN	48422377	MOLINA DE SEGURA	10.10.98	15.000	RD 13/92	118.1
300047624025	M GARCIA	48424505	MOLINA DE SEGURA	07.10.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047581518	R JORGE	48433331	MOLINA DE SEGURA	20.09.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300046973218	D GONZALEZ	48445322	MOLINA DE SEGURA	06.08.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047397239	F HIDALGO	48446502	MOLINA DE SEGURA	10.08.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047397240	F HIDALGO	48446502	MOLINA DE SEGURA	10.08.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047397252	F HIDALGO	48446502	MOLINA DE SEGURA	10.08.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047250381	F HIDALGO	48446502	MOLINA DE SEGURA	13.08.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047250368	F HIDALGO	48446502	MOLINA DE SEGURA	13.08.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047490161	J MORENO	52815391	MOLINA DE SEGURA	20.09.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300402567937	B ALEDO	74436635	MOLINA DE SEGURA	15.09.98	30.000	RD 13/92	048.
300047458204	A CASTELLON	77563194	MOLINA DE SEGURA	14.10.98	10.000	RD 13/92	012.1
300047405169	J GARCIA	27481112	MOLINA DE SEGURA	18.10.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047614470	J LOPEZ	23121275	MORATALLA	14.09.98	10.000	LEY30/1995	
300402573949	S SANCHEZ	77565929	MORATALLA	29.09.98	20.000	RD 13/92	052.
300402595799	M GONZALEZ	27231573	MULA	26.10.98	20.000	RD 13/92	052.
300047559434	F RISUEÑO	27464219	MULA	19.10.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047096987	A SANTIAGO	77567571	MULA	31.08.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300047515388	P I R A M I D SL	B30295588	MURCIA	29.07.98	25.000	RD 13/92	010.5
300047252195	J ONDO	X2062760M	MURCIA	12.08.98	15.500	RDL 339/90	061.4
300047488646	J SANGUIAO	05106892	MURCIA	19.08.98	15.500	RDL 339/90	062.1
300047425843	M LOPEZ	13882728	MURCIA	06.09.98	20.000	RDL 339/90	061.3
300402595660	A ARANAGA	14849063	MURCIA	25.10.98	20.000	RD 13/92	048.
300047575592	L GARCIA	22272095	MURCIA	15.10.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047670011	F LOPEZ	22309680	MURCIA	24.10.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047428807	J GAMBIN	22372328	MURCIA	23.08.98	20.000	RDL 339/90	061.3
300402591873	J LOPEZ	22405771	MURCIA	06.10.98	30.000	RD 13/92	052.
300402595635	M TOVAR	22416350	MURCIA	25.10.98	30.000	RD 13/92	052.
300047219222	J MUÑOZ	22416971	MURCIA	19.10.98	15.000	RD 13/92	154.
300047670035	A CANO	22419346	MURCIA	25.10.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047575713	J AROCA	22439716	MURCIA	24.10.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047393880	J GALLEGO	22440377	MURCIA	11.08.98	20.000	RDL 339/90	061.3
300047575610	A BELTRAN	22445950	MURCIA	16.10.98	15.000	RD 13/92	167.
300046976270	A ALMAGRO	22447380	MURCIA	26.08.98	20.000	RDL 339/90	061.3
300047462256	J MARTINEZ	22455623	MURCIA	21.07.98	2.000	RDL 339/90	059.3
300047056436	J CANDEL	22466539	MURCIA	13.09.98	10.000	LEY30/1995	
300047528279	J PEREZ	22467548	MURCIA	19.10.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047582067	A NAVARRO	22470780	MURCIA	15.10.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047557474	J MATEO	22903050	MURCIA	26.10.98	15.000	RD 13/92	117.1
300402594618	R GUZMAN	27425513	MURCIA	20.10.98	40.000	RD 13/92	052.
300047524110	M FLORES	27431291	MURCIA	26.10.98	15.000	RD 13/92	117.1
300402595805	J ZUÑEL	27437371	MURCIA	26.10.98	30.000	RD 13/92	052.
300047615097	J FERRER	27439085	MURCIA	30.09.98	10.000	LEY30/1995	
300402576318	J GARCIA	27445683	MURCIA	17.10.98	30.000	RD 13/92	052.
300047341222	J MONTOYA	27449097	MURCIA	29.07.98	15.500	RDL 339/90	061.1
300047438874	L LOPEZ	27451905	MURCIA	24.08.98	15.500	RDL 339/90	061.1
300047441757	A GUERRERO	27466871	MURCIA	06.08.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047441745	A GUERRERO	27466871	MURCIA	06.08.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047557050	M SANCHEZ	27468083	MURCIA	13.10.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047580710	J FERNANDEZ	27471005	MURCIA	14.10.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047580708	J FERNANDEZ	27471005	MURCIA	14.10.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300046980065	M GARCIA	27477668	MURCIA	22.09.98	10.000	LEY30/1995	
300047452779	P SANCHEZ	27479723	MURCIA	01.08.98	15.000	RD 13/92	117.1
300402592695	J MARTINEZ	27480558	MURCIA	10.10.98	30.000	RD 13/92	048.
300047057593	J GALLEGO	27486636	MURCIA	05.10.98	5.000	RDL 339/90	059.3

300047344612	J MANZANERA	27486798	MURCIA	07.08.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047033187	J MARTINEZ	34783702	MURCIA	06.08.98	15.000	RD 13/92	146.1
300047473278	F RAMIREZ	34787707	MURCIA	20.07.98	10.000	LEY30/1995	
300047244587	E ALEMAN	34789413	MURCIA	05.05.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047256528	M MARTINEZ	34789892	MURCIA	20.08.98	10.000	LEY30/1995	
300047595402	A CANO	34792894	MURCIA	12.10.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300402590376	A GARCIA	34796535	MURCIA	29.09.98	30.000	RD 13/92	052.
300047033205	J TOVAR	34796749	MURCIA	12.08.98	15.000	RD 13/92	118.1
300402593432	P CABALLERO	34812570	MURCIA	15.10.98	20.000	RD 13/92	050.
300047534000	P SOLANA	34822804	MURCIA	14.08.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047534589	P SOLANA	34822804	MURCIA	14.08.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047599780	R PUIG	34826580	MURCIA	26.10.98	10.000	LEY30/1995	
300047570867	M PEINADO	34827981	MURCIA	04.09.98	15.000	RD 13/92	151.2
300402574644	H UFANO	34835669	MURCIA	02.10.98	20.000	RD 13/92	052.
300402594722	A GAMBIN	34836951	MURCIA	20.10.98	40.000	RD 13/92	052.
300047247862	P GARCIA	35014445	MURCIA	19.06.98	15.000	RD 13/92	167.
300047442889	J SANCHEZ	48390915	MURCIA	15.10.98	15.000	RD 13/92	118.1
300047670771	J CAMPOS	48395301	MURCIA	23.10.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047594665	I MEGIAS	48478016	MURCIA	22.09.98	10.000	LEY30/1995	
300047487745	R CAMPOS	48478030	MURCIA	01.10.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300047267824	J LAENCINA	48482047	MURCIA	14.09.98	10.000	LEY30/1995	
300402593316	A VALVERDE	48483277	MURCIA	15.10.98	20.000	RD 13/92	050.
300047590301	F SANDOVAL	48483921	MURCIA	02.09.98	10.000	LEY30/1995	003.B
300047438448	F ORTIZ	48494519	MURCIA	25.07.98	15.000	RD 13/92	118.1
300047474623	A LOZANO	48499314	MURCIA	21.07.98	2.000	RDL 339/90	059.3
300047596327	C ESCRIBANO	48508915	MURCIA	15.10.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300046924748	J PEREZ	48511678	MURCIA	10.09.98	10.000	LEY30/1995	
300402594709	D TARRASO	52714798	MURCIA	20.10.98	20.000	RD 13/92	052.
300047339495	A RIQUELME	52800600	MURCIA	22.10.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047588070	F MUÑOZ	53095472	MURCIA	22.10.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047596571	J CUERVO ARANGO	53144302	MURCIA	02.11.98	2.000	RDL 339/90	059.3
300047574629	A MORENO	72531359	MURCIA	25.08.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047338752	I GARCIA	75215905	MURCIA	21.10.98	20.000	RDL 339/90	061.3
300047438357	M SANCHEZ	34809985	MURCIA	21.07.98	15.000	RD 13/92	118.1
300047338399	A MAIQUEZ	34824652	MURCIA	15.10.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047474003	S MORENO	48397688	MURCIA	11.09.98	10.000	LEY30/1995	
300047473000	F MUÑOZ	53095472	MURCIA	11.08.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300047032780	A GIMENEZ	22374990	MURCIA	30.08.98	15.000	RD 13/92	146.1
300047045001	F TORTOSA	34806348	MURCIA	22.03.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047032699	R MONTIEL	34832805	MURCIA	31.07.98	20.000	RDL 339/90	061.3
300047233700	A VILLEGAS	48482413	MURCIA	19.04.98	15.000	RD 13/92	118.1
300047034404	A JIMENO	48297360	MURCIA	26.09.98	15.000	RD 13/92	146.1
300047148288	R GARCIA	48482933	MURCIA	17.08.98	10.000	LEY30/1995	
300047425041	Z DAVID	X1884424B	MURCIA	15.10.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047557346	Z DAVID	X1884424B	MURCIA	15.10.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047441733	J SANCHEZ	22327953	MURCIA	06.08.98	15.000	RD 13/92	014.2
300047578830	M CASTILLEROS	27428229	MURCIA	20.10.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047474532	I MUÑOZ	22330716	MURCIA	22.09.98	10.000	LEY30/1995	
300402592920	E TOMAS	27444843	MURCIA	13.10.98	20.000	RD 13/92	050.
300047582985	M MUÑOZ	34818042	MURCIA	17.10.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047488658	A LUJAN	34823321	MURCIA	20.08.98	10.000	LEY30/1995	
300047595360	A LUJAN	34823321	MURCIA	11.10.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300402467761	F CANOVAS	34835823	MURCIA	09.08.98	40.000	RD 13/92	052.
300047338600	J CAPEL	48391842	MURCIA	15.10.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047581622	J GONZALEZ	48431632	MURCIA	29.09.98	15.000	RD 13/92	118.1
300047584611	E LOPEZ	48480582	MURCIA	20.10.98	16.000	RD 13/92	099.1
300047396314	E LOPEZ	48489355	MURCIA	15.10.98	15.000	RD 13/92	118.1
300047437365	A FERNANDEZ	48914390	MURCIA	31.07.98	15.000	RD 13/92	118.1
300047446238	J OLIVARES	74326712	MURCIA	20.08.98	15.000	RD 13/92	167.
300402458127	F MARTINEZ	74327175	MURCIA	20.07.98	20.000	RD 13/92	052.
300047436956	A GIL	22435734	MURCIA	02.08.98	75.000	RDL 339/90	061.4

300047254179	A LOPEZ	34791429	MURCIA	17.10.98	20.000	RDL 339/90	061.1
300047599912	J LOPEZ	34811924	MURCIA	18.10.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300402593560	S PEREZ	27442049	MURCIA	15.10.98	20.000	RD 13/92	050.
300047254659	F GALVEZ	52809200	MURCIA	23.06.98	15.500	RDL 339/90	061.1
300402457913	J VALERA	48482876	MURCIA	19.07.98	40.000	RD 13/92	050.
300047483650	J JIMENEZ	22474810	MURCIA	08.09.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047570533	F CRESPO	27469198	MURCIA	14.08.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047579421	J CARAVACA	27477561	MURCIA	13.10.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047146164	F ÑIGUEZ	27485116	MURCIA	23.10.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300047584210	A ORTIZ	34786865	MURCIA	17.10.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047583989	A ORTIZ	34786865	MURCIA	17.10.98	50.000	RDL 339/90	062.2
300047484793	A ORTIZ	34786865	MURCIA	29.09.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300046923781	A LOPEZ	34827444	MURCIA	05.10.98	10.000	LEY30/1995	
300047527913	J FLORES	48486312	MURCIA	25.10.98	15.000	RD 13/92	118.1
300047489614	J PUCHE	48495295	MURCIA	20.08.98	10.000	LEY30/1995	
300046977698	A SANDOVAL	48498654	MURCIA	11.09.98	10.000	LEY30/1995	
300047535326	F GRANADOS	74332024	MURCIA	08.11.98	10.000	RD 13/92	012.1
300047287872	J FEREZ	27437856	MURCIA	17.07.98	10.000	LEY30/1995	
300047579901	F OÑATE	22443473	MURCIA	15.10.98	15.000	RD 13/92	167.
300047472602	J CASTAÑO	48433300	MURCIA	04.09.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300402576161	A GARCIA	22374199	MURCIA	17.10.98	30.000	RD 13/92	052.
300047576717	M MULERO	48429875	MURCIA	29.09.98	15.000	RD 13/92	118.1
300047484720	J GARRIDO	48433586	MURCIA	16.09.98	30.000	RDL 339/90	061.3
300047581634	G LOPEZ	34794433	MURCIA	29.09.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047512491	J MOLINA	22482997	MURCIA	25.07.98	15.500	RDL 339/90	061.1
300047296083	T SALMERON	74316050	MURCIA	02.08.98	20.000	RDL 339/90	061.3
300047471970	M ZAMBUDIO	34793210	MURCIA	26.06.98	10.000	LEY30/1995	
300047264562	J GALLEGO	77506121	MURCIA	12.07.98	10.000	LEY30/1995	
300047552520	A GARCIA	50418989	MURCIA	09.09.98	15.000	RDL 339/90	061.1
300047582018	R BELMONTE	34813733	MURCIA	14.10.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047278901	I FERNANDEZ	48397536	MURCIA	21.09.98	2.000	RDL 339/90	059.3
300047590532	F BELMONTE	48515093	MURCIA	04.09.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300047088140	J ARNAU	27454037	MURCIA	24.03.98	10.000	LEY30/1995	
300047337425	M ARCE	34806395	MURCIA	12.07.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047390968	C HERNANDEZ	74341302	MURCIA	02.09.98	10.000	LEY30/1995	
300047289637	B MARTINEZ	48486968	MURCIA	03.11.98	10.000	LEY30/1995	
300047578866	F SAEZ	74316972	MURCIA	20.10.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047253382	P VERA	48497640	MURCIA	29.05.98	20.000	RDL 339/90	061.1
300047253394	P VERA	48497640	MURCIA	29.05.98	2.000	RDL 339/90	059.3
300047579950	A ALCARAZ	27444598	MURCIA	17.10.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047253280	J MARIN	27479414	MURCIA	03.10.98	15.500	RDL 339/90	061.4
300047268063	F GONZALEZ	27460283	MURCIA	22.07.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047581725	J GAMBIN	27470554	MURCIA	15.10.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047439738	F NADAL	27483693	MURCIA	15.07.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047578787	D BELTRAN	48499192	MURCIA	14.10.98	15.000	RD 13/92	118.1
300046640280	O MUÑOZ	34804022	MURCIA	27.09.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047519242	A PEREZ	22425834	MURCIA	14.08.98	30.000	RDL 339/90	061.3
300047328485	P RODRIGUEZ	34787396	MURCIA	10.08.98	15.000	RD 13/92	117.1
300402576240	F GONZALEZ	27457408	MURCIA	17.10.98	20.000	RD 13/92	052.
300047440996	VIALES Y DRENAJES S L	B30435085	MURCIA	10.08.98	30.000	RDL 339/90	061.3
300047288943	J ANDREU	34812053	MURCIA	12.10.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300402590649	S SAEZ	22305199	MURCIA	30.09.98	20.000	RD 13/92	052.
300047426021	J ESPEJO	27748874	MURCIA	02.08.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047583369	A MUNUERA	34810617	MURCIA	20.10.98	15.000	RD 13/92	167.
300402575831	A LORCA	34811205	MURCIA	14.10.98	30.000	RD 13/92	050.
300047465660	A PERONA	74308893	MURCIA	28.08.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047578465	S CAMBRONERO	27463434	MURCIA	24.10.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047475494	A HERNANDEZ	74327080	MURCIA	21.09.98	10.000	LEY30/1995	
300046885767	G LAYVA	52372106	PLIEGO	18.10.98	15.000	RD 13/92	167.
300046885779	G LAYVA	52372106	PLIEGO	18.10.98	2.000	RDL 339/90	059.3
300047618750	P ROMERO	23206305	PUERTO LUMBRERAS	09.10.98	15.000	RD 13/92	117.1

300047510627	J CALLEJAS	22946490	SAN JAVIER	13.07.98	10.000		LEY30/1995	
300047583321	D NAVARRETE	52525623	SAN JAVIER	17.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046981926	D TEIXEIRA	71633211	SAN JAVIER	22.09.98	10.000		LEY30/1995	
300047319484	J MARTINEZ	44799552	SAN JAVIER	16.10.98	10.000		RD 13/92	036.1
300047426422	V MESEGUER	27461824	SAN JAVIER	19.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047426410	V MESEGUER	27461824	SAN JAVIER	19.08.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047109386	J GARCIA	07536552	SAN JAVIER	16.09.98	50.000	2	RD 13/92	003.1
300047492790	P ESCUDERO	22929177	SAN PEDRO PINATAR	28.07.98	50.000	2	RD 13/92	003.1
300047339100	L CAPPA	35258895	SAN PEDRO PINATAR	21.10.98	15.000		RD 13/92	118.1
300402562368	A PEREA	39026203	SAN PEDRO PINATAR	13.08.98	20.000		RD 13/92	052.
300402593328	F FERNANDEZ	34786717	SANTOMERA	15.10.98	30.000		RD 13/92	050.
300046989410	J MARTINEZ	34809236	SANTOMERA	16.09.98	10.000		LEY30/1995	
300047337942	F GEA	74320398	SANTOMERA	31.08.98	20.000		RDL 339/90	062.1
300047575490	J CARRION	22936971	TORRE PACHECO	13.10.98	15.000		RD 13/92	167.
300047556410	F PLANA	22972761	TORRE PACHECO	15.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047559422	M MUÑOZ	22972925	TORRE PACHECO	19.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047317062	P MORENO	26459514	TORRE PACHECO	19.05.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047613209	M MEROÑO	77505097	TORRE PACHECO	07.09.98	46.500		RDL 339/90	061.1
300047570181	FORRAJES TOTANA S L	B30438345	TOTANA	27.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047619601	B TORRENTE	23249368	TOTANA	13.10.98	15.000		RD 13/92	167.
300402593778	C TAPIA	27112381	TOTANA	16.10.98	30.000		RD 13/92	052.
300047612321	F MARTINEZ	27460244	TOTANA	14.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402576010	J ORTEGA	22285495	YECLA	16.10.98	40.000		RD 13/92	052.
300047555489	F PEREZ	16014713	TUDELA	09.10.98	16.000		RD 13/92	084.1
300047531928	L GONZALEZ	39663237	VILAGARCIA DE AROUSA	02.08.98	25.000		RD 13/92	003.1
300047619145	B ARROYO	34043115	LA CAMPANA	16.10.98	16.000		RD 13/92	077.
300047619157	B ARROYO	34043115	LA CAMPANA	16.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047517660	M GONZALEZ	00816304	SEVILLA	08.08.98	8.000		RD 13/92	090.1
300047579895	J SOLERO	28353741	SEVILLA	11.10.98	25.000		RD 13/92	080.3
300047272649	E ESCUDERO	39734653	REUS	09.09.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047238204	A MUÑOZ	39735147	TARRAGONA	16.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047238198	A MUÑOZ	39735147	TARRAGONA	16.10.98	25.000		RD 13/92	084.1
300047621486	F BLASCO	24307525	ALBUIXECH	21.10.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047418486	M GORRIZ	19089136	ALMACERA	07.08.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047463510	F GARCIA	05096838	PAIPORTA	28.07.98	10.000		LEY30/1995	
300047431326	J CORTES	19090506	SAGUNTO	26.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047520396	TECNICA CONTAINERS TRANSPO	B46256251	VALENCIA	17.08.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047469251	C COCERA	37176303	VALENCIA	26.08.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300047037417	J CALVO	12207259	VALLADOLID	17.07.98	15.000		RD 13/92	117.1

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

17416 Notificación de Resolución de expedientes sancionadores por incumplimiento de la Ley 22/1988, de 28 de julio, sobre Costas.

Esta Demarcación de Costas sita en Avda. de La Fama, n.º 15 ha intentado sin resultado la notificación personal, a través del Servicio de Correos a los titulares cuyos domicilios se especifican y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

REFª.	INTERESADO	D.N.I	DOMICILIO	HECHOS	LUGAR/PLAYA	FECHA	MULTA
S-4/98-3	Hans Jürgen Berg representado por Antonio Vallinas Solla	7793105-S	Amalio Gimeno, 12 (Barrio San Félix) Cartagena (Murcia)	Reconstrucción muro	IIª El Pedrucho	02-09-98	295.000.-
S-12/98-1	Rodrigo Ochoa García	48367013-Z	Manuel Alcaraz Mora, 12 - Elche (Alicante)	Estacionamiento	El Mojón	16-09-98	10.000.-
S-13/98-1	Francisca Antonia Aranda Sánchez	24191652	Barea, 9 - El Ejido (Almería)	Estacionamiento	La Isla	12-06-98	10.000.-
S-15/98-1	Fabio A. Rosario Guerrero	24245893-Y	Doctor Azpitarte, 14 - Granada	Estacionamiento	La Colonia	16-09-98	10.000.-
S-17/98-1	Ramón Cánovas Hernández	34826309-P	Olivo, nº 42-b - El Palmar (Murcia)	Estacionamiento	La Isla	16-09-98	10.000.-
S-18/98-2	Francisco Palazón Ruiz	74314838	Carril de los Frutos, 165-Santiago El Mayor (Murcia)	Estacionamiento	La Isla	16-09-98	10.000.-
S-21/98-1	José González Méndez	23225925	Diputación de la Hoya, 26 - La Hoya-Lorca (Murcia)	Estacionamiento	La Isla	24-06-98	10.000.-
S-41/98-1	Juana María Verdú Abarca	22996024-A	Niebla, 3 - Los Camachos (Murcia)	Estacionamiento	Bahía Bella	17-09-98	10.000.-
S-47/98-1	María Luisa Rey Canudo	23242761	Marsilla, 12 - Lorca (Murcia)	Estacionamiento	Calarreona	16-09-98	10.000.-
S-49/98-1	Francisco José Bernal Madrona	27431437	C.E. García Navarro, 19 - Zarandona (Murcia)	Estacionamiento	Playa Honda	23-07-98	10.000.-
S-55/98-1	Antonio Perán Navarro	23229048	Camino Viejo del Puerto, 1-2º A -Lorca (Murcia)	Estacionamiento	La Tortuga	16-09-98	10.000.-
S-60/98-2	José Martínez Pérez	22795461	Jade, 24 (Urbaniz. Mediterráneo) - Cartagena (Murcia)	Estacionamiento	El Gorguel	14-10-98	10.000.-
S-64/98-2	José Jesús Vicente de Haro	22473636	Ctra. Cotillas, 75 - Javalí Nuevo (Murcia)	Estacionamiento	La Isla	23-07-98	10.000.-
S-66/98-2	Juan Matanca Sánchez	22277509	Mayor, 251-2ª Fase - Alcantarilla (Murcia)	Estacionamiento	La Isla	23-07-98	10.000.-
S-70/98-2	Mª. Carmen Perona Morales	19449409	C/ 131, nº 37 - Paterna (Valencia)	Estacionamiento	Cala de Leño	23-07-98	10.000.-
S-74/98-2	Salvador Abenza Álvarez	22970825	Media Sala, nº 30 - Los Barreros (Murcia)	Estacionamiento	La Isla	14-10-98	10.000.-
S-75/98-1	Francisco Gálvez Reyes	38800606	C/ Río fluvia, 7 - Malgrat de Mar (Barcelona)	Estacionamiento	La Isla	16-09-98	10.000.-
S-77/98-1	José Vicente Conesa Lucas	22964168	C/ Casyd, 17 - Cartagena (Murcia	Estacionamiento	Bahía Bella	16-09-98	10.000.-
S-90/98-2	Manuel Rodrigo Aguilar	28229125	Cristóbal Colón, 16 - Alcantarilla (Murcia)	Estacionamiento	La Isla	10-09-98	10.000.-
S-94/98-2	Miguel Ángel López Campillo	27428757	Menéndez Pidal, dúplex 3 - Churra (Murcia)	Circulación	La Grúa	02-09-98	10.000.-
S-95/98-1	José Miguel Henarejos Álvarez	77712288	Pantano Alfonso XIII, 2-2º B - San Pedro Pinatar (Murcia)	Circulación	La Llana	02-09-98	10.000.-
S-96/98-2	Matías García García	25596283	Buen Suceso, 20 - Aguilas (Murcia)	Estacionamiento	Poniente	13-10-98	10.000.-
S-99/98-1	Antonio Juan Agulló López	23203837	Luis Prieto, 21 - Aguilas (Murcia)	Estacionamiento	Poniente	03-09-98	10.000.-
S-105/98-1	Salvador Rubio Álvarez	5169268-H	Lope de Rueda, 51-D - Cartagena (Murcia)	Acampada	Lo Poyo	03-09-98	40.000.-
S-107/98-1	Julio Francisco González Velázquez	22990574	Barriada San Ginés, 4 - 2º D - La Unión (Murcia)	Acampada	Paraíso	16-09-98	20.000.-
S-108/98-2	Mª. Paz Isla Fernández	6218385-J	San Miguel, 18 Bajo dcha.- Estremera (Madrid)	Acampada	Calblanque	13-10-98	30.000.-
S-151/98-2	Ramón Francisco Costa Sánchez	5199796	Salamanca, 17 - Albacete	Estacionamiento	El Mojón	22-10-98	10.000.-

Dichos importes deberán satisfacerse en efectivo y su ingreso deberá efectuarse en el Tesoro Público, Intervención de la Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio, en el plazo de UN MES desde la notificación de la presente Resolución (publicación de este Anuncio en el B.O.R.M.), dando cuenta a esta Demarcación del ingreso.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Costas directamente o a través de esta Demarcación.

Las presentes Resoluciones serán ejecutivas cuando ponga fin a la vía administrativa, bien por el transcurso del plazo para la interposición del recurso ordinario sin que se produzca o por haber recaído resolución del recurso ordinario que en su caso se haya interpuesto.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía administrativa de apremio en aplicación del Art. 107 de la ley de Costas y del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 18 de noviembre de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

17418 Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 3 de abril de 1998.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047097062	F NAVARRO	77515142	ALICANTE	03.11.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047490276	J PEREZ	27459396	ORIHUELA	05.10.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300047528863	A MARIN	53230074	SAN VICENTE RASPEIG	08.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047528851	A MARIN	53230074	SAN VICENTE RASPEIG	08.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402597905	A MUÑOZ	22647914	TEULADA	07.11.98	20.000		RD 13/92	052.
300047460004	J COMUÑAS	52750816	HELLIN	30.09.98	15.000		RD 13/92	167.
300047446469	J OLLER	45597435	ALBOX	04.09.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047580745	E ALFONSO	38067404	BARCELONA	15.10.98	15.000		RDL 339/90	061.4
300047525503	M MAESTRE	43765436	LAS PALMAS G C	07.10.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047561040	J GARCIA	75087102	CAZORLA	26.10.98	25.000		RDL 339/90	061.3
309047463906	CIA TRANSMEDITERRANEA SA	A28018075	MADRID	09.11.98	50.000		RDL 339/90	072.3
300047600380	R CALDERON C SL	B80405939	MADRID	01.11.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300047670588	M VARGAS	74862266	ALHAURIN DE LA TORRE	02.11.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047605171	M NIETO	23265467	AGUILAS	09.11.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047108941	A SANCHEZ	22188386	ALCANTARILLA	30.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047670916	J SANTIAGO	22471574	ALCANTARILLA	11.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047257340	J LLORENTE	27456390	ALCANTARILLA	06.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047392497	J FERNANDEZ	48432396	ALCANTARILLA	02.11.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047503891	S MIÑANO	48434418	ALCANTARILLA	02.11.98	10.000		LEY30/1995	
300047474970	F GARCIA	48541324	ALCANTARILLA	03.11.98	10.000		LEY30/1995	
300047013917	D PUJANTE	52803158	ALCANTARILLA	07.11.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047402697	J CARRASCO	52803282	ALCANTARILLA	16.10.98	10.000		LEY30/1995	
300047538200	I RODRIGUEZ	52828916	ALCANTARILLA	10.11.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047587624	F CARRILLO	73353251	ALCANTARILLA	10.11.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047587636	F CARRILLO	73353251	ALCANTARILLA	10.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047527597	J HURTADO	29065086	ALGUAZAS	13.10.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047651053	R CORTES	34786343	ALGUAZAS	07.11.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047671659	G PUCHE	23251651	ALHAMA DE MURCIA	09.11.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047219635	A RUEDAS	22482606	BENIEL	16.10.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
300047291401	M MARTINEZ	22312929	CARTAGENA	05.11.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047564387	M BALERIOLA	22886547	CARTAGENA	05.11.98	15.000		RD 13/92	019.1
300046904750	J SINTAS	22898153	CARTAGENA	04.11.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047302654	L GARCIA	22965611	CARTAGENA	20.10.98	16.000		RD 13/92	003.1
300047305825	I LISON	22965793	CARTAGENA	14.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046904749	A MATEO	22991044	CARTAGENA	01.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047304560	J TUDELA	23002053	CARTAGENA	31.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047294542	R FERNANDEZ	23025929	CARTAGENA	14.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047292260	A FERNANDEZ	74221176	CARTAGENA	29.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047606163	A ESPINOSA	23026325	CARTAGENA	09.11.98	25.000		RDL 339/90	060.1

300047402788	D GOMEZ	23007608	CARTAGENA	04.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047048968	J CONESA	23014573	CARTAGENA	29.10.98	10.000		LEY30/1995	
300047303580	A HEREDIA	22982567	CARTAGENA	16.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047501869	J RUBIO	22885732	CARTAGENA	09.11.98	75.000		RDL 339/90	061.4
300047584477	F HURTADO	48448436	CEUTI	08.11.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046956660	A MORENO	29039981	CIEZA	04.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047528541	J FERNANDEZ	48445970	CIEZA	21.10.98	5.000		RD 13/92	012.1
300047039359	J BELMONTE	48465001	CIEZA	08.11.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047105939	J MENDOZA	23040908	FUENTE ALAMO	24.10.98	10.000		LEY30/1995	
300047525539	MOCECONS SL	B30417612	JUMILLA	24.09.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047338909	J MARIN	22418519	LAS TORRES COTILLAS	02.11.98	15.000		RD 13/92	143.1
300047338910	J MARIN	22418519	LAS TORRES COTILLAS	02.11.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047527366	F FERNANDEZ	29058044	LAS TORRES COTILLAS	21.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047574162	J MARTINEZ	29063301	LAS TORRES COTILLAS	07.11.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
300047588331	P CANO	52815746	LAS TORRES COTILLAS	04.11.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047670655	A FAJARDO	X2080128P	LORCA	09.11.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047104868	C PADILLA	23282171	LORCA	23.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047100711	J BERTRAND	71636946	LORCA	23.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047102501	F SICILIA	23249400	LORCA	30.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
309047455302	J GUAMAN	X2079273G	LOS ALCAZARES	17.11.98	50.000		RDL 339/90	072.3
300047037247	A JIMENEZ	22957299	LOS ALCAZARES	03.11.98	16.000		RD 13/92	080.1
300047402727	L TORRALBA	08629484	MOLINA DE SEGURA	16.10.98	50.000	1	RD 13/92	078.1
300047538030	J MARMOL	48390945	MOLINA DE SEGURA	02.11.98	25.000		RD 13/92	085.1
300046976682	J LOPEZ	48424810	MOLINA DE SEGURA	26.09.98	25.000		RD 13/92	003.1
300047238186	J GARCIA	27481112	MOLINA DE SEGURA	16.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047545782	A PASTOR	74300532	MULA	14.11.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047545770	A PASTOR	74300532	MULA	14.11.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
300047600630	P CAMPOS	02220265	MURCIA	03.11.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047470101	R BARCELO	22397160	MURCIA	04.11.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047671623	M LAZARO	22431680	MURCIA	09.11.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047596881	M CONEJERO	22441430	MURCIA	02.11.98	10.000		LEY30/1995	
300047538157	A HERNANDEZ	22468267	MURCIA	09.11.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047589876	M MARTINEZ	22470333	MURCIA	09.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047576419	F SANCHEZ	24065183	MURCIA	04.11.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047037259	F RIVAS	27440512	MURCIA	06.11.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047600641	M MORENO	34788040	MURCIA	03.11.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047577060	J MARTINEZ	34818328	MURCIA	03.11.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047596625	A MARTINEZ	34832506	MURCIA	08.11.98	15.500		RDL 339/90	061.3
300047538601	J RODRIGUEZ	45062752	MURCIA	06.11.98	25.000		RD 13/92	082.2
300047582353	P AUPI	48394399	MURCIA	08.11.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047590763	J PEREZ	48396510	MURCIA	06.11.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047265906	B MARIN	48397450	MURCIA	25.10.98	10.000		LEY30/1995	
300047590635	J ALBURQUERQUE	48488062	MURCIA	02.11.98	10.000		LEY30/1995	
300047597824	L GARCIA	48498127	MURCIA	17.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047597356	J VERA	48499528	MURCIA	20.10.98	10.000		LEY30/1995	
300047601967	J SANCHEZ	48507510	MURCIA	09.11.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047261895	A MORENO	52405661	MURCIA	03.11.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047574186	E BRIONES	52806695	MURCIA	08.11.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300047596893	P EURRUTIA	52819321	MURCIA	02.11.98	10.000		LEY30/1995	
300047339562	V ABELLAN	74332577	MURCIA	03.11.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047283465	J ALEMAN	74342654	MURCIA	08.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047589888	J SIMON	74436541	MURCIA	09.11.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047238370	A QUESADA	77519351	MURCIA	01.11.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300047339185	J PAEZ	25290767	MURCIA	04.11.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047650048	SUMINISTROS Y EXCLUSIVAS M	B30433601	MURCIA	03.11.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047476000	J GRIÑAN	74258544	MURCIA	04.11.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047390890	A LOPEZ	34836973	MURCIA	03.11.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047591123	M PANIAGUA	51614396	MURCIA	02.11.98	10.000		LEY30/1995	
300047287926	J HERVAS	22374901	MURCIA	06.11.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300047597472	J FERNANDEZ	27462251	MURCIA	20.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047597484	J FERNANDEZ	27462251	MURCIA	20.10.98	20.000		RDL 339/90	061.1

300047599638	J ESCAMEZ	34807262	MURCIA	03.11.98	15.500		RDL 339/90	061.3
300047601621	A LUJAN	34823321	MURCIA	21.10.98	10.000		LEY30/1995	
300047585081	J RUBIO	48396198	MURCIA	21.10.98	15.000		RD 13/92	118.1
300046948704	F TORNEL	74331660	MURCIA	04.11.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047541569	J NICOLAS	22475402	MURCIA	09.11.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047262851	J GALIANA	48390410	MURCIA	05.11.98	10.000		LEY30/1995	
300047594847	F SANCHEZ	74320448	MURCIA	07.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047600355	J PEREZ	22422152	MURCIA	22.10.98	10.000		LEY30/1995	
300047545046	A NICOLAS	27462463	MURCIA	11.11.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047475561	J ARACIL	34836052	MURCIA	07.11.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047605328	F SOLER	22544346	MURCIA	03.11.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046913404	M MARTINEZ	48496786	MURCIA	26.09.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047588800	J PEREZ	27469231	MURCIA	06.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047588793	J PEREZ	27469231	MURCIA	06.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047280154	B HERNANDEZ	48500495	MURCIA	11.07.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300402592956	G LOPEZ	23191657	PUERTO LUMBRERAS	13.10.98	20.000		RD 13/92	048.
300047671283	D LOPEZ	23254977	PUERTO LUMBRERAS	04.11.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300402575806	J CUERVO	00388210	SAN JAVIER	13.10.98	30.000		RD 13/92	052.
300047048658	J ESPINOSA	23022998	SAN JAVIER	24.09.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047562640	M VIVES	46046418	SAN JAVIER	03.11.98	5.000		RDL 339/90	061.1
300047402776	R PEÑALVER	22937268	SAN PEDRO PINATAR	04.11.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047563516	M SANTIAGO	22977884	SAN PEDRO PINATAR	02.11.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047394925	M MARTINEZ	48481453	SANTOMERA	09.11.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047563280	CONSTRUCCIONES MARMER Y BU	B30485940	TORRE PACHECO	02.11.98	15.000		RD 13/92	014.2
300047618463	B CANOVAS	23195371	TOTANA	17.10.98	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300047611791	A HERNANDEZ	23210881	TOTANA	01.11.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300047392357	J NORTES	23263673	TOTANA	07.11.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
300046963821	V CEPEDA	44600430	SEVILLA	12.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047670590	F MENDEZ	15983956	ALEGIA	02.11.98	35.000		RD 13/92	105.1
300047582262	L LOPEZ	26212028	ALGEMESI	03.11.98	50.000		RDL 339/90	061.1
300047588549	SAL D RIERA SL	B96063409	BURJASSOT	20.10.98	50.000		D121190	198.H

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia
Sección Segunda

17276 Auto contra la salud pública 124/98.

Pedro Ramón Cascales Gálvez, nacido en Murcia el día 7 de diciembre de 1969, hijo de Manuel y de Lucia, último domicilio en calle Ernesto González Bans, 2-3º-Dcha, D.N.I., no consta, inculpado en el rollo número 96/98 del procedimiento P. Abreviado número 124/98 instruida por el Juzgado de Murcia número Dos por delito contra la salud pública comparecerá ante esta Audiencia Provincial, Sección Segunda sita en la cuarta planta del Palacio de Justicia, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la presente, con el fin de constituirse en prisión provisional comunicada sin opción a fianza, que le ha sido decretada por auto de esta fecha en atención a haber dejado de cumplir la obligación acta que tenía contraída de comparecer los días uno y quince de cada mes y cuantas veces fuere llamada hasta la terminación de la causa, de conformidad con lo que disponen los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a practicar cuantas gestiones encaminadas a la busca, captura y detención de mencionado inculpado poniéndolo en su caso a disposición de esta Audiencia Provincial de Murcia, Sección Segunda, en el Centro Penitenciario de esta Capital, dando cuenta por el medio más rápido posible.

Murcia a dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Presidente.—El Secretario.

Audiencia Provincial de Murcia
Sección Segunda

17275 Auto de robo 13/98.

Mohamed Abouadel nacido en Oiahran (Argelia) el día 14 de enero de 1968, hijo de Jilali y Dhadija, titular de N.I.E. número X-02387163-Q y último domicilio en C/. Diputación Ramonete o Morera, 19 de Lorca, inculpado en el rollo número 126/98 del procedimiento P. Abreviado número 13/98 instruida por el Juzgado de Totana número Uno por delito de robo comparecerá ante esta Audiencia Provincial, Sección Segunda sita en la cuarta planta del Palacio de Justicia, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la presente, con el fin de constituirse en prisión provisional comunicada sin opción a fianza, que le ha sido decretada por auto de esta fecha en atención a haber dejado de cumplir la obligación acta que tenía contraída de comparecer los días uno y quince de cada mes y cuantas veces fuere llamada hasta la terminación de la causa, de conformidad con lo que disponen los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a practicar cuantas gestiones encaminadas a la busca, captura y detención de mencionado inculpado poniéndolo en su caso a disposición de esta Audiencia Provincial de Murcia, Sección Segunda, en el Centro Penitenciario de esta Capital, dando cuenta por el medio más rápido posible.

Murcia a dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Presidente.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

17320 Auto menor cuantía 79/98.

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Dado el paradero desconocido del demandado Euroyute S.C., se le emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Euroyute S.C., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Caravaca de la Cruz a tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

17389 Separación matrimonial 196/97.

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos de separación matrimonial número 196/97, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son de tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

El Ilustrísimo señor don Edmundo Tomás García-Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena pronuncia en nombre del Rey la siguiente sentencia.

En los autos de separación número 196/97, seguidos a instancia de don Juan José González Nicolás, representado por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa contra doña Alina del Pino Chibas, declarada en rebeldía, y,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa en nombre y representación de Juan José González Nicolás, contra su cónyuge doña Alina del Pino Chivas, declarada en rebeldía, debo declarar y declaro la separación judicial del indicado matrimonio, contraído en La Habana el día 17 de enero de 1997, acordando igualmente las siguientes medidas:

A) Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro, así como la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

B) Cesa la presunción de convivencia conyugal.

C) Se atribuye al esposo el uso de la vivienda familiar y del ajuar doméstico, pudiendo retirar la esposa sus enseres personales, previo inventario.

D) Se acuerda la disolución de la sociedad legal de gananciales, cuya liquidación se efectuará en ejecución de sentencia.

Cada parte abonará las costas a su instancia y la mitad de las comunes.

Firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil Central de Madrid a los efectos previstos en la Disposición Adicional Novena de la Ley 30/1981, de 7 de julio.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Cartagena a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

——

Primera Instancia número Dos de Cartagena

17428 Expediente de dominio 341/98.

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena.

Hago saber: En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de expediente de dominio número 341/98, promovidos por Portman Golf S.A., sobre la reanudación del tracto sucesivo, sobre las fincas siguientes:

A) Cinco sextas partes de una tercera parte de un trozo de terreno de veinte mil varas cuadradas, igual a una hectárea, sesenta y dos áreas, terreno que constituye la superficie de la misma «Mariana», situada en el paraje de Los Cucones, término municipal de La Unión, que linda Norte y Este, con terreno franco, y Sur y Oeste, con la mina «San Juan Bautista».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al folio 156, libro 115, finca registral número 1530.

B) Cinco sextas partes de una tercera parte de un trozo de terreno de nueve áreas y cincuenta y seis centiáreas, que constituye la superficie de una demasía a la mina «Mariana», situada en el paraje de Los Cucones, término municipal de La Unión, que linda al Norte, con la mina «Enrique VIII», Este, la de «Santa Florentina», y Sur y Oeste, la de «San Juan Bautista».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión.

C) Cinco sextas partes de una tercera parte de un trozo de terreno de mil setecientos cincuenta y un metros y diez centímetros cuadrados, que constituye la superficie de una demasía a la mina Mariana, situada en el paraje de Los Cucones, término municipal de La Unión, al folio 40, libro 29, finca registral número 2599.

Siendo su último titular registral don José Estrella Jiménez, y herederos del anterior doña María Luisa Estrella Martínez, y don José Estrella Sánchez Guerra, que vendieron por escritura de compraventa a favor de las Mercantiles Sociedad Anónima Minera Metalúrgica Zapata Portman y Compañía Minera Beticomanchega, que a su vez transmitieron a Sociedad Minera Metalúrgica Peñarroya España, y que fue transmitida a la actora y solicitante, en la actualidad, Portman Golf, S.A.

Por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos del titular registral de la finca y como persona de quien procede, y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga. Se le cita a ustedes, a los efectos de la regla 3 del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva, a todos los fines dispuestos, libro y firmo la presente en Cartagena, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

17367 Procedimiento Artículo 131 L.H., número 97/98.

Don José Miñarro García Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 97/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Bartolomé Bermejo Martínez y Francisca Hernández Acosta, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día nueve de febrero de 1999 a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Condiciones

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., número 3053.0000.18.0097/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día nueve de marzo de 1999 a las diez treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día trece de abril a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Trozo de terreno secano en parte sito en diputación de Perín, paraje de Los Pinos, en este término municipal, que contiene en su interior una casa con una superficie de 150 metros cuadrados, un aljibe para el aprovechamiento de agua de lluvia y un almacén de 80 metros cuadrados. Ocupa una superficie de 6.526 metros, 37 decímetros cuadrados, o lo que es lo mismo, 65 áreas, 26 centiáreas y 37 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Antonio Soto Solano y parte que fue de Ana María Soto; Sur, herederos de José Soto Ros; Este, Antonio Soto Solano y María Soto; y Oeste, Vicente Soto, Juan Soto y los citados herederos de José Soto Ros. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2562, libro 895, sección 3ª, folio 97, finca 74.488, inscripción 2ª, siendo el tipo de subasta ocho millones de pesetas.

2. Urbana. Número cincuenta y nueve. Vivienda en planta cuarta, sin contar la baja, tipo B de la casa marcada actualmente con el número 47 de la calle Juan Fernández, de la ciudad de Cartagena, situada a la derecha-fondo, entrando al mismo, con fachada a la calle Trafalgar o viento Norte, distribuida en vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, aseo, paso, galería y solana, con una superficie construida de 104.23 metros cuadrados y útil de 82.36 metros cuadrados.

Linda: Norte, calle Trafalgar; Sur, vivienda 53, mediando en parte caja de escalera y patio de luces; Este, propiedad de Urbincasa y Oeste, vivienda 58. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena, al tomo 2497, libro 500, folio 169, finca número 12.271-N, inscripción 4ª, siendo el tipo de subasta ocho millones veintiocho mil veinte pesetas.

Dado en Cartagena, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

——

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

17321 Procedimiento de Cognición 27/98.

En el procedimiento cognición 27/98 seguido en el Primera Instancia número Cuatro de Cartagena a instancia de Saturnino Fernández Lozano contra Juan Pérez Pérez sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En nombre de S.M. El Rey. En Cartagena, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por mi don José Miñarro García, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena los presentes autos de resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por falta de pago y reclamación de cantidades adeudadas en concepto de renta número 27/98 promovidos por don Saturnino Fernández Lozano, representado por la Procuradora señora Pérez Salguero, contra don Juan Pérez Pérez y cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora señora Pérez Salguero, en nombre y representación de don Saturnino Fernández Lozano, contra don Juan Pérez Pérez y su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes recayente sobre la vivienda sita en el número 5, segundo, letra B de la calle Eduardo Marquina de Cartagena, con el consiguiente desahucio, condenando al mismo demandado a que en el término legal, deje libre, vacua y expedita a disposición de la parte actora la referida finca, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica. Igualmente debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar al actor la cantidad de 136.000 pesetas más el pago de los intereses a que se refiere el artículo 921 de la LEC desde la fecha de la demanda hasta su total pago, con expresa condena en costas a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el término de tres días hábiles a partir de la notificación, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, debiéndose

acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.566 de la LEC. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Pérez Pérez, extiendo y firmo la presente en Cartagena a tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

——

Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

17366 Procedimiento artículo 131 L.H. número 242/97.

Doña Carolina Carbonell Arroyo Secretaria de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 242/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Joaquín Ortega Parra, contra Luis Fernández Loza, Josefa Fernández Cortes, Juan Luis Fernández Fernández y María Dolores Requena Ballesteros, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día diez de febrero de 1999 a las 10:30 horas, con las prevenciones siguientes:

Condiciones

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., número 30540000180242/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día diez de marzo de 1999 a las 11:30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día seis de abril de 1999 a las 11:30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana número veinte. Vivienda en planta baja, letra A, de la escalera número dos de Barriada Virgen del Mar, Diputación de Santa Lucia, término municipal de Cartagena. Es de tipo D y consta de vestíbulo, comedor estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo y patio. Ocupa una superficie de ochenta y ocho metros diecinueve decímetros cuadrados útiles y la construida de noventa y nueve metros con ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda al Sur, calle, Norte vivienda G, Oeste zaguán para entrada a esta vivienda y caja de escalera para entrada y salida a los pisos superiores, Este vivienda D.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, Tomo 2422, libro 315, sección 2ª, folio 12, finca número 17.272-N, Inscripción 5ª.

Tipo de subasta: Cinco millones novecientas cincuenta y seis mil pesetas.

Dado en Cartagena, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

——

De lo Social número Uno de Cartagena.

17322 Reclamación de cantidad D-635/98.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ángel Ballesteros Fernández contra Grupo Industrial Metabel, S.L., y Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-635/98, se ha acordado citar a grupo industrial Metabel, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de febrero de 1999, a las 11:10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en la C/. Plaza España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Grupo Industrial Metabel, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban

revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena.

17396 Reclamación de cantidad D-631/98.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Rafael Ortega Muñoz contra Requena y Sergio, S.L., y Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-631/98, se ha acordado citar a Requena y Sergio S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día cuatro de febrero de 1999, a las 10:30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en la C/. Plaza España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Requena y Sergio, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el Tablón de Anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena, a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia de Jumilla.

17368 Menor cuantía 62/91.

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, de conformidad con providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía, número 62 de 1991, seguidos a instancia de don José Beltrán Lillo y doña María Gracia Solera Martí, representados por el Procurador señor Azorín García contra doña Feliciana Martínez Pérez y contra la Herencia yacente y demás herederos inciertos o desconocidos y personas que pudieran tener interés en la herencia de don Jesús Lozano Abad, sobre reclamación de cantidad; y en cuya providencia se ha acordado emplazar a los referidos herederos-demandados, para que en el término de veinte días, comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados referidos, expido el presente en Jumilla a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

17390 Expediente de dominio 107/94.

Don Javier Martínez Marfil Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio expediente de dominio con el número 107/94 a instancia del Procurador señor Canales Valera en nombre de doña Encarnación Maldonado García y Miguel J. Maldonado García con domicilio en Lorca, y en los mismos se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar elpresene expediente por término de diez días para personarse en autos, con respecto a la finca número 17.237, tomo 905, folio 242, inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad de Lorca 1.

Sirva la presente citación en forma a los interesados.

Dado en Lorca a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

17318 Auto de cognición 157/97.

En el procedimiento de cognición 157/97 seguido en el Primera Instancia número Dos de Lorca a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra José Antonio Martínez Martínez, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Lorca a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por mí. Don Juan Rollán García; Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Lorca, los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 157/1997, a instancia del Procurador don Pedro Arcas Barnés, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano S.A., con domicilio en Murcia, en concepto de parte demandante, frente a don José Antonio Martínez Martínez, mayor de edad, vecino de Lorca (Murcia), y frente a su cónyuge si fuere casado a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía procesal, en concepto de parte demandada, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Pedro Arcas Barnés, en nombre y representación de la mercantil Banco Central Hispanoamericano S.A., en concepto de parte demandante, frente a don José Antonio Martínez Martínez, y su cónyuge si fuere casado a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía procesal, en concepto de parte demandada, condeno a la demandada a abonar a la

actora la cantidad de noventa y una mil ciento once pesetas (91.111 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial, y con expresa imposición a la parte demandada de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara testimonio literal a los autos, y se notificará a las partes con las prevenciones del artículo 248. 4ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber que la misma no es firme y que frente a ella cabe recurso de apelación, que ha de interponerse en este Juzgado en el plazo de cinco días desde la última notificación en legal forma para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Antonio Martínez Martínez, extiendo y firmo la presente en Lorca a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

——

Primera Instancia número Dos de Lorca

17430 Juicio ejecutivo 331/97.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Lorca con el número 331/97 a instancia de Banco de Santander S.A., contra Daniel Alejandro Yepes y Carolina Victoria Balbuena se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Por presentados los anterior escrito por el Procurador señora Bastidas Rodríguez, únase a los autos de su razón y como se interesa notifíquese el nombramiento de perito y requiérase de títulos a la demandad doña Carolina Victoria Balbuena a través de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y Boletín Oficial de la Región Murciana.

Y para que sirva de requerimiento a la demandada en paradero desconocido Carolina Victoria Balbuena expido la presente en Lorca a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—EL/La Secretario.

——

Primera Instancia número Dos de Lorca

17429 Juicio de cognición 374/95.

Don Juan Rollán García Juez del Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 374/95 se tramite procedimiento de cognición a instancia de Caja Rural de Almería contra Domingo Navarro Pérez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 4 de febrero a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A., número 3068, clave 14, procedimiento 374/95, oficina de Plaza de Colón, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de marzo a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de abril a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujección a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

A) Rústica.—Nuda propiedad, término de Vélez Rubio, diputación del Cabezo, superficie de tierra de erial pastos de nueve hectáreas, cincuenta y tres áreas, diecisiete centiáreas, existiendo dentro de la misma una casa cortijo, hoy en ruinas, de cien metros cuadrados, un pozo de agua viva y una era de mies trillar; Linda, Norte Alfonso Ramos y Juan Rodríguez; Levante, Alfonso Ramos; Sur, Antonio Benítez; Oeste, Matea Navarro Pérez, Carmen Navarro Pérez y camino. Ésta atravesada de Oeste a Este por un camino.

Inscrita al tomo 830, libro 297, folio 156, finca 21.325, del Registro de la Propiedad de Vélez Rubio.

Valor a efectos de subasta: 1.500.000 pesetas.

B) Rústica.—Nuda propiedad en término de Vélez Rubio, diputación de Viotar, paraje de Los Gandias, trozo de tierra de secano, erial de pastos con superficie de una hectárea, dieciséis áreas, ochenta y tres centiáreas. Linda Norte y Oeste camino de servidumbre; Este, Domingo Navarro Pérez, intermediando el camino; Sur, Matea Navarro Pérez y José Antonio García Sánchez.

Inscrita al tomo 830, libro 297, folio 157, finca número 13.151, del Registro de la Propiedad de Vélez Rubio.

Valor a efectos de subasta: 150.000 pesetas.

C) Rústica.—Nuda propiedad en término de Vélez Rubio, diputación de Viotar, paraje Los Gandias, tierra de secano y riego, con superficie de dieciséis áreas y cinco centiáreas. Linda; Norte, herederos de Joaquín Teruel; Este y Sur, Alfonso Ramos; Oeste Isabel Rosa Pérez Teruel.

Inscrita al tomo 830, libro 297, folio 158, finca número 14.872 del Registro de la Propiedad de Vélez Rubio.

Valor a efectos de subasta: 50.000 pesetas.

Dado en Lorca a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Juez.—El/La Secretario.

——

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

17431 Auto de desahucio 239/98.

Don Alfonso-Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 239/98, se tramita arrendamiento urbano desahucio LEC, seguido a instancia de Víctor Mellado Lorente, con DNI/CIF 801740, y domiciliado en Avenida Donostiarra, 2-piso 11, puerta 2 (Madrid), representado por el Procurador don Pedro Gimeno Arcas, contra Antonio Ayala Guerrero, con DNI/CIF: 20.367.130, domiciliado en La Hoya, Casa del Zas, s/n (Lorca), por el presente, se le notifica la resolución recaída en los citados autos, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Pedro Gimeno Arcas, en nombre y representación de don Víctor Mellado Lorente, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del cortijo denominado «Casa del Zas», s/n., de la Diputación de La Hoya de Lorca, condenando al demandado don Antonio Ayala Guerrero a que desaloje en el plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento en caso contrario y condenándole, así mismo, al pago de las costas procesales causadas en los presentes autos. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo del tercer día siguiente al de su notificación para su conocimiento y resolución.

Y para que sirva de notificación, en legal forma a Antonio Ayala Guerrero, cuyo último domicilio fue el citado anteriormente, expido el presente en Lorca (Murcia) a diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

——

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

17395 Juicio de faltas 165/95.

Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 165/95 por falta contra las personas, lesiones en agresión, en virtud de denuncia de Blasa López Pérez contra Juan Crevillent Gómez, en cuyo juicio se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Que debo absolver y absuelvo a Juan Crevillent Gómez de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el señor Secretario, quedando el original en el libro de Sentencias, definitivamente juzgando en Primera Instancia y administrando justicia en nombre de su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Blasa López Pérez, expido y firmo la presente.

Dado en Lorca a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

——

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

17394 Juicio de faltas 720/96.

Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 720/96 por falta de hurto, en virtud de denuncia de Antonio Carrasco Reche contra José García Torrente, en cuyo juicio se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Que debo absolver y absuelvo a José García Torrente de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el señor Secretario, quedando el original en el libro de Sentencias, definitivamente juzgando en Primera Instancia y administrando justicia en nombre de su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a José García Torrente, expido y firmo la presente.

Dado en Lorca a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

17399 Auto separación 335/98-A.

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que en los autos de juicio de separación matrimonial, que bajo el número 335/98-A, se siguen en este Juzgado, a instancia de doña Ana María Sánchez Pérez, contra don Yousset Mouatazil, por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado a don Yousset Mouatazil, en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de veinte días hábiles, comparezca y conteste la demanda, representado por Procurador y con firma de Letrado, con la prevención de que caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía, teniéndose por contestada, siguiendo el curso de los autos sin volver a citarlo ni oírlo.

Y, para que sirva de emplazamiento al demandado referido, expido el presente en Molina de Segura, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

17381 Menor cuantía 74/93.

Doña María José Barceló Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 74/93 instados por B.N.P. España S.A., representado pro el Procurador don Octavio Fernández Herrera contra la mercantil Giovane Moda, S.A., don Ángel Giménez Cano y doña María Flora Otero Boan, en los cuales por resolución dictada en el día de la fecha, se hace saber que con fecha 26-11-98 se ha celebrado tercera subasta, ofreciendo la parte actora por la finca registral número 36.254 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, la cantidad de 100.000 pesetas, y que al no superar las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta celebrada, conforme a lo establecido en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber a la demandada, doña María Flora Otero Boan, sobre la cantidad ofrecida antes mencionada, para que dentro del plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente edicto, pueda pagar al acreedor, la financiera B.N.P. España S.A., liberando los bienes o bien presentando persona que pueda mejorar postura, previa consignación del veinte por ciento del tipo de subasta de dicha finca; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate y, en su caso, con la obligación de pagar el resto del principal reclamado y las costas en los plazos y condiciones que al efecto se establezcan, todo ello con los apercibimientos legales de que en caso de no verificarlo en dicho plazo, se aprobará el remate en favor del postor, la financiera B.N.P. España S.A.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Flora Otero Boan, actualmente en paradero desconocido, libro y firmo el presente en Molina de Segura, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

17382 Juicio ejecutivo 341/94 MD.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 341/94 MD, a instancias de Banco Español de Crédito S.A., representado por el Procurador señor Fernández Herrera contra Ariver, S.L., Juan Verdú Martínez, Onofre Verdú Meseguer y Dolores Martínez Díaz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes que constan embargados en el presente procedimiento y que más adelante se describen, bajo las condiciones que, igualmente, se especifican, señalándose para que tenga lugar la primera el día dieciocho de febrero de 1999, para la segunda, el día dieciocho de marzo de 1999 y para la tercera el día diecinueve de abril de 1999, todas ellas a las doce horas de las indicadas fechas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Madrid, número 70, planta primera de esta ciudad.

Condiciones que regirán la celebración de las referidas subastas:

Primera.—El tipo de la primera subasta será el que figura al pie de la descripción de cada uno de los bienes objeto de subastas, resultante de la valoración pericial efectuada. El tipo de la segunda subasta será el 75% del que sirvió para la primera; no admitiéndose en la primera y segunda subastas posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—El ejecutante podrá adjudicarse el remate en calidad de ceder a un tercero, facultad que podrá ser ejercitada solamente por el indicado ejecutante.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la tercera subasta deberá consignarse el 20% del tipo que sirvió para la segunda.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentándolo en este Juzgado juntamente con el resguardo de depósito a que se refiere la condición anterior.

Quinta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta previniendo a los

licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose el rematante después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Octava.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1.—Tierra secano a cereales, en Las Torres de Cotillas, partido del Taraiz y sitio Cañada de Mancebo, con una superficie de 53-73-50 áreas. Inscrita en el tomo 718 general y 80 de Las Torres de Cotillas, folio 237, finca 10.205 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada en 264.550 pesetas.

2.—Tierra secano a cereales, en igual término, partido de las yeseras, conocido también por la Rafa, con una superficie de 1-11-80 Hectáreas. Inscrita en el tomo 758 general y 90 de Las Torres de Cotillas, folio 110, finca 11.480.

Valorada en 250.000 pesetas.

3.—La mitad indivisa de: una tierra secano en Las Torres de Cotillas, pago del marquesado y convalecencia, que se riega con las aguas del motor del señor Vicens Roselló, con una superficie de 2-66-25 áreas, dentro de la que se ha construido una casa de planta baja, cubierta de tejado, distribuida en varias dependencias y patio, que ocupa una superficie de 100 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 900 general y 108 de Las Torres de Cotillas, folio 24, finca 10.997 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada en 1.250.000 pesetas.

4.—Un trozo de tierra secano a cereales, situado en término de Campos del Río, pago de la Capellanía, que tiene de cabida 82 áreas, 85 centiáreas y 9 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 801 general, libro 18 de Campos del Río, folio 134, finca 354, del Registro de la Propiedad de Mula.

Valorada en 148.200 pesetas.

5.—Un trozo de terreno secano inculto, en la misma situación que la anterior, que tiene de cabida 1 hectárea, 11 áreas y 80 centiáreas. Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 135, finca 2321, del Registro de la Propiedad de Mula.

Valorada en 200.000 pesetas.

6.—Un trozo de tierra secano a cereales, en la misma situación que la anterior, que tiene de cabida 33 áreas y 54 centiáreas. Inscrita en el tomo 724, libro 16 de Campos del Río, folio 229, finca 2132 del Registro de la Propiedad de Mula.

Valorada en 60.000 pesetas.

7.—Un trozo de tierra riego, situado en término de Mula, pago de El Llano, que tiene de cabida 5 áreas y 59 centiáreas. Inscrita en el tomo 747 general, libro 129 de Mula, folio 134, finca 16.363, del Registro de la Propiedad de Mula.

Valorada en 100.000 pesetas.

8.—Un trozo de tierra de igual clase y en el mismo término que la anterior, partido de Gibraltar, que tiene de cabida 2 áreas, 79 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Inscrita en los mismos tomo y libro que la anterior, folio 136, finca 16.365 del Registro de la Propiedad de Mula.

Valorada en 50.000 pesetas.

9.—Una tierra secano a cereales, situada en el término de Las Torres de Cotillas, partido de Yeseras, conocido por pago de la Rafa, con una superficie de 55 áreas, 90 centiáreas. Inscrita en el tomo 900 general y 108 de Las Torres de Cotillas, folio 19, finca 12.767 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada en 125.000 pesetas.

10.—Una tierra secano a cereales, en el término de Las Torres de Cotillas, partido del Taray, con una cabida de 33 áreas, 54 centiáreas. Inscrita en el tomo 575 general y 62 de Las Torres de Cotillas, folio 138, finca 7716 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada en 75.000 pesetas.

11.—Una tierra de secano en el término de Las Torres de Cotillas, partido de Yeseras, con una cabida de 55 áreas, 90 centiáreas. Inscrita en el tomo 759 general y 91 de Las Torres de Cotillas, folio 29, finca 10.957 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada en 125.000 pesetas.

12.—La mitad indivisa de una tierra de secano en el término de Las Torres de Cotillas, pago del marquesado y convalecencia, actualmente con riego de motor, con una cabida de 2 áreas, 66 centiáreas, 25 decímetros cuadrados, sobre la que se ha construido una casa de 100 metros cuadrados. Inscrita en igual tomo y libro, folio 87, finca 10.997 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada en 1.250.000 pesetas.

13.—Un trozo de tierra secano, actualmente con riego de motor, en el término de Las Torres de Cotillas, pago del Marquesado y Convalencia, con una superficie de 2 áreas, 36 centiáreas, sobre la que se ha construido una casa que ocupa una superficie de 130 metros cuadrados. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 91, finca 11.001 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

14.—Un trozo de tierra blanca a cereales, en el término de Las Torres de Cotillas, procedente de la explotación de la finca Corpil, partido del Taray, paraje de La Pilica, con una superficie de 55 áreas, 60 centiáreas. Lleva adscritas para su riego cinco partes, de las 4.320 partes en que se considera dividido el alumbramiento de aguas. Inscrita en el tomo 700 general y 79 de Las Torres de Cotillas, folio 5, finca 9747, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **JUEVES, 31 DE DICIEMBRE DE 1998** **Número 301**

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO III

DE LA PÁGINA 14395 A LA 14442

Valorada en 745.500 pesetas.

15.—Rústica: Una tierra secano, situada en el término municipal de Las Torres de Cotillas, pago del Marquesado y Convalecencia, de cabida cuatro tahullas, cuatro ochavas y una braza, equivalente 50 áreas, 35 centiáreas y 36 decímetros. Linda Norte, tierras de Francisco Almaida Vicente, Sur y Este, otras de don Lorenzo Viceros Roselló, mediante camino de la finca de éste último viento; y oeste, más tierras de don Lorenzo Viceros Roselló. De esta finca se ha segregado cuatro porciones, quedando una superficie de 39 áreas, 75 centiáreas y 83 decímetros cuadrados. A este terreno se entra por la calle s/n., de 10 metros de ancha que arranca de la calle Las Parcelas; es zona verde, está sin plantar nada, por detrás de las fincas número 10.997 y 11.001. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 64, libro 5 de Las Torres de Cotillas, folio 215, finca número 614.

Valorada en 178.000 pesetas.

En Molina de Segura a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretario.

——

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

17383 Juicio verbal 317/97-G.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal número 317/97-G, seguidos a instancia de Encarnación Ortega Ortega, Josefa Moreno Ortega y Rosario Moreno Ortega representadas por el Procurador señor Fernández Herrera contra Antonino Martín Zarza, Compañía de Seguros Schweiz, S.A., Grupo Winthertur representado por el Procurador señor Abellán Matas y contra Repartidor Legal de Transportes Capel y Cía., en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

Molina de Segura a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de derecho.

Fallo

Que debo desestimar y desestimo el súplico de la demanda inicial de estas actuaciones interpuesta por el Procurador don Octavio Fernández Herrera en nombre y representación de doña Encarnación Ortega Ortega, Josefa Moreno Ortega y Rosario Moreno Ortega, respecto de estas dos últimas al estimarse la prescripción alegada, contra don Antonio Martín Zarza, Transportes Capel y Cía, ambos en rebeldía, y la compañía Schweiz, representada por el Procurador don Antonio Abellán Matas, absolviendo a dichos demandados de los pedimentos contra ellos deducidos en la demanda, imponiendo a las demandantes las costas causadas en el presente procedimiento. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Rep. Legal de Transportes Capel y Cía., que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Molina de Segura a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretario.

——

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

17380 Juicio menor cuantía 152/97.

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de segura y su partido.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 152/97, a instancias de Hormigones de Totana S.L., representado por el Procurador doña Antonia Moñino Moral, contra otro y Salcometal S.A.L., actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.897.364 pesetas de principal, más intereses y costas, ha acordado publicar el presente edicto para la notificación al referido demandado de la sentencia recaída en los autos referenciados, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

Estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por Hormigones de Totana S.L., representada por el Procurador señora Moñino Moral, contra Salcometal S.A.L., en situación de rebeldía, debo condenarla y la condeno a que satisfaga a la actora la cantidad de dos millones ochocientas noventa y siete mil trescientas sesenta y cuatro pesetas más intereses legales desde la interpelación judicial y costas causadas a la actora. Y debo desestimar y desestimo la demanda en relación a Metalhispania S.L., representada por el Procurador señor Fernández Herrera, absolviéndola como la absuelvo de la misma, con imposición a la actora de las costas de esta última.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente, en Molina de Segura, a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—La Secretaria.

——

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

17388 Juicio ejecutivo 180/98-J.

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos abajo indicados entre partes y por los cuales, la presente:

Sentencia

En Molina de Segura a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

El señor Juez don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta localidad, ha visto los presentes autos, de juicio ejecutivo número 180/98-J, tramitados en este Juzgado, entre partes, de una como demandante: Caja Rural de Almería Soc. Coop. de Crédito, representado por el Procurador señor Antonio Conesa Aguilar, y defendido por el Letrado señor Enrique Montoro Fraguas, y de otra como demandado, Joaquín Utreras Castro y Ramón Utreras Castro y cónyuges, Art. 144 R.H., vecinos de Ceutí, en C/. Gran Capitán, 10, que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad de principal 1.478.807 pesetas más otras 800.000 pesetas para intereses, costas y gastos.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados Joaquín Utreras Castro D.N.I. 22.345.370 y Ramón Utreras Castro D.N.I. 22.101.148 y cónyuges Art. 144 R.H., y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja Rural de Almería Soc. Coop. de Crédito, de la cantidad principal 1.478.807 pesetas.

Más intereses de demora al 25% a partir de 15 de enero de 1998, gastos así como más las costas del procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el Art. 248 de la L.O.P.J., en relación con los artículos 2181 a 283 de la L.E.C., si la parte actora no pidiera la notificación personal en plazo prudencial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, hoy en paradero desconocido, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante este mismo Juzgado, a partir de su publicación libro la presente en Molina de Segura a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

——

Primera Instancia de Mula

17379 Auto artículo 131 L.H., número 15/98.

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia del Juzgado Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 15/98, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José María Sánchez Bejar, en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 3.842.947 pesetas, y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 16 de febrero de 1999, a las 12:15 horas de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (CAM urbana 1 de Mula 2090-0304, cuenta número 640001-84), una cantidad igual, por lo menos al 20 por cien del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Para el caso de segunda subasta se señala el día 16 de marzo de 1999, a las 12:15 horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor, y para el caso de la tercera subasta se señala el día 14 de abril de 1999, a las 12:15 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Una casa situada en la villa de Bullas, calle sin nombre señalada con el número once, que linda: frente orientado al Norte, la calle de su situación, derecha entrando finca de esta misma procedencia señalada con el número doce, izquierda, finca de esta misma procedencia señalada con el número diez, y espalda finca de dicha procedencia señaladas con los números tres y cuatro. Tiene una superficie el solar de noventa y tres metros y catorce decímetros cuadrados de los que corresponde a la casa ochenta y una metros y catorce decímetros cuadrados y el resto de doce metros cuadrados al patio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 947, libro 78, folio 13, finca número 11.444, inscripción 1ª.

Siendo su valor a efectos de subasta: 4.830.933.

Dado en Mula, catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Uno de Murcia

16760 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 16760, aparecida en el BORM, n.º 290, de fecha 17 de diciembre de 1998, se rectifica en lo siguiente:

Al final de los bienes que se subastan, donde dice: «Valorada a efectos de subasta en la suma de tres millones

treinta y ocho mil pesetas»; debe decir: «Valorada a efectos de subasta en la suma de tres millones seiscientas treinta y ocho mil pesetas»

——

Primera Instancia número Uno de Murcia

17372 Juicio ejecutivo 624/98.

Doña Ana María Ortiz Gervasi Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento juicio ejecutivo 624/98 seguido en el Primera Instancia Número Uno de Murcia a instancia de Caja de Ahorros del Mediterraneo contra Eduardo Ruiz Pérez, Rafael Ruiz Hernández y María Inés Pérez López, sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Murcia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez del Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 624/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez y bajo la dirección del Letrado, y de otra como demandado don Eduardo Ruiz Pérez, Rafael Ruiz Hernández y María Inés Pérez López que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Eduardo Ruiz Pérez con domicilio en Carretera Fuensanta 69-2º Escalera. Bajo, Patiño (Murcia), Rafael Ruiz Hernández con domicilio en Carretera de la Fuensanta 69-E. 2º B, Patiño (Murcia), y María Inés Pérez López con domicilio en Carretera de la Fuensanta 693. 2º B, Patiño (Murcia), y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, de la cantidad de quinientas siete mil quinientas nueve pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses correspondientes y al pago de las costas causadas y que se causen hasta que se efectué el pago de la cantidad adeudada, a todo lo cual condeno solidariamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Ruiz Hernández y María Inés Pérez López, extiendo y firmo la presente en Murcia a dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

17376 Juicio ejecutivo 179/98.

Doña Ana María Ortiz Gervasi Secretaria de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento juicio ejecutivo 179/98 a instancias de Antonio García Jiménez contra Promociones Indalmur S.L., sobre juicio ejecutivo, se ha practicado liquidación intereses, cuyo importe total asciende a la suma de veintisiete mil ochocientas cincuenta y siete pesetas.

De dicha liquidación intereses se da vista a Promociones Indalmur S.L., en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Murcia a doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

——

Primera Instancia número Uno de Murcia

17378 Juicio ejecutivo 674/96.

En el procedimiento de juicio ejecutivo número 674/96 se ha acordado notificar a la parte demandada que por la parte actora se ha designado Perito para el avalúo de los bienes embargados a don Salvador Roig García, par que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte, si les conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les tendrá por conformes con el nombrado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Dunel S.L., y Juan Manuel Satue García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

——

Primera Instancia número Uno de Murcia

17386 Menor cuantía 616/98.

En el procedimiento de juicio de menor cuantía número 616/98, se ha acordado emplazar a los desconocidos heredero de don Manuel Muñoz Alemán para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, y puedan alegar algún derecho sobre la finca objeto de demanda y les pueda afectar este procedimiento, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados en rebeldía.

Y como consecuencia del ignorado paradero de desconocidos herederos de Manuel Muñoz Alemán, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

——

Primera Instancia número Uno de Murcia

17361 Juicio ejecutivo 915/89.

En el procedimiento de juicio ejecutivo número 915/89, se ha acordado dar vista de la tasación de costas que asciende a

la suma 489.948 pesetas y de la liquidación de intereses que asciende a la suma de 1.538.054 pesetas, a la parte demandada, para que en el término de tres días pueda impugnarla si a su derecho conviniere, haciéndole los apercibimientos legales en caso de no verificarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Martínez Méndez y María Ángeles Bernal Tortosa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

——

Primera Instancia número Dos de Murcia

17364 Procedimiento Artículo 131 L.H. número 576/98.

Doña Mª Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 576/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Francisco Hernández Martínez y Josefa Martínez Bastida, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de febrero de 1999 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Condiciones

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día dieciséis de marzo de 1999 a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veinte de abril de 1999 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana veintiocho.—Piso primero letra J, destinado a vivienda, distribuido en diferentes dependencias, del edificio o Bloque III, situado en término de Murcia, partido y pueblo de Jabalí Nuevo, calle de Águila, con una superficie construida de ochenta y nueve metros y quince decímetros cuadrados, total de ciento dos metros y veinticinco decímetros cuadrados, y útil de ochenta metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, finca número 1.578, folio 107, libro 38.

Valorado en 6.896.400 pesetas.

Dado en Murcia, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Magistrada-Juez.—El/La Secretario.

——

Primera Instancia número Dos de Murcia

17385 Juicio ejecutivo 719/98.

En el procedimiento juicio ejecutivo 719/98 seguido en este Juzgado se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Doña María Yolanda Pérez Vega.

En Murcia, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Hechos

Único.—Por Antonio de Vicente y Villena se ha presentado escrito en el que manifestaba que siendo notoriamente insuficientes los bienes embargados en los presentes autos, para cubrir las responsabilidades que en los mismos se persiguen; solicitaba la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad del/de los demandado/s en cantidad suficiente para garantizar el cobro de la/s cantidad/es reclamada/s.

Parte dispositiva

Se decreta la mejora de embargo sobre los créditos que Programas y Desarrollos, S.L., tenga contra don Mateo Martínez Martínez con domicilio en calle Río Mundo, 4-bajo de El Palmar (Murcia), en cantidad suficiente a cubrir la suma de 900.000 pesetas de principal, más otras 450.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos sin perjuicio de ulterior liquidación, y cuyo domicilio actual se desconoce, librándose al efecto el oportuno edicto que se publicará en el

tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, despacho que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado y reporte.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Programas y desarrollo, S.L., se extiende la presente para que sirva de mejora de embargo del mismo.

Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

17273 Terciaria mejor derechos 410/98.

En el procedimiento Terciaria mejor derechos 410/98 seguido en este Juzgado a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social contra don Juan José Martínez Valero, doña Isabel Plaza Belando y don Manuel Blaya Bascuña, ha recaído sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por Letrada de la Administración de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a don Juan José Martínez Valero, doña Isabel Plaza Belando y don Manuel Blaya Bascuña de las pretensiones deducidas en su contra con imposición de costas a la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso, se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta Capital.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente Juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados doña Isabel Plaza Belando y don Manuel Blaya Bascuña, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia

17384 Jura cuentas 1569/97.

En autos de juicio jura cuentas seguidos en este juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 1569/97 a instancia de María Belda González contra María Gambín López y Juan Miguel Alonso Monfort por medio del presente se hace saber que para cubrir la suma de 124.400 pesetas de principal, se ha trabado embargo como de la propiedad de los antedichos demandados y que son los siguientes:

Finca número 10.079, libro 258, tomo 2664, folio 64 que procede del libro 118, folio 189 del Registro de la Propiedad número 8 de Murcia.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido María Gambín López y Juan Miguel Alonso Monfort, expido la presente en Murcia a 11 de noviembre de 1998.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

17370 Juicio ejecutivo 613/98.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don José Antonio Ballester Ruiz a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, y en concreto sobre la finca registral número 19.443 del Registro de la Propiedad de Murcia V.

Principal: Un millón veinticinco mil trescientas veintinueve pesetas.

Intereses, gastos y costas: Trescientas cincuenta mil pesetas.

En Murcia a uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

17375 Juicio ejecutivo 200/96.

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 276.721 pesetas.

De dicha tasación de costas se da vista a Alcan-Motor S.A., Francisco Pastor Prolongo y Juan Enrique Navarro Díaz, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Murcia a dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

17374 Menor cuantía 461/98.

En virtud de los acordado en resolución de esta fecha recaido en el procedimiento de referencia, se hace saber al demandado don Ildefonso Galán Amador, el embargo trabajo a resultas de dicho procedimiento sobre el vehículo MU-7861-BG, y no sobre el vehículo MU-18618-G que aparecía por error publicado en el edicto

número 14867, página 11.424 del B.O. de la Región de Murcia de fecha 10 de noviembre del corriente año.

Y para que sirva de notificación en legal forma de don Ildefonso Galán Amador, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

17373 Auto menor cuantía 532/98.

En autos de menor cuantía seguidos al número 532/98 a instancia de Banco Español de Crédito S.A., contra Mercantil Pescados y Mariscos Hermanos López S.L., sobre menor cuantía, se ha acordado emplazar en legal forma a la mercantil Pescados y Mariscos Hermanos López S.L., para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil demandada Pescados y Mariscos Hermanos López S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Murcia a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

17365 Juicio ejecutivo 608/96.

Don Cayetano Blasco Ramón Magistrado-Juez Sustituto del Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 608/96 se tramite procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Gregorio José Sanz Moreno, contra The Pepe's S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día tres de febrero de 1999 a las 10:15 horas, con las prevenciones siguientes:

Condiciones

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., número 3097000017060896 (Oficina BBV número 5639), una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día tres de marzo de 1999 a las 10:15 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día siete de abril de 1999 a las 10:15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La publicación del presente edicto servirá, en su caso, de notificación en forma al demandado en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Tres robots marca Martin, Robestcan-Pro 1220.

Tasados a efectos de subasta en 900.000 pesetas.

Dado en Murcia a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez Sustituto.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

17360 Juicio verbal 320/97.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador Miras López, en nombre y representación de Invercosta 2000, S.L., contra don Alfonso Escriba de Romani y de Sentmenat, y herederos desconocidos de éste, en su caso, se declara redimido el censo enfitéutico al que se refiere la demanda y que grava la finca número 25.538, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al libro 256, de la Sección 7ª, folio 219 vuelto, inscripción 2ª.

Notifíquese esta resolución a las partes conforme al artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Alfonso Escribá de Romani y de Sentmenat, y en su caso, los herederos desconocidos de éste, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

17319 Juicio ejecutivo 357/96.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 357/96 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Murcia S.A., contra Francisco de Asís Fresneda Sánchez y Margarita Sáez Ayerra, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si su valor no excede de 200.000 pesetas y de veinte días en los demás casos, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día doce de febrero de 1999; para la celebración de la segunda el día doce de marzo de 1999; y para la celebración de la tercera el día doce de abril de 1999; todas ellas a las 11:00 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes:

Condiciones

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la correspondiente subasta, en la primera y en la segunda.

Segundo.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, dicho valor con una rebaja del 25%; y la tercera será sin sujeción a tipo.

Sexto.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.—Vivienda en la villa de Águilas, avenida de la Paz número 4, entrada por el portal número 2, letra C, planta cuarta, subida por el ascensor y escalera, con una superficie útil de ochenta y nueve metros y diecinueve decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y aseo, lavadero y terraza. Finca número 29.750, del Registro de la Propiedad de Águilas. Valor de subasta: 4.500.000 pesetas.

2.—Plaza de aparcamiento número 17, en el sótano del edificio sito en la calle Avenida de la Paz, número 4 de Águilas. Finca número 29.680-7 del Registro de la Propiedad de Águilas.

Valor de subasta: 250.000 pesetas.

3.—Vivienda situada en la planta tercera o ático del edificio sito en Murcia, calle del Licenciado Cascales, número 9, letra D. Ocupa una superficie construida de 140 metros, 88 decímetros cuadrados en varias habitaciones y servicios. Finca número 15.991 del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno.

Valor de subasta: 13.000.000 pesetas.

4.—Local situado en la planta baja cubierta del edificio sito en Murcia, calle Licenciado Cascales número 9, destinado a la ubicación de trasteros y que ocupa una superficie total construida de 90 metros y 28 decímetros cuadrados, siendo objeto de subasta y la participación indivisa de dos sextas partes de la referida finca concretadas en los trasteros uno y dos. Finca número 15.993-2 del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno.

Valor de subasta: 1.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario/a.

———

Primera Instancia número Siete de Murcia

17363 Juicio ejecutivo 91/96.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 91/96 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Tomás Redondo S.A., contra Espaingraf S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días, si su valor no excede de 200.000 pesetas y de veinte días en los demás casos, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 25 de febrero; para la celebración de la segunda el día 25 de marzo; y para la celebración de la tercera el día 26 de abril; todas ellas a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes:

Condiciones

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la correspondiente subasta, en la primera y en la segunda.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la subasta, para la primera y la segunda, y una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes; para la segunda, dicho valor con una rebaja del 25%; y la tercera será sin sujeción a tipo.

Sexto.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Noveno.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio se desconozca y a los que no se les pudiese notificar los señalamiento de subastas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

- Impresora Ofset marca Heidelberg modelo Sors Formatk número serie 527426 valorado a efectos de subasta en 3.500.000 pesetas.

- Impresora Sakurai, serie FE 041789 de 1989 valorada a efectos de subasta en 3.500.000 pesetas.

- Tres mesas de despacho color gris y negro de 1.50 x 1 m., dos de ellas con cajoneras de tres cajones, valorado a efectos de subasta en 45.000 pesetas.

- Mueble archivador de dos módulos con cuatro puertas correderas en gris y negro de 1.50 x 0.50 m., valorado a efectos de subasta en 35.000 pesetas.

- Mueble de 2 m. de altura por 1 m. de ancho, compuesto por dos puertas, dos cajones archivadores y una leja, en gris y negro, valorado a efectos de subasta en 25.000 pesetas.

- Máquina de escribir eléctrica IBM, modelo 6787, valorada a efectos de subasta en 20.000 pesetas.

- Ordenador Hewelh Packar, compuesto de teclado, unidad central y monitor, valorado a efectos de subasta en 40.000 pesetas.

- Dos impresoras Epson LQ570, valoradas a efectos de subasta en 50.000 pesetas.

- Ordenador Packard Bell, compuesto de unidad central, teclado y monitor, valorado a efectos de subasta en 30.000 pesetas.

- Fax Fujitsu Dexten valorado a efectos de subasta en 15.000 pesetas.

- Mueble de puertas correderas de 1 m. x 1.20 m., de color gris y negro valorado a efectos de subasta en la cantidad de 10.000 pesetas.

- Dos sillas en cromado, con asiento, respaldo y brazos en piel de color negro valorado a efectos de subasta en 15.000 pesetas.

- Mesa en cromado y tablero en color negro de 1.50 m. x 0.50 m y 40 cm. de alto valorado a efectos de subasta en 15.000 pesetas.

Dado en Murcia a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario/a.

——

Primera Instancia número Siete de Murcia

17371 Juicio ejecutivo 354/98.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretario del Primera Instancia número Siete de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 354/98 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan Garrido González, Josefa Cano Pérez, Enrique Miguel Garrido González, Caridad García Menéndez Capel, Francisco Javier Garrido González, Mercedes Torres Guerrero, Antonio Garrido González, María del Carmen Martínez Martínez y Intecba S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de tres millones ochocientas cincuenta y siete mil seiscientas ochenta y nueve de principal y los intereses y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Intecba S.A., por desconocerse su actual domicilio, se expide la presente en Murcia, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario/a.

——

Primera Instancia número Ocho de Murcia

17369 Juicio ejecutivo 899/97-C.

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Por medio de presente y a virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 899/97-C a instancias de Caja Rural de Almería contra doña

Guadalupe Sagrario Cascales Domene; doña Natalia Domene Clemente y don José Manuel Cascales Vegara, y dado el paradero desconocido de los ejecutados, se les notifica la sentencia dictada con fecha 2 de diciembre actual, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja Rural de Almería contra doña Guadalupe Sagrario Cascales Domene, doña Natalia Domene Clemente y don José Manuel Cascales Vegara, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de doscientas noventa y cinco mil quince pesetas (295.015 pesetas), por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 11% anual desde el 24 de septiembre de 1997 hasta la fecha de presentación de la demanda y el interés de mora al 25% anual desde dicha fecha hasta su completo pago y costas y cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, así lo acuerdo, mando y firmo.—Miguel Ángel Larrosa Amante.—Firma ilegible.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados expido el presente que firmo en Murcia a tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretario Judicial.

——

Primera Instancia número Ocho de Murcia

17362 Menor cuantía 74/97.

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 74/97 se tramite procedimiento de menor cuantía a instancia de Renault Financiaciones, S.A., contra Ernesto Valdez Vela, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 23 de febrero de 1999 a las 11 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Condiciones

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., número 31080000170074971, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de marzo de 1999 a las 11 de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de abril de 1999 a las 11 de su mañana horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Un vehículo turismo marca Volvo, modelo 244 880 6131, matrícula M-9115-MF.

Valorado en 650.000 pesetas.

Dado en Murcia a diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

——

Primera Instancia número Ocho de Murcia

17377 Auto de juicio 475/96-C.

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 475/96-C, que se siguen a instancia de Banco de Sabadell, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Cervantes contra don Jesús Cebrián Buendía y Ascensión Agustín Peñarrubia se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 16 de febrero de 1999 a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 15 de marzo de 1999 a las 11 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 14 de abril de 1999 a las 11 horas bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V., sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

Quinta.—Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo tercero del artículo 1.499 de la L.E.C.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquel, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la primera de las condiciones.

Séptima.—Que en caso de ser festivo cualquier día de

Octava.—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

1.—Mitad indivisa. Urbana. Local comercial en planta baja del edificio sito en Orihuela entre las calles Naranja, Luis Barcala, Alicante y Avenida Marqués de Molina, en la actualidad C/. Alicante, 9. Superficie útil 34.26 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad 1 de Orihuela, libro 1.000 de Orihuela, tomo 1.303, folio 054, finca registral 80.396 bis. Valorada a efectos de subasta en novecientas mil pesetas.

2.—Urbana. Vivienda en planta 4ª del edificio sito en Orihuela, en la actualidad C/. Naranja 16 o 14, Edificio azahar. Tiene una superficie útil de 89.78 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad 1 de Orihuela, libro 1.000 de Orihuela, tomo 1.303, folio 118, finca 80.432 bis. Valorada a efectos de subasta en nueve millones seiscientas mil pesetas.

Dado en Murcia a tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretario Judicial.

Instrucción número Dos de Murcia

17272 Juicio de faltas 661/98-A.

La Ilustrísima señora doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Jueza de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 661/98 por lesiones en agresión, en la que son partes Mohamed Bonza y Manuel Herrera Mohamed, y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha 13 de noviembre de 1998, con el número 661/98, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a Mohamed Bonza y a Manuel Herrera Mohamed, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de Apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a Mohamed Bonza y a Manuel Herrera Mohamed, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá fijarse en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicarse, además, en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma.

Dado en Murcia a diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.

—

De lo Social número Dos de Murcia

17274 Auto de despido 1018/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1018/98, a instancias de doña Mª José Hernández Monteagudo, contra don Francisco Sánchez Martínez y Fogasa, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día trece de enero de mil novecientos noventa y nueve y hora 11:10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad número 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de

Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Francisco Sánchez Martínez y Fogasa, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

——

De lo Social número Dos de Murcia

17397 Auto de despido 1037/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1037/98, a instancias de don Ángel Zamora Hoyos, contra don Bernardo Gil Sánchez S.L., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve y hora de 11:15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad número 3-segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Bernardo Gil Sánchez S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

——

De lo Social número Cuatro de Murcia

17398 Autos de cantidad 1027/98 al 1031/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con números 1027/98 al 1031/98, a instancia de don José Eleuterio Monge Soriano, María de los Ángeles Ferrández Azorín, Francisco Vergara Azorín, Ángel Julián Rodríguez Sánchez, Mª José Ibáñez Pérez, contra Muebles Fabril S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve y hora de 10:00, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad número 8-segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Muebles Fabril S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por la Ilustrísima señora Magistrada en providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el Tablón de Anuncios de este juzgado y publicación en el B.O. de esta Región.

Dado en Murcia a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Seis de Murcia

17271 Reclamación de cantidad 979/98-A.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 979/98-A, a instancia de Mª Josefa Molina Martínez, contra la empresa Mª Magdalena Martínez Rovira, en reclamación de cantidad se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaida siendo el fallo el siguiente:

Que estimando la demanda planteada por doña Mª Josefa Molina Martínez, contra Mª Magdalena Martínez Rovira y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 299.448 pesetas más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que en su caso y con los límites legalmente establecidos le corresponda asumir al F.G.S.

Y para que sirva de notificación a la demandada, que últimamente tuvo su residencia en esta región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de San Javier

17392 Juicio de faltas 36/98-03.

El Ilustrísimo señor don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 36/98 sobre falta contra el orden público en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado John Kurt Jurgen de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por don Andrés Carrillo de las Heras, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 36/98 sobre falta contra el orden público, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia y denunciado John Kurt Jurgen, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don John Kurt Jurgen de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

———

Primera Instancia número Dos de San Javier

17393 Juicio de faltas 229/98.

El Ilustrísimo señor don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 229/98 sobre falta contra el orden público en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Mohammed El-Biad, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a trece de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por don Andrés Carrillo de las Heras, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 229/98 sobre falta contra el orden público, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, Guardia Civil de Tráfico de Murcia y denunciado Mohammed El-Biad, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Mohammed El-Biad como autor responsable de una falta contra el orden público del artículo 636 del código penal, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 200 pesetas, con la responsabilidad penal subsidiaria en caso de impago, y con imposición de pago de las costas al condenado.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

———

Primera Instancia número Tres de San Javier

17359 Procedimiento cognición 94/98..

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de San Javier y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de juicio de cognición seguido a instancias de Comunidad de Propietarios Eurovosa I contra don Francisco Carboneras Terol, en reclamación de cantidad de 132.593 pesetas más intereses y costas, en los que se ha dictado sentencia de fecha 16 de octubre de 1998, la cual contiene el fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procurador señora Fontcuberta Hidalgo, en nombre y representación de doña Rosa María Esteban Ramos, como presidenta de la Comunidad de Propietarios Eurovosa I en La Manga del Mar Menor (San Javier), debo condenar y condeno a don Francisco Carboneras Terol y esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario a que abone a la actora la cantidad de 132.593 pesetas (ciento treinta y dos mil quinientas noventa y tres pesetas), más los intereses legales y costas del presente procedimiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el término de los cinco días siguientes a la notificación de la misma, del que conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Rosario Gómez Soto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier y su partido.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Francisco Carboneras Terol, expido el presente en San Javier, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

——

Instrucción número Dos de San Javier

17196 Juicio de faltas 17/98-01.

El Ilustrísimo señor don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 17/98 sobre falta contra el orden público en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Mohammed Mansouri de la sentencia recaida en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, con Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número Dos de los de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 17/98 sobre falta contra el orden público, con la asistencia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, en nombre del Rey ha dictado la presente resolución.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Mohammed Mansouri de toda responsabilidad criminal que pudiera dimanar de los hechos enjuiciados, sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Uno de Totana

17489 Juicio de cognición número 256/94.

Doña Juana María Valverde Giménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 256/94, se tramita procedimiento de juicio de cognición, a instancia de don Juan Ibarra Carrasco, doña Catalina Mula González y la comercial Abonos y Maquinaria Agrícola Ibarra, representada por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra don Diego Crespo Navarro y su esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de enero de 1999, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito número 3117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de febrero de 1999, a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de marzo de 1999, a las 15 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Resto indeterminado de un trozo de tierra con proporción de riego, en término de Totana, partido de la Torremocha y sitio de la Hoya de Talón, parte del Bancal del Molinero, al que resta inscrita una superficie de 2 áreas. En la finca existen unos invernaderos sin recubrimiento plástico en estado de abandono y un pantano en iguales condiciones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 8.944.

Tipo 1.630.000 pesetas.

Resto indeterminado de un solar en término de Totana, diputación de Lebor, junto a la Rambla de las Peras, al que

resta inscrita una superficie de 19 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 29.910.

Tipo 133.000 pesetas.

Trozo de tierra destinado a carril, en término de Totana, partido de la Torremocha, conocido por el de los Pollizos, con una superficie de 420 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 20.750.

Tipo 85.000 pesetas.

Dado en Totana a 3 de noviembre de 1998.— La Secretaria.

——

Primera Instancia número Uno de Totana

17387 Artículo 131 L.H., número 278/92.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 278/92, se tramita procedimiento de juicio sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Banco de Santander contra don Antonio Gil Arcas, Carmen Ruiz Arcas, Pedro Rey Arcas y María Luisa Canudo Abadía, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y en término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de éste Juzgado el día 3 de febrero de 1999 a las 11:00 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 3117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera.—Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día tres de marzo de 1999 a las 11:00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera el día siete de abril de 1999 a las 11:00 horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda y celebrada esta subasta si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante— el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y la hora señalados se entenderá que se celebran en el siguiente hábil a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana: una casa marcada con el número dieciocho situada en la calle llamada Bajada de la Merced, Parroquia de Santiago, consta de tres pisos, distribuidos el primero en entrada y cocina, el segundo en dos habitaciones y el tercero de una falsa corrida, mide tres metros cincuenta centímetros de fachada, dos metros setenta y cinco centímetros por la espalda y doce metros veinticinco centímetros de fondo, o sea una extensión aproximada de treinta y ocho metros veintiocho decímetros cuadrados, lindando por la izquierda entrando casa de José Guijarro Méndez; por la derecha la de Ana Lario, y espalda la calle de San Ginés. Está situada en el término municipal de Lorca.

Finca registral 28.958, folio 142, libro 1708, tomo 2055 del Registro de la Propiedad de Lorca-1.

Tipo: 1.000.000 pesetas.

Nuda propiedad de un trozo de tierra en blanco con proporción a riego en término de Lorca, partido de la Hoya-Tercia, de cabida tres hectáreas, trece áreas y veintinueve centiáreas. Linda Este Francisco Castillo; Sur Brazal de la Casa de Murcia; Poniente tierras del señor Conde San Julián y Norte Camino Real Viejo de Lorca a Murcia.

Finca Registral 13.439, folio 208, tomo 545 del Registro de la Propiedad de Lorca-1.

Tipo: 2.000.000 pesetas.

Nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de una hacienda en término de Lorca, Diputación de Río, paraje de Serrata, que se riega con veinticuatro horas de agua y dieciocho minutos de la dotación de Serrata, en tanda de catorce semanas y otra hora de agua y doce minutos en tandas de cuarenta días de la dotación de Altritar, con casa sin número total de cabida total de dos hectáreas y noventa y cuatro áreas, setenta y tres centiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados de los cuales cuarenta y una áreas noventa y dos centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados están al Poniente de la Carretera del Pantano y el resto donde se ubica la casa al lado de Levante,

dentro de este último trozo existen unas naves industriales, oficinas y servicios, que integran un edificio que ocupa una superficie cubierta de seis mil trescientos cincuenta metros cuadrados en forma de «U», a una sola planta, ampliándose a dos plantas sólo la parte frontal destinada a oficinas. Linderos: Levante Miguel López Carrillo, Antonio Morales Clemente, Antonio García Morales, desagüe por medio entre los citados, Pedro López Merlos, José Lázaro Lázaro, Antonio Ros y Bartolomé García Hernández; Norte dicho Bartolomé García, Juan González, Juan Bautista Martínez Martínez y Agustina Guillén Gallego y don Juan Bautista Martínez Martínez otra vez; Poniente, Miguel López Carrillo, Juan González, Carretera del pantano y herederos de Benedicto Manrique Castrillo; y sur Miguel Sánchez Ramírez, dichos herederos de Benedicto Manrique y Francisco Martínez Martínez.

Finca registral 10.609, tomo 1.135, folio 204, del Registro de la Propiedad de Lorca-1.

Tipo: 94.000.000 pesetas.

Nuda propiedad de urbana número uno: local comercial en planta baja, sito en C/. General San Jurjo, con acceso por la calle Tello, parroquia y barrio de San Cristóbal, de Lorca. Consta de una sola nave, con una superficie construida de ochenta y tres metros cuadrados. Linda frente calle General San Jurjo, izquierda entrando, calle de Tello por la que tiene puerta de acceso; derecha herederos de Antonio Periago y espalda dichos herederos y portal y escalera de acceso a las plantas altas.

Finca registral 23.822, folio 172, tomo 1778 del Registro de la Propiedad de Lorca-1.

Tipo: 4.000.000 pesetas.

Mitad indivisa de un trozo de tierra riego del brazal de la Torre, en la Diputación del Campillo, término de Lorca, de cabida una fanega, cinco celemines y ocho céntimos de otro, del marco de cuatro mil varas, equivalentes a treinta y nueve áreas ochenta y una centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda Levante Francisco Llamas Ponce, riego por medio, norte Jerónimo y Antonio Gil Arcas, poniente matriz de donde se segregó y mediodía Emilio Piña.

Finca registral 32.117, tomo 1496, folio 86 del Registro de la Propiedad de Lorca-1.

Tipo: 2.000.000 pesetas.

Urbana número trece. Vivienda en quinta planta alta, cuarta de viviendas, situada al frente del edificio sito en Lorca, Avenida de los mártires, denominado «Mercurio». Tiene una superficie construida de ciento sesenta y nueve metros cuadrados. Linda frente Avenida Juan Carlos I, derecha Alameda de Ramón y Cajal, izquierda herederos de Félix Mellado y Pérez de Meca; espalda hueco de ascensor, rellano de la escalera, patio central de la casa y vivienda de su misma planta tipo B.

Finca registral 23..882, tomo 1.806, folio 118 del Registro de la Propiedad de Lorca-1.

Tipo: 10.000.000 pesetas.

Un trozo de tierra de diecisiete paratas y bancales de tierra de riego de boquera, en la diputación de Umbrías de Carretero, entendido por la huerta del Campo en el término de Lorca, de cabida dos hectáreas y treinta centiáreas, o sea cuatro fanegas y cuatro celemines, marco de ocho mil varas, que linda por todos sus vientos con el río y brazal del Molino.

Finca registral 32.089, tomo 2.036, libro 1676, folio 131, del Registro de la Propiedad de Lorca-2.

Tipo: 20.000 pesetas.

Una suerte de tierra de secano, por encima del predio anterior y en igual situación, de una hectárea y noventa y cuatro áreas o sea tres fanegas y seis celemines, marco de ocho mil varas, que linda norte predio anterior y brazal del molino, y por todos los demás vientos con tierras de su procedencia. Es indivisible.

Finca registral 32.090, tomo 2036, libro 1676, folio 132 del Registro de la Propiedad de Lorca-2.

Tipo: 40.000 pesetas.

Una casa solera con nave, entendida por la que hay en la huerta de Campos, sin número, de superficie cincuenta y cinco metros, que linda por todos sus vientos con tierras del caudal de su procedencia. En la misma situación que las anteriores.

Finca registral 32.091, tomo 2036, libro 1676, folio 133 del Registro de la Propiedad de Lorca-2.

Tipo: 20.000 pesetas.

Un molino de aceite, sin número, en la misma situación que las anteriores, que se compone: una entrada cuadrada a la derecha, entrando de la anterior, habitación principal del arte o maquinaria, frente a ésta una bodega, teniendo ésta a la derecha otra cuadra, a la izquierda de la habitación principal otras dos naves dedicadas en su totalidad a trojes; un pajar que pisa sobre la primera de las naves anteriores y además otros trojes de los que tres de ellos se encuentran fuera de la llave del arte, y a la izquierda entrando; mide trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, linda frente sus ensanches, y camino que va al molino, izquierda entrando y espalda herederos de don Ginés Caro García y por la derecha los mismos herederos de don Plácido Caro Arredondo. Está en estado ruinoso.

Finca registral 20.705, tomo 13, libro 12, folio 218, del Registro de la Propiedad Lorca-2.

Tipo 20.000 pesetas.

Mitad indivisa de un molino harinero, radicante en la misma situación que las anteriores conocido por el de los Caros, que se compone de descargador, cocina baja, habitación del arte, otra cocina en alto, dos cámaras, dos cuadras y un pajar con una extensión de trescientos un metros cuadrados. Linda norte placeta, sur y oeste camino que se dirige al referido arte y levante Emilia Asensio Parra, frente del edificio y al viento norte tiene una nueva edificación, un horno, una gallinera y marranera y además existe un trozo de terreno para edificar unos tres metros y medio lineales.

Finca registral 20.706, tomo 11.199, libro 1052, folio 16 del Registro de la Propiedad Lorca-2.

Tipo: 20.000 pesetas.

Un trozo de tierra secano y parte montuoso e inculto, en la misma situación, de superficie dieciocho hectáreas, ochenta y dos áreas y setenta y dos centiáreas; linda norte Juan García Cayuela, este Juan García Cayuela y Pedro Lorca García, sur Cristóbal Muñoz, Berta Delgado Rubio y herederos de Pedro

Martínez Jodar y oeste Río Vélez. Dentro de esta finca existen dos edificios en estado ruinoso, que estuvieron destinados a vivienda y molino.

Finca registral 32.092, tomo 2036, libro 1676, folio 134 del Registro de la Propiedad de Lorca-2.

Tipo: 600.000 pesetas.

Trozo de tierra de la misma clase y situación que el anterior, de cabida tres hectáreas treinta y cinco áreas y treinta y siete centiáreas. Linda norte Río Vélez, este Pedro Lorca García, sur el mismo Pedro Lorca García y oeste Juan García Cayuela y más tierras de éste caudal.

Finca registral 32.093, tomo 2036, libro 1676, folio 135 del Registro de la Propiedad de Lorca-2.

Tipo: 80.000 pesetas.

Un bancal de tierra de riego, en la misma situación conocido por el Molino de los Caros, de cabida once áreas, treinta y seis centiáreas y cincuenta y tres decímetros, equivalentes a cuatro celemines y ocho céntimos de otro, demarco cuatro mil varas. Linda levante y norte don Ginés López Girona y esposa, poniente doña Teresa Trenchs Caro y mediodía brazal del Molino de los Caros.

Finca registral 22.507, tomo 1301, libro 1142, folio 57 del Registro de la Propiedad de Lorca-2.

Tipo: 20.000 pesetas.

Un trozo de tierra de secano y monte, en la diputación de Umbría de Carreteros, término de Lorca, paraje de los Caros, de cabida treinta y seis hectáreas, tres áreas, sesenta centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, de ellas unas dos terceras partes son de terreno de monte. Linda norte Pedro Rey Arcas, sur finca de la Noria levante finca de la Noria y Pedro Lorca y poniente Río Vélez.

Finca registral 32.094, tomo 2.036, libro 1676, folio 136 del Registro de la Propiedad Lorca-2.

Tipo: 1.000.000 pesetas.

Un trozo de tierra secano, en la diputación de La Escucha, del término de Lorca, de cabida dos fanegas marco de ocho mil varas, igual a una hectárea once áreas, setenta y nueve centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, lindando norte sucesores de Juan Moreno Oliva; sur Juan de Dios Pérez Campos; levante Manuel Jodar Gallego y poniente Agustín Navarro González.

Finca registral 38709, folio 13, libro 1709, tomo 2056 del Registro de la Propiedad de Lorca-1.

Tipo: 400.000 pesetas.

Dado en Totana a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

——

De lo Social número Uno de Málaga

17391 Auto sobre derechos 251/98.

Don Antonio P. Hidalgo Arroquia, Magistrado Juez de lo Social número Uno de Málaga.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilustrísimo señor don Antonio P. Hidalgo Arroquia, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de los de Málaga y su provincia, en los autos número 251/98 seguidos a instancias de Mutuamur y otro contra Manuel Garrido Cervantes y otros, sobre derechos se ha acordado citar a Hierros Magafra S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, a las 10:50 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación a juicio que tendrán lugar ante este juzgado sito en C/. Compositor Lhemberg Ruiz número 28-1º, debiendo comparecer personalmente, o por personal que este legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Hierros Magafra S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

Málaga a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

IV. Administración Local

Albudeite

17426 Bases de las convocatorias para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo y una plaza de Auxiliar de Policía Local de la oferta de empleo público 1998.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del RD 896/1991, de 7 de junio, por el presente se publica el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Albudeite adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 04-12-98 por el que se aprueban las siguientes bases de pruebas selectivas:

A) Bases de la convocatoria provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo oferta de empleo público 1998

Primera: Naturaleza y características de la plaza

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Segunda: Sistema de selección

El sistema selectivo es el de concurso-oposición.

Tercera: Realización de las pruebas selectivas

El proceso selectivo constará de dos fases: la fase de concurso y la fase de oposición.

a) Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni la puntuación obtenida podrá ser utilizada para superar los ejercicios de la fase de oposición. Los méritos alegados, que serán justificados documentalmente por los aspirantes adjuntándolos junto con la instancia, serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo.

1.- Experiencia de trabajo en tareas administrativas en Ayuntamientos, con relación laboral y a tiempo completo, funcionarios de carrera o interinos: 0,4 puntos por cada mes natural completo trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

2.- Realización de cursos de formación sobre materias relacionadas directamente con las funciones de la plaza a seleccionar e impartidos por centros públicos o instituciones dependientes de organismos públicos, o impartidos con cargo a los programas de Formación Continua de la Federación de Municipios de la Región de Murcia que se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

- Los cursos en los que no se especifique su duración en horas no serán valorados.
- Los cursos con duración igual o inferior a 20 horas no serán valorados.
- Los cursos de más de 20 horas de duración se valorarán a razón de 0,05 punto por hora.

La puntuación máxima por este apartado será de 3 puntos.

Estar en posesión del título de -Formación Profesional Segundo Grado de Técnico Especialista de Informática de Gestión-, o superior en materia de Informática de Gestión, 3 puntos.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de concurso será de 12 puntos.

b) Fase de oposición:

Constará de las siguientes tres pruebas obligatorias y eliminatorias:

1.- Primera prueba. De carácter práctico, consistente en cuatro ejercicios relativos a:

- Utilización de las herramientas de trabajo informático estándar (procesador de textos, hoja de cálculo: elaboración de un Impreso, o de una plantilla de un documento, o de una hoja de cálculo, cte..)
- Padrón de Habitantes.
- Procedimiento administrativo general,
- Contabilidad elemental.

La duración máxima de esta prueba será de dos horas.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución de los problemas prácticos planteados, así como el conocimiento de las aplicaciones de ofimática: Word 97, Access 97 y Excel 97.

2.- Segunda Prueba. De carácter teórico, consistirá en la resolución de un cuestionario de 40 preguntas, con respuestas alternativas, de las que sólo será correcta una de ellas, extraídas del temario ANEXO. El plazo máximo para la realización de esta prueba será de 40 minutos.

3.- Tercera prueba. De carácter teórico, consistirá en contestar por escrito un tema relacionado con las materias del temario ANEXO, que no tiene necesariamente que corresponder a los epígrafes contenidos en el mismo. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de dos horas.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de 90 días.

Cuarta: Calificación de los ejercicios

La primera prueba se calificará de 0 a 10 puntos.

La segunda prueba se calificará de 0 a 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios: cada respuesta acertada puntuará 0,25 puntos, cada pregunta sin respuesta puntuará cero puntos, y cada respuesta incorrecta restará 0, 125 puntos.

La tercera prueba se calificará de 0 a 10 puntos.

Las tres pruebas son eliminatorias, considerándose aptos para pasar a la prueba siguiente los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos en la prueba inmediata anterior

Celebradas las tres pruebas el Tribunal sumará, para cada aspirante que haya alcanzado la puntuación mínima exigida en las mismas, la puntuación obtenida en cada una de ellas. Esta suma determinará la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Quinta: Puntuación global del proceso selectivo

Terminadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal sumará la puntuación obtenida en cada una de ellas. La suma total de puntos determinará la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación.

Sexta: Propuesta de nombramiento

El Tribunal propondrá al Alcalde Presidente la resolución de las pruebas selectivas y el correspondiente nombramiento, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Séptima : Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

* Presidente: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

* Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará sin voto.

Vocal 1.º : Designado por el Alcalde Presidente entre los funcionarios en servicio activo con puesto de trabajo en los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

* Vocal 2.º: Representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

* Vocal 3.º: Designado por el Alcalde Presidente entre los funcionarios en servicio activo con puesto de trabajo en los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

* Vocal 4.º: Designado por el Alcalde Presidente entre los funcionarios en servicio activo con puesto de trabajo en cualquiera de las administraciones públicas que desarrollan su actividad en la Región de Murcia.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares. Todos los vocales deberán ser funcionarios de carrera y poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas a celebrar.

Octava: Condiciones y requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

-Ser español.

-Tener cumplidos 18 años, y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

-Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, u otro superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

-No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Novena: Instancias y documentación a presentar

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el anexo de la presentes bases, junto con fotocopia del DNI dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen se fijan en 5.000 pesetas. Los aspirantes acompañarán a su instancia justificante de ingreso de los mismos.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

Décima: Admisión de los aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo diez días para subsanación. En la misma resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albudeite.

Undécima: Presentación de documentos y nombramiento

El aspirante propuesto por el Tribunal, para su nombramiento, deberá aportar en el plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien ostente la condición de funcionario estará exento de -justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del órgano que corresponda acreditativa de su condición de funcionario de carrera y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

Presentada la documentación requerida, el aspirante propuesto será nombrado funcionario de carrera por el Alcalde Presidente, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a la posibilidad de adquirir la condición de funcionario de carrera.

Duodécima: Incidencias y legislación aplicable

El Tribunal Calificador interpretará las presentes Bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán , en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 7/1985, de 2 de abril, RDL 781/1986, de 18 de abril, RD 896/ 1991, de 7 de junio, RD 364/1995, de 10 de marzo.

ANEXO

D/D.ª....., mayor de edad ....., vecino de ....., C.P.....,con domicilio en ....., provisto de DNI ....., teléfono .....

EXPONE:

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, subescala Auxiliar, del Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, aprobada por resolución de la Alcaldía Presidencia de Albudeite.

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula séptima de las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que ha satisfecho los derechos de examen, adjuntando a la presente justificante de ello.

Que adjunta relación de los méritos a valorar en la fase de concurso, junto a los documentos fehacientes que acreditan los mismos.

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

Las personas con minusvalías harán constar, en su caso, la discapacidad que tienen y las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas: .....

En ....., a ..... de ..... de 1998.

(Firma del interesado)

SR. ALCALDE PRESIDENTE - AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE

TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española. Derechos y deberes fundamentales. La suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales. Las Cámaras. La elaboración de las leyes. El Gobierno y la Administración.

Tema 3.- Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes. El Poder Judicial.

Tema 4.- La Organización Territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

Tema 5.- El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.

Tema 6.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio. La reforma del Estatuto. Órganos Institucionales. La Asamblea Regional. Competencias. Composición. Régimen de Funcionamiento. Los Diputados Regionales. Sistema electoral

Tema 7.- El Municipio. Territorio, población y organización. Creación y supresión de Municipios. El Padrón municipal. Los vecinos. Derechos y deberes de los vecinos.

Tema 8.- La organización municipal, Los concejales. Régimen Local electoral. La elección del Alcalde. La organización provincial. El Pleno. Constitución Y composición. La Comisión de Gobierno: composición y constitución. Los Tenientes de Alcalde. Las Comisiones Informativas. La organización complementaria

Tema 9.- Atribuciones del Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Atribuciones de los Tenientes de Alcalde, Comisiones Informativas y restantes órganos complementarios.

Tema 10.- Competencias de los Municipios. Servicios obligatorios. Determinación de la legislación sectorial aplicable a las competencias municipales. Jerarquía normativa. Competencias de la Diputación Provincial.

Tema 11, El procedimiento administrativo. Los interesados. Derechos de los ciudadanos. Los actos presuntos. La obligación de resolver. Certificación de actos presuntos.

Tema 12.- Términos y plazo del procedimiento administrativo. Cómputo. Los actos administrativos. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 13.- Iniciación del procedimiento. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Participación de los ciudadanos. Finalización del procedimiento. Ejecución de los actos administrativos

Tema 14.- Estatuto del vecino. Derechos y deberes de los vecinos. Información y participación ciudadana.

Tema 15.- El personal al servicio de las Entidades Locales. La plantilla. Oferta de Empleo Público. Los funcionarios de carrera, interinos y de empleo. Jerarquía normativa en materia de personal al servicio de las Entidades Locales. La plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo.

Tema 16.- El sistema retributivo de los funcionarios al servicio de las Entidades Locales. Condiciones de trabajo: Jornada y horario.

Tema 17.- Los bienes de las entidades locales. Clasificación. El Patrimonio. Conservación y tutela de los bienes.

Tema 18.- Los ingresos municipales. Los tributos. Impuestos y Tasas. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 19.- El Presupuesto. Contenido y tramitación. Proceso de gasto y de ingreso.

Tema 20.- La recaudación municipal. Cobro de recibos y liquidaciones. Cobro en voluntaria y en vía de apremio.

B) Bases de convocatoria provisión de una plaza de Auxiliar de Policía Local oferta de empleo público 1998

Primera: Naturaleza y características de la plaza

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Auxiliar de Policía Local, Grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Segunda: Sistema de selección

El sistema selectivo es el de concurso-oposición.

Tercera: Realización de las pruebas selectivas

El proceso selectivo constará de dos fases: la fase de concurso y la fase de oposición

A) Fase de concurso:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni la puntuación obtenida podrá ser utilizada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los méritos alegados, que serán acreditados documentalmente por los aspirantes adjuntándolos junto con la instancia, serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

- Experiencia en el desempeño del puesto de trabajo de Auxiliar de Policía Local, en calidad de funcionario de carrera o interino: 0,3 puntos por cada mes natural completo trabajado, hasta un máximo de 12 puntos.

B) Fase de oposición:

Constará de las siguientes tres pruebas obligatorias y eliminatorias:

a). Pruebas físicas:

1.- Realización de los siguientes ejercicios, superando las marcas que se especifican:

- Correr 1 km. de distancia en tiempo máximo de:
  Hombres: 3 minutos 50 segundos.
  Mujeres: 4 minutos 30 segundos.
- Correr 50 metros de distancia en tiempo máximo de:
  Hombres: 7,6 segundos.
  Mujeres: 8,6 segundos.
- Realizar un mínimo de flexiones seguidas de brazos en barra horizontal:
  Hombres: seis flexiones.
  Mujeres: tres flexiones.

Para que se contabilicen como válidas, las flexiones de brazos se harán con las palmas de las manos al frente, separadas entre sí una distancia similar a las anchura de los hombros, y partiendo de la posición de brazos estirados hasta sobrepasar la barbilla la barra de apoyo.

- Saltar, sin carrera, una longitud mínima de: Hombres: 2 metros. Mujeres- 1,60 metros

El salto debe efectuarse impulsándose con ambos pies simultáneamente. Se permite el balanceo de pies antes del salto siempre que no pierdan contacto con el suelo.

A estas pruebas los aspirantes deberán presentase provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas de deporte.

El orden de actuación en esta prueba se determinará según el orden alfabético de los participantes (apellidos y nombre), comenzando por la «A».

b) Segunda Prueba. De conocimientos prácticos, consistente en resolver uno o varios supuestos prácticos por tiempo limitado de dos horas, relacionados con las tareas propias de un Auxiliar de Policía Local.

e) Tercera prueba. De carácter teórico, consistirá en la resolución de un cuestionarlo de 40 preguntas, con respuestas alternativas, de las que sólo será correcta una de ellas, extraídas del temario anexo. El plazo máximo para la realización de esta prueba será de 40 minutos.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de 90 días.

Cuarta: Calificación de los ejercicios

1.- La primera prueba se calificará de 0 a 10 puntos de acuerdo con los siguientes criterios: cada una de las cuatro pruebas físicas programadas será valorada independientemente, concediéndose a los opositores 2,5 puntos en caso de que superen el mínimo exigido y cero puntos en caso de que no lo alcance. Será necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superar esta fase de la oposición, quedando eliminados del concurso-oposición quienes no obtengan al menos dicha puntuación en esta prueba.

2.- La segunda prueba se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados del concurso-oposición quienes no obtengan al menos 5 puntos en esta prueba.

3.- La tercera prueba se calificará de 0 a 10 puntos de acuerdo con los siguientes criterios: cada respuesta acertada puntuará 0,25 puntos, por cada respuesta errónea se descontarán 0,125 puntos, y las preguntas sin respuesta no puntuarán. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar esta fase de la oposición, quedando eliminados del concurso-oposición quienes no obtengan al menos dicha puntuación en esta prueba.

Las tres pruebas son eliminatorias, considerándose aptos para pasar a la prueba siguiente los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida en la prueba inmediata anterior

Celebradas las tres pruebas el Tribunal sumará, para cada aspirante que haya alcanzado la puntuación mínima exigida en las mismas, la puntuación obtenida en cada una de ellas. Esta suma determinará la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Quinta: Puntuación global del proceso selectivo

Terminadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal sumará la puntuación obtenida en cada una de ellas. La suma total de puntos determinará la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación.

Sexta: Propuesta de nombramiento

El Tribunal propondrá al Alcalde Presidente la resolución de las pruebas selectivas y el correspondiente nombramiento como funcionario en prácticas, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Séptima: Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

* Presidente: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

* Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará sin voto.

* Vocal 1.º: Designado por el Alcalde Presidente entre los funcionarios en servicio activo con puesto de trabajo en los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

* Vocal 2.º: Representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

* Vocal 3.º: Designado por el Alcalde Presidente entre los jefes de policías locales en servicio activo con puesto de trabajo en los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

* Vocal 4.º: Un policía local en servicio activo con puesto de trabajo en un Ayuntamiento de la Región de Murcia, designado por el Alcalde.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares. Todos los vocales deberán ser funcionarios de carrera y poseer titulación

igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la Incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas a celebrar.

Octava: Condiciones y requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

- Ser ciudadano español.
- Tener cumplidos 18 años, Y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, u otro superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias,
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Novena: Instancias y documentación a presentar

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el ANEXO 1 de la presentes Bases, junto con fotocopia del DNI dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el artículo 38 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen se Fijan en 5.000 ptas. Los aspirantes acompañarán a su instancia justificante de ingreso de los mismos.

Décima: Admisión de los aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente dictará resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanación. En la misma resolución se determinará el lugar y fecha, lugar de comienzo de los ejercicios.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albudeite.

Undécima: Presentación de documentos, curso de formación y nombramiento

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá aportar, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien ostente la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del órgano que corresponda acreditativa de su condición de funcionario de carrera y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para nombramiento de funcionario en prácticas no presentara la documentación requerida, no podrá ser nombrado, y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

Presentada la documentación requerida, el aspirante propuesto será nombrado funcionario en prácticas por el Alcalde Presidente, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a la posibilidad de adquirir la condición de funcionario.

El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario en prácticas haya superado, y por una sola vez, un curso selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región de Murcia,

Finalizado el periodo en prácticas y superado el curso selectivo de formación con aprovechamiento, el señor Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de tres días contados desde el siguiente al que se le notifique el nombramiento.

Duodécima: Incidencias y legislación aplicable

El Tribunal Calificador interpretará las presentes Bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán , en su caso, ser impugnados por los interesados en la Forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 7/1985, de 2 de abril, RDL 781/1986, de 18 de abril, RD 896/1991, de 7 de junio; RD 364/1995, de 10 de marzo, Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

ANEXO 1
Solicitud de participación

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE

D/D.ª ....., mayor de edad, vecino de ....., C.P. ....., con domicilio en ....., provisto de DNI ....., teléfono .....

EXPONE:

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de una plaza de funcionario de carrera de

Auxiliar de Policía Local, de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Auxiliar de Policía Local, grupo E, aprobada por resolución de la Alcaldía Presidencia de .....

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula sexta de las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que ha satisfecho los derechos de examen, adjuntando a la presente, justificante de ello.

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada,

En ....., a ..... de ..... de 1998

(Firma del interesado)

TEMARIO

1.- La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2.- La Corona. Atribuciones del Rey. El poder Judicial. Sus órganos.

3.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leves.

4.- El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a al Ley y al Derecho.

5. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.- La Administración Local. Principios Constitucionales. El Municipio v otras Entidades Locales.

7.- El Ayuntamiento: su composición y competencias. EL Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones Y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

8.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales, El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

9.- Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

10.- La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas: clases y procedimiento de aprobación. Bandos.

11.-La Función Pública Local. Los funcionarios locales. Concepto, clasificación, ingreso y situaciones.

12.- El Policía como funcionario municipal. Organización y atribuciones de la Policía Local. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 41/ 1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

13.- Orden público y seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las Fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. El Auxiliar de Policía Local. La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

14.- Los delitos y las faltas en el Código Penal de 1995. Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modifi-cativas de la responsabilidad penal: eximentes, atenuantes, agravantes.

15.- Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

16.- Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial de 2 de marzo de 1990. Atribuciones de los municipios. El Reglamento General de Circulación, Real Decreto 131/1992, de 17 de enero. Su ámbito de aplicación en el municipio.

17.- Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: administrativos, técnicos y de identificación.

18.- Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

19.- Aparcamientos: clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Alumbrado de los vehículos. Señales del Agente de Circulación.

20.- Urbanismo. Infracciones urbanísticas.

En Albudeite, 9 de diciembre de 1997.—El Alcalde Presidente, Joaquín García Martínez.

Alguazas

17722 Ordenanza fiscal.

Habiéndose elevado a definitiva la aprobación de la Ordenanza reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y mercadillos semanales; Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de piscinas e instalaciones deportivas; Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio escuela infantil y la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica y Ordenanza reguladora de limpieza viaria y de solares, almacenamiento, recogida y disposición final de desechos y residuos sólidos, aprobadas provisionalmente en sesión plenaria de 12 de noviembre de 1998, se procede a la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas, y de las modificaciones practicadas, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, MERCADILLO SEMANAL Y RESERVA DE ESPACIO.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

Al amparo de lo previsto en los artículos 58 y 20.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa

por ocupación de la vía pública, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, en los términos establecidos en el artículo 6 de esta Ordenanza, donde se regulan las tarifas a aplicar.

Artículo 3. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias para disfrutar del aprovechamiento especial, o quienes se beneficien del mismo, sin haber solicitado licencia.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo toda la persona que sea causante o colabore en la realización de una infracción tributaria.

2. Los copartícipes o cotitulares de las Entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dicha Entidad.

3. Los administradores de personas jurídicas que no realizaren los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquellas responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:

a) Cuando se ha cometido una infracción tributaria simple, del importe de la sanción.

b) Cuando se ha cometido una infracción tributaria grave, de la totalidad de la deuda exigible.

c) En supuestos de cese de las actividades de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias pendientes en la fecha de cese.

4. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la ley General Tributaria.

Artículo 5. Beneficios fiscales.

1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales no estarán obligadas al pago de la tasa cuando solicitaren licencia para disfrutar del aprovechamiento especial, necesario para los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y para otros usos que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

2. No se aplicará bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda.

Artículo 6. Cuota tributaria.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 3 siguiente.

2. No obstante lo anterior, las Empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas Empresas.

Las tasas reguladas en esta Ordenanza exigibles a las empresas explotadoras de servicios de suministros citadas en este punto son compatibles con el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y con otras tasas que tenga establecidas, o pueda establecer el Ayuntamiento, por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos.

3. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

· Tarifa 1:

Por ocupación del dominio público en alguno de los Mercadillos semanales, en concesión anual: 150 ptas./m l. Junto con la solicitud de concesión deberá depositarse 3.000 ptas., las cuales serán devueltas, caso de no ser otorgado el puesto.

El padrón cobratorio que se elabore en aplicación de esta tarifa se liquidará trimestralmente, debiendo los contribuyentes hacer frente al pago durante el primer mes de cada trimestre. Transcurrido el plazo de pago en voluntaria, se exigirá el cobro por la vía de apremio. En el supuesto de impago de dos trimestres se entenderá que el beneficiario renuncia a la concesión, declarándose así de oficio por esta Administración.

· Tarifa 2:

Por ocupación de vía pública con mesas, sillas, quioscos o similares, de establecimientos como cafeterías, bares o cualesquiera otros de carácter comercial: 500 ptas./m²/al mes

· Tarifa 3:

3.1. Por ocupación del dominio público con atracciones recreativas como circos u otros espectáculos públicos, con superficies superiores a 30 m²:

a) En festivos o ferias: 50 ptas/m²/día

b) En días no festivos ni ferias: 25 ptas/m²/día

3.2. Por día ocupación de dominio público en ferias y festivos: 200 ptas/ml.

La liquidación por esta tarifa se aplicará a todos los días de ocupación del dominio público, excluido el día de instalación y el de partida o desocupación total del mismo.

· Tarifa 4:

Por reservas de vía pública, para entrada de vehículos a través de las aceras:

a) Reservas de hasta 3 metros lineales: 3.000 ptas./año

b) Reservas de más de 3 metros lineales a razón de 1.000 ptas. al año por metro o fracción.

· Tarifa 5:

Para otros aprovechamientos distintos de los anteriores, lo establecerá la Comisión de Gobierno, previo informe técnico de valoración, atendiendo el valor que tendría en el mercado la utilidad objeto de autorización.

4. Cuando para la autorización de la utilización privativa se utilicen procedimientos de licitación pública, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.

Artículo 7. Normas de gestión.

1. La tasa prevista en el punto 2 del artículo anterior deberá ser satisfecha por las empresas prestadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad del vecindario tanto cuando sean propietarias de la red que materialmente ocupa el subsuelo, suelo o vuelo de las vías públicas municipales, como en el supuesto que utilicen redes que pertenecen a un tercero.

2. Telefónica de España, S.A. presentará sus declaraciones ajustadas a lo que prevé la vigente Ley 15/ 87. La declaración de ingresos brutos comprenderá la facturación de Telefónica de España S.A. y de sus empresas filiales.

Artículo 8. Devengo.

1. La tasa se devengará cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, momento que, a estos efectos, se entiende que coincide con el de concesión de la licencia, si la misma fue solicitada.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el punto anterior, será preciso depositar el importe de la tasa cuando se presente la solicitud de autorización para disfrutar especialmente el dominio público local en beneficio particular.

3. Cuando se ha producido el uso privativo o aprovechamiento especial sin solicitar licencia, el devengo de la tasa tiene lugar en el momento del inicio de dicho aprovechamiento.

Artículo 9. Periodo impositivo.

1. Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial deba durar menos de un año, el periodo impositivo coincidirá con aquel determinado en la licencia municipal.

2. Cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial se extienda a varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o aprovechamiento especial, en que se aplicará lo previsto en los apartados siguientes.

3. Cuando se inicie la ocupación en el primer semestre, se abonará en concepto de tasa correspondiente a ese ejercicio la cuota íntegra. Si el inicio de la ocupación tiene lugar en el segundo semestre del ejercicio se liquidará la mitad de la cuota anual.

4. Si se cesa en la ocupación durante el primer semestre del ejercicio procederá la devolución parcial de la cuota (la mitad). Si el cese tiene lugar en el segundo semestre, no procederá devolver cantidad alguna.

5. Cuando no se autorizara la utilización privativa o aprovechamiento especial, o el mismo no resultara posible por causas no imputables al sujeto pasivo, procederá la devolución del importe satisfecho.

Artículo 10. Régimen de declaración e ingreso.

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

2. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

3. En supuestos de concesiones de nuevos aprovechamientos, la obligación de pago nace en el momento de solicitar la correspondiente licencia. A estos efectos, junto con la solicitud de autorización para disfrutar del aprovechamiento especial, se presentará debidamente cumplimentado el impreso de autoliquidación de la tasa.

Alternativamente, pueden presentarse en Intervención los elementos de la declaración al objeto de que el funcionario municipal competente preste la asistencia necesaria para determinar la deuda. En este supuesto, se expedirá un abonaré al interesado, al objeto de que pueda satisfacer la cuota en aquel momento, o en el plazo de diez días, en los lugares de pago indicados en el propio abonaré.

4. En supuestos de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados, el pago de la tasa se efectuará en el primer trimestre de cada año. Con el fin de facilitar el pago, el Ayuntamiento remitirá al domicilio del sujeto pasivo un documento para permitir el pago en entidad bancaria colaboradora.

No obstante, la no-recepción del documento de pago citado no invalida la obligación de satisfacer la tasa en el periodo determinado por el Ayuntamiento en su calendario fiscal.

5. El sujeto pasivo podrá solicitar la domiciliación el pago de la tasa, en cuyo caso se ordenará el cargo en cuenta bancaria durante la última decena del periodo de pago voluntario.

Artículo 11. Notificaciones de las tasas.

1. La notificación de la deuda tributaria en supuestos de aprovechamiento singulares se realizará al interesado, en el momento en que se presenta la autoliquidación, con carácter previo a la prestación del servicio.

No obstante lo previsto en el apartado anterior, si una vez verificada la autoliquidación resultara incorrecta, se practicará liquidación complementaria.

2. En los supuestos de tasas por aprovechamientos especiales continuados que tiene carácter periódico, se notificará personalmente al solicitante el alta en el registro de contribuyentes. La tasa de ejercicios sucesivos se notificará colectivamente, mediante la exposición pública del padrón en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el periodo que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

3. Al amparo de lo previsto en la Disposición Transitoria segunda de la Ley 25/98, las tasas de carácter periódico reguladas en esta Ordenanza que son consecuencia de la transformación de los anteriores precios públicos no están sujetas al requisito de notificación individual, siempre que el sujeto pasivo de la tasa coincida con el obligado al pago del precio público al que sustituye.

Artículo 12. Infracciones y sanciones

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria, su normativa de desarrollo y la regulación municipal en su caso.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, regirá a partir del día 1 de enero de 1999, y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

Al amparo de lo previsto en los artículos 58 y 20.4 o) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa por Utilización de Piscina e Instalaciones Deportivas Municipales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público en las Piscinas, Polideportivos y Pabellón Cubierto municipales especificados en las tarifas contenidas en el artículo 6 de la presente Ordenanza.

Artículo 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas, por los servicios de utilización de las instalaciones deportivas municipales que constituyen el hecho imponible de la tasa.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

2. Los copartícipes o cotitulares de las Entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Los administradores de personas jurídicas que no realizaren los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquellas responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:

a) Cuando se ha cometido una infracción Tributaria simple, del importe de la sanción.

b) Cuando se ha cometido una infracción tributaria grave, de la totalidad de la deuda exigible.

c) En supuestos de cese de las actividades de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias pendientes en la fecha de cese.

4. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Beneficios fiscales.

No se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

- FRONTÓN: * Por pista: 400 ptas./hora
* Con luz artificial: 600 ptas./hora
- TENIS: * Por pista: 400 ptas./hora
* Con luz artificial: 600 ptas./hora
- PISTAS POLIDEPORTIVAS:
* Por pista: 600 ptas./hora
* Con luz artificial: 1.000 ptas./hora
- PABELLÓN MUNICIPAL:
· Pista Central:
* Con luz natural: 1.800 ptas./hora
* Con luz artificial: 2.800 ptas./hora
· Pista Transversal:
* Con luz natural: 700 ptas./hora
* Con luz artificial: 1.200 ptas./hora
- CAMPO DE FÚTBOL:
* Con luz natural: 1.000 ptas./hora
* Con luz artificial: 2.800 ptas./hora
Fútbol 7: * Con luz natural: 500 ptas./hora
* Con luz artificial: 1.000 ptas./hora
-PISCINA MUNICIPAL:
· De Lunes a Viernes:
* Adultos: 250 ptas./entrada
* Infantiles: 150 ptas./entrada
· Sábados, Domingos y Festivos:
* Adultos: 300 ptas./entrada
* Infantiles: 200 ptas./entrada
OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS:
· Escuelas de iniciación:
* Dos horas semanales: 1.500 ptas./mes
* Tres horas semanales: 2.200 ptas./mes
· Escuelas de perfeccionamiento hasta 14 años:
* Dos horas semanales: 1.500 ptas./mes
* Tres horas semanales: 2.200 ptas./mes
· Escuela adultos:
* Dos horas semanales: 2.000 ptas./mes
* Tres horas semanales: 2.300 ptas./mes
* Todos los días (act.varias): 4.000 ptas./mes
· Tercera edad y jubilados:
* Tarifas según convenio.
BONOS :
· TENIS: * Diez bonos para uso pista sin luz: 3.500 ptas.
* Diez bonos para uso pista con luz: 5.000 ptas.
· FRONTÓN: * Diez bonos para uso frontón sin luz: 3.500 ptas.
*Diez bonos para uso frontón con luz: 5.000 ptas.

Artículo 7. Devengo.

El devengo se producirá cuando se inicie la prestación del servicio, aunque se exigirá el depósito previo cuando se formule la solicitud de dicho servicio.

Articulo 8. Régimen de declaración e ingreso.

1. El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar el alquiler de los objetos a que se refieren las tarifas desglosadas en el artículo 6.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria, su normativa de desarrollo y en la regulación municipal, en su caso.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, regirá a partir del día 1 de enero de 1999, y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL REINA SOFÍA.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

Al amparo de lo previsto en los artículos 58 y 20.4 ñ) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa por los servicios que presta la Escuela Infantil Municipal Reina Sofía, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios públicos, en la Escuela Infantil municipal Reina Sofía, especificados en las tarifas contenidas en el artículo 6 de la presente Ordenanza.

Artículo 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas, por los servicios de utilización de la Escuela Infantil Reina Sofía que constituyen el hecho imponible de la tasa.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean

causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

2. Los copartícipes o cotitulares de las Entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Los administradores de personas jurídicas que no realizaren los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquéllas responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:

a) Cuando se ha cometido una infracción Tributaria simple, del importe de la sanción.

b) Cuando se ha cometido una infracción tributaria grave, de la totalidad de la deuda exigible.

c) En supuestos de cese de las actividades de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias pendientes en la fecha de cese.

4. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Beneficios fiscales.

1. No se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en el artículo 6 D) de esta Ordenanza se contienen tarifas reducidas aplicables, con las condiciones allí especificadas.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

A) SERVICIO SIN COMEDOR, POR NIÑO Y MES:

1.- Si la Base Imponible de la Renta familiar es inferior a 1.500.000 ptas. , 4.800 ptas.

2.- Si la Base Imponible de la Renta familiar está comprendida entre 1.500.001 y 2.500.000 ptas., 6.000 ptas.

3.- Si la Base Imponible de la Renta familiar está comprendida entre 2.500.001 y 3.500.000 ptas., 6.600 ptas.

4.- Si la Base Imponible de la Renta familiar supera los 3.500.000 ptas. 7.600 ptas.

B) SERVICIO CON COMEDOR, POR NIÑO Y MES:

1.- Si la Base Imponible de la Renta familiar es inferior a 1.500.000 ptas. , 5.200 ptas.

2.- Si la Base Imponible de la Renta familiar está comprendida entre 1.500.001 y 2.500.000 ptas., 5.400 ptas.

3.- Si la Base Imponible de la Renta familiar está comprendida entre 2.500.001 y 3.500.000 ptas., 6.800 ptas.

4.- Si la Base Imponible de la Renta familiar supera los 3.500.000 ptas. 7.600 ptas.

C) MATRÍCULA POR NIÑO :

Será obligatorio el abono de 5.000 ptas. en concepto de matrícula, al inscribir al niño, perdiendo por no asistencia durante un mes, el derecho a la reserva de plaza, y debiendo volver a abonar su importe en caso de reingreso.

D) Las familias con más de un hijo en el centro serán beneficiarias de un descuento del cuarenta por ciento en el importe de la cuota mensual del segundo hijo, en el servicio sin comedor.

Artículo 7. Devengo.

El devengo se producirá cuando se inicie la prestación del servicio, aunque se exigirá el depósito previo cuando se formule la solicitud de dicho servicio.

Articulo 8. Régimen de declaración e ingreso.

1. El pago de la tasa se efectuará por meses naturales, no pudiéndose prorratear el importe de la tarifa aplicable.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria, su normativa de desarrollo y en la regulación municipal, en su caso.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

El importe de las tasas en vigor, a partir de 1/1/99, se incrementará cada año, aplicando el IPC del año anterior a las cantidades vigentes, con redondeo a la siguiente cantidad mayor, múltiplo de 100.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, regirá a partir del día 1 de enero de 1999, y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

La Disposición Transitoria Única será de aplicación a partir del día 1 de septiembre de 1999.

MODIFICACIÓN ORDENANZA

IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA

<<Artículo 4 º.- (:) concretándose en las siguientes cuantías:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO: CUOTA PTAS.

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales: 2.760

De 8 hasta 12 caballos fiscales: 6.620

De más de 12 hasta 16 caballos fiscales: 16.555

De más de 16 caballos fiscales: 22.065

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas: 14.560

De 21 a 50 plazas: 20.735

De más de 50 plazas: 25.925

C) Camiones:

De menos de 1000 kg. de carga útil: 8.825

De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil: 16.555

De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil: 22.065

De más de 9.999 kg. de carga útil: 27.575

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales: 4.410

De 16 a 25 caballos fiscales: 6.620

De más de 25 caballos fiscales: 16.555

E) Remolques y Semiremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 kg. de carga útil: 3.075

De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil: 4.855

De más de 2.999 kg. de carga útil: 14.560

F) Otros vehículos:

Ciclomotores: 1.100

Motocicletas hasta 125 cc: 1.100

Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc: 1.770

Motocicletas de más de 250 cc hasta 500 cc: 3.860

Motocicletas de más de 500 cc hasta 1.000 cc: 7.725

Motocicletas de más de 1.000 cc: 16.555

Disposición Final:

La presente modificación de la Ordenanza del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica entrará en vigor el día 1 de enero de 1999.>>

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LIMPIEZA VIARIA Y DE SOLARES, ALMACENAMIENTO, RECOGIDA Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS

<<Artículo 35 .

2. A tal efecto se aplicará anualmente la siguiente tarifa:

A) Recogida de basuras en viviendas y alojamientos particulares: 9.225 ptas.

B) En función de las agrupaciones y grupos de actividad recogidos en la Matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas para las actividades empresariales, según el siguiente detalle:

AGRUPACIÓN: DESCRIPCIÓN: CUOTA TRIBUTARIA

24: IND. PRODUCTOS MINERALES N.M.: 26.905 PTAS.

31: FABRICACIÓN PRODUCTOS METÁLICOS: 26.905 PTAS.

32: CONSTRUCCIÓN MAQUINARIA Y E.MEC.: 26.905 PTAS.

36: CONSTR. VEHIC. AUT. Y PIEZAS REPUES. : 26.905 PTAS.

38: CONSTR. OTRO MATERIAL DE TRANSP.: 26.905 PTAS.

41: INDUSTR. DE PRODUC. ALIMENT. Y BEB:

415: Fab. Jugos y conservas vegetales: 102.500 PTAS.

419: Industria del pan y bollería: 26.905 PTAS.

43: INDUSTRIA TEXTIL: 30.750 PTAS.

44: INDUSTRIA DEL CUERO: 30.750 PTAS.

46: INDUSTRIA MADERA, CORCHO Y MUEB.: 30.750 PTAS.

47: INDUSTRIA DEL PAPEL Y FAB. ART. PAPEL: 30.750 PTAS.

50: CONSTRUCCIÓN: 26.905 PTAS.

61: COMERCIO AL POR MAYOR: :

611: Com. mayor toda clase mercancías: 102.500 PTAS.:

612-617 Resto comercio mayor: 26.905 PTAS.

64: COMERC. AL POR MENOR PRODUC. ALIMENTIC.: BEBIDAS, TABACO:

641-646 Comercio menor productos alimenticios varios: 26.905 PTAS.

647: Com. menor ptos. aliment. y bebidas (Supermer.): 51.250 PTAS.

65: COM. AL POR MENOR PROD. INDU. NO ALIMEN.:

652: Farmacias: 30.750 PTAS.

Resto actividades agrupación 65: 26.905 PTAS.

66: COMERCIO MIXTO O INTEGRADO: 30.750 PTAS.

67: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:

671-672 Servicio en Restaurantes y Cafeterías: 76.875 PTAS.

673: Otros Cafés y Bares: 41.000 PTAS.

Resto agrupación 67: 26.905 PTAS.

68: SERVICIO DE HOSPEDAJE: 102.500 PTAS.

69: REPARACIONES: 26.905 PTAS.

81: INSTITUCIONES FINANCIERAS: 143.500 PTAS.

82: SEGUROS: 51.250 PTAS.

83: AUXILIARES FINANCIEROS Y DE SEG.: 51.250 PTAS.

84: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS: 44.075 PTAS.

85: ALQUILER BIENES MUEBLES: 20.500 PTAS.

86: ALQUILER BIENES INMUEBLES: 51.250 PTAS.

92: SERVICIOS SANEAMIENTO, LIMPIEZA: 51.250 PTAS.

93: EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN: 22.550 PTAS.

94: SANIDAD Y SERVICIOS VETERINARIOS: 51.250 PTAS.

95: ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES: 51.250 PTAS.

96: SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES: 76.875 PTAS.

97: SERVICIOS PERSONALES:

972: Servicio peluquería: 16.400 PTAS.

Resto agrupación 97: 26.905 PTAS.

98: PARQUES DE RECREO, FERIAS: 51.250 PTAS.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 1999.>>

Contra el presente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Alguazas, 29 de diciembre de 1998.— El Teniente de Alcalde, José A. Fernández Lladó.— El Secretario General, Antonio F. García González.

___

Alguazas

17314 Anuncio de subasta. Expediente número 1/98.

Alguazas, por acuerdo plenario de 10/08/98 aprobó la enajenación de bien municipal y el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta, lo cual se expone por plazo de ocho días en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia licitación de conformidad con los extremos siguientes:

1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Alguazas (Murcia).

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: Subasta 1/98.

2.-Objeto del contrato

Descripción del objeto: Nave industrial situada en el término de Alguazas, pago del Llano, sobre un terreno que ocupa una superficie de noventa áreas. Se compone de nave rectangular, que mide dos mil metros cuadrados y adosada a ella otra nave más pequeña destinada a oficina, que mide ciento quince metros cincuenta decímetros cuadrados y separada por un gran patio descubierto se encuentra otra nave destinada a comedores y cocinas, con una superficie construida de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados. El resto de la total superficie del terreno está dedicado a acceso, zonas ajardinadas y de recreo y un centro de transformación de 50 Kv.

Linda todo:

-Frente, calle Prolongación Capitán Cortés.

-Derecha entrando Norte, don José Vicente Celdrán.

-Izquierda, Sur, doña Angustias Martos Zabalburu, y

-Espalda, Oeste, don Juan Leandro Lladó, camino en medio.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

El tipo de licitación se fija en 35.000.000 de pesetas y podrá ser mejorado al alza.

5.-Garantías

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de setecientas mil pesetas, correspondiente al 2% del valor inicial del bien; y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate.

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Ayuntamiento de Alguazas.

b) Domicilio: Plaza Tierno Galván, 1.

c) Localidad y Código Postal: Alguazas, 30560.

d) Teléfono: 968620022.

e) Telefax: 968620412.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.-Duración del contrato

El Ayuntamiento de Alguazas se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y Obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

8.-Gastos

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

9.-Documentación

Los licitadores deberán presentar con carácter previo al acto licitatorio la siguiente documentación:

-Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

-Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto le sean de aplicación teniendo en cuenta el objeto del contrato.

-Resguardo acreditativo de haber presentado la garantía provisional.

-Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

-Declaración expresa, bajo su responsabilidad de estar al corriente de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo cualificado.

10.-Proposiciones

Las proposiciones se realizarán a mano alzada en el acto de la subasta, no admitiéndose posturas inferiores a cien mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Corporación, ante una Mesa compuesta por el señor Alcalde o en quien delegue o le sustituya, el Secretario e Interventor de la Corporación, que actuará también como Secretario, y el Primer Teniente de Alcalde o en quien delegue o le sustituya, a las catorce horas del vigésimo primer día hábil posterior al anuncio de licitación, salvo que cayera en sábado, en cuyo caso se pasaría al siguiente día hábil.

La Mesa elevará al Pleno propuesta de adjudicación a favor de la mayor oferta realizada.

Alguazas, 15 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.—El Secretario General, Antonio Francisco García González.

Bullas

17312 Licencia municipal de apertura.

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de «Cafetería confitería», por Encarna Tamboleo del Amor, para instalar en la calle Francisco Puerta González Conde, número 10, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 23 de octubre de 1998.—El Alcalde.

———

Calasparra

17313 Modificación ordenanza municipal de protección del medio ambiente.

En sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 29 de octubre de 1998, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente.

Durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio, los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen respecto a este acuerdo.

Calasparra, 17 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

———

Ceutí

17800 Aprobación Ordenanzas Fiscales.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1998 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las ordenanzas fiscales que a continuación se transcriben, así como la modificación de otras cuyo texto también consta a continuación, habiéndose expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 9 de noviembre de 1998 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento sin que se haya formulado alegación ni reclamación alguna, por lo que se consideran definitivamente aprobadas siendo el texto aprobado definitivamente el que a continuación se transcribe:

ORDENANZA FISCAL N.º 1
AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ

ORDENANZA FISCAL RELATIVA A LAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL

ARTICULO 1º.- HECHO IMPONIBLE.- Constituye el hecho imponible de la tasa la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de la presente ordenanza fiscal y en concreto, por:

1.- Ocupación con escombros y materiales de construcción.

2.- Ocupación por grúas y otra maquinaria y útiles de construcción.

3.- Ocupación por camiones y otros vehículos afectos a obras, mudanzas o cualquier otra actuación de los particulares.

4.- Ocupación por reserva de espacio para carga y descarga de materiales de construcción, muebles, enseres, etc.

5.- Vados Permanentes, utilización privativa o aprovechamiento especial por entrada de vehículos o carruajes a través de las aceras y por su construcción, mantenimiento, modificación o supresión. Concesión de placas de vado permanente.

6.- Utilización privativa o aprovechamiento especial para obras de demolición.

7.- Reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

8.- Utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

9.- Utilización privativa por kioscos en el dominio público local.

10.- Ocupación del dominio público local con Puestos, Barracas, Casetas de venta, Espectáculos, Atracciones de Feria, y para la venta de artículos fuera de establecimiento comercial permanente.

11.- Ocupación de dominio público con mesas y sillas.

ARTICULO 2º.- SUJETO PASIVO.- Los sujetos pasivos, en concepto de contribuyente o sustituto del contribuyente, son los señalados en el artículo 23 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Para el caso del hecho imponible del apartado 5 del artículo anterior, serán sujetos pasivos en concepto de sustitutos del contribuyente los propietarios de las fincas y locales a que dan acceso dichas entradas de vehìculos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

ARTICULO 3º.- SUPUESTOS DE NO SUJECCION, EXENCIONES Y BONIFICACIONES.- Serán los establecidos en el artículo 21-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. No podrán concederse exenciones ni bonificaciones que no hayan sido expresamente establecidas en normas tributarias con rango de ley, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

ARTICULO 4º.- DEVENGO.- La tasa objeto de la presente ordenanza se devengarán cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.1.b de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Excepcionalmente, el devengo consecuencia del hecho imponible señalado en el apartado 5 del artículo 1.º se producirá el día 1 de enero, abarcando el período impositivo el año natural. En los supuestos de alta o baja en el correspondiente padrón fiscal, la cuota establecida en el artículo 5.º se prorrateará por trimestres naturales completos.

ARTICULO 5º - CUOTA TRIBUTARIA.- La cuota tributaria de los diferentes hechos imponibles señalados en el artículo 1.º será:

Apartados 1, 2, 3, 4 y 6 del artículo 1.º:

Primera modalidad: ocupación que no implique corte de tráfico ni medidas especiales de regulación del mismo: 100 ptas/m.²/día.

Segunda Modalidad: ocupación que implique corte de tráfico o medidas especiales de regulación del mismo: Día completo o fracción: 1.000 ptas., el importe de esta segunda modalidad se abonará sin perjuicio de que el obligado al pago abone también la tasa correspondiente a la primera modalidad.

- Apartado 5 y 7 del artículo 1º: Por vados permanentes, utilización privativa, en garajes en edificios en régimen de propiedad horizontal: 3.000 ptas/año + 500 ptas./año por cada plaza de garaje. Resto de vados permanentes, utilización privativa: 3.000 ptas./año. Por expedición de placa de vado permanente 2.000 ptas.

- Apartado 8 del artículo 1.º: el 1,5 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente las empresas en el término municipal de Ceutí. Telefónica de España, S.A. tributará en la forma dispuesta en las Leyes y demás normas que le sean de aplicación.

- Apartado 9 del artículo 1.º: 100 ptas/día.

-Apartado 10 del artículo 1.º:

- Primera instalación, a pagar por una sola vez: 2.500 ptas.

- Por cada día de ocupación: 100 ptas/metro lineal.

ARTICULO 6º.- GESTION, LIQUIDACION, RECAUDACION E INSPECCION.- La gestión, liquidación, recaudación e inspección de las tasas objeto de la presente ordenanza, se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre. Se aplicarán en todo caso las normas de gestión establecidas en las anteriores ordenanzas reguladoras de precios públicos que quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente ordenanza fiscal.

ARTICULO 7º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- Se aplicará en todo caso el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

DISPOSICION FINAL.- La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día 1 de enero de 1999, y estará vigente en tanto no sea modificada o derogada de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.”

ORDENANZA FISCAL N.º 2
AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ

ORDENANZA FISCAL RELATIVA A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIVIENDA TUTELADA Y CENTRO DE DIA

ARTICULO 1º.- HECHO IMPONIBLE.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios en la Vivienda Tutelada y Centro de Día del Ayuntamiento de Ceutí, de acuerdo con la enumeración establecida en el artículo 5º de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º.- SUJETO PASIVO.- Los sujetos pasivos, en concepto de contribuyente o sustituto del contribuyente, son los señalados en el artículo 23 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

ARTICULO 3º.- SUPUESTOS DE NO SUJECCION, EXENCIONES Y BONIFICACIONES.- Serán los establecidos en el artículo 21-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. No podrán concederse exenciones ni bonificaciones que no hayan sido expresamente establecidas en normas tributarias con rango de ley, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

ARTICULO 4º.- DEVENGO.- La tasa objeto de la presente ordenanza se devengarán cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.1.b de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

ARTICULO 5º - CUOTA TRIBUTARIA.-

1.- Vivienda Tutelada:

a) Servicios Básicos: Precio de residencia 65 % de los ingresos del residente/mes, con un máximo de 70.000 ptas.

b) Servicios Complementarios:

- Peluquería: la contraprestación, dada la gestión indirecta del servicio, tendrá carácter de precio privado y la correspondiente tarifa habrá de ser aprobada por el Ayuntamiento de Ceutí.

- Podología: la contraprestación, dada la gestión indirecta del servicio, tendrá carácter de precio privado y la correspondiente tarifa habrá de ser aprobada por el Ayuntamiento de Ceutí.

2.- Centro de Día:

a) Servicios Básicos:

Manutención	**Interno**	**Externo**
Desayuno	150 ptas.	200 ptas.
Almuerzo	300 ptas.	400 ptas.
Merienda	75 ptas.	100 ptas.
Cena	225 ptas.	300 ptas.
Lavandería	Interno	Externo
	1.125 ptas/lote	1.500ptas/lote

Se entenderá por Lote de Ropa de Lavandería aquel compuesto, como máximo, por las siguientes prendas: 2 juegos de cama; 1 juego de toallas; 5 juegos de ropa interior; 5 camisas o blusas; 1 pantalón o 1 falda; otra prenda lavable del usuario.

La tasa establecida será abonada igualmente sin reducciones aunque los usuarios hagan uso de la lavandería con lotes de ropa compuestos de menor número de prendas que el máximo establecido en el párrafo anterior.

b) Servicios Complementarios:

- Peluquería: la contraprestación, dada la gestión indirecta del servicio, tendrá carácter de precio privado y la correspondiente tarifa habrá de ser aprobada por el Ayuntamiento de Ceutí.

- Podología: la contraprestación, dada la gestión indirecta del servicio, tendrá carácter de precio privado y la correspondiente tarifa habrá de ser aprobada por el Ayuntamiento de Ceutí.

ARTICULO 6º.- GESTION, LIQUIDACION, RECAUDACION E INSPECCION.- La gestión, liquidación, recaudación e inspección de las tasas objeto de la presente ordenanza, se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

ARTICULO 7º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- Se aplicará en todo caso el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

DISPOSICION FINAL.- La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día 1 de enero de 1999, y estará vigente en tanto no sea modificada o derogada de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido."

ORDENANZA FISCAL N.º 3
AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ

ORDENANZA FISCAL RELATIVA A PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

ARTICULO 1º.- HECHO IMPONIBLE.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios en las instalaciones deportivas propiedad del Ayuntamiento de Ceutí, de acuerdo con la enumeración establecida en el artículo 5.º de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º.- SUJETO PASIVO.- Los sujetos pasivos, en concepto de contribuyente o sustituto del contribuyente, son los señalados en el artículo 23 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

ARTICULO 3º.- SUPUESTOS DE NO SUJECCION, EXENCIONES Y BONIFICACIONES.- Serán los establecidos en el artículo 21-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. No podrán concederse exenciones ni bonificaciones que no hayan sido expresamente establecidas en normas tributarias con rango de ley, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

ARTICULO 4º.- DEVENGO.- La tasa objeto de la presente ordenanza se devengarán cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.1.b de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

ARTICULO 5º - CUOTA TRIBUTARIA

a) Tarjeta de Usuario:

- Renovación de Tarjeta de Usuari por pérdida o deterioro: 500 ptas.

b) Escuelas Deportivas Municipales:

- Matrícula anual por alumno: 1.000 ptas/curso.
- Genéricas: 1.100 ptas/mes/alumno.
- Atletismo: 1.100 ptas/mes/alumno.
- Actividad lúdico-deportiva: 1.500 ptas/mes/alumno.
- Petanca: 1.000 ptas/mes/alumno.
- Billar: 1.000 ptas/mes/alumno hasta 14 años; 1.500 ptas/mes/alumno de 15 o más años.
- Tenis de Mesa: 1.000 ptas/mes/alumno.
- Ajedrez: 1.000 ptas/mes/alumno.
- Gimnasia de Mantenimiento: 1.500 ptas/mes/alumno.
- Gimnasia Rítmica: 1.500 ptas/mes/alumno.
- Artes Marciales: 1.500 ptas/mes/alumno.
- Fútbol-Sala: 1.100 ptas/mes/alumno.
- Fútbol: 1.100 ptas/mes/alumno.
- Balonmano: 1.100 ptas/mes/alumno.
- Baloncesto: 1.100 ptas/mes/alumno.

c) Alquiler de Pistas:

- Pabellón:
- 1 hora luz natural: 3.000 ptas.

- 1 hora luz artificial: 5.000 ptas.
- 50 % bonificación tarjeta de usuario.
- Pistas de Tenis:
- 1 hora luz natural: 600 ptas.
- 1 hora luz artificial: 800 ptas.
- 50 % bonificación tarjeta de usuario.
- Frontón:
- 1 hora luz natural: 800 ptas.
- 1 hora luz artificial: 1.000 ptas.
- 50 % bonificación tarjeta de usuario.
- Pistas Polideportivas:
- 1 hora luz natural: 1.000 ptas.
- 1 hora luz artificial: 1.400 ptas.
- 50 % bonificación tarjeta de usuario.
- Campo de Fútbol de Césped:
Partido (máximo 2 horas)
- luz natural: 7.000 ptas.
- luz artificial 6 focos: 9.000 ptas.
- luz artificial 12 focos: 12.000 ptas.
- 50 % bonificación tarjeta de usuario.
- Campo de Fútbol de Tierra:
Partido (máximo 2 horas)
- luz natural: 2.000 ptas.
- luz artificial: 4.000 ptas.
- luz natural 100 % bonificación tarjeta de usuario.
- luz artificial 50 % bonificación tarjeta de usuario.
- Préstamo de material:
- Balón: 400 ptas.
- 50 % bonificación tarjeta de usuario.

d) Piscinas:
Niños de 4 a 14 años:
- laborables: 350 ptas.
- festivos (sábados,domingos y festivos): 400 ptas.
- 50 % bonificación tarjeta de usuario.

Adultos de 15 años en adelante:
- laborables: 400 ptas.
- festivos (sábados,domingos y festivos): 500 ptas.
- 50 % bonificación tarjeta de usuario.

e) Abonos piscina:
- Abono Temporada (incluido festivos)
- Niños: 6.000 ptas.
- Adultos: 7.000 ptas.
- 50 % bonificación tarjeta de usuario.
- Abono 10 baños (no se incluye festivos)
- Niños: 3.000 ptas.
- Adultos: 3.500 ptas.
- 50 % bonificación tarjeta de usuario.

f) Cursos de natación:
- Niños: 1.500 ptas.
- Adultos: 2.000 ptas.

g) Utilización de las instalaciones, equipos y servicios de la Sala de Musculación:

En todo caso, las sesiones tendrán una duración máxima de 1 hora y 30 minutos.

- Uso Libre, en el que cualquier usuario puede utilizar la Sala de Musculación dentro del horario del polideportivo municipal, siempre que dicha instalación y equipos no estén ocupados en alguna de las siguientes modalidades de uso:

1 Sesión: 400 ptas.

1 Sesión con tarjeta de usuario: 200 ptas.

Abono de 20 sesiones: 6.000 ptas.

Abono de 20 sesiones con tarjeta de usuario: 3.000 ptas.

- Uso dirigido, es el uso de la Sala de Musculación con la dirección y apoyo de los servicios de un monitor municipal en el horario que determine la Concejalía de Deportes:

- 2 sesiones/semana: 2.500 ptas/mes.
- 3 sesiones/semana: 3.500 ptas/mes.

- Uso asociativo y/o federativo, es el uso de la sala de musculación por las asociaciones y/o clubes deportivos y deportistas con licencia federativa. Los días y horarios para este uso serán determinados por la Concejalía de Deportes, previa solicitud de los interesados: gratuito.

ARTICULO 6º.- GESTION, LIQUIDACION, RECAUDACION E INSPECCION.- La gestión, liquidación, recaudación e inspección de las tasas objeto de la presente ordenanza, se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

ARTICULO 7º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- Se aplicará en todo caso el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

DISPOSICION FINAL.- La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día 1 de enero de 1999, y estará vigente en tanto no sea modificada o derogada de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido."

ORDENANZA FISCAL N.º 4
AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ

ORDENANZA FISCAL RELATIVA A PRESTACION DE SERVICIOS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE LA ESCUELA INFANTIL "JUAN LUIS VIVES"

ARTICULO 1º.- HECHO IMPONIBLE.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios por el Patronato Municipal de la Escuela Infantil "Juan Luis Vives", de acuerdo con la enumeración establecida en el artículo 5º de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º.- SUJETO PASIVO.- Los sujetos pasivos, en concepto de contribuyente o sustituto del contribuyente, son los señalados en el artículo 23 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

ARTICULO 3º.- SUPUESTOS DE NO SUJECCION, EXENCIONES Y BONIFICACIONES.- Serán los establecidos en el artículo 21-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. No podrán concederse exenciones ni bonificaciones que no hayan sido expresamente establecidas en normas tributarias con rango de ley, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

ARTICULO 4º.- DEVENGO.- La tasa objeto de la presente ordenanza se devengarán cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.1.b de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

ARTICULO 5º - CUOTA TRIBUTARIA:

- Matrícula anual por alumno/a: 1.000 ptas.
- Cuota mensual por alumno/a: 5.000 ptas.
- Cuota mensual por servicio de comedor por alumno/a menor de 3 años: 10.000 ptas.

- Cuota mensual por servicio de comedor por alumno/a mayor de 3 años: 11.000 ptas.

ARTICULO 6º.- GESTION, LIQUIDACION, RECAUDACION E INSPECCION.- La gestión, liquidación, recaudación e inspección de las tasas objeto de la presente ordenanza, se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

ARTICULO 7º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- Se aplicará en todo caso el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

DISPOSICION FINAL.- La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día 1 de enero de 1999, y estará vigente en tanto no sea modificada o derogada de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido."

ORDENANZA FISCAL N.º 5
AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ

ORDENANZA FISCAL RELATIVA A PRESTACION DE SERVICIOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR

ARTICULO 1º.- HECHO IMPONIBLE.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios por la Universidad Popular, de acuerdo con la enumeración establecida en el artículo 5º de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º.- SUJETO PASIVO.- Los sujetos pasivos, en concepto de contribuyente o sustituto del contribuyente, son los señalados en el artículo 23 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

ARTICULO 3º.- SUPUESTOS DE NO SUJECCION, EXENCIONES Y BONIFICACIONES.- Serán los establecidos en el artículo 21-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. No podrán concederse exenciones ni bonificaciones que no hayan sido expresamente establecidas en normas tributarias con rango de ley, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

ARTICULO 4º.- DEVENGO.- La tasa objeto de la presente ordenanza se devengarán cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.1.b de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

ARTICULO 5º - CUOTA TRIBUTARIA:

Cursos:

- Matrícula anual por alumno: 1.000 ptas/curso.
- Educación de Adultos: Gratuito.
- Teatro: 1.600 ptas/mes.
- Manipulador de Alimentos: Gratuito.
- Corte y Confección: 1.800 ptas/mes.
- Dibujo y Pintura: 2.800 ptas/mes.
- Mecanografía con máquina: 1.700 ptas/mes.
- Mecanografía sin máquina: 2.200 ptas/mes.
- Danza:

de 4 a 7 años: 2.600 ptas/mes.

a partir de 8 años: 3.300 ptas/mes.

- Bailes de Salón: 1.500 ptas/mes.
- Inglés: 2.700 ptas/mes.
- Francés: 2.700 ptas/mes.
- Música: 2.700 ptas/mes.
- Música-Danza: 1.600 ptas/mes.
- Yoga: 2.800 ptas/mes.
- Maquillaje, Masaje: 2.700 ptas/mes.
- Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años: 3.200 ptas/mes.
- Informática:
- Iniciación: 5.000 ptas/mes.
- Perfeccionamiento: 5.000 ptas/mes.
- Contabilidad Iniciación: 6.000 ptas/mes.
- Contabilidad Perfeccionamiento: 6.000 ptas/mes.
- Cocina: 2.000 ptas/mes.
- Fotografía: 2.600 ptas/mes.
- Clases de Primores: 1.600 ptas/mes.
- Guitarra: 2.700 ptas/mes.

ARTICULO 6º.- GESTION, LIQUIDACION, RECAUDACION E INSPECCION.- La gestión, liquidación, recaudación e inspección de las tasas objeto de la presente ordenanza, se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

ARTICULO 7º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- Se aplicará en todo caso el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

DISPOSICION FINAL.- La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día 1 de enero de 1999, y estará vigente en tanto no sea modificada o derogada de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido."

ORDENANZA FISCAL N.º 6
AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ

ORDENANZA FISCAL RELATIVA A PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CENTRO CULTURAL-AUDITORIO

ARTICULO 1º.- HECHO IMPONIBLE.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios en el Centro Cultural-Auditorio, de acuerdo con la enumeración establecida en el artículo 5º de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º.- SUJETO PASIVO.- Los sujetos pasivos, en concepto de contribuyente o sustituto del contribuyente, son los señalados en el artículo 23 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

ARTICULO 3º.- SUPUESTOS DE NO SUJECCION, EXENCIONES Y BONIFICACIONES.- Serán los establecidos en el artículo 21-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. No podrán concederse exenciones ni bonificaciones que no hayan sido expresamente establecidas en normas tributarias con rango de ley, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

ARTICULO 4º.- DEVENGO.- La tasa objeto de la presente ordenanza se devengarán cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.1.b de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

ARTICULO 5º - CUOTA TRIBUTARIA:

- Cine:

Día normal: 500 ptas.

Día del espectador: 375 ptas.

- Teatro: Según obra:

Entrada tipo A: 500 ptas.

Entrada tipo B: 1.000 ptas.

Entrada tipo C: 1.500 ptas.

- Baño de Vapor: 2.000 ptas/sesión de 30 minutos.

Máximo 8 personas. 50 % de bonificación con tarjeta de usuario.

- Utilización de Salas y Aulas:

	HORARIO ORDINARIO	HORARIO EXTRAORDINARIO
Aula Polivalente	2.000 ptas/hora	5.000 ptas/hora
Aula Normal	1.500 ptas/hora	4.000 ptas/hora
Sala de Exposiciones	2.500 ptas/hora	6.000 ptas/hora
Sala del Auditorio	10.000 ptas/hora	10.000 ptas/hora

Los precios por el uso de aulas y salas del Centro Cultural se reducirán cuando se autorice el uso continuado de los mismos, en los siguientes porcentajes:

- Uso continuado por una semana: 20 %
- Uso continuado por un mes: 25 %
- Uso continuado por más de un mes: 30 %

El precio por el uso de las dependencias del Centro Cultural no incluye los equipamientos, maquinarias y material existente en las mismas.

El uso de las dependencias y salones que no esté dirigido al desarrollo de actividades económicas ni tenga por objetivo, directa e indirectamente, fines lucrativos, será gratuito.

ARTICULO 6º.- GESTION, LIQUIDACION, RECAUDACION E INSPECCION.- La gestión, liquidación, recaudación e inspección de las tasas objeto de la presente ordenanza, se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

ARTICULO 7º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- Se aplicará en todo caso el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

DISPOSICION FINAL.- La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día 1 de Enero de 1.999, y estará vigente en tanto no sea modificada o derogada de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido."

Aprobada definitivamente la modificación del art. 4º de la **ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**, el mismo queda redactado de la siguiente forma:

"Cuota Tributaria

Artículo 4º.- La cuota tributaria a exigir por este impuesto será la fijada en las tarifas contenidas en el art.96.1 de la Ley 39/88, incrementadas con el porcentaje establecido en el art.96.4 de dicha Ley, concretándose en las siguientes cuantías:

Potencia y clase de vehículos; cuota.

A) Turismos:	Ptas/año
- de menos de 8 c.v.fiscales	2.800
- de 8 hasta 12 c.v.fiscales	7.200
- de más de 12 hasta 16 c.v.fiscales	15.200
- de más de 16 c.v.fiscales	18.800

B) Autobuses:	
- de menos de 21 plazas	17.500
- de 21 hasta 50 plazas	24.900
- de más de 50 plazas	30.900

C) Camiones:	
- de menos de 1.000 kg. de carga útil	8.900
- de 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	17.500
- de 3.000 a 9.999 kg. de carga útil	24.900
- de más de 9.999 kg. de carga útil	30.900

D) Tractores:	
- de menos de 16 c.v.fiscales	3.800
- de 16 a 25 c.v.fiscales	5.900
- de más de 25 c.v.fiscales	17.500

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
- de menos de 1.000 kg. de carga útil	3.800
- de 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	5.900
- de más de 2.999 kg. de carga útil	17.500

F) Otros Vehículos:	
- Ciclomotores	1.200
- Motocicletas hasta 125 c.c.	1.200
- " de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	1.700
- " de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	3.400
- " de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.	6.500
- " de más de 1.000 c.c.	12.900

Aprobada definitivamente la modificación de la **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**, la misma queda modificada en los siguientes términos:

La ordenanza pasa a denominarse "**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y PLACAS DE CICLOMOTORES**"

El artículo 2.1 queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2.1..- Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales. Así como, la expedición de placas de identificación de ciclomotores"

Al artículo 7º se le añade el siguiente párrafo:

-Placas de ciclomotores: 1.000 Ptas.

Aprobada definitivamente la modificación de los artículos 6º y 7º de la **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**, quedan las dos disposiciones citadas redactadas de la siguiente forma:

"Artículo 6º.1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad anual, distribuida en recibos trimestrales, que se determinará en función de la naturaleza y el destino de los inmuebles, así como del volumen de los residuos.

2.- A tal efecto se aplicará anualmente, en recibos trimestrales, la siguiente tarifa:

I) Tarifa doméstica:

a) Viviendas y alojamientos particulares: 10.200 ptas/año.

b) Oficinas bancarias: 300.000 ptas/año.

c) Salas de fiestas y discotecas:120.000 ptas/año.

d) Autoservicios y supermercados:

- hasta 199 m.², de superficie: 48.000 ptas/año.
- de 199 a 500 m.², de superficie: 54.000 ptas/año.
- más de 500 m.², de superficie: 120.000 ptas/año.

e) Otros comercios (panaderías, talleres, confección, carpinterías, zapaterías, etc): 30.000 ptas/año.

f) Cafeterías y bares: 45.000 ptas/año.

g) Restaurantes: 50.000 ptas/año.

h) Hoteles y salas de banquetes y celebraciones: 60.100 ptas/año.

i) Alimentación y ultramarinos: 42.000 ptas/año.

j) Pescaderías: 48.000 ptas/año.

k) Academias, seguros, gestorías, asesorías y autoescuelas: 30.000 ptas/año.

l) Centros públicos de Enseñanza Secundaria: 72.000 ptas/año.

ll) Clínicas y Centros de Salud: 72.000 ptas/año.

II) Tarifa no doméstica:

1.- Se entenderá por tasa no doméstica la que tributarán las industrias, ubicadas o no en el Polígono Industrial de Ceutí, en concepto de estricta Recogida de Residuos Sólidos Urbanos no entendiéndose en ningún caso que la tasa se devenga en concepto de Servicio de Recogida de Residuos Industriales, el cual no es prestado por el Ayuntamiento.

2.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de contenedor, por lo que la misma irá en función del volumen de residuos sólidos urbanos de cada usuario del servicio.

3.- A los efectos de aplicación de la tasa el Ayuntamiento instalará a cada usuario el número de contenedores, propiedad del Servicio Municipal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, que se prevea adecuado de acuerdo con el volumen de residuos de la misma, previa audiencia, en todo caso, a los interesados.

4.- La no doméstica a aplicar será la siguiente:

a) Por cada contenedor de 120 litros: 31.200 ptas/año.

b) Por cada contenedor de 240 litros: 51.400 ptas/año.

c) Por cada contenedor de 800 litros: 127.200 ptas/año.

5.- Cuando cambien las necesidades de un usuario y, de oficio ó a instancia del interesado, se aumente o disminuya la capacidad o el volumen de los contenedores como consecuencia del aumento o disminución del volumen de residuos por ella generados, la nueva tasa correspondiente a la variación en la capacidad o número de contenedores que se le adscriban se aplicará desde el trimestre siguiente a aquel en que se produzca tal variación.

6.- Los usuarios vendrán obligados a custodiar debidamente los contenedores, que pertenecerán al Servicio Municipal de Recogida de Residuos, y a reponerlos a su cargo en caso de pérdida o deterioro. La no reposición, en su caso, tendrá como consecuencia que la misma se llevará a cabo por el Servicio Municipal a cuenta del interesado, que vendrá obligado a abonar, por dicha reposición, los precios siguientes:

a) Por cada contenedor de 120 litros: 6.000 ptas./año.

b) Por cada contenedor de 240 litros: 7.000 ptas./año.

c) Por cada contenedor de 800 litros: 36.000 ptas./año.

Artículo 7º.2.- La tasa se devengará el día 1 de enero. El período impositivo coincidirá con el año natural. El importe de la tasa se prorrateará trimestralmente con ocasión de la variación del sujeto pasivo."

Lo que se hace público haciendo saber que la aprobación definitiva de dichas ordenanzas y modificaciones es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Ceutí a 17 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

—

Cieza

17490 Anuncio de adjudicación de obras.

Suspendido el concurso convocado por este Ayuntamiento, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 256, del día 5 de noviembre de 1998, para la adjudicación de las obras «Abastecimiento de agua barrio San José Obrero», al haber advertido error en la clasificación empresarial requerida. Y una vez modificada dicha clasificación, así como el trámite del expediente que lo será por urgencia en lugar de ordinario, se someten ambas modificaciones a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, en su caso; quedando dicho pliego a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Asimismo, las empresas que hayan presentado su oferta en la licitación anterior, podrán mantenerla, retirarla o sustituirla, entendiéndose que de no manifestar por escrito lo contrario, en el nuevo plazo de presentación, se entenderá que mantiene en todos sus términos la oferta anterior.

Simultáneamente, se convoca concurso, debiendo quedar la licitación pospuesta cuando resulte necesario, en el supuesto de que contra dicho pliego se formulen reclamaciones.

Anuncio de licitación

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: La adjudicación de las obras de «Abastecimiento de agua Barrio San José Obrero».

b) Plazo de ejecución: Tres meses, contado a partir del día siguiente al de la suscripción al acta de comprobación de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

El precio que ha de servir de base para la contratación, es de la cantidad de sesenta y dos millones setenta y siete mil novecientas ochenta y cuatro pesetas (62.077.984 pesetas).

5.-Obra incluida en el Programa Operativo Local para 1999 (POL) y cofinanciada por:

-Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia: 19.832.000 pesetas.

-Excmo. Ayuntamiento de Cieza: 42.245.984 pesetas.

6.-Garantías

-Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución como consecuencia de la clasificación empresarial que se requiere en el contrato.

-Definitiva: 2.483.119 pesetas.

7.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1; 30530 Cieza.

c) Teléfono: 968760800.

d) Fax: 968762761.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

8.-Requisitos específicos del contratista

a) Según cláusula 20.ª del pliego de condiciones particulares.

b) Clasificación empresarial: El adjudicatario debe estar en posesión de la siguiente clasificación empresarial:

Grupo	Subgrupo	Categoría
E	1	d
G	6	d

9.-Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusulas 21.ª del pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

10.-Apertura de ofertas

En el salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

11.-Gastos de anuncios

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 22 de diciembre de 1998.—El Alcalde accidental, Alfonso Luis Castaño Penalva.

———

Cieza

17491 Anuncio de adjudicación de obras.

Suspendido el concurso convocado por este Ayuntamiento, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 256, del día 5 de noviembre de 1998, para la adjudicación de las obras «Rehabilitación urbana en Plaza España y otras», al haber advertido error en la clasificación empresarial requerida. Y una vez modificada dicha clasificación, así como el trámite del expediente que lo será por urgencia en lugar de ordinario, se someten ambas modificaciones a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, en su caso; quedando dicho pliego a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Asimismo, las empresas que hayan presentado su oferta en la licitación anterior, podrán mantenerla, retirarla o sustituirla, entendiéndose que de no manifestar por escrito lo contrario, en el nuevo plazo de presentación, se entenderá que mantiene en todos sus términos la oferta anterior.

Simultáneamente, se convoca concurso, debiendo quedar la licitación pospuesta cuando resulte necesario, en el supuesto de que contra dicho pliego se formulen reclamaciones.

Anuncio de licitación

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: La adjudicación de las obras de «Rehabilitación urbana en Plaza España y otras».

b) Plazo de ejecución: Tres meses, contado a partir del día siguiente al de la suscripción al acta de comprobación de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

El precio que ha de servir de base para la contratación, es de la cantidad de setenta millones quinientas sesenta y seis mil ochocientas setenta y cuatro pesetas (70.566.874 pesetas).

5.-Obra incluida en el Plan de Cooperación a las obras y servicios municipales para 1999 (POS) y cofinanciada por:

-Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia: 37.653.146 pesetas.

-Excmo. Ayuntamiento de Cieza: 32.913.728 pesetas.

6.-Garantías

-Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución como consecuencia de la clasificación empresarial que se requiere en el contrato.

-Definitiva: 2.822.675 pesetas.

7.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1; 30530 Cieza.

c) Teléfono: 968760800.

d) Fax: 968762761.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

8.-Requisitos específicos del contratista

a) Según cláusula 20.ª del pliego de condiciones particulares.

b) Clasificación empresarial: El adjudicatario debe estar en posesión de la siguiente clasificación empresarial:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	4, 5 y 6	d
E	1	b
I	1	c

9.-Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusulas 21.ª del pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

10.-Apertura de ofertas

En el salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

11.-Gastos de anuncios

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 22 de diciembre de 1998.—El Alcalde accidental, Alfonso Luis Castaño Penalva.

La Unión

17479 Plantilla de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para el ejercicio de 1998.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1998, y con ocasión de la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 1998, aprobó la Plantilla del personal al servicio del Ayuntamiento en los siguientes términos:

ANEXO I

PLANTILLA EXCMO. AYUNTAMIENTO EJERCICIO 1998

A) PUESTOS DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR FUNCIONARIOS DE CARRERA

1º HABILITACION NACIONAL

DENOMINACION	NUM	GRUPO	N.C.D.	COM. ESP	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	EXTINGUIR	VACANTES
SECRETARIO	1	A	29	1.165.980	SECRETARIA	1ª	SUPERIOR	- -	1
INTERVENTOR	1	A	27	1.155.912	INTERV-TESOR	1ª	SUPERIOR	- -	1
TESORERO	1	A	25	825.420	INTERV-TESOR	1ª	SUPERIOR	- -	1

2º ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL:

DENOMINACION	NUM	GRUPO	N.C.D.	COM. ESP	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	EXTINGUIR	VACANTES
TEC. ADMON. GRAL.	2	A	24	609.984	TECNICA				1
OFICIAL TEC. ADMTVO.	1	A	24	542.712				1	
ADMINISTRATIVO	5	C	17	252.816	ADTVA.				
AUXILIAR	12	D	13	196.176	AUXILIAR				1
CONSERJE CASA CONS.	1	E	12	223.200	SUBALTERNA				

3º ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL:

DENOMINACION	NUM	GRUPO	N.C.D.	COM. ESP	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	EXTINGUIR	VACANTES
ARQUITECTO	1	A	24	551.496	TECNICA	T. SUPERIOR			
FACULTATIVO MINAS	1	B	20	295.224	TECNICA	T. MEDIO			
APAREJADOR	1	B	20	295.224	TECNICA	T.MEDIO			

INSPECTOR URBANISMO	1	B	20	295.224	TECNICA	T. MEDIO			
ING. TEC. INDUSTRIAL	1	B	20	295.224	TECNICA	T.MEDIO			
TEC.. AUX. DELINEAC.	1	D	13	196.176	TECNICA	T. AUXILIAR			
SARGENTO POLIC. LOCAL	1	C	17	677.328	SERV. ESPEC.	POL. LOCAL			
CABO POLICIA LOCAL	4	D	15	590.400	SERV. ESPEC.	POL. LOCAL			
AGENTE POLICIA LOCAL	15	D	13	561.156	SERV. ESPEC.	POL. LOCAL			1
ENCARGADO BIBLIOTEC.	1	D	13	177.960	SERV. ESPEC.	PER. OFIC.	ENCARGADO		
MAESTRO CEMENTERIOS	1	D	14	235.632	SERV. ESPEC.	PER. OFIC.	MAESTRO		
OFICIAL ELECTR. 1ª	1	D	13	231.084	SERV. ESPEC.	PER. OFIC.	OFICIAL		
OFICIAL ALBAÑIL	3	D	13	231.084	SERV. ESPEC.	PER. OFIC.	OFICIAL		
OFICIAL ELECTR. 2ª	1	D	13	231.084	SERV. ESPEC.	PER. OFIC.	OFICIAL		
OFICIAL CONDUCTOR	1	D	13	231.084	SERV. ESPEC.	PER. OFIC.	OFICIAL		
AYUDANTE FONTANERIA	1	E	12	231.084	SERV. ESPEC.	PER. OFIC.	AYUDANTE	1	
OPERARIO OBR. Y SERV.	9	E	12	223.200	SERV. ESPEC.	PER. OFIC.	OPERARIO		
LECTURERO SERV. AGUA	1	E	12	223.200	SERV. ESPEC.	PER. OFIC.	OPERARIO	1	
SEPULTURERO	1	E	12	223.200	SERV. ESPEC.	PER. OFIC.	OPERARIO		
LIMPIADORA AYTO/ESC.	1	E	12	223.200	SERV. ESPEC.	PER. OFIC.	OPERARIO	1	

B) PUESTOS DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR PERSONAL LABORAL:

DENOMINACION	NUM	NIVEL TITULACION	TIPO CONTRATO	JORNADA	OBSERVACIONES
PEON DE OBRAS Y SERVICIOS	2	CERTIF. ESCOLARID.	INDEFINIDO	COMPLETA	1 VACANTE
LIMPIADORA AYUNTAMIENTO	2	CERTIV. ESCOLARIDAD	INDEFINIDO	COMPLETA	2 EXTINGUIR
OFICIAL FONTANERIA	1	GRADUADO ESCOLAR	INDEFINIDO	COMPLETA	1 EXTINGUIR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	GRADUADO ESCOLAR	INDEFINIDO	COMPLETA	2 VACANTE
CONSERJE-ORDENANZA	1	CERTIF. ESCOLARIDAD	INDEFINIDO	COMPLETA	
PEON OBRAS Y SERVICIOS	5	CERTIF. ESCOLARIDAD	TEMPORAL	COMPLETA	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	GRADUADO ESCOLAR	TEMPORAL	COMPLETA	
PEON DE OBRAS Y SERVICIOS	2	CERTIF. ESCOLARIDAD	TEMPORAL		COBERTURA BAJAS
OFICIAL 1ª OBRAS Y SERV.	1	GRADUADO ESCOLAR	TEMPORAL		COBERTURA BAJAS
CONDUCTOR DE VEHICULOS	1	GRADUADO ESCOLAR	TEMPORAL		COBERTURA BAJAS
LIMPIADORA DEPEN. MPLES.	1	GRADUADO ESCOLAR	TEMPORAL		COBERTURA BAJAS

C) PUESTOS DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR PERSONAL EVENTUAL:

DENOMINACION	NUM	GRUPO	SUBESCALA	TITULACIÓN	NIVEL C.D.	C. ESPECIF	C. PRODUC.	OBSERVACIONES
JEFE GABINETE DE LA	1	C	ADMINIS.	B. SUPERIOR	14	180.000	306.672	DEDICAC. EXCLUS.

ANEXO II

PLANTILLA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.
EJERCICIO 1998

A) PERSONAL LABORAL:

DENOMINACION	NUM	NIVEL TITULACION	TIPO CONTRATO	JORNADA	OBSERVACIONES
ANIMADOR EDUCAC. FISICA	1	GRADUADO ESCOL.	FIJO	COMPLETA	
MONITOR DEPORTIVO	1	GRADUADO ESCOL.	FIJO	COMPLETA	
ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	1	GRADO MEDIO	FIJO	COMPLETA	
ANIMADOR SOCIO-JUVENIL	1	BACH. SUPERIOR	FIJO	COMPLETA	
PROFESOR E.G.B.	1	GRADO MEDIO	FIJO	COMPLETA	
CONSERJE-OPERARIO	1	GRADUADO ESCOL.	FIJO	COMPLETA	
PSICOLOGO	1	SUPERIOR	FIJO-DISCONTIN.	T. PARCIAL	
LOGOPEDA	1	SUPERIOR	FIJO-DISCONTIN.	T. PARCIAL	
PROFESOR E.G.B.	3	GRADO MEDIO	FIJO-DISCONTIN.	COMPLETA	
EDUCADOR INFANTIL GUARDER.	4	F.P. 2º GRADO	FIJO-DISCONTIN.	COMPLETA	
EDUCADOR INFANTIL GUARDER.	2	F.P. 2º GRADO	TEMPORAL	COMPLETA	2 A EXTINGUIR

ANIMADOR EDUC. FISICA	1	GRADUADO ESCOL.	TEMPORAL	COMPLETA	VACANTE
MONITOR MANUALIDADES	1	GRADUADO ESCOL.	TEMPORAL	T. PARCIAL	VACANTE
CONSERJE DEP. MUNIC.	1	GRADUADO ESCOL.	FIJO	COMPLETA	VACANTE
EDUCADOR INFANTIL GUARDER.	1	F.P. 2º GRADOº	TEMPORAL		COBERTURA BAJAS

ANEXO III

PLANTILLA DE LA FUNDACION PUBLICA “ANDRES MARTINEZ CANOVAS”. EJERCICIO 1.998

A) PERSONAL LABORAL:

DENOMINACION	NUM	NIVEL TITULACION	TIPO CONTRATO	JORNADA	OBSERVACIONES
PSICOLOGO	1	SUPERIOR	FIJO	COMPLETA	
EDUCADOR	2	GRADO MEDIO	FIJO	COMPLETA	1 VACANTE
MAESTRO TALLER	3	CERT. ESCOLAR.	FIJO	COMPLETA	
CUIDADOR	2	GRADUADO ESCOLAR	TIJO	COMPLETA	1 EXTINGUIR
VIGILANTE	1	CERT. ESCOLAR.	FIJO	COMPLETA	
LIMPIADORA	1	CERT. ESCOLAR.	FIJO	COMPLETA	

B) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACION	NUM	NIVEL TITULACION	TIPO CONTRATO	JORNADA	OBSERVACIONES
GERENTE	1	- -	HONORIFICO	- -	

La Unión a 26 de diciembre de 1998.—El Alcalde, **Juan Antonio Sánchez-Castañol Conesa.**

___

La Unión

17478 Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1998.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para 1998, en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 26 de diciembre de 1998, se publican a continuación cada uno de los Presupuestos que lo integran, resumidos por Capítulos, según establece el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

CPTO.	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	EDU-CUL-Y DEP.	A.MAR.CÁNOV.
I N G R E S 0 S				
I	IMPTOS DIRECTOS	226.316.471	0	0
II	IMPTOS INDIRECTOS	21.000.000	0	0
III	TASAS/OTROS INGR.	268.657.415	9.201.000	2.842.000
IV	TRANSF. CTES	509.120.747	81.137.000	34.294.000
V	INGRES. PATRIMONIALES	901.000	1.000	1.000
VI	ENAJEN. INVER. REALES	1.000	0	0
VII	TRANSF. DE CAPITAL	163.346.744	0	0
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000	0	0
IX	PASIVOS FINANCIEROS	133.495.974	1.000	1.000
	TOTALES	**1.322.840.351**	**90.340.000**	**37.138.000**
G A S T 0 S				
I	GASTOS DE PERSONAL	395.450.000	58.100.000	29.401.000
II	GTOS.BIENES COR. SER.	395.205.720	26.817.000	7.565.000
III	GASTOS FINANCIEROS	68.502.000	40.000	30.000

IV	TRANSF. CORRIENTES	105.581.417	5.380.000	140.000
VI	INVERSIONES REALES	322.748.214	1.000	1.000
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	17.851.000	0	0
IX	PASIVOS FINANCIEROS	17.502.000	2.000	1.000
	TOTAL	**1.322.840.351**	**90.340.000**	**37.138.000**

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

La Unión a 26 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez-Castañol Conesa.

Lorca

17308 Servicio de Personal y Régimen Interior.

Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 1998 del Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativo a prórroga del plazo de resolución establecido en la base octava de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de diversos puestos de trabajo del Ayuntamiento de Lorca, Consejo Municipal de Cultura y Festejos, Consejo Municipal de Servicios Sociales, Instituto Municipal de Juventud y Deportes, y Gerencia Municipal de Urbanismo, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 147 de fecha 29 de junio de 1998.

«Prorrogar el plazo de resolución establecido en la base octava de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de diversos puestos de trabajo del Ayuntamiento de Lorca, del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, Consejo Municipal de Servicios Sociales, Instituto Municipal de Juventud y Festejos, Gerencia Municipal de Urbanismo, durante un periodo máximo de tres meses, esto es, hasta el día 16 de abril de 1999, por los motivos expuestos en los presentes antecedentes y con la finalidad de hacer viable la resolución en la debida forma; todo ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47.1 el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión e Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y artículo 2 apartado h) del Real Decreto 1.777/1994, de 5 de agosto, que aprueba las Normas Reguladoras de los Procedimientos de Gestión de Personal, en adecuación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común»:

Contra el anterior acuerdo, podrán interponer los interesados, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la presente publicación previa al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 3 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

17059 Corrección de error.

Apreciado error en la publicación número 17059 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 294 de 22 de diciembre de 1998, en la segunda columna, apartado 2.º, párrafo 5.º, línea 2.ª, donde dice: «Suplente, don Ginés Bayonas Pérez Muelas», debe decir: Suplente, doña Mercedes Moreno Jiménez.

Lorca

17307 Bases para convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo.

Bases para la convocatoria de oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, y correspondiente a la oferta de empleo público de 1998, aprobada por acuerdo de Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de 12 de mayo de 1998.

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, aprobada por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de octubre de 1998, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado".

Tercera.-Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1. Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en

la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su artículo. 1. En este último caso, se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de los 55 en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados en la Administración Pública.

3. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Instancias.

En las instancias solicitando tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base. Las instancias se dirigirán al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorca, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en Tesorería Municipal la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen más 200 ptas. en concepto de tasas municipales.

Cuarta.-Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior y será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Quinta.-Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

-Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

-Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

-Un funcionario o Técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.

-Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

-Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del Tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría cuarta de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.-Pruebas.

A) Comienzo y desarrollo de la oposición

Los ejercicios de la oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

B) Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de 75 preguntas con respuestas alternativas sobre las materias del temario anexo a la convocatoria y cuya duración será de 60 minutos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema, a elegir por el opositor, entre dos temas extraídos al azar, del temario anexo a la convocatoria. Su duración se fija en noventa minutos.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico de Informática, consistente en la introducción de un texto en el procesador de textos Microsoft Word, Office 97. Se valorará el grado de perfección del trabajo realizado y el tiempo empleado en el mismo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio, será fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Calificación definitiva.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

Séptima.-Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Los restantes aspirantes que hayan superado los tres ejercicios con las puntuaciones mínimas de 5 puntos, pasarán a constituir una lista, según propuesta del tribunal, por orden de puntuación, para el caso de renuncia o falta de alguno de los requisitos del seleccionado, antes de la toma de posesión.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Ad-ministración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-trativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava.- Lista de espera.

Se constituirá una lista de espera, según propuesta del tribunal y por orden de puntuación, con los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios con las puntuaciones mínimas de 5 puntos, que servirá para la provisión mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal de plazas de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, estará constituida por un número máximo de hasta 20 personas seleccionadas y tendrá una vigencia de tres años, a contar de su aprobación.

A) Llamamiento.

Los integrantes de la lista de espera podrán ser llamados según el orden de puntuación obtenido, para proveer las vacantes o sustituciones correspondientes de plazas de Auxiliar Administrativo, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, según proceda.

Los seleccionados serán llamados, según el orden de puntuación obtenida hasta que, mediante uno o varios contratos, acumulen al menos un periodo de prestación de servicios de tres meses, en cuyo caso será llamado el siguiente en la lista.

B) Exclusión de la lista de espera.

La renuncia al trabajo ofrecido así como la no presentación de los documentos en el tiempo que establece el apartado C) de la presente base, o la no comparecencia en el plazo de 24 horas desde el llamamiento, supondrá la exclusión de la lista de espera, salvo que concurra alguna de las circunstancias que a continuación se señalan:

a) enfermedad del interesado.

b) encontrarse en periodo de gestación.

c) parto o maternidad por el periodo legalmente establecido.

d) realización por el interesado de exámenes finales para la superación de cursos encaminados a la obtención de un título académico o profesional, o presentación a exámenes de oposiciones o pruebas selectivas, cir-cunstancias que podrán evitar la exclusión de la lista, durante el período de un mes

inmediatamente anterior a la celebración de tales pruebas.

e) cumplimiento del servicio militar o de la prestación social sustitutoria.

f) ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

g) prestación de servicios en la Administración o en empresa privada, como personal interino o laboral temporal.

Las circunstancias previstas en los apartados a), b) y c) anteriores deberán acreditarse mediante certificado médico expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que le corresponda al interesado.

El resto de circunstancias deberán acreditarse mediante certificación del Organismo que corresponda o contrato de trabajo.

Cuando concluyan las circunstancias previstas anteriormente, para que el aspirante sea llamado, según el orden de lista, deberá comunicar, al Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y, en su caso, acreditar mediante el documento correspondiente que se encuentra en situación de poder trabajar.

En el supuesto de que una vez efectuado el nombramiento como interino o la contratación laboral temporal, e iniciada la prestación de servicios, el aspirante renuncie, o bien se extinga el contrato o se revoque el nombramiento por causa que le sea imputable, quedará excluido de la lista de espera, mediante la correspondiente resolución.

C) Presentación de documentos.

Los aspirantes seleccionados incluidos en la lista de espera, cuando se les convoque deberán presentar en el Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los nacionales de los demás Estados miembros deberán acreditar su nacionalidad así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria, presentando la documentación correspondiente.

Quienes no presentaren su documentación en el plazo de dos días, a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no resultarán nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia. Asimismo, causarán baja definitiva en la correspondiente lista de espera.

D) Forma y efectos de los nombramientos o contrataciones. Retribuciones.

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir plazas de Auxiliar Administrativo se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Legislación Local. La contratación laboral de los aspirantes propuestos se efectuará de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral vigente.

Hasta tanto se produzcan los nombramientos y consiguientes toma de posesión o se formalicen los contratos y consiguiente incorporación efectiva al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Las retribuciones serán las establecidas para el grupo “D” (puesto base).

Novena- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

Décima.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La interposición requerirá comunicación previa al Pleno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-nistrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

T E M A R I O

Parte general

1.-La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2.-Derechos y deberes fundamentales de los espa-ñoles.

3.-La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. Tratados Internacionales.

4.-El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

5.-El Poder Judicial: el Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización Judicial española.

6.-La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autó-nomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

7.- Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Parte específica

8.-El acto administrativo. Eficacia y validez, ejecución, notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo. Revisión de los actos administrativos.

9.-El procedimiento administrativo. Significado. Prin-cipios generales. Fases.

10.-Los Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

11.-Las formas de acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa.

12.-Las formas de acción administrativa. El servicio público.

13.-La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

14.-El municipio. Autonomía Municipal. Organización Municipal. Competencias.

15.-Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

16.-Órganos de Gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. Los Concejales.

17.-Órganos de Gobierno municipales. El Ayuntamiento Pleno: integración y funciones. La Comisión de Gobierno.

18.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

19.-Los bienes de las Entidades Locales.

20-Los contratos administrativos en la esfera local según la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

21.-Procedimiento administrativo local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

22.-La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

23.-Haciendas Locales. Presupuesto Municipal. Recursos de los municipios.

24-La Función Pública Local. Estudio de su organización. Normativa aplicable

25.-Derechos y deberes de los funcionarios. Derecho de Sindicación. Sistema Retributivo. Régimen Disciplinario. Situaciones administrativas.

Lorca, 3 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

——

Los Alcázares

17317 Presupuesto general 1999.

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante quince días hábiles, el Presupuesto General para el ejercicio 1999, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de diciembre de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares, 4 de diciembre de 1998.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

——

Los Alcázares

17315 Estudio de Detalle de la Zona número 6 del Plan Parcial «La Dorada».

Ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1998 el Estudio de Detalle de la Zona número 6 del Plan Parcial «La Dorada», lo que se somete a general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento.

Los Alcázares, 9 de noviembre de 1998.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente.

——

Mazarrón

17492 Estudio de Detalle de Reordenación de las parcelas 25, 26, 27 y 28 de la Urbanización Puntabela.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 1998, el «Estudio de Detalle de Reordenación de las parcelas 25, 26, 27 y 28 de la Urbanización Puntabela», presentado por don Rafael Fernández Delgado en nombre y representación de Promociones y Construcciones Puntabela, S.L., según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Luis Durán Hernández-Mora, se somete a información pública por espacio de quince días a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado durante dicho periodo de tiempo, en la Oficina Técnica Municipal y formular por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mazarrón, 17 de diciembre de 1998.—El Alcalde, José Raja Méndez.

——

San Pedro del Pinatar

17624 Relación de deudores.

En virtud del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, adjunto se remite relación de deudores de este Ayuntamiento, cuya notificación no ha sido posible por figurar como desconocidos, en los conceptos tributarios que se indican.

Plazos de ingreso:

Si este anuncio se publicase del día 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso en voluntaria comprenderá desde la fecha, hasta el día 5 del mes siguiente. Si el anuncio aparece en los días 16 al 31, el plazo será hasta el día 20 del mes siguiente.

Formas de pago:

Por Transferencia o ingreso en cuentas, citando los conceptos descritos en la relación, a la cuenta corriente: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO: 2090.0071.89.0064000416

Recursos:

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante el propio Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, y el Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante la sala del orden correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

San Pedro del Pinatar a 21 de diciembre de 1998.- El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz

LISTADO DE DEUDORES DESCONOCIDOS

(Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre)

CONCEPTO	AÑO	N.º RECIBO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	POBLACION	IMPORTE
I.A.E	1994	3T-94	CAÑADAS GONZALO Mª CA	33481863-G	SALZILLO 1	SAN PEDRO	18.258
I.A.E	1994	3T-94	CONCEJAL HERRADOR TERESA	37965428H	ALFONSO X 38	“	9.490
“	“	“	EDUVIGIS SANDOVAL GALLEGO	E30213342	CHACON Y CALVO 1	“	9.322
“	“	“	“ “ “	“	“	“	5.382
“	“	“	ELENA LORENTE GIMENEZ Y OTRA	E30413355	EMILIO CASTELAR 7	“	10.925
“	“	“	ENGUITA LAZARO JUAN	2123378H	MIL PALMERAS	PILAR DE H.	5.534
“	“	“	FERNANDEZ URBANELL MARIA	45053741F	MARAVILLAS 1	SAN PEDRO	23.563
“	“	“	LAGAR RODRIGO RAMON	2181706H	CHAMARTIN 43	SAN PEDRO	12.869
“	“	“	LOPEZ GULLON FCO JOSE	27441245Z	SENDA ENMEDIO, DE. ESTACION 14,4F	MURCIA	19.068
“	“	“	LOPEZ PEREZ JUAN ANT.	74145546D	JUAN DE LA CIERVA 12	SAN PEDRO	11.600
“	“	“	NICOLAS GONZALEZ FCA	22920652W	GUADALAJARA 40	CARTAGENA	9.041
“	“	“	“ “ “	“	“	“	4.185
“	“	“	NORBERTA MARTINEZ MARTINEZ Y OTRO	E30293724	BALEARES	SAN PEDRO	4.621
“	“	“	“ “	“	“	“	18.293
“	“	“	ROSOLGA S.L.	B30699037	VOLCAN IRAZU 2	CARTAGENA	154.603
“	“	“	RUIZ SANCHEZ SANTIAGO	74175333B	ALC.GERMAN PAEZ 1º k	SAN PEDRO	5.800
“	“	“	SECYMEL S.L.	B03484722	DISEMINADOS	SAN PEDRO	3.625
“	1995	1T-95	AIX FERNANDEZ JOSE	74668891N	CARTAGENA 54	SAN PEDRO	36.250
“	“	“	CARBONELL MURCIANO FER	2109457N	MIGUEL DE UNAMUNO 1.1ºA	SAN PEDRO	13.613
“	“	“	KUS CAFETERIAS S.L.	B30443949	F.ESLAVA 1. 1ºD PTE TOCINOS	MURCIA	22.826
“	“	“	LORENTE GIMENEZ ELENA	39033302W	E. CASTELAR 7	SAN PEDRO	7.725
“	“	“	PROMOCIONES E INVERSIONES CARICA SL	B30422810	HUERTO DEL FRAILE 7	ALCANTARILLA	43.500
“	“	2T-95	BERMUDEZ MATA JOSEFA	26467383H	VENECIA 3	SAN PEDRO	38.812
“	“	“	CARMONA RUIZ JOSE	40498795G	ERMITA PUCHE	MURCIA	13.993
“	“	“	CARRASCO PLANES JOSE M.	74.356763V	GRANADA 28	SAN PEDRO	8.700
“	“	“	CONSTRUCCIONES MMADRID-CERO S.L.	B80240146	SANTA LUCIA 5	FUENLABRADA	34.800
“	“	“	DELINEACION PARA INGENERIA Y ARQU. S.L.	B30320550	MANGA 6 1 IZDA.	MURCIA	26.734
“	“	“	GALLUR SANCHEZ CARLO	22965306J	P.ALF.XIII 2, 2F	SAN PEDRO	10.606
“	“	“	GARCIA-HERAS MATE ANG.	50067090T	GENERAL. 63, 1º C	SAN PEDRO	21.841
“	“	“	GESTION TECNICA DE SISTEMAS S.L.	B30468433	ARTERO GUIRAO 169	SAN PEDRO	53.746
“	“	“	GONZALEZ PASCUAL MARI.	695417N	C.CANARIAS 4,2,1	SAN PEDRO	8.326
“	“	“	HABIB ALGA	X0992502Y	SIESTA 2057	TORREVIEJA	10.440
“	“	“	JUSTO GARCIA ACOSTA Y OTRO C.B.	E30467732	MARQUES DE SANTILLANA 48	SAN PEDRO	12.686
“	“	“	MARTINEZ ROS ANGEL	27449989H	SATURNO 1, 1ºA	SAN PEDRO	26.503
“	“	“	SANTACRUZ DE JUAN OSCA	52867304X	GENERALISIMO 2	SAN PEDRO	11.262
“	“	“	TORRE SAN LUIS SL	B30459697	BURGOS 6	SAN PEDRO	145730
“	“	3T-95	BUENO GARCIA CONCEP	22887934J	A.F. SANCHEZ 8	SAN PEDRO	3.243
“	“	“	“ “ “	“	“	“	18.755
“	“	“	CAÑADAS GONZALO MARI	33481863G	SALZILLO 1	“	36.717
“	“	“	CONESA BALLESTER SL	B30447270	PLATERIA 34	MURCIA	27.388
“	“	“	ESCALADA MORENO J.M	7481239Y	LLOBREGAT 33	SAN PEDRO	7.250
“	“	“	ESCUDERO ALCARA PEDRO	22949364X	ART. GUIRAO 169	“	17.884
“	“	“	GALLARDO MORENO FCA	51587311J	RIO JUCAR 75	SAN JAVIER	10.878
“	“	“	GARCIA RODRIGUEZ FCO	51040965D	LUGO 17	SAN PEDRO	11.219
“	“	“	MUALSEX S.L.	B30463590	J. LAS LEYES 6	MURCIA	10.655

“	“	“	PARRILLA JUAN ALFRED	X1995432K	EL PARDO 36	SAN PEDRO	11.393
“	“	“	PEREZ TOMAS ANTONIA	38713114C	SANTA ROSA DE LIMA 31,1º A	ALCANTARILLA	5.283
“	“	“	PROYECTOS ALARCON SL	B30414064	MAGALLANES	SAN PEDRO	26.400
“	“	“	RIVERO DEL RIO LUIS ISI.	239570W	CIRCULAR 13, 6º	MURCIA	5.514
“	“	4T-95	BERRUEZO REBOLLO JSE	22930220W	PZ PALMERO 4	“	5.982
“	“	“	CARAVACA MARTINEZ BRIGIDO	72520820A	ROSARIO 47	CARTAGENA	2.505
“	“	“	VARELA ATIENZA JESUS	22661560M	CALAS BLANCA M-3, LONDRES	TORREVIEJA	14.863
“	1996	1T-96	CHEN LIYONG	X0637719K	GENERALISIMO	SAN PEDRO	14.408
“	“	“	MOVICO COCINA Y BAÑO	B30500417	ART.GUIRAO 9	“	25.618
“	“	“	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS C.B.	E12402145	ANDORRA 16, 4ºA	VINAROS	44.122
“	“	2T-96	CARRASCO PLANES JOSE	74356763V	POLIDEP. 15	SAN PEDRO	13.507
“	“	“	DE LACAL ELECTRICIDAD	B30503916	ART.GUIRAO 30	“	36.183
“	“	“	GONZALEZ IGLESISAS FC	1785861A	CAMPOAMOR	“	33.360
“	“	“	Mª D. SAEZ MESEGUER CB	E30505184	DR FLEMING 3	MURCIA	33.769
“	“	“	MARTINS FERNANDEZ MANUEL	22990436G	ALMOHAJAR 3, 3B	“	17.185
“	“	3T-96	ANTOLINOS SANCHEZ JOSE	22909252X	M.PELAYO 7	SAN PEDRO	12.383
“	“	“	ANTONIO PEREZ MARIN CB	E30514467	SANTA ANA 1	“	6.603
“	“	“	BERRUEZO REBOLLO JOSE	22930220W	PZ PALMERO 4	MURCIA	24.012
“	“	“	BUENO GARCIA CONCEP.	22887934J	A.F.SANCHEZ 8	SAN PEDRO	19.645
“	“	“	“ “ “	“	“	“ “	3.391
“	“	“	EXCLUSIVAS ASTUR LEONESAS S.L.	B03952942	LAS PALMERAS 16	SAN PEDRO	20.903
“	“	“	FARAH SAID	X1216747R	LOS SAEZ	“ “	7.204
“	“	“	FERNANDEZ FERNANDEZ ROSA	23030474E	JACINTO BENAVENTE 2	LOS ALCAZARES	19.168
“	“	“	IBAÑEZ JULIAN FRANCISCO	52942134K	INGENIERO J. BENLLOC 79	VALENCIA	23.638
“	“	“	LOCALLU S.L.	B53120804	TEODOMIRO 7	ORIHUELA	41.027
“	“	“	LOPEZ AGUADO DOLORES	46931162F	Gª. MORATO 10	SAN PEDRO	28.816
“	“	“	LOPEZ ALMODOVAR JUANA	70716112J	ALMTE RUIZ GONZALEZ 15	“	4.504
“	“	“	METRONOM S.L.	B30136452	M VELEZ 26 3º J	MURCIA	24.012
“	“	“	MUALSEX S.L.	B30463590	JACOBO LEYES	“	13.336
“	“	“	OLGAMAR S.A.	A30210413	ALF. X SABIO 38	SAN PEDRO	48.105
“	“	“	RIVERA GIRONA JOAQUIN	22843688L	ANTOLINOS 15	“	7.204
“	“	“	SALIDO MUÑOZ PURIFICAC	52752974J	S.CARRASCOY 6	“	11.653
“	“	4T-96	CARAVACA MARTINEZ BRIGIDO	72520820A	ROSARIO 47	CARTAGENA	2.594
“	“	“	CARCELES RUBIO PEDRO	27462816B	O.SANCHEZ D.13	MURCIA	5.482
“	“	“	EXPLOTACIONES HOSTELERAS HIPOCAMPO	B30493837	FC ATALAYA BALSICAS	TORRE PACHECO	17.354
“	“	“	GEA CABEZA RAMON	22448520Z	A.G. PAEZ 3, 2º L	SAN PEDRO	3.002
“	1997	1T-97	GARCIA REQUENA JOSE	72522177A	T. HORADADA	PILAR HORAD.	18.009
“	“	“	INGENIERIA ELECTRICA MAR MENOR S.L.	B30538318	ARTERO GUIRAO 30	SAN PEDRO	7.559
“	“	“	LIYONG Y LIMEI CHEN C.B.	E30535538	GENERALISIMO	SAN PEDRO	25.502
“	“	“	PARDO NAVARRO FRCA	22432774T	CM MALAGUEO BENIAJAN	MURCIA	14.538
“	“	2T-97	OCIO ZEUS S.L.	B30459168	DE CIEZA 61	ABARAN	18.204
“	“	“	“ “	“	“	“	17.685
“	“	“	RUBIO CANOVAS JOAQUIN	21650650Z	PARIS 2	SAN PEDRO	42.589
“	“	“	TORRIJOS ORTEGA LUIS FELIPE	2604143Z	MARQ. DE TORRE PACHECO 7	SAN JAVIER	7.828
“	“	3T-97	ALIMEN SERV COLEC COMED ROCUVI S.L.	B28993962	C.BIARRIZT 1OCAL 1	MOSTOLES	6.574
“	“	“	CONSCIEZA S.L.	B30438196	R. DEL PERU 14	CIEZA	12.383
“	“	“	INVERECLO S.L.	B30557706	ART.GUIRAO 211	SAN PEDRO	9.765
“	“	“	LOPEZ HERNANDEZ JOSE M.	20256461Q	TV CASTILLA 14	“	35.062
“	“	“	MARTINEZ MOYA Mª JOSE	77511814C	CURAJIEMNEZ 11	MURCIA	14.228
“	“	“	PEÑALVER MARTINEZ JOSE	74356809V	OVIEDO 10	SAN PEDRO	5.739
“	“	“	PEREZ DOÑATE ANDRES	22979503L	G. DIEGO 3	“	4.504
“	“	“	POLAOIL S.L.	B53201687	DOLORES E.S.	ALMORADI	36.133
“	“	“	“	“	“	“	40.005
“	“	“	“	“	“	“	26.595
“	“	“	“	“	“	“	28.493
“	“	“	“	“	“	“	4.504
“	“	“	“	“	“	“	26.595
“	“	“	“	“	“	“	4.504
“	“	“	“	“	“	“	28.526
“	“	“	PROMOCIONES GUIAMAR	B30054290	L.CASCALES 10	MURCIA	22.513

“	“	“	SALINAS LAX NATIVIDAD	22399860E	CANDEL 30 L. GA	RRES-MURCIA	3.024
“	“	“	“ “ “	“	“	“	4.882
“	“	“	VALLE CANTERO FRANCISC	2863427L	RIO JALIN 19	MOSTOLES	28.404
P.P. MERCADO	1996	3	LIDON LOPEZ JOSE	21837025C	B SAN ANTON 45	CARTAGENA	3.000
“	“	1	LOPEZ GOMARIZ BARTOLO	22417431K	CARTEGENA 54	SAN PEDRO	27.936
“	“	4	SAMPERE CASES FRCO	74161564B	JUBILADOS 12	ORIHUELA	3.000
EXPLDA							
LO PAGAN	1995	76	LOPEZ GULLON FCO JOSE	27441245Z	SAN ANTON 2	MURCIA	80.738
“	1996	23	GONZALEZ LOPEZ BELEN	14936854X	CR MORAIRA 11	ALICANTE	65.974
“	1997	69	ABDERRAHIM ARFAQUI	X1273394E	VALENCIA 18	GUARDAMAR	66.555
“	“	17	BARBA MARTINEZ MANUEL	22370447A	ALC.JOSE Mª HENAREJOS 5	SAN PEDRO	105.480
“	“	87	CASCALES APARICIO ANA	34803762R	PZ CETINA 5	MURCIA	66.555
“	“	103	GARCIA LOPEZ RAMONA	52806759R	S.JUAN CRUZ 1	MURCIA	22.185
“	“	39	MARTIN SAURA GERMAN	22825533B	CM VIEJO 82	CARTAGENA	50.620
INSTALAC.							
DE PLAYAS	1995	26	BAÑOS PEREZ FULGENCI	22952451S	P.ALFONSO XIII 2 1º F	SAN PEDRO	74.673
“	“	29	BELMONTE MUÑOZ JOSE	22402251K	HEREDEROS 42	MURCIA	55.148
I.VEHICULO	1994	1	ZABALA GOMEZ FRANCIS	22841498Z	NORTE 64	SAN PEDRO	13.080
PLUSVALIA	1996	18	NAVARRO GARCIA SEBAS	51823400F	MERIDA 8	MADRID	18.599
“	1996	385	SHARON STONE JANE	476973K	ASTURIAS	SAN PEDRO	18.653
“	1996	1108	GONZALEZ RUIZ ADOLFO	37223160Y	PRINCESA 7	MURCIA	32.291
“	“	1057	SANCHEZ SILES MANUEL	22866091C	AV MURCIA 5	CARTAGENA	18.008
“	1997	513	GONZALEZ ALONSO MARIA CARMEN	51313403N	PZ DEL PINO	ALCOBENDAS	10.628
“	“	597	NENNOT VICTOR	303703	EXTREMADURA	SAN PEDRO	13.776
“	“	182	OJEDA VALCARCEL RAMON CARLOS	1284626F	SALZILLO 8	MUCIA	74.731
“	“	706	PROMOCIONES GUIAMAR	B30054290	L.CASCALES 10	MURCIA	124105
“	“	732	“ “	“	“	“	24.671
“	“	599	SAMPER DEL VAL FCA	37216917L	LIMONEROS 23	GALAPAGAR	16.960
“	1998	326	ALCAZAR RIERA JAVIER	22797835M	C.MAGDALENA	MURCIA	14.722
“	“	720	CAÑIZARES TEJERA HERMINIO	1706485T	SESEÑA 13, 2º A	MADRID	39.047
“	“	258	CERVANTES URAN EMILO	22948177L	MAESTRE 4	SAN JAVIER	17.602
“	“	831	ESPINOSA POMARES ANTONIA	2117720H	A.SAINZ DE BARANDA 54	MADRID	28.377
“	“	839	GESTION PROMOCION Y DESARROLLO S.A.	A28787091	RAFAEL HERRERA 9	MADRID	83.048
“	“	431	GOMBAU BARQUERO JSE	22309649V	ST J.VEDRUNA 5	MURCIA	72.281
“	“	176	INMOBILIARIA MARIBEL DE MOLINA S.A.	A30091839	REYES CATOLICOS 8	MOLINA DEL SEGURA	37.030
“	“	319	“	“	“	“	43.856
“	“	320	“	“	“	“	39.760
“	“	820	“	“	“	“	36.414
“	“	815	PROINTERSOL S.L.	B30474399	AV PUERTO	SAN PEDRO	13.139
“	“	964	PROMOCION Y DESARRO-LLO AGRARIO S.A.	A28740249	RAFAEL HERRERA 9	MADRID	5.539
“	“	40	PROMOCIONES GUIAMAR	B30054290	L.CASCALES 10	MURCIA	10.083
“	“	41	“ “	“	“	“	10.083
“	“	39	SANCHEZ BENITEZ MANUEL	22843686	SALZILLO 35	SAN PEDRO	64.525
“	“	168	SANZ FERNANDEZ ISABE	305574L	ST ENGRACIA 32	MADRID	67.964
“	“	244	ZAPARA ALCARAZ FCO	22951909	ART.GUIRAO 19	SAN PEDRO	74.488
“	“	1054	MAYORGA ALAMEDA GREGORIO	3605922M	ENTREVIAS 154	MADRID	42.292
“	“	1029	NICOLAS CHACON ANTONIO	22150759B	SEÑERA 14	VALENCIA	22.631
“	“	1056	RODRIGUEZ ESTEBAN NEMESIO	50005031H	ORTEGA Y GASSET 72	MADRID	26.607

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes La Purísima de Ulea

17349 Convocatoria sesión ordinaria.

Convoca a todos sus partícipes para que asistan a la sesión ordinaria que la Junta General de la misma ha de celebrar el domingo día veinticuatro (24) de enero de 1999, a las nueve (9) horas del mismo en primera convocatoria y, a falta de quórum a las diez (10) en segunda convocatoria, en el local de asuntos sociales u, otro que nos pueda designar el Sr. Alcalde con el siguiente:

Orden del día:

1. Lectura del acta de la sesión anterior y, aprobación de la misma, en su caso.
2. Lectura del balance de las cuentas del Ejercicio de 1998 y, aprobación de las mismas, si procede.
3. Informe del Sr. Presidente, de los trabajos y obras realizadas en 1998.
4. Presentación del Presupuesto de Gastos e Ingresos, que la Junta de Gobierno presente para 1999, y su aprobación, en su caso.
5. Renovación de cargos.
6. Ruegos y preguntas.

Ulea, 17 de diciembre de 1998.—El Presidente.

——

Junta de Andalucía
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

17302 Expediente sancionador por infracción de transportes terrestres.

Ignorándose el actual domicilio de los señores relacionados, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: AL-02129/98 Matrícula: B-8693-HC. TI: Juan Escudero Romero.

Domicilio: C/ Pérez Casas, 78, 2-D. 30800-Lorca (Murcia). Fecha infracción: 07-04-1998.

Vía: A-334. Punto kilométrico: 88.000. Hora: 19.50.

Hechos: Transportar cinco trabajadores incluido el conductor. Desde Lorca hasta Overa y regreso. Servicio contratado por Abemar, S.L. de Lorca. Carece de la tarjeta de transportes. Los trabajadores poseen estos DNI. salvo uno, que carece del mismo: 22977026, 20184188, 23268196, 23275462.

Normas infringidas: 141 b) Lott 198 b) Rgto. Sanción: 50.000 pesetas.

Expediente: AL-02168/98 Matrícula: AL-6931-N. Ti: Ildefonso Fernández Collado.

Domicilio: C/ Hospital, 4, 1 A, 30880-Águilas (Murcia). Fecha infracción: 13-04-1998.

Vía: A-358. Punto kilométrico: 8.000. Hora: 11,00.

Hechos: Realizar un transporte de atracciones de feria desde Berja por varios pueblos de la provincia, careciendo de tarjeta de transporte.

Normas infringidas: 142 a) Lott 199 a) Rgto. Sanción: 15.000 pesetas.

Expediente: AL-02239/98. Matrícula: V-9765-CU semirremolque: AL-0570-R Ti: Fimapa, S.L.

Domicilio: Avda. Juan Carlos I, 57. 30880-Águilas (Murcia). Fecha infracción: 16-04-1998.

Vía: N-340. Punto kilométrico: 510.000. Hora: 09,00.

Hechos: Circular transportando 1.088 envases de plástico desde Barcelona hasta Almería, careciendo de tarjeta de transporte. Presenta tarjeta provisional expedida el 30-07-1997. Con validez de seis meses. Ostenta distintivos MDP-Nacional.

Normas infringidas: 140 a) Lott 197 a) Rgto. Sanción: 250.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta delegación, sita en calle Hermanos Machado, 4, 04071-Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

El Instructor, Amparo García Asenjo.

——

Junta de Andalucía
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

17300 Expediente sancionador por infracción de transportes terrestres.

Ignorándose el actual domicilio de los señores relacionados, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: AL-01806/98 Matrícula: MU-3136-Z. TI: Panadería La Fuente Soc. Coop.

Domicilo: Carretera de Águilas Km 10, 30800 Lorca (Murcia). Fecha infracción: 13-03-1998.

Vía: ALP-152. Punto kilométrico: Hora: 16,00.

Hechos: Transportar pan desde Lorca a Turre careciendo de la tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 142 n) Lott 199 a) Rgto. Sanción: 25.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta delegación, sita en calle Hermanos Machado, 4, 04071-Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

El Instructor, Amparo García Asenjo.